DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20779

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 319|980. — Se aprueba el complemento de la Reestructura del Consejo Nacional de Educación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: el artículo 8º del decreto 172|980 de Reestructura (Docente) y Racionalización Administrativa del Consejo Nacional de Educación aprobado por el Poder Ejecutivo el día 26 de marzo de 1980.

Resultando: I) La Reestructura Presupuestal del Consejo Nacional de Educación sustituyó el escalafón docente;

II) El nuevo escalafón prevé una nómina de funciones docentes a las que corresponde compensación;

III) El Poder Ejecutivo debe aprobar la nómina de funciones docentes a las que corresponde compensación y la categoría de éstas.

Considerando: I) Que el Consejo Nacional de Educación presentó la información requerida;

II) Que el presente decreto complementa el 172|980 que aprobara la Reestructura del Consejo Nacional de Educación;

III) Que la Contaduría General de la Nación aconseja al Poder Ejecutivo la aprobación del mismo.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto citado anteriormente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes categorías y número de compensaciones a adicionar a las remuneraciones de las unidades docentes de los funcionarios que desempeñen las funciones que se indican a continuación:

CATEGORIA C (1.30)	Prog.	Número
Director Escuela para Discapacitados con Régimen de Internado (40 horas)	1.02	2

CATEGORIA D (1.20)	Prog.	Número
Director Colonia Escolar con Régimen de Internado (40 horas)	1.02	4

CATEGORIA F (1.00)	Prog.	Número
Director Escuela para Discapacitados (40 ó 30 hs.)	1.02	69
Director Liceo 1ª Categoría (40 hs.)	1.03	31
Director Centro Docente 1ª Categoría (40 horas)	1.04	15

CATEGORIA G (0.90)	Prog.	Número
Director Departamento Técnico (40 hs.)	1.01	1
Director Servicio Docente Especial (40 horas)	1.02	3
Subdirector Escuela para Discapacitados con Régimen de Internado (40 horas)	1.02	1
Director Servicio Docente Especial (40 horas)	1.03	1
Director Liceo 2ª Categoría (40 horas) .	1.03	21
Maestro Técnico Jefe de Taller para Discapacitados (40 horas)	1.04	1
Director Servicio Docente Especial (40 horas)	1.04	9
Director Centro Docente 2ª Categoría (40 horas)	1.04	66

CATEGORIA H (0.80)	Prog.	Número
Subdirector Instituto 2da. Categoría (40 horas)	1.01	3
Maestro o Profesor Asesor Docente (40 horas)	1.01	2
Director Unidad Escolar Rural (40 hs.)	1.02	6
Subdirector Escuela para Discapacitados (40 horas)	1.02	2
Subdirector Colonia Escolar con Régimen de Internado (40 horas)	1.02	2
Profesor Asesor Docente (40 hs.)	1.03	2
Director Liceo 3ª Categoría (40 hs.)	1.03	31
Subdirector Liceo 1ª Categoría (40 hs.)	1.03	36
Maestro Técnico Asesor Docente (40 hs.)	1.04	17
Director Centro Docente 3ª Categoría (40 horas)	1.04	19
Subdirector Centro Docente 1ª Categoría (40 horas)	1.04	21
Profesor Agrario Nivel Superior (40 hs.)	1.04	52
Maestro Técnico Jefe de Taller (40 hs.)	1.04	9
Profesor Agrario Jefe de Producción (40 horas)	1.04	1

CATEGORIA I (0.70)	Prog.	Número
Director Escuela Urbana 1ª Categoría (40 ó 30 horas)	1.02	520
Director Liceo 4ª Categoría (40 hs.)	1.03	81
Subdirector Liceo 2ª Categoría (40 hs.) .	1.03	15
Maestro Técnico de Taller para Discapacitados (40 horas)	1.04	12
Profesor Jefe de Servicio (40 horas) ...	1.04	7
Maestro Manualidades Agrarias (40 hs.)	1.04	20
Profesor o Maestro Técnico Coordinador Docente (40 horas)	1.04	75
Profesor Agrario Experto (40 horas) ...	1.04	40

CATEGORIA J (0.60)	Prog.	Número
Profesor Jefe Observatorio Astronómico (24 horas)	1.01	1
Profesor Coordinador de Laboratorio (24 horas)	1.01	1
Maestro Secretario Instituto 1ª Categoría (40 horas)	1.01	14
Director Escuela Urbana 2ª Categoría (40 ó 30 horas)	1.02	300
Maestro Escuela para Discapacitados (30 ó 20 horas)	1.02	500
Director Escuela Rural Mal Ubicada (40 horas)	1.02	310
Coordinador de Apoyo Docente (Centro de Tecnología) (40 horas)	1.02	19
Maestro de Servicio Docente Especial (40 horas)	1.02	10
Subdirector Liceo 3ª Categoría (40 hs.).	1.03	11
Maestro Técnico de Taller (40 hs.)	1.04	160

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 27 de junio de 1980, se publicó la ley 15.025, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo a gravar con derechos antidumpings o compensatorios, determinadas importaciones padeciéndose varios errores imputables al original.

En el artículo 1º apartado A) donde dice: Cause o amenace causar perjuicio importante a una determinada actividad productiva que se desarrolle en el país;

Debe decir: **Cause o amenace causar perjuicio importante a una determinada actividad productiva que se desarrolle en el país: o**

En el artículo 12 apartado A) donde dice: Que hay antecedentes de la existencia de dumping causante de un perjuicio importante;

Debe decir: **Que hay antecedentes de la existencia de dumping causante de un perjuicio importante, o**

En el artículo 12 apartado B) donde dice: Que el importador tenía conocimiento que su proveedor practicaba dumping y éste causaría perjuicio importante;

Debe decir: **Que el importador tenía conocimiento que su proveedor practicaba dumping y que éste causaría perjuicio importante, o**

Quedan hechas las salvedades.

CATEGORIA K (0.50)

	Prog.	Número
Profesor de Formación Docente (20 hs.)	1.01	277
Maestro Secretario Instituto 2º Categoría (40 horas)	1.01	3
Subdirector Escuela Urbana 1º Categoría (40 o 30 horas)	1.02	120
Director Escuela Rural (40 horas)	1.02	1.050
Coordinador de Apoyo Docente (Educación Física) (40 horas)	1.02	19
Coordinador de Apoyo Docente (Orientador Sanitario) (40 horas)	1.02	19
Subdirector Liceo 4º Categoría (40 hs.)	1.03	10
Profesor Servicio Docente Especial (40 horas)	1.03	6
Profesor Jefe de Internado (40 horas)	1.03	3
Profesor o Maestro Técnico Jefe Internado (40 horas)	1.04	20
Instructor Agrario (40 horas)	1.04	80

CATEGORIA L (0.40)

Maestro Secretario Instituto 3º Categoría (40 horas)	1.01	16
Maestro Escuela Rural Mal Ubicada (25 horas)	1.02	180
Maestro con Cargo de 40 horas	1.02	215
Maestro Servicio Docente Especial (30 horas)	1.02	10
Maestro Técnico de Discapacitados (20 horas)	1.04	20

CATEGORIA M (0.30)

Director Curso para Adultos (15 hs.)	1.02	84
Maestro Escuela Rural (25 hs.)	1.02	970
Profesor de Asignatura Especial para Discapacitados (15 horas)	1.02	25
Profesor Coordinador de Laboratorio (24 horas)	1.03	40
Profesor Adscripto Jefe de Turno (24 hs.)	1.03	100

CATEGORIA N (0.20)

Maestro con Cargo de 30 horas	1.02	110
Maestro Rural a Cargo de Cursos para Adultos (acumulable)	1.02	50

CATEGORIA O (0.10)

Maestro a cargo de Educación Física (acumulable)	1.02	300
Profesor de los dos últimos años de la Enseñanza Media (20 horas)	1.03	1.500
Profesor de los dos últimos años de la Enseñanza Media (20 horas)	1.04	300

La función correspondiente a toda unidad docente compensada debe adecuarse estrictamente a las descriptas anteriormente.

En los casos detallados precedentemente en los cuales se establece que la unidad docente compensada se puede desempeñar en diferentes dedicaciones horarias, la compensación se prorrateará en proporción a la mayor.

Art. 2º El número máximo de Profesores o Maestros Adscriptos y de Profesores Ayudantes Preparadores de Laboratorio será el siguiente:

Programa	Adscriptos	Profesores Ayudantes Preparadores
1.01	80	23
1.03	900	480
1.04	180	30

Art. 3º La compensación K correspondiente al Profesor de Formación Docente, la compensación M correspondiente al Profesor Coordinador de Laboratorio y la Compensación O correspondiente a Profesor de los dos últimos años de la Enseñanza Media, se entenderán referidas a una Unidad Docente Compensada ficta y ésta se prorrateará de acuerdo al número de horas de clase asignadas al Profesor.

Art. 4º La compensación N a Maestro Rural a Cargo de Cursos para Adultos y la compensación O a Maestro a Cargo de Educación Física son acumulables a las que eventualmente pudieran corresponder.

Art. 5º Los funcionarios docentes con causal jubilatoria percibirán el 20 o|o sobre su remuneración total de acuerdo a lo establecido por el artículo 187 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953. Si tuvieran 28 o 32 años de actividad docente percibirán un 5 o|o o un 10 o|o de aumento respectivamente en su remuneración, como prima por permanencia en el cargo.

Art. 6º Los Profesores de Laboratorio del área de Formación Docente percibirán la remuneración correspondiente a la unidad docente compensada del Profesor de Formación Docente de 20 horas por 24 horas de clase, prorrateada en función de la dedicación horaria establecida.

Los Maestros Directores de Cursos para Adultos y Profesores de Asignatura Especial para Discapacitados percibirán por 15 horas de clase, el 75 o|o de la remuneración de la unidad docente básica del grado correspondiente más la compensación M prevista.

Art. 7º Los docentes amparados en lo dispuesto por el artículo 74 del acto institucional 9 percibirán la remuneración correspondiente al grado 1 si es una unidad docente básica de 20 horas y el 50 o|o de la compensación o el 50 o|o de la remuneración del cargo de Inspector, en su caso.

Art. 8º Cuando se creen nuevos Establecimientos Educacionales que requieren ampliar el número previsto de compensaciones para funciones de Dirección y Subdirección, se elevarán los antecedentes correspondientes a la Contaduría General de la Nación la que podrá autorizar, si correspondiere, la ampliación solicitada.

Art. 9º Si se constata que el número de compensaciones fijadas en el artículo 1º resulta insuficiente para las funciones docentes desempeñadas a la fecha de aplicación de la Reestructura del Organismo, la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Comisión de Reestructuras creada por el artículo 2º de la ley 14.800, de 30 de junio de 1978, podrá autorizar los ajustes solicitados.

Asimismo, dicha Contaduría General adecuará las remuneraciones de los docentes que tengan dedicaciones horarias no previstas en las normas correspondientes a la Reestructura Docente.

Art. 10. Lo dispuesto en los artículos 8º y 9º no podrá implicar aumento del crédito total autorizado para retribuciones docentes del Inciso.

Art. 11. Cada Programa Presupuestal del Consejo Nacional de Educación informará, a través de éste, a la Contaduría General de la Nación antes del 20 de julio de 1980 la nómina de funcionarios del Escalafón BE (1) que no imparten docencia a estudiantes a su cargo incluyendo: grado anterior al 1º de marzo de 1980, dedicación horaria, denominación del cargo, antigüedad efectiva, remuneración y el detalle preciso de las funciones desempeñadas. A los efectos de este artículo, se considera que imparten docencia a estudiantes a su cargo a Inspectores, Directores y Subdirectores de establecimientos educacionales que desempeñen efectivamente tal función.

Art. 12. Las Contadurías de cada Programa Presupuestal del Consejo Nacional de Educación deberán introducir en sus padrones presupuestales, antes del 30 de setiembre de 1980, el número autogenerado de todos los funcionarios del Escalafón BE (1), la referencia al establecimiento educacional donde se ejerce la docencia, así como las demás informaciones básicas que estipule la Contaduría General de la Nación, la que queda autorizada a emitir Instructivos al respecto.

La referencia se efectuará por una codificación común a todo el Consejo Nacional de Educación, que será aprobada por éste, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — DANIEL DARRACQ.

2

Dirección General Impositiva. — Resolución 140|980. — Se dictan determinadas normas para el pago del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio para los despachantes de Aduana, corredores de cambio y otros.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 16 de junio de 1980.

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º, literal b) del decreto 663|979, de 19 de noviembre de 1979.

Considerando: I) Que la norma de referencia establece las circunstancias en que se hallan gravados por el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio los despachantes de Aduana, corredores de cambio, mandatarios, corredores y rematadores;
II) Que es necesario determinar en qué casos se considera que existe una utilización de capital propio que justifique la aplicación del impuesto en esos casos,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º A los efectos de lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º del decreto 663|979, de 19 de noviembre de 1979, establécese que los 60 días a que hace referencia la disposición citada deberán empezar a computarse desde la fecha de facturación del gasto por parte del Despachante o Corredor al cliente, debiendo la facturación corresponder con la fecha de salida de la mercadería.

2º En el caso de Despachantes de Aduana y Corredores de Cambio se considerarán alcanzados por el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio cuando el importe del total de sus operaciones en el ejercicio, cuyos gastos se reintegren fuera de los 60 días, supere el importe del total de sus operaciones en el ejercicio cuyos gastos se reintegren dentro del referido plazo.
En tales casos se aplicará el tributo sobre la totalidad de las operaciones realizadas, con independencia de la situación de cada una de ellas.

3º En el caso de Mandatarios, Corredores y Rematadores, el mismo criterio establecido precedentemente se aplicará en relación al total de las operaciones realizadas en el ejercicio en los cuales se hayan hecho cargo de gastos o totalidad o parte del precio.
En tales casos, se aplicará el tributo sobre la totalidad de las operaciones realizadas, con independencia de la situación de cada una de ellas.

4º La presente resolución tendrá vigencia desde los ejercicios cerrados a partir de la publicación de la misma.

5º Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y hecho, archívese. — **Cr. Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.**

3

Dirección General Impositiva. — Resolución 141|980. — Se determina el alcance de los términos "jabón común" y "detergente de uso familiar" referidos a productos gravados con la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 16 de junio de 1980.

Vistos: el numeral 8º de la resolución 305|979, de 30 de noviembre de 1979.

Considerando: que es preciso determinar el alcance de los términos "jabón común" y "detergente de uso familiar", referidos a productos gravados con la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado.

Atento: a lo informado por los servicios especializados de esta Dirección General Impositiva,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º A los efectos de lo dispuesto por los artículos 12 del Título 6, del Texto Ordenado 1979 y 32 del decreto 666|979, de 19 de noviembre de 1979, serán considerados:

A) Jabón Común: Entiéndese por tal las sales alcalinas de los ácidos grasos destinadas generalmente al lavado y limpieza de ropa, pisos, azulejos, vajilla, etc., pudiendo ser en barra, en polvo, líquido o en pasta;
B) Detergentes de uso familiar: Entiéndese por "detergentes" todas las preparaciones de agentes tensoactivos sintéticos que sirven para lavar, y que aún incluyendo en su formulación agregados mejoradores (enzimas, blanqueantes, perfumes, etc.) no adquieren propiedades y usos diferentes del jabón común.

Considérase de "uso familiar" —a diferencia de los de uso industrial— a los detergentes cuyas concentraciones máximas totales de agentes tensoactivos y el contenido máximo habitual de los envases con que se formulan y comercializan son los siguientes:

—Detergentes líquidos o en pasta: Hasta el 30 o|o en peso de principio activo y con un contenido máximo de 10 litros por envase;
—Detergentes en polvo: Hasta el 25 o|o en peso de principio activo y con un contenido máximo de 5 kilos por envase;
—Detergentes en barra o en otras formas moldeadas: No es necesario fijar límites complementarios de capacidad y concentración, debiéndose considerar todos ellos de uso familiar.

2º Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y hecho, archívese. — **Cr. Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.**

4

Dirección General Impositiva. — Resolución 151/980. — Se amplía el alcance de alguna de las disposiciones referente al Registro que deben llevar las imprentas.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 1º de julio de 1980.

Visto: la resolución 125|980 de 30 de mayo de 1980.
Considerando: conveniente ampliar el alcance de alguna de sus disposiciones,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º La conformidad que el comitente tiene la obligación de estampar en el Registro dispuesto por el artículo 56 del decreto 661|979 de 19 de noviembre de 1979 podrá ser delegada en un funcionario de la empresa que disponga de autorización para suscribir la conformidad. En tal caso, la imprenta deberá conservar dicha autorización.

2º Las imprentas que entreguen los trabajos en los domicilios de los clientes, podrán sustituir la conformidad de éste en el Registro respectivo por la estampada en una vía adicional de la factura o boleta de venta, las que deberán contener todos los elementos exigibles para el libro Registro.

Las referidas boletas y facturas deberán ser conservadas por la imprenta.

3º Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — **Cr. Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.**

5

Dirección General Impositiva. — Resolución 155/980. — Se dictan normas aclaratorias referente al pago de determinados impuestos.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 4 de julio de 1980.

Visto: lo dispuesto por el artículo 21 del Título 12 del Texto Ordenado 1979.

Considerando: conveniente establecer el procedimiento por el cual quienes no son contribuyentes y quienes están exonerados del pago de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, deben dar cumplimiento a lo dispuesto por la norma legal citada.

Atento: a lo establecido por el artículo 79 del decreto 651|979 de 19 de noviembre de 1979,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Quienes desarrollen actividad comercial o industrial y se encuentren comprendidos en el literal E) del artículo 25 del Título 2 del Texto Ordenado 1979 y deban presentar el certificado previsto en el artículo 21 del Título 12 del Texto Ordenado 1979, sustituirán el mencionado certificado por la siguiente declaración firmada: "Exonerado literal E) artículo 25 del Título 2 del Texto Ordenado 1979".

2º Quienes no desarrollen actividad comercial o industrial y deban presentar el certificado prescrito por el artículo 21 del Título 12 del Texto Ordenado 1979, sustituirán el referido certificado por la siguiente constancia firmada: "No contribuyente de I.V.A. e I.R.I.C."

3º El certificado a que hace mención el numeral 9 de la resolución 309|979 de 19 de noviembre de 1979 (IMAGRO) tendrá validez para las operaciones de importación o exportación relacionadas con la actividad agropecuaria del titular del certificado. Igual validez tendrá la declaración prevista en el numeral 3º de la resolución 66|980 de 20 de marzo de 1980.

4º El certificado especial a que se refiere el inciso 3º del apartado A) del artículo 21 del Título 12 del Texto Ordenado 1979 será expedido dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que el solicitante acredite haber satisfecho el pago de los tributos que administra esta Dirección General, que dispone de plazo legal, reglamentario o acordado por facilidades para hacerlo, o que no se halla alcanzado por los mismos.

5º Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial". Insértese en el Boletín Informativo y archívese. — Cr. Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.

6

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos. — Resolución 741|980. — Se fija el precio del pan y galleta de campaña.

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: la política económica trazada por el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que desde la última fijación de precios se han producido incrementos en los distintos componentes del costo del pan;
II) Que de acuerdo a lo que antecede corresponde recoger las incidencias pertinentes, procediendo a la adecuación de los niveles de precios respectivos.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 1º y 5º de la ley 14.791, de 8 de junio de 1978 y en el numeral 1º de la resolución 991|978, de 30 de junio de 1978, que delega atribuciones,

La Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Fíjase para la comercialización del pan y galleta de campaña, elaborados por las panaderías del departamento de Montevideo, los siguientes precios de venta al público, con impuesto incluido:

a) Pan grande (común o francés) en piezas de un kilogramo, el kilogramo, N$ 4,74.
Pan grande (común o francés) en piezas de 1|2 kilogramo, el kilogramo, N$ 4,90.
Pan flautita (común o francés) en piezas de 100 a 400 gramos, el kilogramo, N$ 5,10.
Pan americano en forma de flauta, pan catalán, pan porteño, pan marsellés y pan casero común, el kilogramo N$ 5,90.

El precio del papel o cualquier otro envoltorio suficiente para el pan entregado por los comerciantes a los consumidores se ajustará a la siguiente escala:

Fracciones de hasta 1|2 kilogramo inclusive, N$ 0,25;
Fracciones entre 1|2 kilogramo y 1 kilogramo, N$ 0.50;

b) Galleta de campaña, el kilogramo, N$ 5,60.

El precio del papel o cualquier otro envoltorio suficiente para galleta de campaña, se entiende incluido en el precio de venta al público.
Todos los precios que se establecen precedentemente, se entienden al contado, al mostrador de cualquier comercio.

2º Los comercios de los restantes departamentos de la República podrán recargar los precios fijados en el numeral anterior, en hasta un 3 o|o (tres por ciento).

3º Para expender cualquier tipo de galleta de campaña que no figure en el listado precedente, se deberá ofrecer a la venta en forma obligatoria la galleta de campaña común incluida en el listado.

4º Las panaderías deberán expender en forma obligatoria en el horario de 9 a 16 (nueve a dieciséis) horas el pan flauta (común o francés) en piezas de 100 a 400 gramos.

Quienes carezcan del citado tipo de pan en dicho horario deberán entregar en reemplazo del mismo y a su precio, cualquier otro tipo de pan que tuvieran para la venta.

5º La unidad de venta en todos los casos será el kilogramo, sus múltiplos y fracciones con una tolerancia de hasta un 5 o|o (cinco por ciento).

6º Las panaderías deberán exhibir en lugar claramente visible al público, listado de precios donde se establecerá:

—Precio de todos los productos que expenden (tarifados o nó);
—Precio del papel o cualquier otro envoltorio suficiente para el pan entregado a los consumidores.

7º En caso de venta a domicilio, se admitirá un recargo de hasta un 5 o|o (cinco por ciento) sobre los precios del presente listado.

8º En zonas rurales, se admitirá un recargo de hasta un 5 o|o (cinco por ciento) sobre los precios resultantes de la aplicación de los numerales 1º y 2º que anteceden.

9º Los precios que figuran en esta resolución corresponden a productos elaborados exclusivamente con harina de primera calidad. En el caso de elaborarse productos con harina de inferior calidad, deberá solicitarse ante esta Dirección, la respectiva autorización de precios.

10. Las dudas que puedan plantearse en la aplicación práctica de la presente resolución, serán interpretadas única y exclusivamente por la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

11. La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la Capital.

12. Dese cuenta por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia de la República y publíquese en el "Diario Oficial". — SARANDI J. SILVEIRA SANCHEZ, Director.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 322/980. — Se reducen las tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de junio de 1980.

Visto: la incidencia del Impuesto al Valor Agregado en las tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Considerando: I) El artículo 83 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, por el cual se establece que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio comercial e industrial del Estado serán contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, facultando al Poder Ejecutivo a determinar las entidades que tributarán el gravámen, y a fijar la fecha a partir de la cual quedarán gravadas;

II) Los artículos 1º y 67 del decreto 666|979 de 19 de noviembre de 1979 que designan a la Administración Nacional de Telecomunicaciones como sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado a partir del 22 de noviembre de 1979;

III) El artículo 1º del decreto del 23 de abril de 1980 que modifica la fecha a partir de la cual la Administración Nacional de Telecomunicaciones debe ser contribuyente del Impuesto al Valor Agregado, postergándola al 1º de junio de 1980;

IV) El aumento tarifario del 12 % autorizado por el Poder Ejecutivo con vigencia 1º de mayo de 1980 para los servicios que presta el Organismo;

V) La reducción de los costos del Organismo que se opera como consecuencia de la exclusión del Impuesto al Valor Agregado de los mismos y la consiguiente incidencia en el nivel tarifario vigente.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.235 de 25 de julio de 1974, por la cual se crea la Administración Nacional de Telecomunicaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Rabájanse a partir del 1º de junio de 1980 las tasas y tarifas de los servicios que presta la Administración Nacional de Telecomunicaciones en un 4,46 %. Los nuevos valores serán los montos sobre los que se aplicará la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

8

Decreto 326|980. — Se establece que compete a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la habilitación de aeródromos no internacionales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de junio de 1980.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea a los efectos de que se apruebe la reglamentación del artículo 66 del Código Aeronáutico, ley 14 305, del 29 de noviembre de 1974 referente a la determinación de la autoridad competente a que hace referencia el citado artículo.

Considerando: I) Que con ello no sólo se llena un vacío normativo, sino que además por razones de una mayor agilidad funcional, administrativa y operativa acorde a la política general del Estado se confiere a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica la autoridad necesaria para el registro y habilitación de aeródromos privados y públicos no internacionales;

II) Que la referida reglamentación debe adjudicar similar competencia, para el caso de "aeródromos públicos" siempre y cuando no se trate de aquéllos destinados a operaciones aeronáuticas de carácter internacional, cuya determinación corresponde por ley al Poder Ejecutivo (artículo 68 del Código Aeronáutico);

III) Lo establecido por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y por los artículos 4º, literal d) y 21 de la ley 14.747 de 28 de diciembre de 1977.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Compete a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica la habilitación de aeródromos privados y públicos no internacionales previas las comprobaciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

9

Decreto 327|980. — Se modifican disposiciones del decreto 734|978, que reglamenta la ley 14.670 que estableció normas referentes a los Servicios de Radiodifusión.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de junio de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Relaciones Públicas a fin de modificar el literal "j" del artículo 29 del decreto 734|978, de fecha 20 de diciembre de 1978.

Resultando: que el mencionado literal en su redacción actual se presta a una dualidad de criterios en su interpretación, creando serios inconvenientes en su aplicación y control.

Considerando: I) La necesidad de clarificar su alcance para facilitar su adecuada interpretación;

II) La conveniencia de establecer una norma genérica que habilite su aplicación y control;

III) El desarrollo de la capacidad de ejecución en el orden nacional;

IV) La necesidad de propender a incrementar su eficiencia por una racional protección.

Atento: al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el literal "j" del artículo 29 del decreto 734|978, el que quedará redactado de la forma siguiente:

"j) El ochenta por ciento de los avisos publicitarios pasados por jornada de producción serán de producción nacional.

El veinte por ciento restante de avisos será administrado de acuerdo al criterio de cada medio.

A los efectos de este literal, se considerará producción nacional, a los avisos que se realicen con placa fija, en vivo (antecámaras) con voz de cabina o estudio, filmación o grabación (audio visual) que sean producidos en su arte, técnica, interpretación, escena, locución y música publicitaria cantada o instrumental, en un cien por ciento por ciudadanos naturales o legales radicados en el país".

Art. 2º Las agencias de publicidad enviarán mensualmente, a la Dirección Nacional de Relaciones Públicas, los avisos que produzcan, especificando: nacionalidad del locutor o locutores, autor del jingle, instrumentación musical y empresa grabadora y filmadora de los mencionados avisos.

Art. 3º Esta modificación entrará en vigor, a los 60 días de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

10

Decreto 328|980. — Se reitera el cumplimiento de disposiciones referentes al Acto de Jura de Fidelidad a la Bandera.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: el decreto 2.316, de 26 de mayo de 1943, por el que consecuentemente con lo que determina el artículo 26 de la ley 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria, dispone y reglamenta el Acto de Jura de Fidelidad a la Bandera, que deberá realizarse en acto público y solemne el día 19 de junio de cada año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Reitérase el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 2.316, de 26 de mayo de 1943, referente al Acto de Jura de Fidelidad a la Bandera, para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido con el mencionado requisito.

Art. 2º A dichos efectos se dispone:

A) Las Instituciones que tengan un número suficiente de funcionarios para efectuar dicho acto en forma pública y solemne, lo harán de acuerdo con lo que determina el artículo 2º apartado a) del decreto cuyo cumplimiento se reitera;

B) Las Instituciones cuyo número de funcionarios a cumplir con este requisito sea reducido dispondrán que éstos lo lleven a cabo en el predio del Liceo Militar "General Artigas", sito en Camino Castro Nº 290, en la fecha indicada a las 09.00 horas, a cuyos efectos los Directores o Jefes de estas Instituciones enviarán con carácter de urgente antes del día 15 de junio, a la Dirección Personal Subalterno y Civil del Ministerio de Defensa Nacional; una nómina de los funcionarios que deban prestar juramento, expresando Serie y Número de Credencial Cívica, teniendo la fecha de recepción de las nóminas correspondientes el carácter indefectible;

C) Los ciudadanos que sin ser empleados públicos no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo de referencia y estén comprendidos dentro del artículo 28 de la ley 9.943, lo harán en la siguiente forma:

a) Se presentarán a la Dirección del mencionado Instituto Docente a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto y hasta el día 15 de junio inclusive, dentro del horario que se establece: por la mañana, desde las 09.00 hasta las 11.00 horas, y por la tarde, desde las 15.00 hasta las 17.00 horas;

b) A este efecto, la Dirección del Liceo Militar "General Artigas" confeccionará las nóminas a que diera lugar, debiendo enviar una a la Dirección Personal Subalterno y Civil del Ministerio de Defensa Nacional una vez cumplido el acto, debiendo quedar antecedentes a fin de su ulterior empleo;

c) Se exigirá la presentación de la Credencial Cívica;

d) El Personal Militar, ya sea del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea, lo harán en sus respectivas Unidades:

a) El Personal Militar en "Comisión" lo hará en sus Unidades de origen, salvo que estas estén en campaña; en este caso los Comandos Generales del Ejército, de la Armada, o de la Fuerza Aérea designarán una Unidad encargada de tomar el Juramento, lo harán conocer a sus efectos al Ministerio de Defensa Nacional;

b) El Personal Subalterno dependiente del Ministerio de Defensa Nacional lo hará de acuerdo a lo previsto en el apartado B) del artículo 2º del presente decreto.

Art. 3º Diríjanse Mensajes transcribiendo el presente decreto al Consejo de Estado y a la Corte Electoral, como asimismo por el Ministerio de Defensa Nacional las notas de transcripción dispuestas a las Juntas de Vecinos, encareciéndoles la mayor colaboración para el mejor cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 4º Que por donde corresponda se efectúen las comunicaciones pertinentes y se publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — RAMON NELSON MALVASIO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11

Decreto 330|980. — Se aprueba el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, (PLUNA), para el Ejercicio 1979.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: I) El Proyecto de Presupuesto de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) para el Ejercicio 1979;

II) La ejecución presupuestal de los programas operativos, de operaciones financieras y plan anual de inversiones del mismo ejercicio.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) para el Ejercicio 1979, por un total de N$ 138:958.273.00 (nuevos pesos ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres) de acuerdo con el detalle siguiente:

	N$
Programas Operativos y de Operaciones Financieras	138:958.273

Rubro	Denominación	N$	N$
			17:519.783
0	Retrib. de Serv. Personales	10:425.684	
010	Personal Presupuestado	1:903.776	
021	Personal Contratado	12.558	
031	Dif. cambio de grado	38.033	
032	Antigüedad	293.652	
041	Personal Jornalero	409.875	
071	Mayor Horario	1:913.660	
072	Horas Extras	765.415	
074	Riesgo de vuelo	399.652	
075	Comp. al cargo	243.896	
076	Horario nocturno	1:066.617	
078	Aguinaldo	18.030	
082	Quebranto de Caja	28.935	
084	Viático Gerentes		
			34:350.585
1	Servicios No Personales		59:773.500
2	Materiales y Art. de Consumo		176.300
3	Maq., Equip. y Mobiliario		4:097.361
6	Carg. Leg. y Prest. de Carácter Soc.	3:240.981	
613	Ap. Patronal Jubilatorio	335.644	
616	Seguros al Personal	154.200	
617	Fondo Nal. de Viviendas	110.216	
621	Fondo Pre Jubilatorio	60.087	
623	Hogar Constituido	42.743	
624	Asignación Familiar	200	
625	Subsidio Fallecimiento	140	
628	Prima por nacimiento	65	
629	Prima por casamiento	153.085	
631	Asistencia Médica		
			461.106
7	Transferencias		22:579.638
8	Desembolsos Financieros		

Artículo 2º Autorízase a partir del 1º de junio de 1979 la modificación de la estructura de los cargos de jefes administrativos siguientes: 29 cargos de Jefe de 7º y 24 cargos de Jefe de 6º se transforman en 53 cargos de Jefe 4º; 3 cargos de Jefe de 5º y 4 cargos de Jefe de 4º se transforman en 7 cargos de Jefe de 3º; 4 cargos de Jefe de 3º se transforman en 4 cargos de Jefe de 2º.

Art. 3º Créanse 5 cargos de 2º Piloto Jet y 9 cargos de Ingeniero de Vuelo en Planilla de Personal de Vuelo, Categoría "A".

Art. 4º Créase la planilla de Personal Técnico de Rampa compuesta por los cargos siguientes y con las remuneraciones que se indican, a partir del 1º de agosto de 1979:

Denominación	Cantidad	Retribución N$
Supervisor	1	4.246
Jefe 1º	2	3.513
Jefe 2º	4	3.075
Oficial Calificado	6	2.636
Oficial 1º	10	1.778
Oficial 2º	12	1.608
Auxiliar	15	1.269

Art. 5º Apruébase el plan de inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) para el Ejercicio 1979 por un total de N$ 3:832.000.00 (nuevos pesos tres millones ochocientos treinta y dos mil) de acuerdo con el detalle siguiente:

Proyecto Nº	Denominación	Importe N$
1	Adq. equipos comunicación tierra y a bordo	1:000.000
2	Adq. equipos apoyo terrestre y servicios a terceros	1:600.000
3	Renov. instalaciones eléctricas hangar mantenimiento	300.000
4	Adq. central automática conmutación telefónica	140.000
7	Renov. total flota de vehículos ..	792.000
	Total	3:832 000

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

12

Decreto 303/980. — Se autoriza la caza y sacrificio de nutrias desde el 15 de mayo y hasta el 15 de setiembre de cada año.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: la necesidad de habilitar un período anual de caza y sacrificio de nutrias (Myocastor coipus), de acuerdo a las recomendaciones formuladas por la Dirección de Contralor Legal, la Dirección Forestal, Parques y Fauna y la Coordinadora Interministerial para la Represión de los Ilícitos contra la Fauna y su Habitat.

Resultando: I) La conservación y explotación de todas las especies zoológicas silvestres está bajo control y reglamentación del Estado (enunciado de la ley 9.481, de 4 de julio de 1935);

II) La nutria se ha constituido en una especie de real significación económica, manteniéndose los niveles poblacionales elevados;

III) Su explotación económica significa el mantenimiento de una industria y el ingreso al país de un significativo aporte de divisas por tal concepto.

Considerando: de los informes técnicos de los organismos encargados de impartir la política de fauna, surge la conveniencia de autorizar un período de caza y sacrificio de nutrias (Myocastor coipus).

Atento: a lo preceptuado por la ley 9.481, de 4 de julio de 1935; el capítulo IX de la Sección I del Código Rural (ley 10.094; artículo 142 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967; artículo 145 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970; decreto 700|973, de 23 de agosto de 1973, declarado ley de la Nación Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974; artículos 277 y 281 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974; decreto reglamentario de 28 de febrero de 1947; decreto 486|970, de 15 de octubre de 1970; decreto 437|974, de 4 de julio de 1974; decreto 758|974, de 26 de setiembre de 1974 y decreto 261|978, de 10 de mayo de 1978, y a la opinión favorable de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

De la caza y sacrificio de nutrias

Artículo 1º Autorízase la caza y sacrificio de nutrias (Myocastor coipus) en todo el territorio de la República, desde el 15 de mayo y hasta el 15 de setiembre de cada año.

Art. 2º El período que se establece en el artículo precedente, puede ser modificado acorde a las recomendaciones de la Oficina Técnica correspondiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, cuyo informe deberá ser elevado con treinta días de antelación a la apertura del mencionado período.

De las personas autorizadas a cazar

Artículo 3º La caza y sacrificios de nutrias, autorizadas por este decreto, podrán efectuarse por los propietarios, arrendatarios, poseedores u ocupantes de predios rurales en que las mismas se encuentren en libertad.

Asimismo podrán sacrificar en dicho período, los explotadores de criaderos de nutrias en cautividad y semicautividad, que se encuentren inscriptos en el Registro que, de los mismos, lleva la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

De los permisos de caza

Artículo 4º Los permisos de caza y sacrificios de nutrias deberán gestionarse ante la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, por las personas que se mencionan en el artículo precedente.

En las solicitudes que se presenten *deberán constar*: nombre y apellido del solicitante; número de su Cédula de Identidad; Sección Judicial y Policial, y nombre del Paraje y del Departamento en donde está ubicado el predio número de inscripción en DINACOSE; número de Padrón del predio y nombre de las personas autorizadas a cazar en el mismo.

Los explotadores de criaderos de nutrias en cautividad y semicautividad deberán agregar, a los requisitos mencionados anteriormente, el número de registro del criadero.

La solicitud deberá ser formulada bajo Declaración Jurada, debiendo constar en ella, además, a qué título se posee el bien rural o criadero, indicándose, en todos los casos su ubicación, superficie y estimación del área en que se encuentran las nutrias (en hectáreas), con indicación del habitat (bañados, lagunas, etc.).

De la declaración de cueros

Artículo 5º Establécese, hasta el 30 de setiembre de cada año, el plazo de que dispondrán los autorizados a cazar y sacrificar, para efectuar, ante la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, o ante las Comisarías Seccionales Policiales del Interior correspondientes, una Declaración Jurada en donde se establezca el número de cueros obtenidos, el número de cueros ya comercializados y el saldo que posee en el establecimiento. En la misma, se deberá expresar un detalle de las ventas efectuadas indicando el nombre del destinatario, su número de registro ante la Dirección de Contralor Legal y la cantidad de cueros vendidos al mismo.

Del registro, comercialización, tránsito y tenencia de cueros de nutria

Artículo 6º Los consignatarios, acopiadores, o depositarios de cueros de nutria, ya sean personas físicas o jurídicas, que pretendan comercializar los mencionados cueros deberán inscribirse en un registro que, a tales efectos, llevará la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Para inscribirse en el mencionado registro, los interesados deberán presentar una solicitud, aportando mediante declaración jurada y en triplicado los siguientes datos:

A) Nombre y apellido de la persona física o razón comercial de la persona jurídica;
B) Documento de identidad de la persona física o de representante legal o apoderado de la persona jurídica;
C) Número de inscripción en DINACOSE;
D) Ubicación del local en donde los cueros de nutria estarán depositados, y
E) Datos personales (nombre y apellido completos, documento de identidad y domicilio), como también las firmas de las personas autorizadas a firmar y hacer gestiones por el declarante, adjuntando la carta poder correspondiente.

Una vez aprobada la solicitud de inscripción, por parte de la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, ésta otorgará el número de registro que le correspondiere al interesado.

Las personas mencionadas en el inciso primero, que se hubieren registrado en el año 1979, no tendrán necesidad de nueva inscripción, debiendo sólo comunicar bajo declaración jurada los cambios ocurridos en los datos requeridos.

Art. 7º Las personas físicas o jurídicas, que se mencionan en el artículo 3º, que hayan sido debidamente autorizadas a cazar y sacrificar nutrias, podrán comercializarlas sin necesidad de inscribirse en el registro que se preceptúa en el artículo 6º.

Art. 8º Los cueros de nutrias deberán transitar y comercializarse con la documentación y requisitos que determinen la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, en coordinación con la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, entregará a los interesados en transitar y comercializar los cueros de nutrias, un permiso de tránsito y tenencia. Este permiso deberá utilizarse junto con la guía de propiedad y tránsito que expide DINACOSE en cada oportunidad en que deban efectuar un tránsito o comercialización correspondiente.

Art. 9º Los permisos de tránsito y tenencia de cueros de nutrias se expedirán por parte de la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, en libretas conteniendo diez permisos, en cuadruplicado, los

que deberán ser llenados y firmados por los habilitados para ello.
Las mismas podrán solicitarse en la mencionada Dirección o ante las Comisarías Seccionales Policiales del Interior.

Art. 10. La pérdida o sustracción de una libreta de Permiso de Tránsito y Tenencia de cueros de nutrias o de un ejemplar o de sus copias, deberá ser denunciada ante la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, dentro de un plazo máximo de 72 horas de comprobado el hecho.
En la denuncia deberá expresarse el número de la libreta o permisos y si se hubiesen utilizado, todos los datos que el mismo contenía.
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca resolverá respecto de la situación creada.

Art. 11. Si se confeccionare un Permiso de Tránsito o Tenencia por error, o éste contuviera enmendaduras o estuviere deteriorado, deberá ser anulado y también sus copias correspondientes.

Carecen de valor los permisos que se hubieren expedido con tachaduras, enmendaduras y sobrerraspado.

Art. 12. El Permiso de Tránsito y Tenencia de cueros de nutrias, que entregará la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, deberá contener los siguientes datos: nombre y apellido o razón comercial, del remitente y del destinatario; número de inscripción en DINACOSE y en la Dirección de Contralor Legal; dirección del lugar desde donde se remiten los cueros y del lugar en donde los mismos se reciben; número de la Guía de Propiedad y Tránsito de DINACOSE, que deberá acompañar a este Permiso, cantidad (en número y letras) de los cueros de nutrias que se transitan; y constancia (sellos y firmas) de las personas encargadas de efectuar los controles de los permisos.

Art. 13. El destinatario, deberá llenar los formularios de Permiso de Tránsito y Tenencia, de la libreta que posea al efecto, por cuadruplicado. Los ejemplares del Permiso serán utilizados de la siguiente forma:

1) El original y la primera copia o duplicado, deberán ser sellados y firmados por un funcionario de la Repartición Policial de la zona o la más próxima al lugar del establecimiento de quien remite indistintamente, dejando escrita la hora y la fecha de la presentación. Este original y duplicado quedarán en poder de quien remite los cueros. En todos los casos los remitentes contarán con un plazo de hasta diez días hábiles de realizado el tránsito o comercialización, para entregar el duplicado del Permiso de Tránsito y Tenencia correspondiente a la Dirección de Contralor Legal;
2) Las mismas constancias de hora y fecha de presentación del Permiso, deberán ser escritas en los formularios triplicados y cuadruplicados y éstos quedarán en poder del destinatario.

El triplicado y cuadruplicado deberán ser presentados por el destinatario a la autoridad policial más próxima al lugar de destino, salvo cuando éste sea en la ciudad de Montevideo, que se presentará en DINACOSE, dentro de un plazo de seis días hábiles, a contar de la fecha establecida en la anterior constancia, para que sean suscritas la fecha y la hora (con sello y firma de la llegada). En todos los casos, los destinatarios contarán con un plazo de hasta diez días hábiles de realizado el tránsito o comercialización, para entregar el triplicado del permiso de Tránsito y Tenencia correspondiente, a la Dirección de Contralor Legal.

Art. 14. Fíjase como plazo máximo para la utilización de Permisos de Tránsito y Tenencia, el 15 de octubre de cada año; vencido el mismo ninguna oficina de las autorizadas a ello, podrá estampar las constancias establecidas en el artículo 13.

Art. 15. Cuando los cueros de nutrias transiten con destino definitivo deberán ser necesariamente identificados por los Servicios Inspectivos del Ministerio de Agricultura y Pesca. Se considera destino definitivo cuando los cueros de nutria transiten para ser exportados o procesados. Cuando se solicite la identificación de los cueros de nutria, el interesado deberá hacer entrega del triplicado correspondiente que tenga en su poder.

Art. 16. Exceptúanse del plazo establecido en el artículo 14, el otorgamiento de Permiso de Tránsito, para los cueros de nutria cazadas y sacrificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del decreto 261|978, de 10 de mayo de 1978.

De la exportación de los cueros de nutria

Artículo 17. Cuando los cueros de nutria, crudos o curtidos, o con cualquier proceso industrial o de transformación se destinen a la exportación, los interesados deberán previamente recabar, ante la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la certificación correspondiente de su origen, a fin de que el Banco de la República Oriental del Uruguay pueda dar curso al despacho de la exportación respectiva.

De las sanciones

Artículo 18. Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 277 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.
Se dispondrá el decomiso de los cueros de nutria hallados en infracción, como asimismo el de las armas e implementos de caza utilizados y el de los vehículos empleados para el transporte de los cueros de nutria en infracción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970 y artículo 495 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 19. Toda prenda confeccionada con cueros de nutrias que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente decreto será preventivamente intervenida labrándose, acta circunstanciada de los hechos que promovieron dicho procedimiento y la Dirección de Contralor Legal dictará resolución definitiva.

Art. 20. La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, en coordinación con DINACOSE y con la Coordinadora Interministerial para la Represión de los Ilícitos contra la Fauna Indígena y su Habitat, controlarán el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

De la vigencia

Artículo 21. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 22. Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JUAN CARLOS CASSOU. — General MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13

Resolución. — Se aprueba la Acordada Nº 6.543 dictada por la Corte de Justicia, estableciendo el régimen de turnos y distribución de asuntos determinados por la creación de los Juzgados Letrados Departamentales de Segundo y Tercer Turno.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: la Acordada Nº 6.543 dictada por la Corte de Justicia el día 29 de mayo del año en curso.
Resultando: que por la misma se procedió a establecer el régimen de turnos y distribución de asuntos determinados por la creación de los Juzgados Letrados Departamentales de Segundo y Tercer Turno por ley 14 991 de 22 de febrero de 1980.
Considerando: que es del caso homologar el referido acto
Atento: a lo expuesto, y a lo preceptuado por el artículo 1º del Acto Institucional Nº 8, decretos 398|977 y 400|977 de 12 de julio de 1977,

El Ministro de Justicia

RESUELVE:

1º Apruébase la Acordada Nº 6.543 dictada por la Corte de Justicia el 29 de mayo del corriente año.

2º Publíquese en el "Diario Oficial" la Acordada y la presente resolución.

3º Sáquese fotocopia e incorpórese al Registro correspondiente.

4º Comuníquese, con transcripción de la presente a la Corte de Justicia. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

En Montevideo, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, estando en audiencia la Corte de Justicia integrada por los señores Ministros, doctores, don Ramiro López Rivas, Presidente; don Carlos H. Dubra; don José Pedro Gatto de Souza; don Enrique V. Frigerio, y don José Pedro Igoa, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Atento a lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 14.991 de 22 de febrero de 1980 y artículo 1º del decreto 241|980 de 29 de abril de 1980, esta Corte de Juticia,

DISPONE:

I) En los departamentos del interior en que funcione más de un Juzgado Letrado con la misma jurisdicción territorial, los turnos se regirán por las siguientes disposiciones:

1) En materia de Instrucción Criminal y en la de Menores, —cuando se trate de situaciones de peligro, abandono, o de actos antisociales (artículo 119 del Código del Niño), y en todo otro caso análogo a los precedentemente enumerado—, aquellos Juzgados conocerán sucesivamente por turnos semanales que se iniciarán los días lunes a las doce horas.
   En materia de menores y en los referidos casos, el Juez de turno resolverá la situación provisoria del menor, requiriendo verbalmente las informaciones que respecto al mismo obren en cualquiera de las sedes del departamento.
   Dentro del término de tres días hábiles, el Juzgado interviniente remitirá, con copia de todo lo actuado, la pieza que corresponda a cada menor, al Juzgado que resulte competente en base al sistema de letras establecido en el numeral siguiente;
2) En los asuntos de menores no comprendidos en el numeral anterior en equellos lugares en que existan dos Juzgados Letrados, éstos entenderán en función de la letra inicial del apellido paterno o materno en su caso, o usual, hasta que se determine el verdadero del menor, de acuerdo al siguiente régimen: Primer Turno de las letras A a la LL; Segundo Turno de la M a la Z.
   En los lugares en que existan tres Juzgados Letrados, Primer Turno entenderá de la letra A a la E; Segundo Turno de la F a la O, y Tercer Turno de la P a la Z;
3) En materia laboral se regirán por el mismo sistema de letras precedentemente establecido, según haya dos o tres Juzgados Letrados, tomando en cuenta la inical del apellido de la parte actora y si fueren varios, según lo prevenido por la Acordada 5.047|974 artículo 1º literal B;
4) En materia Civil en aquellos lugares en que exista más de un Juzgado Letrado, los turnos se regirán por períodos semanales, que comenzarán los días lunes y de acuerdo a las normas de la Acordada Nº 4.227 de fecha 26 de febrero de mil novecientos setenta y cinco, modificada por la resolución ministerial R. M. Int. 1.094 de 20 de marzo de 1979;
5) Los Juzgados Letrados de Segundo y Tercer Turno creado por la ley 14.991 de 22 de febrero de mil novecientos ochenta, que actuarán con la oficina del Juzgado de Primer Turno, diferenciarán sus asuntos por números de las fichas utilizando los números impares Primer Turno y los pares Segundo y Tercer Turno en su caso;
6) (Disposición transitoria). — Los Juzgados Letrados de Primer Turno remitirán al de Segundo Turno, creado por la ley precitada, los asuntos en trámite que se hubieran iniciado desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre inclusive con prescindencia del año.
   Los Juzgados Letrados de Primer y Segundo Turno, remitirán al de Tercer Turno creado, los expedientes iniciados desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre inclusive, con prescindencia del año.
   Exceptúanse de lo dispuesto en los apartados anteriores, los expedientes en los que se citó para sentencia.
   Los juicios de Menores y Laborales en trámite, continuarán hasta su terminación, en las sedes en que actualmente se encuentran radicados;

II) Los Juzgados Letrados de Rivera y Cerro Largo de Primer y Segundo Turno respectivamente, continuarán entendiendo en los asuntos de las materias especificadas en el numeral I, artículos 1º, 2º, 3º, y 4º, conforme al régimen vigente hasta su terminación; y en los que se iniciaren a partir de la vigencia de la presente acordada, se regirán por lo establecido en ésta.

III) Vigencia. — Esta acordada comenzará a regir el primer lunes siguiente a su publicación en el "Diario Oficial".

Hágase saber al Ministerio de Justicia.

Oportunamente, anótese, circúlese y publíquese. Y firma la Corte de Justicia, de que certifico. — LOPEZ RIVAS. — DUBRA. — GATTO DE SOUZA. — FRIGERIO. — IGOA. — Ricardo Harriague, Secretario Letrado.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

14

Resolución. — Se establecen mecanismos normativos para la importación de prototipos de viviendas prefabricadas.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 4 de junio de 1980.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 652|979, de fecha 14 de noviembre de 1979 por el cual se fija un recargo mínimo a la importación de construcciones prefabricadas de madera.

Considerando: I) Que constituye uno de los objetivos de esta Administración el abatimiento de costos de la construcción de vivienda para sectores de ingresos medios y bajos así como el fomento de la actividad turística de la zona;

II) Que a nivel municipal es necesario el establecimiento de mecanismos normativos que tiendan a hacer posible el cumplimiento de los fines enunciados en la parte expositiva del referido decreto;

III) Que con ello se procura crear las condicionantes básicas que hagan posible la incorporación al Mercado Departamental de casas prefabricadas como medio apto para abatir el déficit habitacional;

IV) Que es necesario propiciar la producción de viviendas mediante la aplicación de diversos métodos constructivos que supongan una efectiva disminución de los costos de construcción.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 35 numeral 26 de la ley 9.515, del 28 de octubre de 1935,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º Los importadores y|o representantes de los prototipos de viviendas prefabricadas, deberán gestionar la aprobación de los mismos por ante la Intendencia Municipal. El Departamento de Arquitectura establecerá los criterios técnicos que deberán cumplir los referidos modelos.

2º Las personas físicas o jurídicas interesadas en la construcción de una o más viviendas prefabricadas, deberán presentarse en consulta previa ante el Departamento de Arquitectura.

3º Durante el trámite de consulta previa la Intendencia tendrá en cuenta las características de la misma, su forma, los materiales, volúmenes o destino declarado o presuntivo y si no se estuviere de acuerdo al carácter residencial o a la jerarquía de la zona donde se implante, se podrá denegar dicha solicitud. Asimismo podrá paralizar los trabajos de un permiso que hubiese sido autorizado si constatare, en el proceso de ejecución de la obra, un cambio en cualquiera de los aspectos señalados anteriormente y que contraviniere el carácter residencial de la zona, sin perjuicio de las medidas o sanciones que correspondan.

4º La aprobación del prototipo o modelo por parte de la Intendencia Municipal y el requisito de la consulta previa, condicionarán el otorgamiento de la respectiva autorización.

5º En todos los casos, los tipos deberán cumplir con las normas de la Ordenanza General de Construcción con relación a los siguientes ítems:

a) Tipo de edificación permitida en la zona en la que se implanten;
b) Dimensiones general de espacios y elementos constructivos. Podrán admitirse las excepciones al dimensionado de los elementos constructivos emergentes de la solución adoptada, cuando se demuestre que la misma garantiza niveles similares a las soluciones tradicionales en cuanto a seguridad estructural, estanqueidad, aislación y privacidad;
c) Parámetros de ocupación.

6º En el trámite de la consulta previa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Proporcionar los recaudos que permitan verificar el cumplimiento de lo preceptuado en el original 6º;
b) Indicar a texto expreso los coeficientes de aislación de los cerramientos;
c) Detalles constructivos de los elementos estructurales principales, paredes, cubierta superior, piso y aberturas, así como de las instalaciones eléctricas y sanitaria;
d) Material gráfico complementario del prototipo específico a construir proporcionado por los fabricantes.

7º Anótese, remítase al Departamento de Relaciones Públicas para su publicación, pase a sus efectos al Departamento de Arquitectura y diligenciado, vuelva al despacho.

Coronel BONIFACIO, Intendente Municipal. — Teniente Coronel (R) Juan J. Gargiulo, Secretario General.



Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20779

Dirección Teléfono
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 16 y 19 de mayo de 1980.

Montevideo, mayo 16 de 1980.

ESPECIALIDADES DE TOCADOR

(Venta en condiciones reglamentarias)

3477. — Serie E. T.: "Pibe's". Colonia, que se elabora en Lab. Perfumería y Cosmética Sideral S.R.L., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Darío Bonilla. (Ref.: 14.420|979).

3514. — Serie E. T.: "Linetti Colonia Folhas Secas", que se elabora en Lab. Emagre, de San Pablo, Brasil, representado en Uruguay por Sofistic Products S.R.L., de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Delia Machado de Mill. (Ref.: 15.403|979).

3481. — Serie E. T.: "My Para Ella". Eau de toilette, que se elabora en Lab. Myrurgia, de Barcelona, España, representado en Uruguay por Frabel Ltda., de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Nora Saulé de Sosa. (Ref.: 14.838|979).

3045. — Serie E. T.: "Anticaspa 212". Champú, que se elabora en Lab. Fabricos, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. (Ref.: 10.045|978).

3583. — Serie E. T.: "Apaco Reve de París". Spray, que se elabora en Lab. Societé Apaco, de París, Francia, representado en Uruguay por Aldix S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. (Ref.: 18.181|979).

3354. — Serie E. T.: "Orlane Jean D'Albret". Eau de toilette "Messire", que se elabora en Lab. Orlane, de París, Francia, representado en Uruguay por Lab. Fybo S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Darío de Mello. (Ref.: 7.906|979).

3584. — Serie E. T.: "Apaco Star de París". Spray, que se elabora en Lab. Societé Apaco, de París, Francia, representado en Uruguay por la firma Aldix S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. (Ref.: 18.183|979).

3355. — Serie E. T.: "Orlane Jean D'Albret". Eau de cologne "Messire", que se elabora en Lab. Orlande, de París, Francia, representado en Uruguay por Fybo S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Darío de Mello. (Ref.: 7.905|979).

3.524. — Serie E. T.: "Parafinil Creme de Pepino Pepinon", que es elaborado por Lab. Emagre, de San Pablo, Brasil, representado en Uruguay por Sofistec Products S.R.L., de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Delia Machado de Mill. (Ref.: 15.418|979).

Montevideo, mayo 19 de 1980.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta profesional)

24.969. — "Depakene". Jarabe, que se elabora en Lab. Abbott Laboratories, de EE.UU. o Uruguay y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. (Ref.: 20.410|978).

22.566. — "Penicilina-G Sódica". Cristalina Squibb. 5:000.000 Unidades, que se elabora en Lab. E. R. Squibb & Sons Inter American Corporation, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Renovación. (Ref.: 18.462|979).

24.954. — "Vipicil (Ciclacilina). Para suspensión oral 250 mg., que se elabora en Lab. Wyeth Laboratorios C. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Walter Gambardella. (Ref.: 8.112|979).

24.951. — "Corohioscina Compuesta". Ampollas, que se elabora en Lab. Coro, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Alfonso J. Manzi. (Ref.: 13.580|978).

20.866. — "Centrofenoxina" (Galien). 200 mg., que se elabora en Lab. Galien S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — Renovación. (Ref.: 13.348|979).

11.272. — "Efatricina". Polvo, que se elabora en Lab. Antía Moll & Cía. Ltda., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal J. Moll — Renovación. (Ref.: 18.258|979).

23.252. — "Piportil 10 mg.". Comprimidos (Specia), que se elabora en Lab. Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A., de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Olga Valenti. — Renovación. — Medicamento controlado. (Ref.: 16.291|978).

23.370. — "Cliacil 1,2 Mega". Comprimidos, que se elabora en Lab. Hoechst A.G., de Frankfurt am Main, Rpca. Federal Alemana, representado en Uruguay por su filial Hoechst del Uruguay S. A., de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Sara R. Cambón. — Renovación. (Ref.: 16.828|979).

23.372. — "Cliacil" Suspensión oral, que se elabora en Lab. Hoechst A. G., de Frankfurt am Main Rpca Federal de Alemania, representado en Uruguay por su filial Hoechst del Uruguay S. A., de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Sara R. Cambón. — Renovación. (Ref.: 16.829|979).

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1980

Tomo 300 — Año LXXIV — Número 20779

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación. el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación. el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS LEONARDI CANZANI (Ficha E. 430|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub 16623 Jul 1º-v jul 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA SARA QUINTANA o QUINTANA BARCO de RIEDL (Ficha S|348 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 216.00 30|pub. 16844 Jul.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FRANCO de FERRARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1518|980). — Habilitado en la feria. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16991 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION PRESAS de FERNANDEZ (S. 344|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16875 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PORTO GARRIDO (S. 312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Menor — Montevideo, junio 26 de 1980 — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54 00 10|pub 16540 Jun.30-v.jul.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS RAFAEL RAIMONDI BRANCATTI o RAIMONDI BRANCATI (F. 788|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17226 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TARAMASO TARAMASO o TARAMASSO TARAMASSO (F. 800|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 17276 Jl.9-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SORRENTINO DELUCA (Ficha A 232|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16836 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS o MARKO BARIC o BARICH SUTLOVIC (Ficha V 679|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Peitort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16541 Jun.30-v.jul.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA EUGENIA CATALINA COMPTE SAUS de ESTRADER (Ficha E. 939|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16706 Jul.2-v.jul.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S. 525|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 270.00 30|pub. 16877 Jul.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA SAMANDU RODRIGUEZ de LUPI o LUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la feria menor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16902 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISABELINO FERNANDEZ CRUZ (F. A. 363|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16766 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA REYES o DORILA REYES HERNANDEZ de CUNEO (F C 417|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 24 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 16648 Jul 1º-v.jul 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERLA ALEGOA de LOPEZ (F. A. 385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17024 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o HANS KELLER o KELLER NUTZEL, (S. 325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16992 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO HECTOR ACQUARONE SALABERRY, (S. 341|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16796 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RAFAELA MARIA o ANTONIA MARIA BRAIDOT de LOUSTAUNAU (S|349|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17025 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PONCE de LEON COSTA (S 319|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16641 Jul 1º-v.jul.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DOMINGO o DOMENICO MACRI ALBANESE (S. 299|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16548 Jun 30-v jul.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA MERLO de BOMIO (S. 289|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16482 Jn 27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATERO PACHECO (F. S 269|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17.127 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAUL VAZQUEZ PETRONE (F. S. 241|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

1) N$ 216.00 30|pub. 16825 Jul.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOMEZ GOTUZZO (F. S. 305|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16862 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FROST IAKOWSKI (F. S. 259|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16886 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES PAZOS ALASSIA (F. S. 273|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria judicial menor — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16857 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RAMIREZ MARTINEZ (Ficha S 291|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Habilitándose la feria menor — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 16856 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA ANGELA ANTONIELLO CARUSO (F. 813|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos — Montevideo, julio 1º de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16917 Jul.4-v.jul.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DELBUGGIO BORMIDA (F. 505|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 1688[illegible] Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE CORSIGLIA (F 33|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Habilítase Feria Judicial Menor — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 126 00 30|pub 6715 Jn 3-v jl.15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ESTHER BRITOS BIDE (Ficha Civil 165| 980) (Habilítase Feria Judicial Menor), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de julio de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17195 Jl.8-v.jl.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COSTA LEMES (Ficha Nº 349|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17134 Jul.8-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMARA GARCIA (Ficha Nº 348|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos efectos. — Melo 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 82.00 10|pub. 17133 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SEVERIANA o ANTONIA F. BURGOS SILVEIRA de SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 20 de junio de 1980. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16756 Jul.2-v.jul.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELA MIRTA ZAVALA PEDRAGOSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 27 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16842 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de FRANCISCA ELENA o ELENA FRANCISCA MAYER COPPMAN de LEONE (Ficha Nº 259|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 23 de junio de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16758 Jul.2-v.jul.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MARIN de RECARTE o ERNESTINA MARIN o ERNESTINA MARTIN y de EMILIO RECARTE MARTIN o EMILIO RECARTE MARIN (F 229/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la Feria Judicial Menor — Melo, junio 17 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90 00 10 pub 16757 Jul.2-v.jul.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesion de DORA ESTHER BRATSCHI de ESTEFAN (Ficha B. Nº 74|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilítese la Feria Judicial Menor — Trinidad, junio 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 16760 Jul.2-v.jul.15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPEPE ETCHENAGUSIA o ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria. — Minas, 30 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17123 Jl.7-v.jl.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MORALES, FLORENCIO Sucesión (B|127|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, 27 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16827 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TODESCHINI LEVAGGI de ROLLA, MARIA LUISA Sucesiones (B|11|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16828 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO RIVERO CAPURRO (B|105|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial menor para la publicación — Paysandú, 12 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16829 Jl.3-v.jl.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ANGEL ANIBAL PERIASCO PEREZ (Ficha Letra B Nº 119|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de junio de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16624 Jul.1º-v.jul.14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERTUSSO PASQUALETTI (Ficha Nº 682|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17122 Jl.8-v.jl.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MORALES (Ficha Nº 957 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Mercedes, 2 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Acutario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17261 Jl.9-v.jl.23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARCOS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Habilitándose la feria judicial menor. — Tacuarembó, 26 de junio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16940 Jl.4-v.jl.17.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

Adolfo Alonso Lussich hace saber a ALVARO LAPIDO DIAZ, o a sus causahabientes a cual quier título que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de ley 9.099, respecto a los lotes 86 y 87 padrones 16.446 y 16.447 (antes en mayor área padrones 7.894 y 11.396), del fraccionamiento "El Pejerrey", Laguna del Sauce". Tercera Sección Judicial de Maldonado, plano del Ing. Agr. Héctor Comesaña inscripto el 23 de diciembre de 1968 con el Nº 5168 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, ha terminado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 337.50 15|pub. 16841 Jl.3-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a que concurran a la 6ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1980 a las dieciséis y treinta horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º) Reforma de los Estatutos con prolongación de la duración de la sociedad y aumento del capital social.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social. Paysandú 1094. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 a 17 horas (artículo 28). — Montevideo, 27 de junio de 1980. — El Directorio.
3) N$ 405.00 10|pub. 17260 Jl.9-v.jl.23

SUDAMTAINER S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9 el día 21 de agosto de 1980 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de artículos 6º y 12 del Estatuto Social.

2) Aumento de Capital.

Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales es imprescindible registrar las acciones en la sede de la calle Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9, con una anticipación de 24 horas a la reunión. — El Directorio.
3) N$ 81.00 3|pub. 17146 Jl.8-v.jl.10.

SUDAMTAINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9, el día 21 de agosto de 1980 a las 8 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1979

2) Elección de Miembros de Directorio y respectivos suplentes.

3) Elección de Síndico y respectivo suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales es imprescindible registrar las acciones en la sede de la calle Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9 con una anticipación de 24 horas a la reunión. — El Directorio.
3) N$ 108.00 3|pub. 17148 Jl.8-v.jl.10.

TANDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de julio próximo a las 17 horas en Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal al cierre del ejercicio del 29 de febrero de 1980.

2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes.

3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Según el artículo 28, los accionistas para poder votar deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una Institución Bancaria del País.

El tenedor de N$ 50 00 (nuevos pesos cincuenta) tendrá derecho a un voto (Art. 29). — Montevideo, julio de 1980. — El Directorio.
3) N$ 121.50 3|3pub. 17144 Jl.8-v.jl.10.

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de "Acerenza S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de Administración Coruña 3021, el próximo 29 a las 19 horas, a fin de tratarse el siguiene orden del día:
1) Consideración de balance, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades; 2º) Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes, hasta el 30 de abril de 1982; 3º) Designación del Síndico titular y suplente, hasta el 30 de abril de 1982; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 112.50 5|pub. 17073 Jl.7-v.jl.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre ALICIA CRISTINA BENTANCOR de ALBA y LUIS ALBA, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (390|980). — Habilítase el feriado menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 14.00 20|pub. 16878 Jl.3-v.jl.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados: ADAN SOSA C| MELBA FERNANDEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. 254|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a: Melba Fernández. Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 72.00 10|pub. 17132 Jul.8-v.jul.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FRITZ ADOLFO VIDMAIER o WIDMAIER NEISER y PAULINA BAUER ZASTRO (Ficha B Nº 253 Año 1980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto. — Habilítese la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones.
5) N$ 144.00 20|pub. 16833 Jl.3-v.jl.31.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber: que en los autos caratulados: "Menza, Eduardo Felipe C| ROSA ISABEL ARGAÑARAZ Divorcio" (F E. 232|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Isabel Argañaraz, a que comparezca ante este Juzgado. a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 24 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
7) N$ 270 00 30|pub. 16034 Jn.24-v.ag.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Ema Griselda Prestes de Rivas c. VICTOR AQUILES RIVAS, "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A. Nº 192|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Aquiles Rivas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Habilitándose la Feria Judicial Menor — Fray Bentos, mayo 30 de 1980. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario
7) N$ 216.00 30|pub. 16525 Jun.30-v.agto.11

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al Sr. OSCAR ANSELMO MENDIETTA PACHECO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42014 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor DANTE HUGO AMI. CONE SILVERA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42007 Jl.8-v.jl.10. 3

"Se emplaza al señor ENRIQUE HUGO QUINTANA ARRIETA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42008 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor ROQUE JOSELITO AGUIRRE SALAZAR, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42010 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor DENIS LAMAS VENEGONI VIERA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42012 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor MILTON ELBIO MERNIES YAUZA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de dardo por omiso".
8) (C. C.) 3|pub. 42013 Jl.8-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 148.941 de fecha 24 de junio de 1980, se notifica al funcionario señor Bunner Redelico Francini, padrón Nº 15 324 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Administración de la Propiedad Municipal, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, julio 9 de 1980.
8) (C.C.) 5|pub. 42031 Jl 9-v.jl.15

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por resolución del Departamento Administrativo Nº 834|980 de fecha julio 3 de 1980, se resolvió emplazar al funcionario señor Elbio Carrasco, padrón Nº 30.498 para que comparezca dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles ante el Departamento Administrativo de esta Intendencia (Segundo Piso del Palacio Municipal), presentando los descargos de que se considere asistido con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, julio 3 de 1980.
8) (C.C.) 5|pub 42032 Jl.9-v.jl.15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a Olga Carrera, funcionaria del Hospital de Clínicas, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, Tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (Exp. 3637|80 H.C. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189 decretos de 15 de octubre de 1929 y 29 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 9 de julio de 1980.
8) (C.C.) 3|pub. 42034 Jl.9 v.jl.11

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Emplázase a los sucesores a cualquier título, del señor Sebastián Corrales, a que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el padrón número 85, solar 3 de la manzana Nº 15, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980. —
8) (C.C.) 10|pub. 41968 Jl.3-v.jl.16.

Emplázase a FRUTOSA SILVA y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el solar Nº 4 de la manzana Nº 60, dentro del plazo de treinta días a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980.
8) (C.C.) 10|pub. 41969 Jl.3-v.jl.16.

Emplázase a la señora PAFAELA CASTAÑO de CORREA y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el solar 8 de la manzana Nº 18, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980.
8) (C.C.) 10|pub. 41970 Jl.3-v.jl.16.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de Jaures del Casse Marchand Correa y Aura Marina Saldain Saldain, situada en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 3.286 (parte), con una superficie de 159 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados. Expte. Nº 101.531|80.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 41926 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de la señora Laura Llado de Muzzio, situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 7.941 (parte), con una superficie de 652 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados. Expediente número 101.530|80.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 41927 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de la sucesión del señor Tolentino Machado, situada en la Octava Sección Judicial del departamento de Salto (Pueblo Belén), empadronada con el Nº 53, con una superficie de 1 Há., 4.571 metros cuadrados. Expte. Nº 101.359|80.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 41924 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de Isabelino González y Sra., situada en la Décimocuarta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 2.796 (parte), con una superficie de 110 metros cuadrados. Expte. Nº 101.537|80.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 24 de junio de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 41925 Jl.1º-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.793, de fecha 11 junio de 1980 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.609 de fecha 18 de junio de 1980 han sido designados para expropiar con destino afectado por la implantación de las alineaciones del cruce de ambas vías públicas (Br. José Batlle y Ordóñez y Avda. Italia), los siguientes inmuebles:
Padrón: 162.997. Superficie afectada: 107 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieses derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrara de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 3 de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 42030 Jl.9-v.jl.21

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.781, de fecha 21 de mayo de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 147.075 de fecha 28 de mayo de 1980 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, entre las de Saint Bois y Francisco Echagoyen los siguientes inmuebles:
Padrón 130.701; Superficie afectada: 564 metros cuadrados.
Padrón 133.729; Superficie afectada: 393,8 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 23 de junio de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 41912 Jn.30-v.jl.9.

Expropiación

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.791 de fecha 11 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.607 de fecha junio 18 de 1980 han sido designados para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y a la formación de espacios libres, los siguientes inmuebles:

Padrón: 86.193.
Superficie Afectada: 154 metros cuadrados.

Padrón: 86.201.
Superficie Afectada: 281 metros cuadrados.

Padrón: 86.217.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.

Padrón: 125.590.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.

Padrón: 161.204.
Superficie Afectada: 381 metros cuadrados.

Padrón: 161.205.
Superficie Afectada: 400 metros cuadrados.

Padrón: 161.206.
Superficie Afectada: 182 metros cuadrados.

Padrón: 161.207.
Superficie Afectada: 181 metros cuadrados.

Padrón: 408.672.
Superficie Afectada: 240 metros cuadrados.

Padrón: 408.673.
Superficie Afectada: 260 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 2 de 1980
9) (C. C.) 8|pub. 42015 Jl.8-v.jl.17.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber al señor José Kimelman y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo con fecha 30 de abril de 1980 decretó la expropiación del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 54 459 (parte) con una superficie de 3 896 metros cuadrados, para servir de asiento a una Reductora de 30|15 Kv. en la localidad de Miguez.
II) Que UTE ofrece al propietario la suma de nuevos pesos cuatro mil (N$ 4.000.00) en la que fue tasado el bien por la Dirección General del Catastro Nacional.
III) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.
Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico (Palacio de la Luz), Paraguay. 2431, décimo piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la Ley y Decretos referidos.
9) (C.C.) 8|pub. 41996 Jl.7-v.jl.16.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó: "BEATRIZ MARIA FREIRE MUNIZ domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alvaro Tarabal y Atilio Dall' Orso. Beatriz Freire. Alberto D. Lacoste. Abogado".
Y a los efectos legales que se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17010 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ALVARO TARABAL (E. 271|980), domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Atilio Dall'Orso y Beatriz Freire. Alvaro Tarabal. Alberto D. Lacoste, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17011 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ATILIO LUIS NEY DALL'ORSO ODINO (E 275|980), domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Beatriz Freire y Alvaro Tarabal. Atilio L. N. Dall'Orso. Alberto D. Lacoste. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 90 00 10|pub. 17013 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. LUCIA de los ANGELES MARTINEZ ARAUJO, domiciliada en Lindoro Forteza 2722, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador. ofrezco las declaraciones de Domingo Jaume De León y José Eduardo Villar Corbacho sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lucía Martínez — Domingo Jaume Cuadra, Abogado" — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
11) N$ 108.00 10|pub. 16908 Jul.4-v.jul.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado, MARIA VIRGINIA RIOS OSABA, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de procurador, ofrezco la información de Marianela Taracido, y Raquel Bonifaci, sobre mi vida y costumbres. — María Virginia Ríos Osaba. — Millington Stawski. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Y que queda habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 17223 Jl.9-v.jl.23.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

De Plaza:

Nº 242 — Pliego de Condiciones A 202.
Objeto: 50 Vehículos Ligeros (para 3 operarios y equipo).
Apertura: 15 de agosto de 1980 hora 14.
Segundo llamado: 22 de agosto hora 15.
Precio el ejemplar: N$ 94.40.

Nº 243 — Pliego de Condiciones A 203.
Objeto: 6.480 Columnas de Hormigón Armado de 7.50 y 9.50 metros.
Apertura: 20 de agosto de 1980, hora 14. Segundo llamado: 27 de agosto hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 47.20.

Del Exterior:

Nº 244 — Pliego de Condiciones A 204.
Objeto: 70.000 metros de Cables Telefónicos de distintos pares.
Apertura: 16 de setiembre de 1980, hora 14. Segundo llamado: 23 de setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 94.40.

Nº 245 — Pliego de Condiciones A 205.
Objeto: 20 Toneladas de Preservante para Postes de Madera.
Apertura: 3 de setiembre de 1980, hora 14. Segundo llamado: 10 de setiembre hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 29.50.

Nº 246 — Pliego de Condiciones A 206.
Objeto Sistema Receptor para Bandas de VHF y UHF.
Apertura: 5 de setiembre de 1980, hora 14. Segundo llamado: 12 de setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 29.50.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º Piso de la Sede Central de ANTEL, puerta 1017, Paraguay 2431.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º Piso, Ventanilla 527 de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles Teléfono: 29-3905. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42036 Jl.9-v.jl.11

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2628
Plaza - Primer Llamado

Llámase a Licitación Restringida para el suministro de: Válvulas de Retención para Agua Fría de 450 mm. de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones. calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Teléfono 49.62.78 al precio de N$ 20.00.
El acto de recepción y apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 23|7|80 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C C.) 3|pub. 42024 Jl.9-v.jl.11

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Licitación pública Nº 81|980

Llámase a licitación pública Nº 81|980, para la adquisición de "Pinturas, pinceles selladores y adhesivos", destinados para el uso de Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 28 de julio de 1980, a las 9 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta Nº 15.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 100,00 (nuevos pesos cien). Condiciones de pago: treinta días fecha de factura.
12) (C.C.) 10|pub. 41973 Jl.3-v.jl.16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 2/80
Primer y Segundo Llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para el acondicionamiento de las Obras de Terminación Completa de la Sala de Computadoras y Servicios Anexos de acuerdo a los Planos, Memoria Constructiva y Pliegos de Condiciones Particulares.
Fecha de apertura: 25 de julio de 1980. Hora: 15 y 30 (Primer llamado)
Fecha de apertura: 25 de julio de 1980. Hora: 16 00 (Segundo llamado)
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9.00 a 19 00 en la Sección Contrataciones y Suministros. calle Yi 1310, local donde se realizará la apertura de propuestas.
12) N$ 108 00 10|pub. 16517 Jun 30-v.jul.11

LICITACION PUBLICA Nº 3/80
Primer y Segundo Llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de tres ascensores para este Instituto de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.
Fecha de apertura: 23 de julio de 1980. Hora: 15 y 30 (Primer llamado)
Fecha de apertura: 23 de julio de 1980. Hora: 16 00 (Segundo llamado)
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9.00 a 19 00 en la Sección Contrataciones y Suministros. calle Yi 1310. local donde se realizará la apertura de propuestas.
12) N$ 90.00 10|pub. 16518 Jun 30-v.jul.11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Departamento de Compras
Licitación pública Nº 22|980
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Jabón de tocador. — Apertura: 22 de julio de 1980 hora 14. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja. — Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C C.) 8|pub. 41945 Jl.2-v.jl.11.

Licitación pública Nº 21|980
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de papel higiénico. — Apertura: 21 de julio de 1980 a las 14 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará

rá el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja. — Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.

12) (C.C.) 8|pub. 41946 Jl.2-v.jl.11.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
"DIRECCION DE INTERESES MARITIMOS Y FLUVIALES"
(DIMAF)

Concurso de precios para la venta de:
Un Jeep marca "Ika Renault", carrozado, modelo 1969, matrícula Nº 104.427.
Una camioneta estanciera marca "Ika Renault", modelo 1969, con motor "Perkins modelo 4-203 V" adaptado, matrícula 104.426.

Exposición: Desde el 7 de julio al 28 de julio de 1980 inclusive de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en Lord Ponsomby número 2550 (Parque Batlle).

Pliego de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección ubicada en Lord Ponsomby Nº 2550, Sección Secretaría en el horario de 12 a 18 horas.

Apertura de ofertas: El día lunes 28 de julio de 1980 a la hora 17 en Lord Ponsomby número 2550 (Parque Batlle) en la sede de la "Dirección de Intereses Marítimos y Fluviales" (DIMAF).

12) N$ 82.00 5|pub. 17145 Jl.8-v.jl.14.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA Nº 4|80
Carpeta Nº 97|79

Llámase a licitación pública por la confección de 21.000 pantalones, con destino a la Policía de la República, según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes número 1478, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas. La apertura de este primer llamado se realizará el día 15 de julio próximo a la hora 14.45; de fracasar este primer llamado, este aviso es válido para el segundo, que se realizará el mismo día a la hora 15.00.

Valor del Pliego de Condiciones N$ 60.00 — Montevideo, junio 26 de 1980.

12) N$ 54.00 5|pub. 17139 Jl.8-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION Nº 702
Primer y segundo llamados

Artículos: Hasta 260.000 kilos de papas, de buena calidad.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en las calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado, día 23 de julio de 1980 a las 09.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 23 de julio de 1980 a las 10.00 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 42028 Jul.9-v.jul.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.544. Momiliario de Oficina. Plaza.
— (Plan de Inversiones año 1980)
Primer llamado: 4 de agosto de 1980, hora 9.
Segundo llamado: 4 de agosto de 1980, hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría. Planta Baja.

12) (C.C.) 3|pub. 42021 Jul.9-v.jul.11.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

OFICINA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Llámase a licitación pública de Concurso de Proyectos para la construcción de un conjunto de viviendas, locales comerciales y oficinas para dependencias municipales a ubicarse en el padrón Nº 1080 de la ciudad de Colonia.

Los Pliegos de condiciones generales, particulares, documentos gráficos y demás recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación de la Intendencia Municipal de Colonia y en la Sede del Congreso Nacional de Intendentes Municipales (Palacio Municipal, segundo piso, Montevideo), en horario de Oficina.

El precio de los recaudos asciende a N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos m|n.).

La apertura de los trabajos se efectuará el día 22 de setiembre del corriente año, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia a la hora dieciséis el primer llamado y una hora más tarde en caso de corresponder un segundo llamado. — Colonia, junio de 1980. — Cnel. (R.) Orestes Apa, Intendente Municipal. — Gaspar Peña, Secretario General Interino.

12) (C. C.) 3|pub. 42006 Jl.8-v.jl.10.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA
A los Laboratorios Nacionales

El Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y la Coordinadora Administrativa Departamental, por mandato de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, recaído en los Expedientes: Ref. Nº 12171|78, 6236|77, 13347|78, 14156|78, 10473|78, 12170|78, a fin de subsanar cualquier error que se hubiera producido en los pagos efectuados a los Laboratorios que han suministrado medicamentos al establecimiento, en el período comprendido año 1974 a 4 de octubre de 1977, fecha esta última en que tomó posesión de su cargo actual Administrador señor Nivert Chieppara, invita a los representantes de las firmas, a presentar la documentación que, fehacientemente, demuestre la irregularidad en que pudiera haber incurrido, estableciéndose a tales efectos, un plazo de 10 días, a partir de la presente publicación. — Dr. Héctor Julio Fontes, Director Interino. — Sr. Nivert Chiappara, Administrador. — Srta. Liliana Bernasconi, Coordinador Administrativo Departamental.

13) (C. C.) 20|pub. 42033 Jul.9-v.ag.6.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 9 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WALTER HUGO ASTRALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mazzini 3124, Apto. 1 y LIVIA POEMA MARSIGLIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ayuí 3475.

LUIS MAURICIO AREVALO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 936 Apto. 502 Piso 5º y MARIA ESTHER DOLORES BONTINK, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 936 Apto. 502 Piso 5º.

CARLOS JOSE ADAMEC, 30 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Albania 3441 y MARIA del ROSARIO LORENZA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Albania 3682.

ALCIDES ESTEBAN ARAUJO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1403 Apto. 7 y ALICIA WALKIRIA VALLS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz Nº 1803.

MIGUEL ANTONIO D'OTRE, 71 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Fray Bentos 3469 y OBDULIA RUFINA MAS, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Asilo 3743.

PEDRO ERNESTO BRAVO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6523 y RITA FONTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torres Molina 6446.

OFICINA Nº 3

HERIBERTO ABELARDO CASTILLO, 34 años, soltero técnico electrónico, chileno, domiciliado Carlos Anaya 2914 y MARIA ESTER LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya Nº 2914.

JOSE ANTONIO CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2086 y SILVIA DELUCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 4658, Apto 2.

WASHINGTON ALFREDO COHENDET, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2402, Apto. 3 y SUSANA GUIMARAENS, 25 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1717, apartamento 3.

DANIEL JORGE CECOS, 20 años, soltero estudiante, argentino, domiciliado Yaguarí 2084 y MYRIAM TERESA RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2084.

OFICINA Nº 4

JOSE CARLOS FURTADO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Yaguarón 1458 y JUANITA SUSANA FERREIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Holanda 1637.

ANIELLO FARINA, 66 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Angel Floro Costa 1560 y AIDA BRESCIANO, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1560.

EDUARDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 2467 (Malvín Norte) y OLGA SUSANA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 9 Gral. Flores y Chimborazo.

OFICINA Nº 5

NESTOR ALMO GONZALEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Altamirano 3176 y ANA LEONOR CAMPS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1581.

OMAR ALBERTO GONZALEZ, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2206 y MONICA DAFNE LAZARO, 23 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1432.

ALBERTO NELSON GONZALEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estivao 1766 bis y ROSA BRASSIE, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Estanislao Vega 3611 Apto. 3.

MARTINIANO GALVAN, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C 1906 (M. Norte) y GLADIS ELENA MONTESDEOCA 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle C 1906 (M. Norte).

OFICINA Nº 6

DANIEL WALTER MONTEVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1341 y GRISEL NELIA BARMANN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vilardebó 1341.

JOSE SERGIO MARCOS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2891 y ALICIA BUCHBINDER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1082, Apto. 801.

GABRIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Moro 4604 y LUCY JEANETTE PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4525.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE POUSO, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Luis Batlle Berres 299 e ICELA CASTELLI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Silvestre Ochoa 319.

DARIO RAMON PACCIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Féliz Laborde 2661 y SANDRA JANNET SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2710.

RUBENS LENIN PERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3421, Apto 3 y SONIA MARGARITA ECHAGUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualeguay 3421.

GONZALO ROBERTO ZORRILLA DE SAN MARTIN, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Alfonso Espínola 1707 y MARIA CELIA LIMA, 25 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada en Roque Graseras 907, Apto. 102.

OFICINA Nº 9

MIGUEL ANGEL SERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 3367 y DINORAH CECILIA GAMBINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 1884, Apto. 1003.

WALTER FREDDY SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4928, Senda 15 y GRACIELA ADELA BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Unidad Casavalle, Senda 11, Nº 4930.

FERNANDO SORRIBAS 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1357, Apto 28 y MIRIAM MUSI, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Callao 3240, Block 8 Apto. 103.

ALBERTO LUIS SEGUI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2489, Apto. 2 y EDY AMELIA FERNANDEZ CHAVES, 33 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2489, Apto. 2.

ALEJANDRINO SASIAS 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4751 y ENILDA MELITONA LARROSA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4751.

OFICINA Nº 10

RUBEN DARIO OLIVERA, 20 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Turini 941, Apto 3 y DIANA TERESITA RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3269 Apto. 4.

PASCUAL PEDRO VIOLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Nardone 2263 y MARIA MONICA BELO, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada en Constitución 2493.

LUIS ISIDRO VALLE, 56 años, divorciado, escribano, oriental domiciliado Estrázulas 1364 Apto. 205 y ALBA CAMARGO, 52 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Estrázulas 1364 apartamento 205.

JORGE ENRIQUE VIGNOLO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Garzón 2033 y MIRTHA VERONICA HARO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Piedras (Canelones).

14) N$ 7.00 3|pub. v. jl. 11.

Montevideo, 8 de julio de 1980

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO AGUILAR, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yamandú 5517 y SILVIA TERESITA DECAPRIO, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Valle Edén 3725.

JUAN CARLOS AGUIAR, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pantaleón Pérez 4820 Apto. 1 y CLARA VARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4921 bis.

LUIS JOAQUIN DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2055 (Cerro) y ROSA EDELMA de LEON, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José María Charry 5893 (Carrasco).

DANIEL JORGE DIAZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4830 y MARIA LUPES MANCINI 17 años, soltera , oriental, domiciliada Burgues 4924

JULIO LUIS AGUILERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5179 y MARTA ARACELY LUCERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carafi 1137 Apto. 2.

NIEVES ALBERTO ARAUJO, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cuba 3806 y CELICA RAMIREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba Nº 3806.

OFICINA N.o 2

LUIS ENRIQUE BORBA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Plá 4230 y MIRIAN LILIAN CABRAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4161

MIGUEL ANGEL BALESTRACCI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3348 y GLORIA MARIA FAJIAN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda Nº 3975.

OFICINA N.o 3

DANIEL CALVIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1027 Apto. 11 y MARIELA IRIS FERNANDEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa Nº 4824 Apto. 2.

JORGE HUMBERTO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B y Ordóñez 4013 y LUCIA ESTHER PALLERO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 4013.

CARLOS ARIEL CURBELO, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2860 y ANA MARIA MORIN 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena Nº 2860.

GERMAN ENRIQUE CASTRO, 33 años, soltero militar oriental, domiciliado Azara 3956 y MARIA LUISA PEREIRA, 23 años soltera, militar oriental, domiciliada Juan Carlos Dighiero 2514.

ENRIQUE ANTONIO CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2380 y MYRIAM DORIS BENTANCOURT 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco número 5096.

ABEL CAMARGO, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Durazno Nº 1044 y MIRTHA NELIDA LUCAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1074.

ALBERTO FERNANDO CORTIÑAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1625 y MARIA GABRIELA SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1543.

OFICINA N.o 4

MARIO LARROSA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yi 1057 Apto. 3 y LIRIA ESTHER SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yi Nº 1057 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

WALTER GALEANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5201 Apto. 5 y SILVIA GAGLIULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4533.

JORGE EDUARDO IGLESIAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5425 (Pajas Blancas) y SANDRA YOLANDA SALVATIERRA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje Central 4473.

CARLOS DANIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 8170 y ERCILIA ALEJANDRA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3340.

OFICINA N.o 6

DANIEL MARTINES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 5976 y MARIA EMA GLADYS CERNUSCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues Nº 1538.

OFICINA N.o 7

DARIO POPELKA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3976 Apto. 311 y BEATRIZ MARGARITA CRUZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno Nº 3509.

HECTOR ALFREDO PRIORE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1485 bis y MARIA LILIANA VERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1743.

LEONARDO ALFREDO PAPPALARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2775 y SILVIA MONICA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1683.

WASHINGTON LUIS PALLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Puente 2345 y MARIA MIRTHA CARRERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2663 Apto. 1.

WASHINGTON LUIS PALLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Puente 2345 y MARIA MARTHA CARRERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2663 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

LINO RODRIGUEZ, 57 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Casavalle 4780 y MARIELA ESTELA BERMUDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 Nº 1817 (Peñarol).

ALVARO ELISEO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Redención 11201 y DELIA YOLANDA BATISTA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuzú Quatiá número 2558

PABLO SALVADOR RAMIREZ, 18 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado La Paz 1622 Apto 3 y PATRICIA MONICA DI GIOVANNI, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Gaboto Nº 1814 Apto. 3.

GONZALO ROMERO, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado María Stagnero de Munar 2274 y GLORIA CRISTINA ETULAIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen Nº 2528 bis.

OFICINA Nº 9

MILTON SALDIVIA, 38 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1070 Apto. 306 y FRANSICA FERRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3441 Apto. 2.

LUIS ALBERTO SANTISTEBAN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1297 y CECILIA ESTELA REIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2880.

OFICINA Nº 10

NESTOR HUGO NICOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3991 Apto. 5 y MARINA BATISTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2340.

ALFREDO DANY TOKER, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez Nº 2082 Apto. 302 y RITA MABEL DEUS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gregorio Mas Nº 165.

JULIO CESAR OLMEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra Nº 1064 y NELLY GLORIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis Nº 3527.

DANIEL HOMERO VULJEVAS, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bélgica Nº 1708 y DELIA VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Holanda Nº 2998.

14) N$ 7.50 3|pub. v. jul. 10.

16-Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de doña BIBIANA RUIZ DIAZ, y a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble rural, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Sequeira, empadronado en mayor área, con el Nº 1905 y, según plano del agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4480 el 20 de mayo de 1980, se compone de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2, con una superficie individual de 19 Hás. 7925 mts y 9 Hás. 4249 mts., respectivamente, y en total 29 Hás 2174 mts., que se deslindan así: a) Fracción 1: al Norte, segmento de recta de 404 metros 6 cms., lindando con padrón 2635, al Este, línea quebrada de metros 117,40 mts. 95,17, mts. 212,96, mts. 2.803, y mts 95,89, que la separan de parte del padrón 1905; al Suroeste línea quebrada de mts. 77,33, mts. 129,69, mts. 117,46, mts. 289,67, y mts 67,39, que lo separan del resto del padrón 1905 y de la fracción 2, senda de paso por medio; al Noroeste, línea quebrada de metros 33,58 mts. 88,14, mts. 154,78, y metros 78,16 que la separan del resto del padrón 1905; b) Fracción 2: al Noroeste, segmentos de recta de mts. 279,87 y 28,24, que la separan de la fracción 1; al Noroeste, segmento de recta de mts. 385,26, que lo separan de parte del padrón 1905; al Suroeste, segmento de recta de mts 264 88 que la separan del padrón 1858; y al Sureste, línea quebrada de mts. 241,06, mts 11,58 y mts. 34,55, que la separan del resto del padrón 1905; para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Leandra Gómez de Francia c/Sucesores de BIBIANA RUIZ DIAZ Prescripción Treintañal" (Ficha A. 139|980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Artigas, 10 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino. Actuario

16) N$ 972,00 30|pub. 15814 Jn.20-v.ag.1º.

17-Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Antonio Luis Dáttole Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres movimientos para violín y piano", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45 00 10|pub. 17168 Jl.8-v.jl.22.

Elvira Celia Thomasset González, solicita la inscripción de la obra titulada "Plumas cortas". — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45 00 10|pub. 17190 Jl.8-v.jl.22.

Eduardo Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada "Cestagol" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17189 Jl.8-v.jl.22.

ALICIA TERESA HABER, solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Arte" Tomo 1, de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 45.00 10|pub 16948 Jl.4-v.jl.17.

CARLOS GARCIMARTIN REQUENA por Artesanía Launa S.R.L., solicita la inscripción de siete modelos de patos en cerámica numerados del 1 al 7 de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 67.50 10|pub. 16872 Jl.3-v.jl.16.

OLGA YANENCO de VILLALBA, solicita la inscripción del poema titulado "De tanto batir mis alas", del cual se declara autora. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45 00 10|pub. 16787 Jl.2-v.jl.15.

EDUARDO R GUDYNAS SILINSKAS por Centro Educativo Don Orione, solicita la inscripción de la revista titulada "Contribuciones en Biología" de la cual se declara propietario el mandante — Montevideo 12 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.P.D.)

17) N$ 45.00 10|pub 16436 Jun 27-v.jul.10

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER, solicitan la inscripción del Mapa-Guía de Montevideo "Eureka" edición 1980 del cual se declararon autores y editores. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 45.00 10|pub. 16216 Jun.27-v.jul.10

Carlos Barreiro Penedo solicita la inscripción del poema titulado "Hogar de Ancianos", del que se declaró autor — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 16327 Jun.26-v.jul 9

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO solicitan la inscripción de la obra titulada "Mapa Guía Montplan de Montevideo". de la cual se declaran autores. — Montevideo. 20 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 45.00 10|pub. 17067 Jul.7-v.jul.21.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Hugo Freddy Tarlé y Mabel Novo pues en la misma donde dice "de profesión guarda de ómnibus" debe decir "de profesión soldador" por así corresponder. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 16838 Jl.3-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CARLOS MARIA ISABELINO ABAL GONZALEZ y MARIA DE LOS DOLORES MOURIZ CENDAN y otros. (Ficha E. 1051|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes y de las de nacimiento de sus menores hijos Carlos María Joaquín, María del Rosario y Guillermo Manuel Abal Mouriz en el sentido de que donde el apellido de la contrayente y la de su padre en la primera de ellas y donde el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno en las restantes figura como: MAURIZ, debe decir: MOURIZ, por ser ello como corresponde. — Habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 216.00 15|pub. 16994 Jl.4-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAURICIO BARBAGELATA STILLO, donde el apellido materno figura como: STULLO, debe decir: STILLO, por así corresponder. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 17012 Jl.4-v.jl.25.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Otero Cancela y otros contra VIDAL CANCELA, JUAN JOSE. Cesación de condominio" (Ficha C. 954|978), se hace saber que el próximo 21 de julio de 1980 a las 14.30 horas en el local de la A.N.R.C. en la calle Zabala 1328, el martillero Aldo Ferrari Sarzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de nuevos pesos 16.000,00 (2|3 partes de su tasación), el sigueinte bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Vigesimosegunda, (antes Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo), empadronado con el Nº 103.298, señalado con el Nº 4 en el plano levantado por el agrimensor Benardino N. Silva, en abril de 1920, consta de una superficie de doscientos sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, al Cno. Burgues por donde su punto medio dista 47 metros 60 centímetros de la esquina más próxima formada por este camino y el Br. Propios (hoy José Batlle y Ordóñez); 27 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar Nº 3; 9 metros 58 centímetros al Este, a la calle Manco Capac (hoy Ramón Márquez); y 30 metros 90 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador; 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, con habilitación de feria judicial. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 459 00 15|pub 16613 Jn.30-v.jl.21.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/HUMBERTO WALTER ES-

PINO TANCREDI y PAULINO ESPINDOLA CUELLO Ejecución de Prenda (F.C. 335/979), se hace saber que el día 30 de julio próximo, a las 15 horas, en local de la calle Pública s/n. (Granero Oficial), el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 tractor "Allis Chalmers"; un arado "Mercedes", de dos rejas; 1 arado de mano; 1 arado "Allis Chalmers"; 3 cuerpos de rastra; 1 remolque de dos ruedas; 1 desgranadora; 1 cosechadora automotriz "Oliver"; 1 rastra de tipo excéntrico; 1 tractor "Fiat".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de remate el 30 % de su oferta y el saldo dentro del tercer día, siguiente a la aprobación del remate, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan.

Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 198.00 10|pub. 17102 Jul.9-v.Jul.23

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Capelli. Ronal c. HECTOR E. BALDI "Juicio Ejecutivo" (A|381|979), el 24 de julio de 1980 a las 15 horas, en Sarandí y Cerrito, el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 1.400.00, motocicleta Honda 50 cc. matriculada en Paysandú con el Nº 2850. — Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 26 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 16831 Jl.3-v.jl.16.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Bancos del Litoral Asociados c. PEDRO DROZDOV SVANCOV y otra Juicio Ejecutivo" (A. 552|979) se hace saber que el día 25 de julio de 1980, —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres esq. Artigas, el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Unidad Horizontal, departamento 101, padrón individual 5672|101, cuya entrada está señalada con el Nº 1109 de la calle Rivera, ubicada en primer piso a cota más 3 metros 93 centímetros el que según plano de fraccionamiento horizontal, trazado por el Agr. Walter Margall el 20 de setiembre de 1972 e inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Salto el 31 de octubre de 1972 con el Nº 4.150, se compone de una superficie de 69 metros 0615 centímetros (Base N$ 18 267 32).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados Se habilitó la Feria Judicial Menor. a los efectos de las publicaciones. — Salto. junio 13 de 1980 — Esc Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 351 00 15|pub. 16220 Jn 25-v.jl.15.

TACUAREMBO

JAVIER ROMAN RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay c/a. ORLANDO RAMOS AGUZZI - Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 8 de agosto de 1980 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Javier Román Rodríguez (Mat 1488), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 19.753,34, del siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 8086, y compuesta de una superficie de 271 mts. (calle 18 de Julio Nº 55).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 % de la misma, b) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador son de cargo del comprador; y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, junio 23 de 1980 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 297.00 15|pub. 17109 Jl.7-v.jl.28.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Díaz Teodoro Arsenio c.|BONILLA ALBA, OSVALDO y otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 737|979) se hace saber que el día 12 de agosto de 1980, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.470.00, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el Nº 2503, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José antes Padrón Nº 2698 mayor área compuesta de 330 metros 7.150 centímetros cuadrados. con frente en 17 metros 18 centímetros al Oeste con la calle Cebollatí

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado judicial menor. — San José, junio 30 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 297.00 15|pub. 16952 Jul.8-v.jul.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en autos: ESTEBAN JUAN GASSER GASSER. "Sucesión" (Ficha E. 1091|967). se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de los autos sucesorios mencionados el que fuera expedido con fecha 8 de noviembre de 1968 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1593 al Folio 423 del Libro 619 el 30 de diciembre de 1968 en el que se incluyó en la relación de bienes un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el número 2049. con un área de 206 metros. 15 decímetros con frente a calle Vázquez Nº 1020 y 1022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención

Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

21) N$ 162.00 10|pub. 16468 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARBIERI TIZZI, JUAN BAUTISTA e HILDA TERESITA PEDRONZO "Segundas Copias" (Ficha 1594|980), se hace saber que se solicitaron la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: I) Por escritura que en esta ciudad el 7 de febrero de 1975, ante la Escribana Dinorah Da Pra, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos", parte del padrón 29.344, hoy padrón 114 675. señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h) de diciembre de 1948, inscripto el 7 de abril de 1949, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 556 metros 52 decímetros que se deslindan: al Noreste dos segmentos de recta de 9 metros 90 centímetros y 13 metros 35 centímetros con frente a calle Luis B Cavia; al Este una recta de tres metros 78 centímetros formando ochava con la intersección de las calles Luis B. Cavia y Libertad; al Sureste 22 metros 38 centímetros con frente a calle Libertad; al Suroeste 19 metros 42 centímetros con lote Nº 2 y al Noroeste veintitrés metros 55 centímetros con lote 4 II) Por escritura que en esta ciudad autorizo la Esc. Elena Bondanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, de la Unidad 304 y una veintiséis ava parte de las unidades 003 y 004, tiene un frente en dos tramos al Noreste a calle Luis B. Cavia, tiene una superficie de 83 metros 25 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los Balcones N tres y N tres. III) Por escritura autorizada por la Esc. Elena Bondanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, por la que se extendió carta de pago total de los bienes descritos. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) N$ 342.00 10|pub. 17227 Jl.9-v.jl.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AMERICA S. R. L.

Contrato: 11 enero 1980

Registro de Comercio: Nº 56, al Fº 203, Lº 1 de Contratos.

Socios: JUAN CARLOS y EDISON BUGALLO, MORTIMER VADEZ y NELSON PAPARAMBORDA

Administración: Indistinta de tres socios.

Domicilio: Montevideo

Objeto: Explotación negocios inmobiliarios, bursátiles, publicidad, asesorías, distribuciones, ventas y promociones, representaciones en general importaciones y exportaciones, negocios con el exterior. administración de bienes muebles o inmuebles

Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables.

22) N$ 180.00 10|pub. 16646 Jul.9-v.jul.23.

CAIF LTDA.
CERRAJERIA, ARTICULOS IMPORTADOS, FERRETERIA

Contrato: 29 de mayo 1980.

Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 523, folio 1.956, libro 3 Contratos 4 de junio de 1980.

Socios: DANIEL HECTOR NAVARRO MIGLIONICO y BITORINO BENITEZ, en representación de Jorge Benítez Benítez Volpe.

Capital: N$ 5.000,00.

Administración: Daniel Héctor Navarro Miglionico.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Cerrajería, ferretería, importación. exportación, representación, compra, venta y distribución de artículos del ramo y anexos.

Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 17007 Jl.9-v.jl23..

WILMAR S.R.L.

Constituido por documento privado del 28 de mayo de 1980.

Socios: WILSON LEIROS RODRIGUEZ y WILSON MARIO LEIROS MOREIRA.

Domicilio: Tiburcio Gómez 1694.

Objeto: Carga y descarga de pescado y aliste de buque a puerto, comercialización. importaciones, exportaciones comisiones, etc.

Plazo: 50 años.

Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales

Administración: Indistinta.

Inscripción: Nº 473. Folio 1 769, Libro 2 de Contratos el dos de junio de 1980.

22) N$ 180.00 10|pub. 15686 Jn.20-v.jl.11.

ARTEGRAF LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: Andrés Soca.
Cesionaria: Alma Pedretti.
Modificación: Administración. Contrato Privado de fecha 20 de diciembre de 1979, inscripto el 14 de mayo de 1980, con Nº 379 Folio 1365, Libro Nº 3 contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17147 Jl.8-v.jl.22.

A. G. S.R.L.

Contrato: Del 12|5|980 inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 393 al Folio 1.476 del Libro 2 Contratos.
Socios: ABRAHAM GUTMAN DAVIDSON, WILTON BORIS GUTMAN LAPKA.
Objeto: Barraca, comercialización, frutos del país fabricación e importación de toda clase de mercaderías y toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social.
Capital: N$ 50 000.00 aportado N$ 40 000 00 Abraham Gutman Davidson y N$ 10.000.00 Wilton Gutman Lapka.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Abraham Gutman actuando sólo o los 2 socios conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16995 Jul.8-v.jul.22.

ZULLART S.R.L.

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1215, Folio 5325, Libro 1.
Socios: CARLOS TETMAN BERENCHOLC, MOISES TETMAN BERENCHOLC, GLORIA ALICIA COSTAS BUFFA, BERTA OKOM WISOCKA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Impresión y venta de artículos de plásticos.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17149 Jl.8-v.jl.22.

AGUSTIN YANIERO LTDA.

Contrato: 16 mayo 1980.
Inscripción: 13 junio 1980 Nº 163, Folios 557| 56...
Socios: AGUSTIN EVAN YANIERO PERDOMO, ELIDA GLADYS SODANO RIVERA y GLADYS MARIBEL YANIERO SODANO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones (calle Rodó 313).
Capital: N$ 30 000 00 (Agustín Yaniero nuevos pesos 18 000 00. Elida Sodano y Gladys Yaniero N$ 6 000 00 cada una).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y Venta Raciones Balanceadas Frutos del País, Molienda Cereales, Transportes a Flete etc.
22) N$ 180.00 10|pub 17126 Jl.7-v.jl.21.

CORPORACION PAPIRO S. R. L.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 648 folio Nº 2385 libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANDRES ESTEBAN DI BARTOLOMEO CARBAJAL, NELSON OMAR PAPARAMBORDA CONDE y MORTIMER VALDEZ SANGUINETTI
Administración: en forma indistinta por los socios.
Objeto: Comercialización, representación, consignación, promoción, editar, distribuir, imprimir promocionar publicitariamente la venta de libros diarios, revistas y todo tipo de publicaciones; y actividad radial y televisiva, exportación e importación de toda clase de bienes. Comisiones y transporte de mercaderías.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Colonia 882.
22) N$ 225.00 10|pub. 17151 Jl.8-v.jl.22.

COSALEX S. R. L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Registro: Nº 637, folio 2343, libro Nº 3.
Socios: STELLA MARIS AICARDO DE BELLIS, ADELINA REBOLEDO FERRER, GLADYS NELI SOMMA SANCHEZ y NIDIA EMILIA STRADA PIZZI.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Confección, distribución, compra, venta y comercialización, en todos sus aspectos y en la forma más amplia, de prendas de vestir de cualquier clase, alimentación, hogar, automotriz y mercaderías de cualquier clase, negociación e intercambio de productos con otras instituciones; importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Dos socias cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 17150 Jl.8-v.jl.22.

ORVE LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 537, al Fº 2.006 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: NUBLE ORREGO SILVA y ELBIO GUADALUPE VELAZQUEZ RODRIGUEZ
Capital: N$ 40.000 00 (aportando el señor Nuble Orrego el 85 % y el señor Elbio Velázquez el 15 %).
Objeto: Rectificados, tornería, venta de ciclomotores, motos y repuestos en general y afines.
Administración: El señor Nuble Orrego.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 180 00 10|pub. 16657 Jul.1º-v.jul 14

GHELFA HNOS. LTDA.

Contrato: 4 junio 1980, inscripto Registro Público Comercio Paysandú, 13 junio 1980, Nº 69, folio 274, libro LI.
Socios: DOMINGO SIMON GHELFA MIRASSOU y CARLOS ALBERTO GHELFA MIRASSOU.
Objeto: Comisiones, representaciones, consignaciones, agencias de casas comerciales y venta de mercaderías por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 10.000,00, integrándose 50%.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16793 Jl.2-v.jl.15.

BANCHERO Y FERRARI LTDA.

Contrato: 21 mayo 1980, inscripto Registro Público Comercio Paysandú 29 mayo 1980, número 63, folio 247, libro LI.
Socios: MARIA MARGARITA FERRARI de HOLZMANN y PEDRO SECUNDINO BANCHERO YZA.
Objeto: Negocios de almacén de comestibles y ramos generales, carnicería y anexos.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente hasta completar 10.
Capital: N$ 5.000,00, integrándose 50%.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16794 Jl.2-v.jl.15.

METALURGICA BALMETAL LTDA.

Contrato: 16|6|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16|6|980 con el Nº 603 al folio 2.230 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALFONSO RICARDO STIRLING GARGIULO, DANIEL RUBEN MAS SANIN y LUIS ALBERTO DANIEL PASTORINO BORDIN.
Capital: N$ 30.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización en el ramo metalúrgico.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16769 Jl.2-v.jl.15.

LABORATORIO PASTEUR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 12|9|978.
Registro: Nº 450, folio 1.626, libro 3.
Ceden: Ismael Golfarini a Laboratorio Pasteur S. R. L. todas las cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 16798 Jl.2-v.jl.15.

CABU S. R. L.

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 67, folio 263, libro 51.
Socios: JUAN ANTONIO CAPELAN MARTINEZ y LAURO BULANTI GUTIERREZ.
Capital: N$ 10 000,00
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Paysandú.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Comercialización productos alimenticios y representaciones en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 16796 Jl.2-v.jl.15.

VIAJES CORDOBA S. R. L.
CESION CUOTA

Contrato: 21|4|978
Inscripción: Nº 593, folio 2.201, libro 3.
Cedente: Hugo Viana Masner
Cesionario: Raúl Urrusoli Gómez.
22) N$ 90.00 10|pub. 16708 Jl.2-v.jl.15.

LIMA LTDA.

Contrato: 24 mayo 1980
Inscripción. Nº 484, folio 1.807, libro 2.
Socios: PLACIDO LIMA PERDOMO y BEATRIZ ALCIRA HERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de negocios de panadería afines y anexos, industrialización, comercialización, compra, venta, administración, importación exportación, etc., de cualquier bien.
Capital: N$ 50 000.00 aportado: por los socios por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Plácido Lima Perdomo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16709 Jl.2-v.jl.15.

BARRACA CENTRAL LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1979
Socios: EDUARDO MACHADO TAPIA y JESUS HORACIO FERNANDEZ MARQUEZ.
Capital: N$ 1.460.00.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, bazar, ferretería y afines
Inscripción: Nº 3, al Fº 9 del Libro 27 de Contratos, el 29 de enero de 1980 de Treinta y Tres.
22) N$ 135.00 10|pub. 16730 Jul.2-v.jul.15

CINE FOTO GAMA S. R. L.

Contrato: 5 de junio de 1980.
Registro: Registro Público de Comercio de Salto, Nº 45, Fº 182/187, Lº 1980.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: FERNANDO GALISTEO MASEDA y MARIA AUXILIADORA GUARINO MOSCATELLI
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Salto.
Objeto: Explotación estudio fotográfico.
Administración: Ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 16718 Jul.2-v.jul.15

RAUL FREIRE y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripto: En el Registro Público de Comercio con el Nº 567, al fº 2.120 del Lº Nº 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL JUAN BARRIOS DOAT, MARIO D'ANDREA ZAMANILLO y RAUL ADOLFO FREIRE DIAZ.
Objeto: Concesión y distribución de automotores, importación, exportación, arrendamiento, compraventa, administración, etc.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16712 Jul.2-v.jul.15

PANCAR LTDA.

Contrato: 26 de mayo 1980
Inscripción: Nº 485, Fº 1.811, Lº 2.
Socios: PLACIDO LIMA PERDOMO, RODOLFO EDUARDO SILVA SANSBERRO y NELSON SORIA ESPINO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de negocios de carnicería, afines y anexos, industrialización, comercialización, compra, venta, administración, importación, exportación, etc. de cualquier bien.
Capital: N$ 16 000 00 Aportados: Lima nuevos pesos 8 000 00; Silva: N$ 4 000 00; Soria: nuevos pesos 4 000 00
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Plácido Lima y Rodolfo Eduardo Silva, conjuntamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 16711 Jul 2-v.jul.15

KESHET LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

3 de octubre de 1979.
ISAIAS MELERAS, MOISES MELERAS, GISIA o CHAJA TABACHNIK y BEATRIZ BEKERMAN ceden sus mitades a CARLOS CHREMPACZ KOHN.
Registro Público y General de Comercio, 546, Folio 2042, Libro 3.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub 16770 Jl.2-v.jl.15.

FUMEMA LIMITADA

Contrato: 18|6|980.
Registro: Nº 650, Folio 2391, Libro 3.
Capital: N$ 50 000 00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Socios: MIGUEL MENGOT, JAIME FUSTER y BRAULIA MASSA.
Administración: Cualquier socio.
Objeto: Arrendamiento y Compraventa Inmuebles y todo acto o contrato permitido.
22) N$ 90 00 10|pub. 16767 Jl.2-v.jl.15.

URUESPA S.R.L.

Contrato: 23|11|78, inscripto en Registro de Comercio con el Nº 1124, Folio 3.915, Libro 1 de Contratos.
Socios: GLORIA TERESA PACE y ENRIQUE SUAREZ PIÑERA.
Objeto: Restaurante Bar, Parrillada, Heladería y anexos
Capital: N$ 5 000 00 aportado por partes iguales.
Plazo: Cuarenta y cinco años.
Administración: Ambos socios. Representación y uso de la firma Enrique Suárez.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub 16768 Jl.2-v.jl.15.

ELEGANCE S.R.L.

Contrato del 11 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 625, Folio 2.306, Libro 3.
Socios: LUIS GRINBERG DAVIDOVICH, TERESITA RODRIGUEZ RIVERO y PAUL BERON AVILA.
Capital: N$ 50 000 00, 50 por ciento Paúl Berón Avila y 25 por ciento cada uno de los otros socios.
Administración: Paul Beron Avila conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Objeto: Tienda y confecciones, bazar y juguetería
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 17079 Jl.7-v.jl.21.

GEA LTDA.

Fecha Contrato: 24|6|80.
Inscripta con el Nº 564 al Folio 2.092, del Libro Nº 2.
Integrado por Sarkio Gagosián Akirmaián y Nubar Akirmaián Gagosián.
Objeto: Comercialización intermediación, consignación, depósito y conservación de mercaderías y frutos del país y extranjero, importación y exportación.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración en forma conjunta.
Domicilio: Comercio 2417 - Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17078 Jl.7-v.jl.21.

PAPEGRAF S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 16 de mayo de 1980.
Registro: Nº 539, Folio 2.001, Libro 2.
Objeto: Ramo papelería, artículos de escritorio y oficina, fotocopias impresos y afines, distribución de los mismos, compraventa, arrendamiento, administración, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, fusión, comprar e integrar otras sociedades.
Socios: CARLOS VIQUEIRA NABON, WALTER TANGREDA LOPEZ, JUAN CARLOS CEJAS PETRONE y BEATRIZ PEREZ ACOSTA.
Administración: Los tres primeros conjuntamente.
Modificación: Art. 3º.
Capital: N$ 6.000 00.
Domicilio: Monte Caseros 2676 bis.
Plazo: 6 años, renovación automática.
22) N$ 225.00 10|pub. 17077 Jl.7-v.jl.21.

SIENRA Y YOUNG LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 2 del folio 5 al folio 7, libro de Contratos.
Socios: ENRIQUE ALFREDO YOUNG CASH y CARLOS PEDRO MARTINIANO SIENRA SILVEIRA.
Objeto: Compra venta dé artículos eléctricos., representar empresas.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales entre los dos socios.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año.
Administración: Indistintamente cualquier socio, salvo para venta e hipotecas de inmuebles en cuyos casos será conjunta.
Domicilio: Young.
22) N$ 180.00 10|pub. 17110 Jl.7-v.jl.21.

ARMERIA BENTANCOR LTDA.

Contrato privado 30|4|980 inscripto Lº 3 Fº 2034 Nº 544.
Socios JOSE PEDRO BENTANCOR TORTEROLO, MARCOS HUGO BENTANCOR BELLINI, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI y MARIA del ROSARIO BENTANCOR BELLINI.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000 00.
Domicilio Montevideo
Administración José Pedro Bentancor Torterolo actuando con uno cualquiera de los demás socios.
[illegible] importación, exportación, Armería, artículos deportivos, representaciones, consignaciones, comisiones, concesiones, fabricación, reparación, comercialización, distribución de toda clase de bienes
22) N$ 180 00 10|pub. 17017 Jul.7 v.jul.21.

[illegible] LIMITADA

Contrato [illegible] de junio de 1980
Registro: Nº 67, folio 2.15[illegible] libro 3.
Socios: EVARISTO TORRADO [illegible] y ANTONIO HECTOR GOMEZ DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 16 6[illegible],00
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes de la industria de la goma.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: José Llupes 4661 bis, Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 17108 Jl 7-v.jl.21.

VIAJES CORDOBA S. R. L.
CESION CUOTA

Contrato: 31|12|976.
Inscripción: Nº 592, folio 2199 libro 3.
Cedente: Juan Carlos Curuchet Santarcieri.
Cesionarios: Eduardo Etcheverry Ferranty, Raúl Urruspil Gómez y Hugo Viana Masner.
22) N$ 90.00 10|pub. 16707 Jl.2-v.jl.15.

HERRAMYT S. R. L.

Contrato: junio 1º de 1980.
Inscripción: Nº 548, folio 2.050, libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE OSIAS ELLENBERG VASEN y SUSANA INGRID SPITZ LAX.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Objeto: Comercialización de artículos de ferretería, bazar e industria automotriz, en general, exportación e importación.
Dimcilió: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16676 Jn.30-v.jl.11.

SCORPIO LIMITADA

Contrato: 1º agosto 1979.
Inscripción: Nº 39, Fº 142, Lº 4.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00, integrado: Rodolfo Bruckner N$ 7.000, Mirta Dalmas N$ 2.000, José Luis Sartori N$ 500 Elva Gnocchi N$ 500.00.
Socios: RODOLFO PABLO BRUCKNER WINKLER, MIRTA FELICIA DALMAS BONJOUR, JOSE LUIS SARTORI BRITOS, ELVA LUISA GNOCCHI MANZINO.
Administración: Rodolfo Bruckner.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Exportación, importación, representaciones
22) N$ 180 00 10|pub. 16194 Jun.30-v.jul.11

LETICIA URUGUAY LIMITADA

Contrato privado: abril 15 de 1980.
Registro de Comercio: Nº 529. Fº 1.963, Libro 2 de Contratos, el 12 de junio de 1980.
Socios: GUIDO CARRARA, 55 %; BERNARDO GOLDSCHMIDT, 22,50 % y MARIA GRACIELA SORIA 22,50 %.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir en tela.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135 00 10|pub. 16521 Jun.30-v.jul.11

NAVIGUI S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: Nº 527, folio 1.867, Libro 3.
Socios: GUILLERMO GERONIMO VALLS BONIFACINO y|o JUANA VICTORIA del CASTILLO MOLINS.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Importación, exportación, fabricación carteras, zapatos, y afines todo en cueros, zapatería, boutique.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 16545 Jun 30-v.jul 11

SANTA MARIA S.R.L.

El 1º de mayo de 1980 Orencio López Goas e Isabel Hermida constituyeron Santa María S.R.L.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Grat. Flores 675 (Las Piedras).
Duración: 30 años.
Capital: N$ 30 000 00 en cuotas de N$ 1.000.00 por partes iguales totalmente integrado.
Administración: Ambos socios indistintamente
Inscripción: Nº 135, Folios 459|461, año 1980. Canelones
22) N$ 135 00 10|pub. 16505 Jn.27-v.jl.10.

LABORATORIO PASTEUR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 23 5|978.
Registro: Nº 449 bis, folio 1.625, libro 3.
Cesión: Luis Pablo Del Baglivi a Alberto Moris Verga la totalidad de la cuotas.
22) N$ 90 00 10|pub. 16799 Jl.2-v.jl.15.

RICHARD'S LTDA.

Contrato: 9 de junio de 1980
Inscripción: Registro de Comercio: Nº 553 folio 2 069 libro 3
Socios: NAZARETH RICARDO DERMENDJIAN y ROSA HADJIAN.
Objeto: Garage y venta de servicios referente a automotores
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Simón Bolívar 1288, Montevideo.
Administración: Nazaret Ricardo Dermendjian.
Capital: N$ 5 000 00
22) N$ 135.00 10|pub. 16432 Jul.1º-v.jul.14.

SASIP SOFTWARE HOUSE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 459, folio 1.735, libro 3.
Los efectos del contrato se retrotraen al 31 de julio de 1979.
Cesionarios: Nelson Elola Ifrán (27%), Silvia Alicia Peyrot Lagomarsino (24%) y Alicia Gianllorenzo Torrón (24%).
Cedentes: Ramón Marín Piccardo, Iria Cardozo Patrón, Juan José Pepe Ourthe Cabale, Graciela Iraizoz, Mario Jorge Simeto y Valentina Ferrari.
22) N$ 180.00 10|pub. 16774 Jl.2-v.jl.15.

JUMAESA LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Registro: Nº 482, folio 1.819, libro 3.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: DANIEL HUGO AMIEL DIAZ, FERNANDO ALBERTO EIRIS MARTINEZ y JOSE FRANCISCO SOUZA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación de juguetes y artículos en general de madera.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 35 000,00.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 135.00 10|pub. 16773 Jl.2-v.jl.15.

A. T. A. LIMITADA

Contrato: 20 mayo 1980.
Inscripción: Nº 55, folio 212, libro 51.
Socios: RICARDO BRASESCO BENEVENTANO, GUSTAVO OSPITALECHE DONDO y RICARDO BRASESCO PEREYRA.
Capital: N$ 9 000,00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: los dos últimos indistintamente pero en forma conjunta con el primero.
Objeto: asesoramiento técnico y trabajos vinculados al área rural.
22) N$ 135.00 10|pub. 16791 Jl.2-v.jl.15.

RELA LTDA.

Constituida por documento privado del 2 de junio de 1980.
Socios: WALTER REGUEIRO OREIRO, MARIA ADELINA LAXAGA ALMEIDA, WALTER MARIO REGUEIRO LAXAGA y MARIA del ROSARIO REGUEIRO LAXAGA
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rambla República de Méjico 5721, unidad 402.
Objeto: Exportaciones, importaciones, seguros, representaciones, etc.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Administración: Walter Regueiro Oreiro.
Inscripción: Nº 494, folio 1.838 libro 2 de Contratos el 6 de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 16775 Jl.2-v.jl.15.

EL GRECO S R L.

Contrato: 1º|5|1980
Inscripción: 26|5|1980, Nº 19, fos. 53 al 56 v.
Socias: CARMEN PINEYRUA de ROOSEN y GRACIELA NAIR BETANCURT de FUENTES.
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales Importaciones y exportaciones. Compraventa de mercaderías en general y|o fabricación, confección y comercialización de las mismas
Domicilio: Tacuarembó
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Administración: Ambas socias, conjunta o separadamente
22) N$ 180 00 10|pub. 16759 Jul.2-v jul 15

VITIVINICOLA UBOLDI S R L.

Contrato: 1º|4|1980
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, el 18|6|980. Nº 166, Fº 567|569, Libro de Contratos
Socios: NURY ESPERANZA MIGGONES RIVADAVIA y CARLOS AMBROSIO UBOLDI RIVADAVIA
Domicilio: Pando
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los dos socios conjuntamente
Capital: N$ 10 000 00
Objeto: Industrialización comercialización. importación y exportación de cualquier tipo de vinos; y explotación agraria relacionada
22) N$ 135 00 10 pub 16733 Jul 2-v jul 15

VICEL LTDA.

Contrato: 30 mayo 1980
Inscripción: 9 junio 1980 Nº 528, Fº 1 974, Lº 3 de Contratos
Socios: VICTOR MANUEL AMIDO VILLARES (55 %) y ELSA GLORIA AMIDO GARAY (45 por ciento)
Capital: N$ 8 000 00
Objeto: Comercialización, distribución y fabricación de alhajas, bijouterie y afines y toda clase de mercaderías exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16543 Jun.30-v.jul.11

LAS MARAVILLAS LIMITADA

Cesiones de Cuota.

Por documento del 2|5|1980, retroactivo al 15 de octubre de 1974, Floreano Fernandez, Herminda Martinez Varela y Leonardo Alvarez Basalo, cedieron la totalidad de sus cuotas a: SIMON SAFERN ITMAN un 70 %, CARLOS GUTIERREZ CASCO un 15 %, y ARTURO WASHINGTON SIERRA REYBAUD un 15 %.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 615, Fº 2.273 del Libro Nº 3 de Contratos.

22) N$ 180.00 10|pub 16765 Jul.2-v.jul.15

VETERINARIA REGIONAL FLORES LIMITADA

Contrato: 11 junio 1980.

Inscripto: Nº 57, Fº 302 a 307, Lº 3 de Contratos.

Capital y socios: N$ 30.000.00. HORACIO FREIRE y LUIS CLIVIO, aportados en partes iguales.

Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de dos años.

Administración: indistinta.

Domicilio: Trinidad.

Objeto: Comercialización de productos veterinarios y agronómicos.

22) N$ 135.00 10|pub. 16762 Jul.2-v.jul.15

J'S LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1980.

Inscripción: Nº 526, Fº 1.951, Lº 2 de Contratos.

Socios: JOAQUIN EVARISTO D'AMBROSIO LANERI, JORGE ANTONIO CEPPELINI MARTINEZ y JUAN JOSE GATTO VITUREIRA.

Capital: N$ 30.000 00, integrado por iguales partes.

Plazo: 2 años prorrogables sucesivamente.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos e importaciones y exportaciones etc.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistintamente.

22) N$ 180 00 10|pub. 16710 Jul.2-v.jul.15

PROMOCIONES URUGUAYAS S.R.L.
PROMOSUR LTDA.
MODIFICACION

Contrato original inscripto con el Nº 675, al Fº 3 396 del Libro Nº 2.

Cambio de sigla: PROMOSUR Ltda.

Modificación inscripta el 4 de junio de 1980, con el Nº 515, al Fº 1 929 del Libro Nº 3 de Contratos.

22) N$ 135.00 10|pub. 16544 Jul.2-v.jul.15.

INTE S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: Julio 13 de 1979.

Inscripción: Registro de Comercio, Nº 566, folio 2.116, libro 3 de Contratos. Alberto Teixeira Pacor cede su cuota en la sociedad a Zulma Pardiñas de Infante.

Modificación Razón Social: "Roberto J. Infante y Cía. Limitada".

22) N$ 90.00 10|pub. 16575 Jul.2-v.jul.15.

URUGUAY LIMITADA

MODIFICACION

Contrato original inscripto: Nº 326 folio 2 129, Libro 1.

Cambio de nombre: "Tecnisegur Uruguay Limitada".

Declaratoria inscripta el 28|5|980 con el Nº 498 folio 1.833. Libro 3

22) N$ 90.00 10|pub. 16547 Jul.2-v.jul.15.

PRECOM LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato suscrito el 4 de marzo de 1978 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 531 al folio 1.972 del libro 2 de Contratos.

Cedentes: Adémar Hipólito Soler Fraché y Héctor Oddo Caubarrere.

Cesionarios: Aurelio Tilve Cernadas, Alejandro Aurelio Tilve Jack y Jorge Alberto Tilve Jack.

Socios actuales: Aurelio Tilve Cernadas (originario): 26 cuotas; Alejandro Aurelio Tilve Jack: 12 cuotas y Jorge Alberto Tilve Jack: 12 cuotas.

Administración: Aurelio Tilve a sola firma y Alejandro Aurelio y Jorge Alberto Tilve Jack conjunta.

Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.

22) N$ 225.00 10|pub. 16535 Jl.2-v.jl.15.

URUGUAY AUTOMOVILES LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 31 de diciembre 1979.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de junio 1980. con el Nº 512 al folio 1.905 del libro 2 de Contratos.

Cesión: Manuel Fiestas Cabré, cedió sus cuotas a Francisco Pérez Jaurena y Darío Illescas.

22) N$ 135.00 10|pub. 16858 Jl.3-v.jl.16.

JORGE BARZILAI LIMITADA

Contrato: 24 de abril 1980.

Inscripción: Nº 495 Folio 1859 Libro 3.

Socios: JORGE ISIDORO BARZILAI ABUDARA y ADRIANA SORDO PEREZ.

Administración: Indistinta.

Plazo: dos años prorrogables.

Objeto: corretajes, gestiones para terceros, exportación, importación.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 16837 Jl.3-v.jl.16.

NELSON OTORMIN S. R. L.

Constituída por documento privado del 9 de octubre de 1979. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1058 al Folio 4767 Libro Nº 1 de Contratos.

Socios: NELSON L. OTORMIN y LIZZIE PEREZ SAGARRA de OTORMIN.

Objeto: Realizar todo tipo de operaciones comerciales con todo tipo de bienes: vender, permutar, importar, exportar, alquilar, etc.

Domicilio. Montevideo. Actualmente Lorenzo Fernández 3196 Apto. 101.

Capital y aportes: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: a cargo del socio Nelson L. Otormin.

Plazo: 10 años.

22) N$ 225.00 10|pub. 16835 Jl.3-v.jl.16.

PADY PLAST S. R. L.

Inscripción: 23 junio 1980, Nº 538, folio 1.997 libro 2.

Socios: CESAR PABLO PADILLA DI TULLIO y EDUARDO ANTONIO PADILLA DI TULLIO.

Administración: indistinta.

Capital: N$ 15.000,00 por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación, industrialización y distribución de artículos plásticos.

Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 135.00 10|pub. 16888 Jl.3-v.jl.16.

SOTI LIMITADA

Contrato 30|5|980

Objeto: Producción suscriptores servicios odontológicos, gestoría intermediación entre profesión sanitaria odontológica y suscriptores de esos servicios contratación de profesionales que prestarán atención odontológica.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: N$ 6.000,0 aportes iguales.

Socios: MANUEL de la ORDEN FERNANDEZ HERIBERTO DIONISIO JORIO RODRIGUEZ, y JULIO TORENA BARRON

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios conjuntamente siendo uno: Manuel de la Orden.

Denominación: "Sociedad Odontológica de Tratamiento Integral". Sigla: SOTI LIMITADA.

Inscripción: Nº 599, folio 2.218, libro 3 Contratos.

22) N$ 180.00 10|pub. 16874 Jl.3-v.jl.16.

BATOVI S. R. L.

Contrato: 21 diciembre de 1979.

Registro: Nº 62 al folio 249 a 253.

Socios: EFRAIN QUIROGA CEVA y NELIDA BLANCA CEVA BOGGIO.

Objeto: a) Compra, fabricación, reparación instalación, representación, transformación, importación, exportación, distribución, venta y gravamen de los siguientes ramos: maquinaria agrícola, vehículos, repuestos, artículos del hogar, cueros, bazar, ferretería, fotografía, frutos del país, productos para el agro; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. respetando las prohibiciones legales que se hayen en vigencia c) La sociedad podrá además realizar todo aquello que tenga afinidad. relación directa o indirecta con el objeto expresado.

Domicilio: Mercedes (Depto de Soriano)

Duración: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: socio Efraín Quiroga Ceva

Capital: N$ 20 000,00 Aportes: Nélida Blanca Ceva N$ 13 500.00; Efraín Quiroga nuevos pesos 6 500,00.

22) N$ 315 00 10|pub. 16485 Jul.1º-v.jul.14.

KADOSH LTDA.

Registro Comercio Nº 594, folio 2.203, libro 3.

Socios: ESTHER SUSANA y DAVID KADOSH

Objeto: Artículos de cuero.

Capital: N$ 5.000,00.

Administración: David Kadosh.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 16993 Jl.4-v.jl.17.

PEDRO RODRIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA

(Pedro Rodríguez, Shirley y Pedro Dinardo Rodríguez Elvira).

Capital: N$ 15 000,00.

Objeto: Fletes; maderas, montes, vinos.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: dos socios, conjuntamente.

Domicilio: Ecilda Paullier.

Inscripción: Nº 25, folio 79, tomo X.

22) N$ 180.00 10|pub. 16951 Jl.4-v.jl.17.

ROSMAR LIMITADA

Constituída por documento privado del 5 de junio de 1980.

Socios: CHANA BRYK ZAHER de ROSENBLAT, MARIA ROSENBLAT BRYK de POZIOMEK y SAMUEL o SZMUL POZIOMEK WYSOKIKAMIEN

Objeto: Tienda, etc

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 30 000 00, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Inscripción: Nº 525. Fº 1 946, Lº 2 de Contratos el 12 de junio de 1980

22) N$ 135.00 10|pub. 16920 Jul.4-v.jul.17

FONTANA HNOS. LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1980.

Inscripción: Nº 645 Fº 2.371, Lº 3 de Contratos.

Socios: FERNANDO LUIS MARIA FONTANA ALLENDE y PABLO JUAN MARIA FONTANA ALLENDE.

Capital: N$ 10.000 00, aportado por iguales partes.

Plazo: 2 años prorrogables sucesivamente

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; compra, venta y toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos; explotación de barraca de artículos sanitarios, construcción y derivados e importaciones, exportaciones, etcétera.

Domicilio: Montevideo

Administración: Indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 16904 Jul.4-v.jul.17

MILLIER Y AMY S. R. L.

Contrato: 15 de abril de 1980.

Inscripción: Nº 13. folio 40 del Libro 27 de Contratos del Registro Público de Comercio de Treinta y Tres.

Socios: CARLOS ANTONIO AMY ARTIGAS y CARLOS ALBERTO MILLIER PEREZ.

Objeto: Compra y venta de frutos, productos y subproductos del país.

Capital: N$ 50 000 00, aportado por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años más cada uno

Domicilio: Treinta y Tres

22) N$ 180.00 10|pub. 16731 Jul.4-v.jul.17.

VILEN S. R. L.

Contrato: 12 de junio 1980.

Inscripción: Registro de Comercio; Nº 617, Fº 2.280, Lº 3 de Contratos

Socios: LUIS ALBERTO RAMON COSTA SUNHARY, TERESITA CELIANA LOUT TASTAS y MARTA ELENA SUNHARY ALBIN

Objeto: Fabricación, elaboración y venta por mayor y menor de cosméticos, productos de belleza, tocador aseo y limpieza.

Plazo: 2 años. prorrogables.

Domicilio: Azara 3768

Administración: Luis Alberto Ramón Costa Sunhary

Capital: N$ 10 000 00

22) N$ 180 00 10|pub. 16922 Jul 4-v jul.17

CAMPO URUGUAYO S.R.L.

Contrato: 24 junio 1980

Inscripción Nº 563 Fº 2089 Lº 2

Socios: ALFREDO GASPARINI, JUAN CARLOS ROCCO, OSCAR VELO y LUIS LEMOS.

Objeto: Impresión y venta de Guía Rural, Anuario.

Capital: N$ 10.000 00 integrado por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Administración: tres socios conjuntamente.

22) N$ 135.00 10|pub. 17023 Jul.7-v.jul.21.

AVENIDA RIVERA S.R.L.

El 1º de diciembre de 1979, Pierino Demarco, Manuel Alvarez, Roberto Martinez Lledias, Lucy Demarco, Jorge Alvarez y Daniel Pino constituyeron "Anenida Rivera S.R.L."
Objeto: Compra venta y construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros.
Duración: 30 años.
Capital: N$ 50 000.00 en cuotas de N$ 500 00 totalmente integrado.
Administración: Pierino Demarco, Manuel Alvarez, Roberto Martinez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 16504 Jn.27-v.jl 10.

BLANCO & VARELA

El 19 de marzo de 1980, Ruben Siro Blanco e Imen Dolcely Varela, constituyeron "Blanco & Varela S.R.L."
Objeto: Panadería Olimpia, C. Casavalle 5691.
Duración: 30 años desde 10|X|979.
Capital: N$ 30 000 00 en cuotas de N$ 1 000 00, totalmente integrado, perteneciendo 18 cuotas a Blanco y 12 a Varela.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Inscripción: Nº 385, Folio 1.447, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 16503 Jn.27-v.jl.10.

SUDAMERINSPECT LTDA.

Contrato: 1º de mayo de 1980.
Registro: Nº 426, folio 1.546, libro 3.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Socios: EUGENIO CAMILO UMPIERRES BEIRO y GUILLERMO MOISES BARREIRO BETTERMANN.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,0 aportado por partes iguales.
Objeto: Realizar por cuenta de terceros, control e inspección de productos en el mercado nacional e internacional.
Administración: uno cualquiera indistintamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 16425 Jn.27-v.jl.10.

TORSAN LIMITADA

Contrato: del 2|5|980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 413 al folio 1.553 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: GERARDO TORRADO PAILOS, MARIA del ROSARIO TORRADO y HERMINIA ROSALIA TORRADO.
Objeto: Cafe, bar, cantina, venta de bebidas y alimentos y todo tipo de negocio en general.
Capital: N$ 5.000 aportado por orden de socio 80%, 10% y 10%.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Gerardo Torrado Pailos.
22) N$ 225.00 10|pub. 16471 Jn.27-v.jl.10.

THE BEST S. R. L.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO

Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 404, folio 1.468, libro 3; el 30 de mayo de 1980.
Modificación: capital: aumento a N$ 50 000, dividido en 100 cuotas de N$ 500 cada una correspondiendo a Vicente Urta Celesia 90 cuotas y a Mª Rosa Castellanos: 10 cuotas.
22) N$ 135 00 10|pub 16424 Jn.27-v.jl.10.

AN. PE. RO. LIMITADA

Contrato. 30 de abril de 1980.
Registro: Nº 46, folio 169 al 171, libro LI.
Capital: N$ 50.000, 40% Antonaccio y Pereira c|u y 20% Rodriguez.
Socios: CARLOS ALBERTO ANTONACCIO, MIGUEL S. PEREIRA y ROMAN E. RODRIGUEZ.
[illegible] años prorrogable bianualmente hasta 10 años.
Objeto: Comercialización e industrialización de materiales y mercaderías de toda clase; pudiendo realizar importaciones y exportaciones.
Domicilio. Paysandú.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16444 Jn.27-v.jl.10.

[illegible]IANOS S. R. L.

Contrato: 7 de abril de 1980
Registro de Comercio, inscripto el 1º de mayo de 1980 con el Nº 296, al folio 1 104 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HSU WEN CHENG y KUO NAN HUANG KUO.
Capital: N$ 50 000,00.
Administración: indistinta cualquiera de los socios.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra venta y|o charter de buques, fletador, corredor y representante de todo tipo de empresas nacionales y|o extranjeras.
22) N$ 180.00 10|pub. 16469 Jn.27-v.jl.10.

ALUMATIC URUGUAY LTDA.

Contrato: 4 junio 1980.
Registro: Nº 543, folio 2.029, libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO CARRASCO VIDAL; WALTER CARRASCO VIDAL y ATAIDES ALVAREZ RICARDIS.
Objeto: Fabricación, venta y mantenimiento de elementos mecánicos, electromecánicos y electrónicos de aberturas de obras y afines, pudiendo actuar como importadora, exportadora, representante, distribuidora, consignataria, comisionista, revendedora, etc., así como realizar cualquier tipo de actividad comercial, civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 45.000,00.
22) N$ 225.00 10|pub. 16470 Jn.27-v.jl.10.

IMPRESORAS OFFSET LTDA.

Contrato: 27 de mayo de 1980.
Registro: Nº 456, folio 1.707, libro 2.
Socios: FELIX OBES FLEURQUIN, RICARDO EIREA DENEGRA, JUAN CARLOS GEHRAO GUTIERREZ y DANIEL OBES FLEURQUIN.
Objeto: imprenta, offset, fotocopiadoras, entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 8.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 100 c|u., correspondiendo a cada socio 20 cuotas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Félix Obes Fleurquín con cualquiera de los otros tres socios
22) N$ 180.00 10|pub. 16422 Jn.27-v.jl.10.

DISTRIBUIDORA MAROÑAS LIMITADA

Contrato: 22 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 397, Folio 1.491, Libro 2.
Objeto: Distribución de artículos de ferretería y bazar.
Capital: N$ 2.000.00; aportado por Humberto Pérez y María Beluchi, 25 por ciento cada uno y el 50 por ciento por Rabingranath Fernández.
Plazo: Dos años prorrogables.
Socios: HUMBERTO ANIBAL PEREZ DELGADO, MARIA GLADYS BELUCHI y RABINGRANATH FERNANDEZ ALVAREZ.
Administración: Humberto Pérez y Rabingranath Fernández conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 16507 Jn.27-v.jl.10.

BLANCO & CALIXTO S. R. L.

Contrato: 30 enero 1980.
Registro: Nº 122, folio 444, libro 1, 6|2|980.
Socios: CAMILO BLANCO DIAZ y HUMBERTO CALIXTO BESINDAY.
Capital: N$ 50.000,00
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 16423 Jn.27-v.jl.10.

SALGADO LIMITADA

Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato.
Contrato: 1º de abril de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 65, Folio 257 a 260, Libro LI, 10 de junio de 1980.
Cesiones: Dora Lalinde Bartaburu de Salgado cede su participación social (2500 cuotas sociales) a FERNANDO MIGUEL TURRION FORTUNATTO Hogar Jacinto Salgado cede 2500 cuotas sociales a FERNANDO MIGUEL TURRION FORTUNATTO.
Modificación: Artículo 7º, Uso de la razon social: Ambos socios (Hogar J Salgado y Fernando M Turrion), indistintamente, salvo firma de cheques vales y conformes, que deberán ser firmados en forma conjunta.
Estudio: Esc. J A Verocay y Cr A. Verocay.
22) N$ 225 00 10|pub. 16447 Jn.27-v jl.10.

EMPRESAS DE CARGAS Y TRANSPORTES SAN JOSE S. R. L.

Contrato: 3 de junio de 1980, inscripción Registro Comercio el 6 de junio de 1980 Nº 502 folio 1869 libro 2 de Contratos.
Objeto: Carga Transporte y mudanzas de bienes muebles.
Socios: JOSE ANDIVAS DENEGRIS PIEDRAHITA y MYRIAM RAQUEL VIDAL BELLINI
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17197 Jl.8-v.jl.22.

MILVA LTDA.

Contrato: 16 de mayo 1980.
Inscripción: Nº 497, folio 1.866, libro 3 de Contratos.
Socias: ELIZABETH SILVA y ANA MARIA MILER.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 50.000,00 por mitades.
22) N$ 180.00 10|pub. 16434 Jn.27-v.jl.10.

CANDY S. R. L.

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 483, folio 1.822, libro 3 Contratos.
Socios: RITA CUNEO PRIETO y ENRIQUE LIBERJI CARABAJAL.
Objeto: Terminación y venta de artículos de cuero
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Rita Cúneo Prieto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 16433 Jn.27-v.jl.10.

RESPUESTOS LIMITADA S.R.L.

Contrato: 26 julio 1976.
Inscripcion: Registro de Comercio Paysandú Nº 67. Folio 219, Libro XLVII.
Cedentes: Román Rubinovicz.
Cesionario: Luis Edgardo Ariel Paz.
Administración: Aníbal Idelbrando y Luis Edgardo Ariel Paz, indistintamente
22) N$ 90.00 10|pub. 16443 Jn.27-v.jl.10.

LLAMBIAS LTDA.

Contrato: 30 abril 1980, inscripto Registro Público Comercio, Nº 307, Fº 1.148, Lº 2 de Contratos.
Socios: DIVA ESTHER MAJO SAN MIGUEL, MARTIN FEDERICO LLAMBIAS MAJO, ALFONSO LLAMBIAS MAJO, RAMIRO LLAMBIAS MAJO, FERNANDO JUAN LLAMBIAS MAJO, ALVARO LLAMBIAS MAJO
Capital: N$ 40.000.00, aportes: Diva Esther Majó San Miguel; N$ 20 000 00, restantes nuevos pesos 4.000.00 c|u
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación y publicidad de cualquier clase o tipo de bienes y servicios.
Plazo: 2 años, prórroga automática
Administración: Alfonso Llambías Majó, conjuntamente con cualquier otro socio.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225 00 10|pub 15671 Jun.27-v jul.10

NACUER LTDA.

Contrato: 19 de mayo de 1980
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 422, Folio 1.532. Libro 3
Socios: GUSTAVO FELIX SILVA PEREIRA, HEBER JORGE MARANA GERPE. MARCELINA RAMOS de PESAJ, NORBERTO NATANZON WILOGA
Objeto: Imp. Exp. compra venta, Ind. y|o Transf. Mat. primas, Merc..
Capital: N$ 48 000 00.
Administración: Los cuatro socios.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 16267 Jun.27-v.jul.10

ANDREGU LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 31|12|976
Los señores NELSON FELIPE SALATO RODRIGUEZ y VIVIANE MYRIAM SASSON KAMINITZ cedieron sus cuotas a Felicia Makowsky y Chana Hudesa Ciechanower Dzik
Inscripto: 21|3|977, Nº 128 Fº 465, Lº 2 de Contratos
Capital: N$ 20 000.00 por partes iguales.
Administración y uso de la firma: Indistintamente
22) N$ 135 00 10|pub. 16195 Jun.27-v.jul.10

MACAR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Fecha: 20 de marzo de 1980.
Inscripción: 5 de junio de 1980. Nº 487 al folio 1.818 libro Nº 2 de Contratos.
Douglas Nelson Castelli Barra cedió a Fernando Nelson Castelli Bálsamo el 50% de sus cuotas sociales del capital social. Precio nuevos pesos 1.250,00.
Capital: El mismo se aumentó a N$ 50.000.00.
Administración: José A. Cassani Dura y Douglas Castelli Barra conjunta separada o indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16797 Jl.2-v.jl.16.

RODRIGUEZ BURGUEZ LIMITADA
Contrato: inscripto 5 marzo 1980.
Registro Público de Comercio Nº 228, folio 814, libro 1.
Objeto: Distribución comestibles y bebidas.
Socios: JORGE y JULIO CESAR RODRIGUEZ BURGUEZ.
Capital: N$ 10.000,00 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 9870 Jl.4-v.jl.17.

CLIN S R L.
Contrato: 1º|3|1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|3|980 con el Nº 222, al Fº 793 del Lº Nº 1 de Contratos
Socios: OCTUBRE BRUNO OLIVERA CASALES, ANGELO FRANCISCO ROTONDARO AFFORTUNATO
Objeto: Compra, venta de botellas y lavado de las mismas, representaciones, importaciones, exportaciones. Operaciones civiles y comerciales
Capital: N$ 5.000.00. aportado: 90 % el señor Octubre Bruno Olivera y 10 % el señor Angelo Francisco Rotondaro
Administración: Octubre Bruno Olivera
Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años
Domicilio: Felipe Cardozo 2285 (Montevideo).
22) N$ 225.00 10|pub. 16649 Jul.1º-v.jul 14

ELGA LIMITADA
Constituída: 6 junio de 1980
Inscripta: En Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1980 Nº 576. Fº 1.917, Lº 2.
Domiciliado: Paraguay 2136, Apto. 217.
Socios: DANIEL BAYARDO GARCIA y RITA VIOLETA GARCIA PISANI
Capital: N$ 3 000 00; Bayardo N$ 2.970 00, señora García N$ 30 00
Objeto: Compraventa y comercialización todo tipo de mercaderías, importación exportación y distribución
Administración: Daniel Bayardo García
Plazo: 2 años a partir del 1º de junio de 1980, prorrogables por períodos sucesivos de un año
22) N$ 180.00 10|pub 16647 Jul.1º-v.jul.14

ELEMAQ LTDA.
Contrato: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 628. folio 2.315. libro 3 de Contratos.
Capital y aportes: N$ 5.000,00 en partes iguales.
Socios: JORGE WASHINGTON COUSILLAS FERNANDEZ y EDUARDO DI FABIO ROGLIA
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, fabricación industrialización, instalación, proyectos, compra venta y representación de toda clase de mercaderías, objetos y bienes corporales o incorporales en general
22) N$ 180 00 10|pub. 16851 Jl.3-v.jl.16.

ALPA LTDA
Contrato: 18 junio 1980
Inscripción: 18 junio 1980 Nº 638, Fº 2 346. Lº 3
Socios: HUGO ESTEVEZ, RUTH INZUA
Administración: Indistinta
Objeto: Importación, exportación, reparación piezas y repuestos automotores.
Domicilio: Montevideo
Capital: Aporte N$ 40 000 00, partes iguales
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos
22) N$ 90 00 10|pub 16644 Jul 1º-v jul 14

URUGUAY COLOR LIMITADA
Contrato: 5 de junio de 1980
Socios: LUIS CARRERA y MARIANA RUSZEZA
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Pintura de edificios e industrial. arenados
Registro: Nº 558, Fº 2 088 del Lº 3
22) N$ 90 00 10|pub 16626 Jul 1º-v jul 14

ANGEL ZAMBONI e HIJOS LTDA.
MODIFICACION
Por documento del 8 de febrero de 1977 inscripto en Registro Público y General de Comercio, 2 de octubre de 1978. Nº 938. al folio 3 221 del Libro 1. se otorgó la administración de la sociedad a Carlo Zamboni. — Montevideo, 26 de junio de 1980
22) N$ 90.00 10|pub. 16642 Jul.1º-v.jul.14

ERBI LTDA.
Contrato: 13 junio 1980
Inscripción: 16 junio 1980, Nº 602, Fº 2 226, Lº 3.
Socios: MARTHA AREVALO, JOSE BERROSTEGUIETA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación, exportación comercialización de artículos almacén, fiambrería
Domicilio: Montevideo
Capital aportes: N$ 40 000 00, partes iguales
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos
22) N$ 90 00 10|pub 16643 Jul 1º-v jul 14

NIBE S R L.
Contrato del: 29 de mayo de 1980
Registro General de Comercio: Nº 521. folio 1.951 Lº 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 10 000 00, correspondiendo nuevos pesos 5.000.00 a NICASIO HERNANDEZ MARRERO y N$ 5 000 00 a la socia BEATRIZ CALANDRIA CAMACHO
Administración: A cualquiera de los socios nombrados indistintamente
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar servicios.
22) N$ 180 00 10|pub 16653 Jul 1º-v jul.14

MATELOT S R L.
Constituida por documento privado del 28 de mayo de 1980
Socios: MARIO AGUIRRE ZIGNANI y MARIA TERESA ELIZALDE DELGADO, y JORGE GATTI GIRIBALDI
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Diseño, venta, colocación y fabricación de elementos decorativos
Plazo: Diez años, prorrogables por períodos de igual duración
Capital: N$ 10 000.00, aportados así: Aguirre y Elizalde. N$ 2 500 00 cada uno y Gatti, nuevos pesos 5 000 00
Administración: María Teresa Elizalde Delgado
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 452, folio 1 693. Lº Nº 2 de Contratos, el 30 de mayo de 1980.
22) N$ 225 00 10|pub. 16622 Jul 1º-v.jul.14

AZBRU LIMITADA
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Registro: Nº 562, folio 2.103, libro 3.
Socios: PIERRE BRUNNINGHAUSEN y BEATRIZ FRUGONI de AZNAREZ.
Capital: N$ 10 000,00.
Objeto: Exportar, importar, distribuir, representar, y vender toda clase bienes y servicios de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Pierre Brunninghausen o Valentín Aznárez Frugoni indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16658 Jl.1º-v.jl.14.

ETCHEBARNE LIMITADA
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 59 folio 231 al 234, libro LI, 26 de mayo de 1980.
Socios: NOEL JORGE ETCHEBARNE INDARTE y ELBIO ALBERTO ETCHEBARNE MASSEILOT.
Objeto: Compra venta, frutos del país, representaciones en general, comisiones.
Plazo: 2 años a partir del 2|1|980, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 40.000 00 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma indistinta o conjunta.
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Esc. J A Verocay y Cr. A. Verocay.
22) N$ 225 00 10|pub. 16446 Jul.1º-v.jul.14.

HENRY SELLANES S.R.L.
Socios: HENRY LEONCIO SELLANES MAURI, EDDIE ELENA RODRIGUEZ PRUDENTE MIRIAM ELENA SELLANES RODRIGUEZ y RICHARD HENRY SELLANES RODRIGUEZ
Domicilio: San José.
Objeto: Compraventa, arrendamiento, administración e industrialización de todas clases de bienes muebles e inmuebles y actividades afines
Capital: N$ 10 000 00. aportado N$ 3 000 00 Henry Sellanes; N$ 3 000 00 Eddie Rodríguez; N$ 2.000,00 Miriam Sellanes y N$ 2 000,00 Richard Sellanes.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Contrato privado de 12 de junio de 1980
Inscripción: Registro Público de Comercio el día 16 de junio de 1980 con el Nº 38, Folio 122, Tomo X, de la Sección Contratos.
22) N$ 270.00 10|pub. 16490 Jul.1º-v.jul.14.

RECREATIVOS S R L.
Fecha: 3 marzo 1980.
Inscripción: Nº 449, Fº 1 624 Lº 3.
Objeto: Metalúrgica ligera fabricación de vehículos recreativos y de paseo
Socios: ANTONIO GALIETTI D'ALESSANDRO y HECTOR GALIETTI CASAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 45 000 00
Plazo: 5 años
Domicilio: Teodoro Alvarez 3575.
22) N$ 90 00 10 pub 16542 Jun 30-v jul 11

ATLAS S R L.
Contrato: 1º de junio de 1980
Inscripción: Nº 565, Fº 2 108, Lº 3.
Socios: OSVALDO CASTRO HOFFMANN y CRISTINA AÑON BORGARELLI.
Capital: N$ 30 000 00
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación, representación. Compra y venta y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles
Plazo: Dos años prorrogables
Administración: Cualquier socio indistintamente con excepciones
22) N$ 135.00 10|pub. 16537 Jun.30-v.jul.11

J. C. PENNEY LIMITADA
Contrato: 18 enero 1980.
Inscripto: Nº 223 al Fº 798, Libro 1 del año 1980.
Socios: ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE y JUAN JOSE ALPINO
Objeto: Comercialización y|o confección prendas vestir, estampados grabados y similares en telas, plásticos, cueros, papel, vidrio, caucho y metales.
Capital: N$ 5.000 00, dividido en 100 cuotas de N$ 50.00; 95 cuotas p./Alberto L. Zaffaroni y 5 cuotas p./Juan José Alpino
Administración: Alberto Luis Zaffaroni Carbone
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16536 Jun.30-v.jul.11

NUMEROS LTDA.
Contrato: 2 mayo 1980.
Inscripto: Nº 360. fº 1.296, libro 3.
Socios: CARLOS GAMBOA GULLY, LYDIA ELSA GASAMAN NICOLA.
Capital: N$ 10 000 00
Objeto: Compraventa máquinas, útiles oficina Importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
22) N$ 90 00 10|pub. 16050 Jn.30-v.jl.11.

MECANICA AMANCAY
R. CASARAVILLA Y CIA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Otorgada por contrato privado de 6 de setiembre de 1979
Rodolfo Casaravilla Garzón cede a CARLOS D'OLIVEIRA, JULIAN MALVEIRO PIÑEIRO, JUAN ESQUIVEL MUNIZ y CESAR BARRIOS COLMAN, la cuota social que le corresponde en dicha sociedad. La sociedad queda integrada por los cuatro cesionarios
Modificación: La razón social de la sociedad será la de "Mecánica Amancay S R L."
Administración: Todos los socios, actuando en forma conjunta, dos de ellos cualesquiera indistintamente
Inscripción Registro de Comercio: Nº 438, Fº 1 645, Lº 2 de Contratos el 29 de mayo de 1980
22) N$ 225 00 10|pub 16347 Jun 30-v jul.11

HOME CENTER LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 27 de diciembre de 1979
Registro: Nº 238, Folio 862, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Martín Apariquian Cochabachian y José Luis Coito
Cesionarios: Juan Antonio Manzione y Erich Flocke.
Administración: Indistinta
Precio: N$ 20 000 00
Razón Social: "Home Center Ltda."
22) N$ 135.00 10|pub 16501 Jul.1º-v.jul 14.

TALLERES RENO LIMITADA
Cesión de cuota social: 28 mayo 1980.
Cedentes: Rafael Torre Bonomo. María Angela Salomone.
Cesionarios: Nelson Giuliani Bigatti. Jesús Castro. Registro Público de Comercio: Nº 482, folio 1.800, libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 16551 Jn.30-v.jl.11.

ISMAEL LIMITADA

Contrato: 30 mayo 1980.
Inscripción: Nº 23, Folio 73 a 76, 6 junio 1980.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: librería, papelería y anexos.
Socios: LINDOLFO AVERO y OMAR ANTONIO DIAZ.
Aportes: N$ 10.000.00 cada uno.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración. los dos socios.
Plazo: 2 años.
22) N$ 135 00 10|pub. 17233 Jl.9-v.jl.23.

INTOR LIMITADA

Contrato: 9 junio 1980. Inscripción: Nº 514, Fº 1.911, Lº 2.
Socios: HERMES WILLIMAR DIAZ SOSA y TERESITA MIRTHA BARES.
Giro: Tornería en general, fabricación tornillos, tuercas, espárragos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17247 Jul.9-v.jul.23.

MABERA S.R.L.

Contrato: 10 junio 1980.
Registro: N: 585, Fº 2.177, Lº 3, el 13|6|980.
Socios: BELGICA HAYDEE SARANOVICH PAVOVICH y RAFAELI TOMAS SARANOVICH PAVOVICH.
Objeto: Exportación, importación, representaciones, comercialización.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Administración: Rafael Tomás Saranovich Pavovich.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17246 Jul.9-v.jul.23.

C.G.C. RULEMANES S.R.L.

Contrato: 3|V|80. Inscripto: Nº 383, Fº 1.383, Lº 3.
Socios: ISAUL CABRERA BORGES, JUAN MANUEL GARCIA PAN y EDUARDO RAUL GARCIA MEIZOSO.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, fabricación, industrialización repuestos para industria pesada y automotriz, y realizar en general operaciones comerciales, civiles e industriales con bienes muebles, inmuebles, mercaderías, y operaciones bancarias.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Nuevos pesos treinta mil.
22) N$ 180.00 10|pub. 17279 Jl.9-v.jl.23.

FRESCO Y BATATA LIMITADA

Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 552, Fº 2.055, Lº 2 de Contratos.
Socios: RICARDO SERGIO ECHEGARAY ECHEVESTE y MARIA de los ANGELES KOPL KOLAKONSKI.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Daniel Muñoz Nº 2190.
22) N$ 180.00 10|pub. 17278 Jul.9-v.jul.23.

NESTOR GONZALEZ S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 630, Fº 2.320, Lº 3 de Contratos.
Socios: DELFOR GONZALEZ FERNANDEZ, CONRADO NESTOR GONZALEZ MORENO.
Capital: N$ 20 000.00
Objeto: Industria, gráfica, importaciones, industrialización de materias primas y mercaderías, toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: conjunta, separada o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17201 Jul.9-v.jul.23.

ALVAREZ BLIT CONSTRUCTORA S.R.L.

Contrato: Privado del 16|6|980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con fecha 26|6|980 con el Nº 655 de folio 2.412 del libro Nº 3
Retroactivo: Al 2|2|978.
Socios: JUAN AUGUSTO ALVAREZ IGLESIAS y EDGARD LUDWIG BLIT CABRERA.
Capital: N$ 40 000.00. aportado por partes iguales.
Construcción y Administración de obras por cuenta de terceros. Construcción de Inmuebles para la venta, así como toda otra actividad relacionada con el ramo de la Construcción en forma directa e indirecta.
Plazo: 10 años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de 10 años cada uno.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 270.00 10|pub. 17281 Jul.9-v.jul.23.

RUBEN ALBERTO MAFFONI y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 9 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 53, folio 163 a 167. Tomo Año 1980.
Socios: RUBEN ALBERTO MAFFONI BENTANCOUR y MARIA SARA ALZUETA ARRIETA.
Objeto: Instalar, adquirir, arrendar o explotar en cualquier forma varaderos para realizar reparaciones y pintados de embarcaciones en general, etc.
Domicilio: Carmelo (Departamento de Colonia).
Plazo: tres años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Ruben Alberto Maffoni.
22) N$ 180.00 10|pub. 17131 Jl.8-v.jl.23.

SESI LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 509 Fº 1895 Lº 2 de Contratos.
Socios: OMAR JOSE SIGNORELLI PRIGOLA y MIRTHA GLORIA SELIBET.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Transporte de personas por vía terrestre de escolares y de turismo nacional e internacional.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17018 Jul.7-v.jul.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 28 de abril de 1973, autorizó la escribana María Blanca Vera Decia, Bernardo Ferrero Pordenone y Angélica Perdomo, cedieron a ESTELA, LUISA, DOLORES y ANTONIO FERRERO PORDENONE, las cuotas que les pertenecían en la sociedad "Estela Pordenone de Ferrero e hijos S. R. L." inscripta en el Registro de Comercio con Nº 330, folio 1 239, libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 15287 Jul.7-v.jul.21.

INDUSTRIA PLASTICA DEL URUGUAY S.R.L.

10 marzo 1980. Aumentó capital N$ 50 000 00; Renée Soler N$ 37.500,00; Marino Lombardi nuevos pesos 12.500,00. Docmento 6|6|980 inscripto Registro Público Comercio Nº 629 Fº 2317 Lº 3 Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17021 Jul.7-v.jul.21.

LEVA LTDA.

Contrato: 3|12|979.
Socios: ADRIANA MENDOZA AGARBADO y NOEL ROLANDO VARELA CABRERA
Objeto: Fabricación, reparación y compraventa de motos, bicicletas repuestos y accesorios.
Capital: N$ 10.000 00
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 1.226, Fº 4.509, Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16903 Jul.4-v.jul.17

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 30 agosto 1977.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 224 Folio 835 Libro Nº 2.
Miguel Antonio Sierra Sureda; Ana María Ciappa Umpiérrez; Ricardo Juan Barbero y Vitelio Pereira Amaro, ceden a Isaac Jacobo Retman Tois; León Retman Kos; Bela Taus Kuperman (o Bela Tais Kuperman); Zulma Juana Osatinsky Pollit y Moisés Retman Tois, veintisiete cuotas de N$ 500.00 c/u del capital social.
22) N$ 180.00 10|pub. 17209 Jl.9-v.jl.23.

HOGAR SANTA MARIA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: 26 junio 1980, Nº 180, folios 404| 407.
Socios: MARIA SUSANA SIERRA ELICABE y MARIA ELOISA GABBIANI BADELL.
Administración: indistinta.
Domicilio: Santa Lucía (Depto. Canelones).
Capital: N$ 1.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación y/o atención de casas de salud, residencias para ancianos, sanatorios, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 17125 Jl.7-v.jl.21.

MARILOUR LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 584 al fº 2 173 del Libro Nº 3 de Contratos
Socios: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA de CEAN
Capital: N$ 40 000 00 (aportando cada socio el 50 %)
Objeto: Farmacia y afines
Administración: Indistintamente.
Domicilio Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 135 00 10|pub. 16656 Jul.1º-v.jul.14

SIRPAR S.R.L.

Contrato: 7 de mayo de 1980.
Registro: Nº 358, Fº 1.340, Lº 2.
Capital: N$ 42.000.00.
Socios: HECTOR EDUARDO SIRI FERNANDEZ y BEATRIZ GALLETO.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de Carteras de cuero y otros.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 17248 Jul.9-v.jul.23.

C.O.T.M.I. Ltda.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 21|4|977.
Inscripción: 10|4|980; Nº 222, folio 830, libro Nº 2.
ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a Isaac Retman Tois una cuota de N$ 500.00 del capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 17203 Jul.9-v.jul.23.

REYCA S. A.

Contrato: 11 de junio de 1980.
Incsripción: Nº 580, Fº 2.159, L. 3.
Socios: JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL, MARTA REY CASTRO.
Objeto: Dist. Vta. productos alimenticios. solos., arts. tocador, plásticos, jug., artículos limpieza, afines, Imp., Exp.
Capital: N$ 15.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 17242 Jl.9-v.jl.23.

JUGUETES S. R. L.

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 410, Fº 1.541, libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO NELSON SPIESS FERNANDEZ y JOSE VIGILANTE BELLIZZI.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de juguetes.
22) N$ 135.00 10|pub 17277 Jl.9-v.jl.23.

DEPORTES LTDA.

Contrato privado otorgado 23 junio 1980 inscripto Libro 2 Folio 2123 Nº 574.
Socios: GARABET o GARABED PILAVDJIAN SEVACHIAN y GARABET o GARABED SANTURIAN.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45 000.00.
Administración: los dos socios actuando conjuntamente
Objeto: Imp[illegible] representaciones, consignaciones, comisiones fabricación, comercialización, distribución, de toda [illegible] de bienes, deportes, calzado, cueros, gomas, [illegible]cería, alfombrados y afines.
22) N$ 135 00 10|pub. 17207 Jl.9-v.jl.23.

GAVA LIMITADA

Contrato: 3 junio 1980. Registro Nº 621 Folio 2294 Libro 3.
Socios: RUBEN GARCIA KOEPPE y RAUL VALLS PINTOS.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Vulcanizado, rectificado y mecánica en general y la venta de repuestos.
Administración: Ruben García.
22) N$ 90.00 10|pub. 17206 Jl.9-v.jl.23.

ADRIANO BENETTI LTDA.

Contrato privado de 15 mayo 1980.
Socios: JORGE RABUÑAL y OBERLINDA OLIVA
Objeto: Todo tipo de actividad lucrativa.
Plazo: 2 años
Capital. Nuevos pesos 8.000.00 partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Inscripta: Registro Comercio; Nº 513, Fº 1924, libro 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17019 Jul.9-v.jul 23

ESTUDIO CONTABLE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: Marzo 30|979. Vigencia 1|1|975.
Inscripción. 13|6|980, Nº 162, Fº 556|556 Lº 980.
Cedente: Milton Vera
Cesionario: Nicolás Hugo Nieves.
22) N$ 90 00 10|pub. 17063 Jul.7-v.jul.21.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato. 18 agosto 1977.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 223 Folio 832 Libro Nº 2.
Sergio Lusardi Musso cede a Isaac Jacobo Retman Tois cuatro cuotas sociales de N$ 500,00 cada una.
22) N$ 90.00 10|pub. 17204 Jl.9-v.jl.23.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 20 diciembre 1978.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 225 Folio 837 Libro Nº 2.
Ite Ramón Macedo Cabrera cede a Isaac Jacobo Retman Tois cuatro cuotas de N$ 500.00 cada una del capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 17205 Jl.9-v.jl.23.

LAS TRANQUERAS S. R. L.
Contrato: 23 junio 1980.
Inscripción. Nº 678, Folio 2497, Libro 3.
Socios: JULIO y MARIA FERNANDA CORREA GARRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: negocios agropecuarios, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos 1 año.
22) N$ 90.00 10|pub. 17228 Jl.9-v.jl.23.

VEGA S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: junio 12 de 1980.
Inscripción: Nº 640, Folio 2354, Libro 3.
Socios: CARLOS ADOLFO BUCETA BARBIERI, JUAN PULIS PAPACRISTODULU y HUGO FERNELEY ESPINOSA DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios, indistintamente.
portación, exportación, compra, venta, adminis-
Objeto: Fabricación de prendas de vestir, imtración de toda clase de bienes y derechos.
22) N$ 180.00 10|pub 17210 Jl.9-v.jl.23.

DUARDE LTDA.
Contrato. de 16 junio 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 113, al Folio 489'492, Tomo 19 de Contratos.
Socios: OSCAR TEODULO ARCHONDO GARCIA RAMON JULIO de LEON ABELJON, EDUARDO ENRIQUE DUTRA RISSO.
Objeto: intermediaciones en negocios publicitarios, así como promociones de ventas y todo lo relativo a la industria de la construcción.
Domicilio: Punta del Este, calle 24 Nº 555, A. B-1.
Plazo: 2 años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: dos cualesquiera de los socios fundadores actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 18.000 00 dividido en ciento ochenta cuotas de N$ 100 00 c/u aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 315.00 10|pub. 17235 Jl.9-v.jl.23.

EL ANTENISTA LTDA.
Otorgada por documento privado del 2 de junio de 1980.
Socios: NELSON LIRIO MOLINA BOSCARDIN y JUAN ADOLFO CONDE GAGGIONI.
Objeto: Instalación de antenas de recepción y trasmisión de radio, industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación.
Domicilio. Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 10.000.00, divididos en 20 cuotas. Al señor Molina, Nelson, corresponden 13 y a Juan Conde, 7 cuotas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio con el Nº 10. del Folio 444 al Folio 446 del Tomo Nº 19 del Registro de Comercio el 23 de junio de 1980.
22) N$ 270.00 10|pub. 17236 Jl.9-v.jl.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.675. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca KURT GELGER, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17278 Jl.9-jl.23.

ACTA Nº 175 290 — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Antonio Di Marco y Raúl Bossano Bozzo, Montevideo (Uruguay), solicita la marca



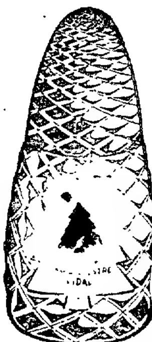
de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 292 50 10 pub. 16334 Jun 30-v jul.11.

ACTAS 175.474 y 4.198. — Montevideo junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Corsar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16803 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175 494. — Montevideo. junio 27, 1980. — Erna Siegmund, por A. Vidal S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 16777 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175.595. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca:



de las clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16924 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.646 — Montevideo, julio 2 1980. — Norman Fox por Moorgate Tobacco Co., Limited (Inglaterra), solicita marca:



Clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 275.00 10|pub 17173 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 174 436. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Baruel S A Montevideo - Uruguay, solicita la marca: TAFER-SCIAKY de las clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 16506 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175 596. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: STAROUP. de las clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16923 Jul.4-v.jul.17

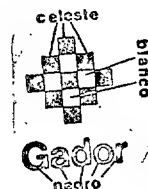
ACTA Nº 175.277. — Montevideo, junio 17, 1980. — Manfredo Cikato por Gradiente Eletrónica Ltda. (Brasil), solicita marca: GRADIENTE clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16512 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 175.373. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: ALOVENT clase 9. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17039 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.374. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: HOUSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17040 Jl.7-v.jl.21.

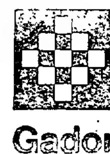
ACTA 175.523. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SIVAMCLOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16955 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.710. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A., solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 270.00 10|pub. 17266 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.709. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A., solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 247.50 10|pub. 17265 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.584. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S A. (Montevideo), solicita marca: TRINDY clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16979 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS Nos. 175 621 - 4 207 — Montevideo, julio 1º, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía S A (Montevideo), solicita marca MONTE CUDINE. clases 3, 4, 5, 7, 8, 10 a 25, 26 a 33 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub 16933 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.590. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA), solicita marca: PRO STAR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16985 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.591. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: CORRIDA 2, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16986 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.592. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: LOUIS FERAUD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16987 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175 344. — Montevideo, junio 23, 1980. — Guzmán González Ruiz por W Koreska Gesellschaft mbH (Austria), solicita marca RADEX clase 15º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16660 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 175.624. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

Bayflair
ROJO
FOLLAJE VERDE OSCURO
CHORRO AGUA CELESTE
FONDO CELESTE
CRUZ BAYER ROJA
ROJO
FOLLAJE VERDE OSCURO
PRADERA VERDE
LETRAS BLANCAS FILETE AZUL
TEXTO ROJO
CRUZ BAYER BLANCA
DESODORANTE
AGUA CAIDA CELESTE
Colonia
Colonia
ROJO
ROJO
TEXTO BLANCO

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.462,50 10|pub. 17085 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.489. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195.00 10|pub. 17269 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 175.424 y 4.194. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — M. Dubourg por Karpathos Ltda. (Montevideo), solicita marca



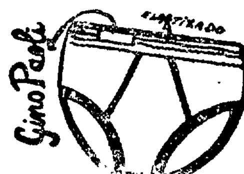
clase 19, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17268 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.490. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo) solicita marca


MARTINELLI LUCE

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 17270 Jl.9-v.jl.23

ACTA Nº 175.570. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17272 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.371. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca ATELIER DELON, clases 4, 5 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17255 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.491. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca

DOMINICI

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195.00 10|pub. 17271 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.464. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Jordache Enterprises, Inc. (USA), solicita marca



clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 17212 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.516. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania). solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17219 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.448. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:

Yaxa

clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17083 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.688. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — The Lord S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PAOLO BIANCHI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 17238 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.354. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Rotel & Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca 2 K M, clase 15. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17250 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.461. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Ciqato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca LOUDSPEAKERS M. G., clase 12. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17214 Jl.9-v.jl.23.

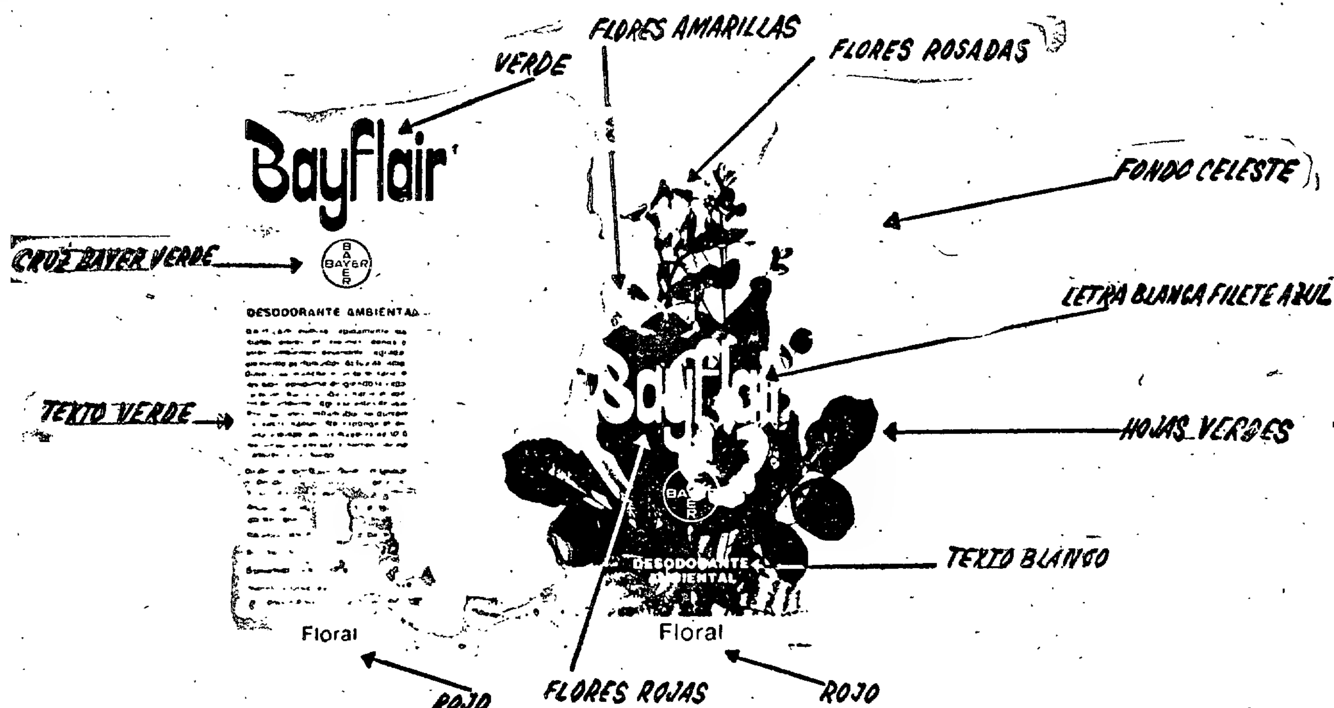
ACTA Nº 175.502 y 4.200 — Montevideo, [illegible] de junio de 1980 — Graficolor Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GRAFICOLOR LTDA., de las clases 15, 26 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 17257 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.465. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo A. Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita renovación de la marca SPASMOBERON, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 17213 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.462. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Goñi & Pérez Ltda. (Montevideo) solicita marca CAFE SANTO TOME, CAFE CAFE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17215 Jl.9.v.jl.23.

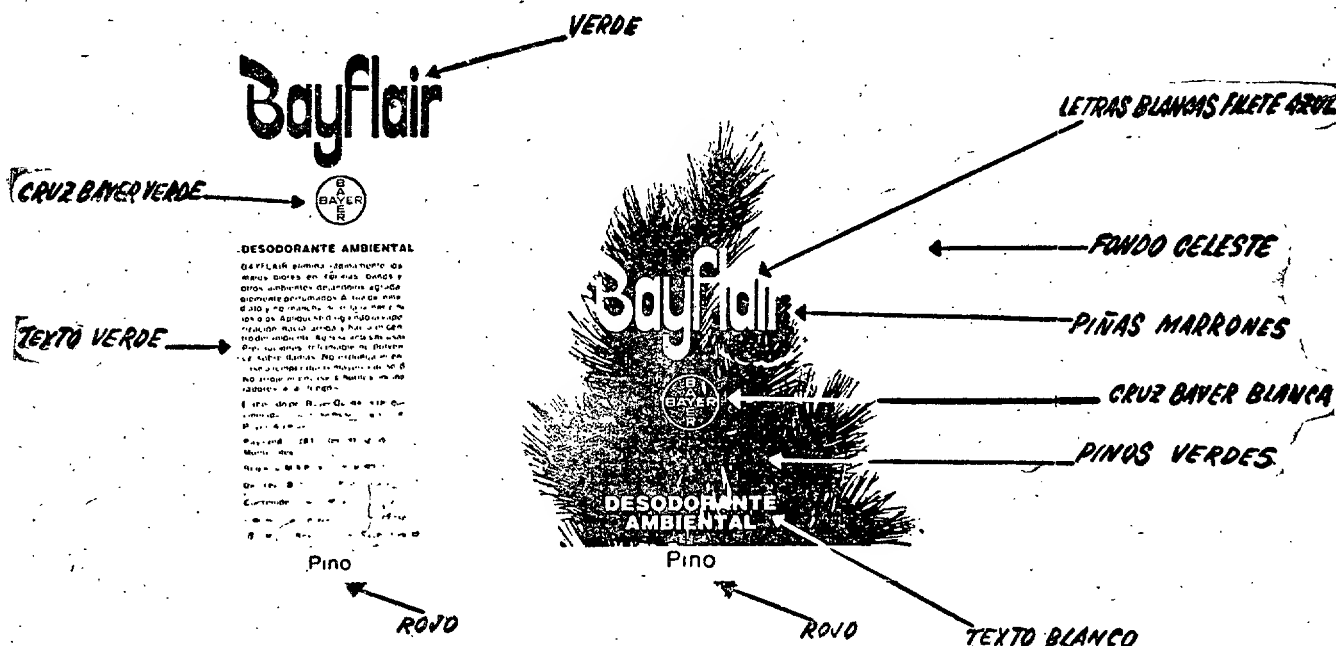
ACTA Nº 175.372. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca SAINT HILAIRE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17256 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.628. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Almania), solicita marca:



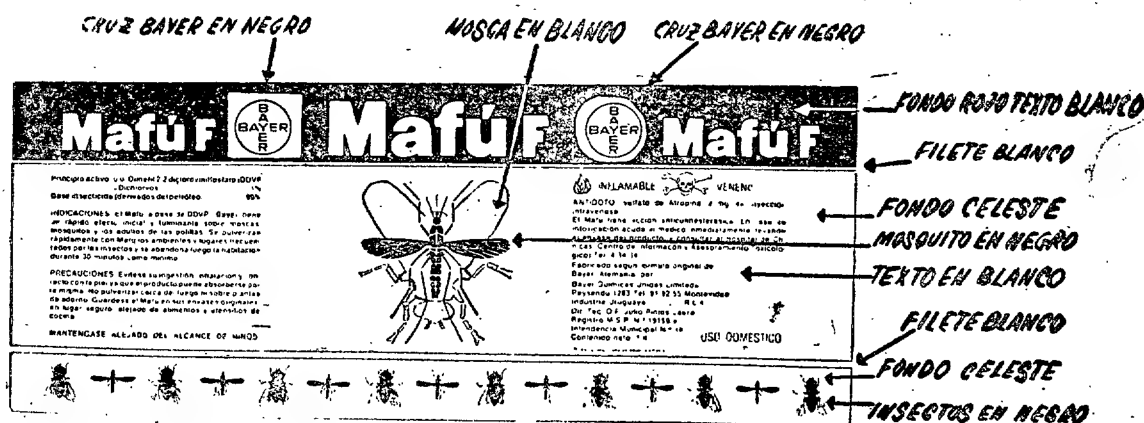
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 1.462.50 10|pub. 17170 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.627. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 1.350.00 10|pub. 17087 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.625. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 990.00 10|pub. 17086 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.375. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ST. CLAIR clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17041 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.376. — Montevideo, junio 24, 1980 — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca: DEL clase 22. — Publíquese. 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17042 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.377. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: DELIGHT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17043 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 378. — Montevideo, junio 14, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S A. (Montevideo) solicita marca: DILAIT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17044 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 379. — Montevideo, junio 24, 1980. - Manfredo Cikato por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LARAMY clase 22 — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 17045 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.387. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: PRINCETON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17053 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.388. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: NICOLS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17054 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.389. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BRADLEY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17055 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.390 — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BANKS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17056 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.391 — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARNOLDS, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17057 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.392 — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARLINGTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 380. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANKETT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17046 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 381. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por Abal Hnos. S A. (Montevideo), solicita marca: LANCEY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17047 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 382 — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S A. (Montevideo), solicita marca: KELVIN clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17048 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 383 — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S A. (Montevideo), solicita marca: GILROY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17049 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 317. — Montevideo, junio 20, 1980. — Rodolfo Molles por Editorial America S. A. - Panama, solicita la marca VIVA FELIZ, clase 15 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16354 Jun.30-v.jul.11

ACTA 4.193. — Montevideo, junio 25, 1980. — Oscar Bacot Silveira por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo) solicita marca: LA GRAN JUGADA. clase 27 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub 16581 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 175 384. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: CORDIAL clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17050 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.385. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita Marca: EVANSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17051 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.365. — Montevideo, junio 24, 1980. — Dubourg, por Bitajon J. M. Kasztan Ltd. (Montevideo) solicita marca: BO DEREK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17116 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.247. — Montevideo, junio 16, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasias S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16509 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175 276 — Montevideo, junio 17, 1980. — Manfredo Cikato por Sonifiel S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 16511 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.426. — Montevideo, junio 25, 1980 — Erna Siegmund, por hijos de Carlos Albo S. A. (España). solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16599 Jn.30-v.jl.11.

ACTAS Nros. 175 334 y 4 186. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Española de Petróleos S. A. CEPSA (España), solicita marca:

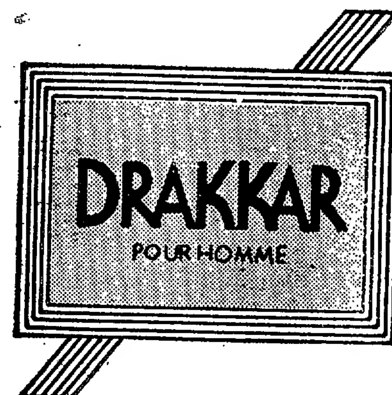


clases 6, 9, 13, 20 30 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 225.00 10|pub. 16694 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.418. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Bemaor S. A. (Montevideo) solicita la marca GEORGIAN CARPETS, clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16610 Jn 30-v.jl.11.

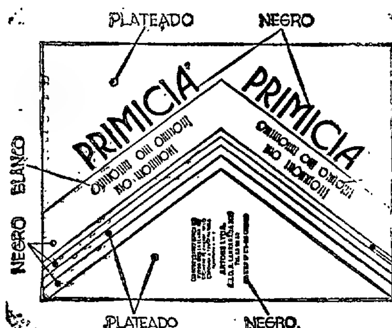
ACTA 175 294. — Montevideo junio 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico (Uruguay). solicita marca: LAVERDA, clase 24a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16293 Jun.27-v jul.10

ACTA 175.512. — Montevideo, junio 27, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16901 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.458. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund. por Artobe Ltda. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 292.00 10|pub. 16695 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 175 368 — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Germán Vecino Sánchez, Montevideo (Uruguay) solicita renovación de la marca CLEMENTE JACQUES



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 270 00 10|pub. 16654 Jul.1º-v jul.14

ACTA Nº 175 181. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Monte Belo S A Montevideo - Uruguay, solicita la marca LOVE de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 15335 Jn.17-v.jl.17º.

ACTA 175.427. — Montevideo, junio 25, 1980 — Erna Siegmund, por Enrique Pesaj y Victor Szafran (Uruguay), solicita marca BE FREE clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16600 Jn.30-v.jl.11.

ACTAS Nros. 175.440 - 4.195. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: RODADOS REGINA DEL URUGUAY, clases 23ª, 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16672 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.436. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor Nelson Stagnari Benvenutto (Canelones), solicita marca: NUEVAS HESPERIDES clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16668 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.437. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Molplastic Moldes Plásticos Ltda. (Brasil), solicita marca: MOLPLASTIC clases 6ª, 8ª, 12ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16669 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.438. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: BOTTECCHIA, clases 23ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16670 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.439. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: MIYATA clases 23ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16671 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.435. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Roca & Cía. (Uruguay), solicita marca: SUPERISCA clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16667 Jl.1º-v.jl.14.

ACTAS 175.472 - 4.196. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Norbil S. A. (Uruguay), solicita marca: WARENHAUS clases 19ª 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16666 Jl.1º-v.jl.14

ACTA Nº 175.291. — Montevideo, junio 18, 1980. — Manfredo Cikato por Bicicletas Caloi S. A. (Brasil), solicita marca:



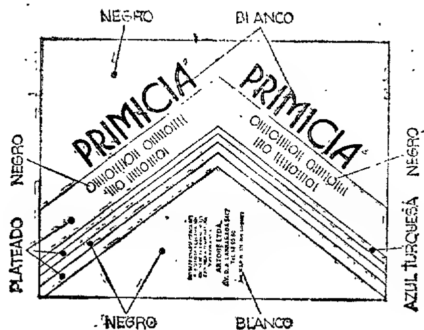
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub 16513 Jul.1º-v.jul 14.

ACTA Nº 175.470. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Tonino Lorenzan Bacchi (Montevideo). solicita marca: PADCO clases 6ª - 7ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16664 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.469. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca: LIPTON clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16665 Jl.1º-v.jl.14.

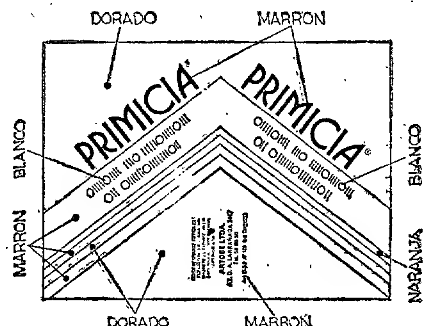
ACTAS 175 397 - 4.189. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay), solicita marca: LA CAMISA PARA EL TIEMPO LIBRE clases 5ª, 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16662 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.459. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca



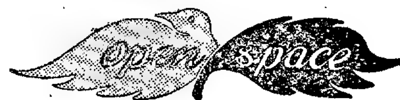
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16696 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.460. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16697 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.456. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Pierre Sola (Francia) solicita marca



clases 4, 5, 6, 9, 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10.pub. 16702 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.452. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca SCHAUB LORENZ, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16698 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.453. — Montevideo, junio 26, 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca ULMETIDINA, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16699 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.454. — Montevideo junio 26, 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay). solicita marca CEREBROLUCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16700 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.399. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca MITEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1603 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 4.191. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca MITEL, clases 25, 28 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16638 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.400. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por BL Cars Limited (Oxford, Inglaterra) solicita marca MINI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16639 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.090. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Con ésta fecha Hugo H. Pérez Sosa, de La Paz, Canelones, solicita el registro de marca CARBINE de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 14630 Jun.10-v.jul 11.

ACTA Nº 175 416. — Montevideo, junio 25, 1980 — Rodolfo Molles por Parfums Givenchy (Francia) solicita la marca L'INTERDIT clases 4, 5, y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16608 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175 398 — Montevideo, junio 24, 1980 — Juan Daiquí, por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay) solicita marca SUPERSWITCH, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 16635 Jul.1º-v jul 14

ACTA Nº 175.417. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Bemaor S. A. (Montevideo), solicita la marca WINNER, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10.pub. 16609 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 175.451. — Montevideo, 26 junio de 1980. — Redin Uruguay Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca



de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16640 Jul.1º-v.jul.14

ACTA Nº 175.369. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Germán Vecino Sánchez, Montevideo - Uruguay, solicita renovación la marca:



de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16655 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 4.190. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay) solicita marca SUPERSWITCH, clases 26, 28 y 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16636 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175 252. — Montevideo, 17 junio, 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita marca EMERSON de las clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16703 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175 253. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita la marca THERM-O-DISC de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 16704 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175 254. — Montevideo, 17 junio, 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita marca CHROMALOX de las clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16705 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.543. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Irish Distillers International Limited Also Trading As John Power & Son, John Jameson & Son. Cork Distilleries Co., Tullamore DeW Co., And Old Dublin Distilling Co. (Irlanda), solicita marca JAMESON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16861 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 175.467. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Norman Fox por Panavision, Incorporated (USA), solicita marca: PANAVISION clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16808 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.468. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot, por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo), solicita marca: BOWL-TAP clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16809 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.478. — Montevideo, junio 27, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Laboratorio Okochi Ltda. (Brasil), solicita marca: LACTOPAN OKOCHI clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16810 Jl.2-v.jl.15.

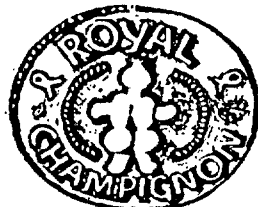
ACTA 175.480. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: EQVALAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16812 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.481. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: COAST clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16813 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.482. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Phillips Petroleum Company, solicita marca: PETROMAT, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16814 Jl.2-v.jl.15.

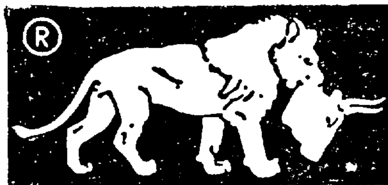
ACTA 175.483. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca SUPAC, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16815 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.484 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Gie Champifrance (Francia), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 16816 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.485. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Paul Bergsoe & Son A/S (Dinamarca), solicita marca:



clases 6, 8, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 16817 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.487. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: ZOLBEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16818 Jl.2-v.jl.15.

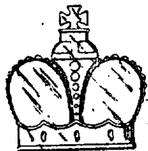
ACTA Nº 175.498 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Berón S. A. (Uruguay), solicita marca: LOVATO - BERGAMO, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16781 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.499. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca: GRANISAN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 16782 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.500 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: LIPIOSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección —
23) N$ 45,00 10|pub. 16783 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.497. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca: GALLIMYCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16780 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.496. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (E.U.A), solicita marca:

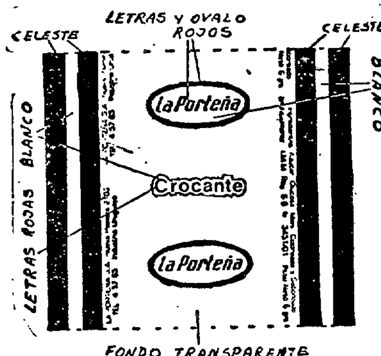




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270,00 10|pub. 16779 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.495. — Montevideo, junio 27, 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca: DU-RALIT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16778 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.455. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 16701 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.493. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Erna Siegmund, por Bruce & Company (Leith) Limited (Escocia), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 - 10|pub. 16776 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.541. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Ipu Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: I.P.U., de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16771 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.540. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Ipu Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: I.P.U. LTDA., de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16772 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.327. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rodolfo Klein Kremer Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16821 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.328. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rodolfo Klein Kremer Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16820 Jl.2v.jl.15.

ACTA 175.488. — Montevideo, junio 27, 1980. — Billy Fox por Kumiai Chemical Industry Co., Ltd. (Japón), solicita marca: SATURN-MATE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16819 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.450. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita renovación: NUIBLANCH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16802 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.428 — Montevideo, junio 25 de 1980 — Erna Siegmund, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia) solicita marca

PLITICAN

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180 00 10|pub. 16601 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 175.446 — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), (Montevideo) solicita marca

TYMSA

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16804 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.447. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Bissell Inc. (USA), solicita marca:

BISSELL

clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 112.50 10|pub. 16805 Jn.2-v.jn.15.

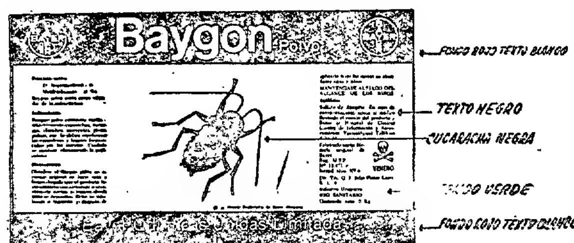
ACTA 4 197. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Commerzbank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

Commerz-Bank

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 16806 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.466 — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Atma S. A. (Montevideo), solicita marca: FUTBOLITO clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16807 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.558. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



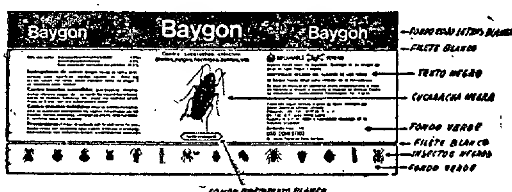
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450,00 10|pub. 16964 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.564. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



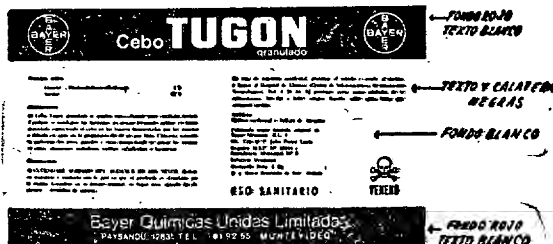
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450,00 10|pub. 16970 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.561. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



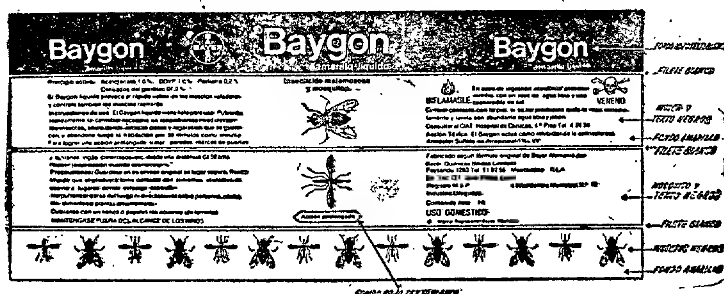
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 16967 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.563. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



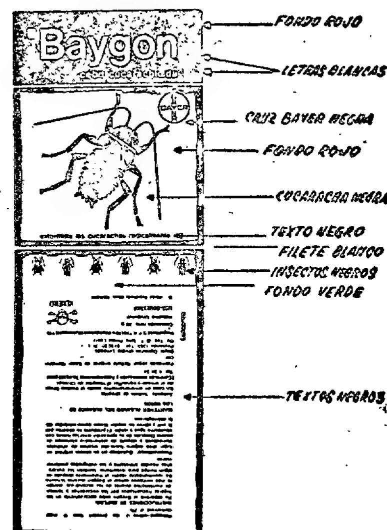
clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 16969 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.565. — Montevideo junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



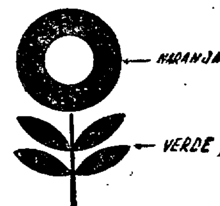
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 495.00 10|pub. 16971 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.559. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar. Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 427,50 10|pub. 16965 Jl.4-v.jl.17.

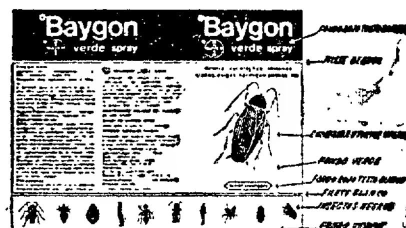
ACTA Nº 175.560. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16966 Jl.4-v.jl.17.

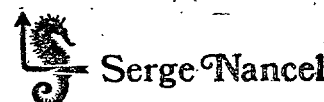
ACTA Nº 175.301. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca: SAN FRANCISCO, clases 2 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17003 Jl.4v.jl.17.

ACTA Nº 175.562 — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247 50 10|pub. 16968 Jl.4-v.jl.17.

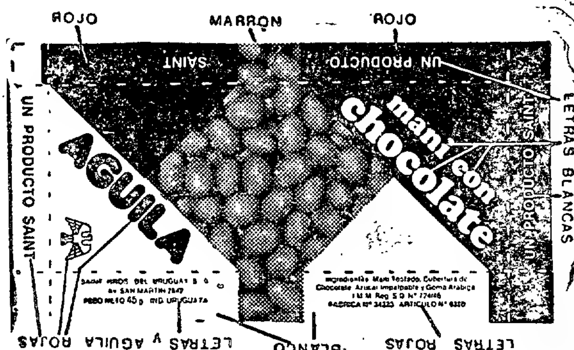
ACTA Nº 175.612. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund por Serge Nancel (Francia), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16947 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.585. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S A. (Montevideo), solicita marca: SHMATES clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16930 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.599. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



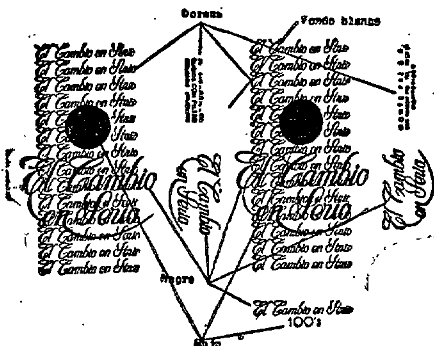
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16944 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.571. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 16974 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.566. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16972 Jl.4-v.jl.17.

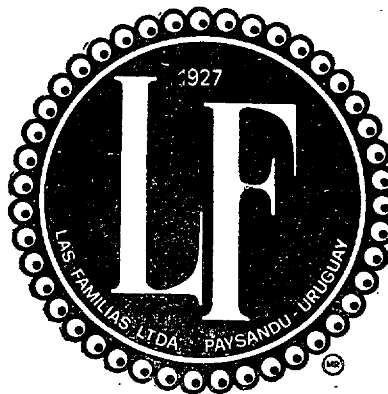
ACTA 175.567. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Edar Ltda (Montevideo), solicita marca: PUNCH clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16973 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.573. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Lubricantes S R L. (CIDEL S.R.L.) (Montevideo), solicita marca:



clases 9 - 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16976 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.572. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú), solicita marca:



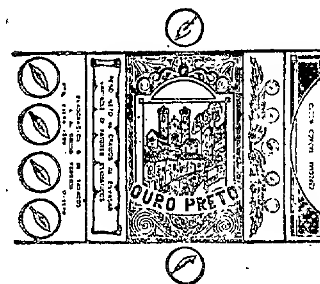
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 337.50 10|pub. 16975 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.587. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox por Data General Corporation (USA), solicita marca: ENTERPRISE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 16982 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.663. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Alfredo Costa Barbaria Las Piedras - Uruguay, la marca S U.A.C. de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16998 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.531. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Dasur S. A. (Montevideo), solicita marca: SUNFISH, clase 24 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16963 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.302. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Gonzalo Tato por Juan Antonio Bruno Perroni (Rivera), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17004 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.522. — Montevideo, junio 30, 1980. — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca:



clases 4, 5, 9, 10, 14, 18, 19, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16954 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.598. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Boussac Saint Freres B.S.F. (Francia), solicita marca:



clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 225.00 10|pub. 16943 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.601. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda (Brasil), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202 50 10|pub. 16946 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.298. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca: BURMA clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17000 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.597. — Montevideo, 1º julio de 1980. — José Oscar Gallo (Dpto. Canelones, R. O. del Uruguay), solicita la marca F.G. de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16989 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.600. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca BAMBINO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16945 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.521. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca: BALENCIAGA clases 4, 5, 9, 10, 14 18, 19 - 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16953 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.299. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Columba Saceiff y A (Argentina), solicita marca INTERVALO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17001 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.425. — Montevideo, junio 25, 1980. — M. Dubourg, por Edimex Ltda., solicita marca:



clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157,50 10|pub 17118 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.363. — Montevideo, junio 23, 1980. — Dubourg por Juan José Dornalecho (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub 17117 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.366. — Montevideo, junio 24, 1980. — M. Dubourg, por Orlando Cencio (San José), solicita marca: OSAMA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17115 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.649. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca: SUPERTUBO SANITARIO, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17112 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.648. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Pablo Arocena (Montevideo), solicita marca: PARVISEC, clases 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17113 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.651. — Montevideo, julio 2 de 1980 — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: PACO PACO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 17100 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.669. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rigual & Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub 17097 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.667. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:



clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub 17095 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.668. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:



clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub 17096 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.666. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: GERBE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 17094 Jl.7-v.jl.21.

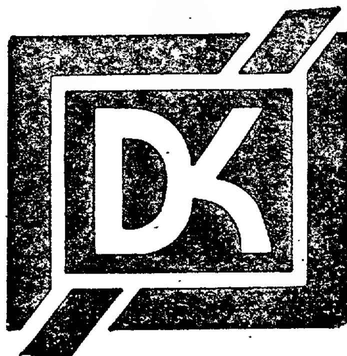
ACTA Nº 175.386. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: EVANS clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17052 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.323. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16867 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.511. — Montevideo, 27 junio, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub. 16900 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.542. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Bast Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LIPODERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16860 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.322. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Química Argentia Sacifi (Montevideo), solicita marca ALEVOTOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16866 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.444. — Montevideo, junio 26, 1980. —Rodolfo Molles por Puma S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CARIÑOSAS clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17032 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 582 — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ALBA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 16977 Jl.4-v.jl 17.

ACTA Nº 175.325. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BIS BIS clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16869 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.324. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BIP JEANS clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16868 Jl.3-v.jl.18.

ACTA 175.665. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPUROL clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17093 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 4.199. — Montevideo, junio 27, 1980 — Rodolfo Molles por Allianz Versicherungs-Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ALLIANZ clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17031 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.486. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Rodolfo Molles por Marta Teresa Di Lello de Dritsos (Buenos Aires), solicita la marca:



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 180.00 10|pub. 17033 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.662. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Benigno Vizoso (Montevideo - Uruguay), la marca: KREIER de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17016 Jl.7-v.jl.21

ACTA 175.630. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 9, 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.642. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación:



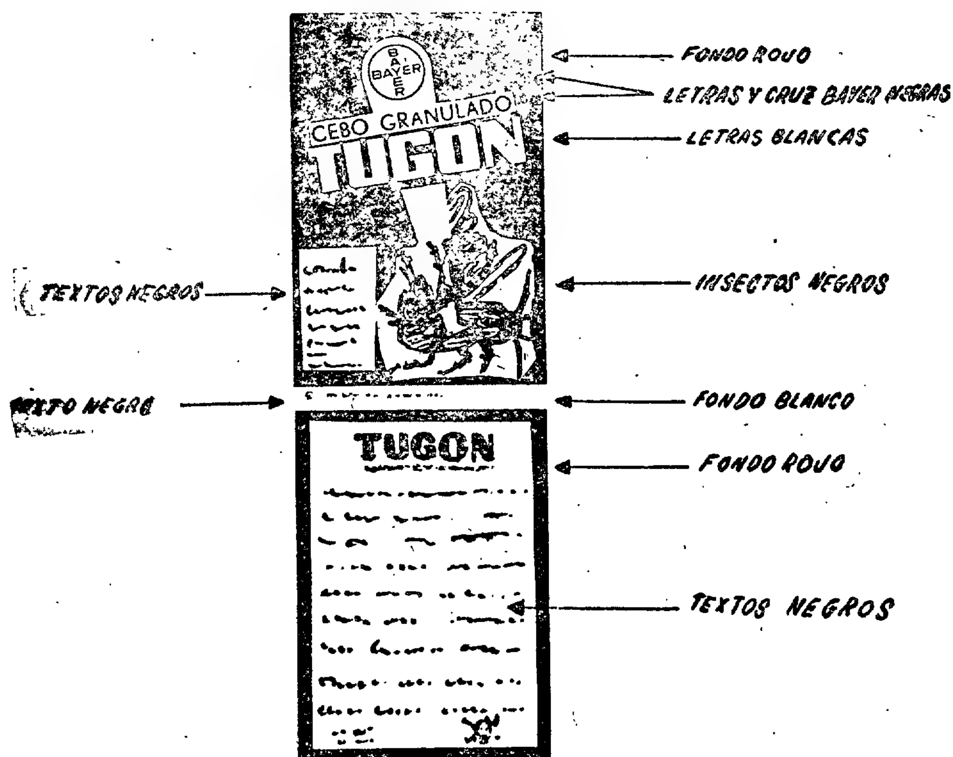
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.643. — Montevideo, julio 2 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRANOS DE ORO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.644. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRAIN'S D'OR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17091 Jl.7-v.jl.21.

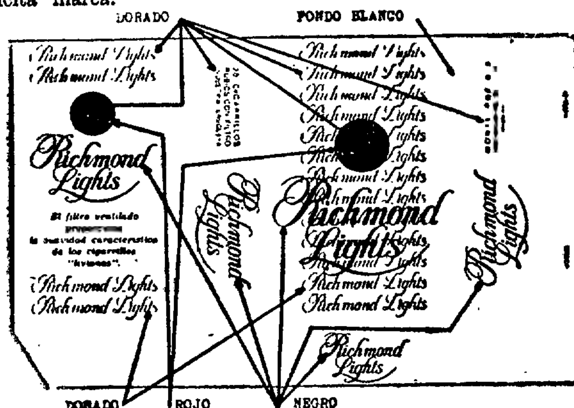
ACTA 175.664. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca: REY SOL clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.626. — Montevideo, julio 2, 1980 — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



23) N$ 1.597.50 10|pub. 17169 Jl.8-v.jl.22.
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 175.645. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



Clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 675.00 10|pub. 17172 Jl.8-v.jl.22.

ACTAS N.os 175.553 — 4 203. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Araja Hermanos (Uruguay) solicita marca:

Grandes Tiendas Montevideo

clases 4a, 5a, 19a, 26a, 28a, 30a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub 17186 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.248. — Montevideo junio 16, 1980 — Manfredo Cikato por Lacteria Nueva Helvecia S A (Montevideo). solicita marca: COTTAGE clases 1, 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16510 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.693 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVATAP, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17179 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.678. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Alpanan S. R. L. (Montevideo), solicita marca: PERLA NEGRA clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17174 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.689. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: PRACTITAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17175 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.586. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Artype S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Dibujines

clases 16 - 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16961 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.529. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecuário (Brasil), solicita marca: SUPERFOS 40, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16961 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.479. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: STANDACILLIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16811 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 175.401. — Montevideo, junio 24, 1980. — Walter Jones por Sociedad Anónima Fomento Edilicio de Maldonado SA. FE. MA. (Uruguay), solicita marca:

SAFEMA

clases: 1 a 7, 9 a 25; 29 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17152 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.402. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: SULKY clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17153 Jl.8-v.jl 22.

ACTA Nº 175.403. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S A. (Montevideo), solicita marca: CASALINI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17154 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.404. — Montevideo, 24 junio, 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: DAVID clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17155 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.430. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: GOUDA clases 4. 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17156 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.431. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: DELFT clases 4. 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17157 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.432. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: ROTTERDAM clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17158 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.433 — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Alan Corp Ltda. (Montevideo), solicita marca: ARMSTAR clases 12, 18 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17159 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.434. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Suárez Limitada (Montevideo), solicita marca: PULLIGAN clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17160 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.492. — Montevideo, junio 27, 1980. — Walter Jones, Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca: T.W.D. clases 12 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17161 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.691. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: AEROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17177 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.353. — Montevideo, junio 23, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca DALESS clases 1, 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16871 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.419. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Sarco S. A. (Montevideo), solicita la marca PAOLO DI CAPPI, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 16611 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 175.471 — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo), solicita marca: EXTENDER clases 1º, 3º, 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16665 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.326. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selbby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BLUE TWIST clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16870 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 175.527. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: EQUISTAR, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16959 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.528. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: BIOSTAR. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16960 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.530. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SULFABIOTICO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16962 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.618. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: MARIANA. clases 4º, 5º y 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16932 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.552. — Montevideo, junio 30, 1980. — González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: TERNURA, clases 4º, 5º, 19º y 23º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16931 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.509. — Montevideo. junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S A. (Uruguay), solicita marca: BIDILAT, clase 9º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16930 Jul.4-v.jul.17

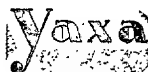
ACTA Nº 175 507 — Montevideo, junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: IBIZA, clases 4º, 5º, 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16928 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175 508 — Montevideo, junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: HELP clase 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16929 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 167 168. — Montevideo, junio 20, 1979 — Guzmán González Ruiz, por Milford S A (Montevideo), solicita marca: CHINIGLIA. clases 4º y 19º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16926 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175 505 — Montevideo junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por Química Johnston Uruguay S. A (Uruguay), solicita marca: ULGAVEN, clase 9º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16927 Jul.4-v.jul.17

ACTA 175.449. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox, por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:



clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 17084 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.463. — Montevideo 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Jordache Enterprises, Inc. (USA), solicita marca



clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17211 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.356. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca NINO CERRUTI, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17252 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.515. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



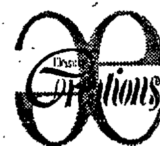
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17218 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.514. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) N$ 180.00 10|pub. 17217 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.513. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17216 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.355. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca BILLY BOY, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17251 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 4.188. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Pietro Novo S. A. (Montevideo) solicita marca LA ALFOMBRA MAGICA, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17249 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.711. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Ciliano S A. (Uruguay), solicita marca PLAYBOY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17267 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.370. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca BOUTIQUE BARDOT clases 4, 5 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17254 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.357. — Montevideo. 23 de junio de 1980. — Columba Saceiit y Δ (Argentina), solicita marca EL TONY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17253 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.708. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Productos Van Dam S.R.L. (Uruguay), solicita marca CHERRYPLUS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17264 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.707. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Aquaion Limitada (Uruguay), solicita marca AQUAION, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17263 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.623. — Montevideo, julio 2, 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca: DEDITOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17162 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.519. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por The Babcock & Wilcox Company - E. U. América, solicita marca: KAOWOOL clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17193 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.647. — Montevideo, julio 2, 1980. — Rodolfo Molles por USV Pharmaceutical Corporation - E. U. América, solicita marca DIBECIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17194 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.620. — Montevideo, julio 1º, 1980. — González Ruiz por Barcatti Productos Alimenticios SRL. (Montevideo), solicita marca:



clases 1º y 3º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 17188 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.517. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Titmus Eurocón Kontaktlinsen GmbH. & Co. KG. (Alemania), solicita la marca:



clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17191 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.518. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Celite S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca PORCELITE clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17192 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.588. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Norman Fox, por Camillo Corvi S.P.A. (Italia), solicita marca: SOBREPIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16983 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.329 — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Néstor Martínez (Paysandú - Uruguay), solicita la marca EME de la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16274 Jun 27-v jul.10.

ACTA Nº 175.292. — Montevideo, junio 18, 1980. — Manfredo Cikato por Compañía Comercial e Industrial La Sabana Avesco Ltda. (Colombia), solicita marca: INDIAN EARTH clases 1, 6, 10. 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16514 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.226. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Oscar Bacot, por Terry S A. (Montevideo), solicita marca: JUSTINE. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16580 Jn 30-v.jl.11.

ACTA Nº 175.589. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eitra Corporation (USA) solicita marca: COURT STAR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16984 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.524. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: FOSFOSIVAM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16956 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.525. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: ANIMAL STOP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16957 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.526. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam · Cía. do Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil). solicita marca: BIOSAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16958 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.300. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Productos Stani Saic (Argentina), solicita marca: PRODUCTOS STANI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17002 Jul.8-v.jul.22.
ACTA Nº 175.506. — Montevideo, junio 27

ACTA Nº 175.263. — Montevideo, junio 17, 1980. — M. Dubourg por Antonio Cóppola (Montevideo), solicita marca GREIF EXPORT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16386 Jun.30-v.jul.11

ACTA Nº 175.262. — Montevideo, junio 17, 1980. — M. Dubourg por Ryben Ltda. (Montevideo), solicita marca TOPPAS clases 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16385 Jun.30-v.jul.11

ACTA 175.583. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: LEMMON DROP clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16978 Jl.4-v.jl.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-983. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Mario y Daniel Kagelius (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo Excéntrico de Cerramiento, con Solapa Cubre Guía". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17220 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº U 981 — Montevideo, junio 27 de 1980 — Germán González Ruiz, por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: TENDEDERO ARTICULABLE — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 16934 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº U-982 — Montevideo, junio 24 de 1980. — Elma Bremauna, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Portatanque y zócalo portatubo en única unidad" — Publíquese conforme ley número 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 16496 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 21.166 — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Derivados de Uretano" *denunciando prioridad solicitudes estadounidenses* Actas Nros. 964 564 y 72 818, de fecha 29|11|978 y 5|9|979, respectivamente. De acuerdo con la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16583 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº U-973. — Montevideo, junio 11, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispensador de palillos o similar por unidad". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16508 Jn.27-v.jl 10.

ACTA Nº U-984. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Con esta fecha, Marcos Viera (Uruguay), solicita patente de Mod de Utilidad para "Coche para bebé". y de acuerdo con la ley número 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16373 Jun.30-v.jul.11

ACTA 1.532. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Tecnomadera Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial "Percha" Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 16607 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 21.173. — Montevideo, junio 27, 1980. — Rodolfo Molles por Tiberio Abend Deutsch y Julian C. Bentancourt - Montevideo, solicita patente de invención para "Sistema luminoso para señalización", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17028 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 20.988. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Copoliésteres de P-Oxibenzoilo de flexibilidad y solubilidad mejoradas en solventes orgánicos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 959275, de fecha noviembre 9, 1978. De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16582 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 21.177. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Con esta fecha, Libero Agustín Romeo Medina, Uruguay, solicita patente de invención para "Cafetera simultánea para servir café con leche", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17035 Jl.7-v.jl.21.

Acta Nº 20.998. — Montevideo, noviembre 21 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la purificación de proteínas y producto obtenido", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 963 257 62 374 y 77.710. de fechas noviembre 24, 1978 julio 31, 1979 y setiembre 21, 1979, respectivamente. De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 16579 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 21.167. — Montevideo, junio 17, 1980. — Rodolfo Molles por CPC International Inc. E. U. América, solicita patente de invención para "Pasta de condimento a base de hierbas, estable al almacenamiento y lista para su empleo" denunciando prioridad Sol. pte. alemana P 29 24 358.1-42 del 16|6|79, y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17027 Jl.7-v.jl.21

ACTA 21.174. — Montevideo 27 junio, 1980 — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Kaj Torsten uno Andersson - Suecia, solicita patente de invención para "Aparato para lanzar pelotas", y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17029 Jl.7-v.jl.21

ACTA 21 175. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Christian Balsse, Camille Doux y Jean Tastet, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de modificación de las características físicas y bioquímicas de la sangre de animales sacrificados y a productos obtenidos por el mismo", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub 17030 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U-992 — Montevideo, julio 1º, 1980 — Oscar Bacot por Compañía Nacional de Rollos *Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita* patente de modelo de utilidad para: "Carpeta para hojas intercambiables", de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17082 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº U. 951. — Montevideo, mayo 22, 1980. — M. Dubourg, por Ibras-CBO Industrias Cirúrgicas e Opticas S. A. Comercio, Importaçao e Exportaçao (Brasil), solicita modelo de utilidad: "Jeringa Dosificadora Perfeccionada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub 17114 Jl.7-v.jl.21.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO ANTONIO COSSATTI DIAZ, ADRIANA RICON GALINDEZ, DIEGO DI STEFANO TORBIDONE y SUSANA GLADYS LANDABERRY, ceden a Carmen Rey Rodríguez y Nelson García Rey Panadería en Pasaje 1, Nº 6.196, Florencia y Abipones. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 17244 Jl.9-v ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington da Silva Pedreira, carnicería "Sarandí", en Rivera, calle Dr Anolles Nº 504. Acreedores al mismo. — REYMUNDO ELIFONSO AGUSTIN GUIRA OCAMPO y CARMEN ESTHER GARCIA RODRIGUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub 17237 Jl.9-v.ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR COLUCCI LAVIANO, ROSA PERRONE PAOLINO, prometieron vender a Manuel Castiñeiras Barreiro "Salón Colucci" de Tapes 1036. — Acreedores presentarse Av. del Libertador Lavalleja Nº 1532, piso 11, Esc. 15.
25) N$ 180.00 20|pub. 17208 Jl.9-v ag.6.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alex Harold Muller Widmer, comercio Magested 1600 bis ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — VIOLETA FRANCO GONZALEZ. — MIGUEL ANGEL AMODIO PEREZ.
25) N$ 90.00 20|pub 17225 Jl.9-v ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA HERMINIA GABITO de PEREZ. — Por clausura de empresa prometieron vender a ALSAN S.R L., máquinas existentes en Fca. de Botones. — Acreedores a Cno. Maldonado Nº 4950.
25) N$ 180.00 20|pub. 17245 Jl.9-v.ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Salomón Massud Salem, comercio de farmacia "Farmacia Tamita", sita en Román Guerra esquina Florida, ciudad de Maldonado. ERNESTO MACHADO GARCIA, HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO. — Acreedores presentarse en Enrique Brunet 675, Maldonado.
25) N$ 180.00 20|pub. 17234 Jl.9-v ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "La Amistad Ltda." en formación, Kiosco sito en Presidente Berro 2500 de esta ciudad. Acreedores al mismo — JUAN RICARDO MUÑOZ PANDO-RUDI TECHERA MIRABALLES.
25) N$ 180 00 20|pub. 17128 Jul.8-v.ag.5.

Cedimos promesa de compraventa carnicería Guipuzcoa 352 Acreedores. Porto Alegre 2610. Ley 26 setiembre 1904 — Montevideo 6 de junio de 1980. — ALBA LEIROS. — ESTHER NASIF. — RICARDO NASIF — ARGENTINO NASIF. — MARIO JUAMBELTZ
25) N$ 90 00 20|pub 14598 Jun 12-v.jul.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Ferretería y Bazar de Verdi 4480 de Montevideo, a Dicran Halebian Krigorian — Acreedores en el mismo: ARDACHES BARBARIAN KHLDRIAN, MARIA SINANIAN SINANIAN
25) N$ 180 00 20|pub 16921 Jul.4-v agto 1º

Prometí vender a María Mabel González, carnicería "Batoví", sita en Simón Bolívar esq. Sarandí. Acreedores a la misma. Tacuarembó, 18 junio 1980. — MILTON DUARTE DALEIRO.
25) N$ 90,00 20 pub. 16941 Jl.4-v.ag 1º.

Ley 26|9.904. — Prometimos vender a "19 de Abril Limitada" panadería y anexos de Laureles Nros 530 y 534 Acreedores al mismo — EMILIO CEAN PEREZ — JULIA HERMIDA de CEAN
25) N$ 180 00 20|pub. 14820 Jn.12-v jl.10.

Prometí vender a Carlos Ignacio Manzino Díaz el comercio que gira en el ramo de Bazar y Anexos en Daniel Fernández Crespo 1882 Acreedores presentarse en Defensa 1919 Montevideo. — MIGUEL ARMANDO QUINTEROS
25) N$ 180.00 20|pub. 14803 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Cambió Administradores, Panadería Capurro de "Hernández Ltda." sito en Capurro 781 al 783 Acreedores al mismo. — HECTOR FERNANDEZ — CESAR MARIO ESPINO
25) N$ 90.00 20|pub. 16889 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los cónyuges Luis Angel Ardolfi y Margarita Imelda Giossa prometimos vender a Américo Mattiauda, casa de comercio ramo carnicería, ubicada en la ciudad de Paysandú en Bulevar Artigas esquina Charrúas. — Acreedores presentarse Escribanía Pignata. Uruguay 959. Paysandú.
25) N$ 180.00 20|pub. 16834 Jl.3-v.jl.31.

Ley 20|9|1904. — Prometimos vender a "Fudio y Choca S. C." del establecimiento "Perfumería Meko". de 18 de Julio Nº 1160 (Paysandú), el ramo de perfumería. Acreedores en Escribanía Rivero Horta, Herrera 860, Paysandú. — AMERICO COCCHI. — ANA MASENA de COCCHI.
25) N$ 180,00 20|pub. 16792 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Stanley B. Fernández, almacén de la calle Miguelete 2251. Acreedores en el mismo. — EMILIANO GARCIA ALVAREZ y ADELINA VARELA GURDIEL.
25) N$ 180,00 20|pub. 16645 Jl.1º-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometi vender a Enrique Aniba Paulet Ayala, Carnicería sita en Balneario Las Toscas, calle B, entre Ferreira y Nº 2. Acreedores al mismo. — SERGIO WILMER JOSE CABRERA PEREZ.
25) N$ 180.00 20|pub 16532 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904, Ivone Selene Esponda Perez, prometió vender a Elena Alicia Saud Aga almacén. sito en Atlántico 1700. — Acreedores: al mismo
25) N$ 90.00 20|pub. 15870 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904, María Elena Gómez Carrasco, prometió vender a Sylvia Margarita Harksen Von Rohden, almacén, sito en Eduardo Pondal 1102 — Acreedores: al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 15871 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904. — BOLIVAR ODAZZIO ZUNINO y LYLIAN CILIBERTI de ODAZZIO, prometieron vender a Ferretería Millán Ltda., el comercio que gira en Ferretería, Pinturería, Bazar y afines. sito en Millán 4157 bis. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 15863 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender la carnicería "Avenida" de Avda. Dr. Pouey 760, Las Piedras. — Acreedores: en la misma — MIGUEL ANGEL PASCA — IRMA TRAVIESO de PASCA.
25) N$ 180 00 20|pub. 15930 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904 — Prometí vender la carnicería sita en Avda Artigas 385, Las Piedras. — Acreedores: en la misma. — JUAN CARLOS BIANCHI.
25) N$ 90.00 20|pub. 15925 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Neris Noel García Barrios, café, bar y almacén. sito en José Batlle y Ordóñez 4839. Montevideo. — Acreedores: al mismo. — SABINO SANCHEZ PUGA y MARIA GARCIA PICHEL.
25) N$ 180.00 20|pub. 15816 Jn.20-v.jl.17.

Ley de 26|9|904. — Prometimos vender a Alfonso De Sosa Viera, almacén de comestibles y anexos, sito en esquina de Gral. Artigas y Treinta y Tres, ciudad de Melo. — Acreedores: presentarse en dicho comercio. — WALTER EMILIANO SILVA CUBON — MARIA ITAMAR TORT ROSAS
25) N$ 180.00 20|pub. 16024 Jn.23-v.jl.21.

Mario Inzausti prometí vender a "Montecarlo Limitada", quiosco en Galería Central Local 15. Acreedores al mismo
25) N$ 90,00 20|pub. 17008 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Palmira María Ferrari Caetano, comercio de Librería, salón, juguetería, cigarrillos, etc., de Ecuador 1853 Acreedores: Carlos María Ramírez 659. NESTOR GARCIA ETCHEVERRY; MIRNA ISABEL SQUERA SUAREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 15668 Jun.20-v.jul.17

Ley 26 setiembre 1904. — María Perca Radulovich Acosta, prometió vender a Alejandro Luis y Jose Pedro Radulovich Acosta la sexta parte indivisa del Aserradero, Barraca Materiales Construcción, Fábrica Cajones y Anexos de "Sucesores Alejandro Radulovich" sito en ciudad Los Cerrillos. Tercera Sección Judicial Canelones. Acreedores en el mismo.
25) N$ 270.00 20|pub. 16494 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Héctor Gumersindo Rosas Perdomo, carnicería sita en "Paso de Pache". Ruta 63. kilómetro 60 500. Acreedores al mismo. — SEVERINO JOSE BACCINO. — Ruben J. Volonté, Escribano.
25) N$ 90.00 20|pub 16495 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Promete vender a Carlos Alberto Guibernau; comercio sito en Colonia 1518, acreedores al mismo: ENRIQUE ALVARO VERGARA y SARAH IRENE PASTORIN RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 16435 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Ana Satzkoy Gayvoronsky de Kononovas, prometió vender a María Magdalena Picasso Veglia, el Comercio de "Mercería y venta de Artículos de Niños". ubicado en 18 de Julio Nº 981. Acreedores en 18 de Julio 979.
25) N$ 180.00 20|pub. 16445 Jn.27-v.jl.25.

Cedí derechos a Walter Grassi y Milca De Souza de la Farmacia San Alberto, de Justicia 2000. Acreedores al mismo. — NIDIA CHOCA.
25) N$ 90,00 20|pub. 15469 Jn.17-v.jl.15.

Ley 1.904. — Prometimos vender a "Yogui Ltda." establecimiento "El Galeón". Acreedores presentarse en Roman. Guerra 763 Apto. 1. — "Pargo". — HERIBERTO ACOSTA — ANA MARIA FEO de ACOSTA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16225 Jun.25-v.jul.23.

Cedimos a Verónica Polak Carrara de Abella y Cristina Fernández de Sciarra, derechos de promitentes compradores del Quiosco, sito en la calle Charrúa Nº 2630. Acreedores en Sarandí 356 escritorios 16 y 17, segundo piso.
25) N$ 180 00 20|pub. 15624 Jn.18-v.jl.16

Prometimos vender José Belén, Patricia Siri, comercio Carlos Roxlo 1519. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores al mismo. — IRMA MIRTHA BERRONDO de VERGARA. — RAUL ENRIQUE VERGARA FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 15423 Jn.17-v.jl.15.

Prometimos vender a Vera & Jounes S.C. comercio Multimaq de Colonia, Av Gral. Flores 413. Acreedores a W Barbot 193, Colonia. — Ley 26|9|904. — OSCAR ALONSO — MARTA RIVAS.
25) N$ 180.00 20|pub. 15593 Jn.18-v.jl.16

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Isolina Brea de Pereiro, la pensión de Soriano 1364. — Acreedores: presentarse en la misma. — JOSE HEBER FULINI DI CIOCCO.
25) N$ 90.00 20|pub. 15534 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Juan Orlando Sodano Rivera, Provisión, sita en calle Jose Artigas y "B" de Sauce, Canelones. Acreedores en el mismo. — DOROTEA NELIDA TEJERA y ENRIQUE PAULET AYALA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16329 Jn.26-v.jl.24.

José Rodríguez Martínez y Elena Astesiano, prometimos vender Carnicería de Cisplatina 1343 a Manuel Rodríguez Loureiro. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 16328 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Walter Eiras, comercio sito en Juan Paullier 1044. Acreedores al mismo. — SERVANDO EIRAS. — VENUS GUTIERREZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 15450 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Delfino Domínguez y Erundina Domínguez, carnicería en Carlos María Ramírez 200. Acreedores allí. — ALFONSO CONDE BENITEZ — OLIVIA RODRIGUEZ MIS
25) N$ 90.00 20|pub. 15184 Jn 16-v.jl.14.

Ley 26|9|904. — Prometimo vender a don José Ramón Pérez Comesaña, comercio, café, bar, minutas, calle Piedras 349 esquina Solís. — Acreedores en el mismo. — MANUEL MARTINEZ. — MARGARITA G. de MARTINEZ. — MARIA A. MARTINEZ. — MARIA ELSA GARREIRO MARTINEZ.
25) N$ 180 00 20|pub. 15499 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — Prometí enajenar a Kambara Uruguay S. A. empresa arenera inscripta con el Nº 327 en el Instituto Geológico (Inspección General de Minas) ubicada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 158.953. Acreedores: Paysandú Nº 935, piso 3. — FEDERICO REYES NOGARA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16268 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. —, José Landeira Gesto prometió vender a JOSEFA LANDEIRA GESTO el "Café y Bar" sito en Avenida Italia 3748. Josefa Landeira Gesto cedió sus derechos de promitente compradora a dicho negocio a JORGE JOSE MARTINEZ CAMAROTE. Acreedores en el mismo
25) N$ 270.00 20|pub. 15269 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometí vender a Graciela Reiris de Guzzo. la mitad indivisa de la boutique "J. S." local 006 de Galería Yaguarón, calle Colonia 1325. Acreedores en el mismo. — NILDA RIBEIRO de MAGLIONE.
25) N$ 180.00 20|pub. 14084 Jn.5-v.jl.3

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder compromiso compra-venta comercio de carnicería "Carlitos". César Piovenne 982, Pando. Acreedores: Ejido 1391, oficina 801 (Montevideo). — JUAN CARLOS MOSEGUE. — BLANCA MOREIRA de MOSEGUE
25) N$ 180.00 20|pub. 14947 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruben H. Hernández Báez y Freddy Vignoli Cabrera, carnicería de Vecinal AFE. Estación Atlántida. Acreedores, Ejido 1391. Oficina 801. — JUAN CARLOS MOSEGUE y BLANCA MOREIRA.
25) N$ 180 00. 20|pub 14946 Jn.12-v.jl.10.

Cedimos a RUBEN HEREU y OSCAR MARTINEZ, derechos de promitentes compradores del quiosco Vaccaro. sito en Gral. Flores 2450. Acreedores en San José 1250 Esc. 7.
25) N$ 90.00 20|pub. 15141 Jn.13-v.jl.11.

Prometimos vender a Herminia Brunetto, comercio en Carreras Nacionales 4260 (ley 26 setiembre 1904). Acreedores a la misma. — ENRIQUE JUAN BRUNETTO. — MARIA LILA DEL SUR.
25) N$ 90,00 20|pub. 15185 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a María I. De León Colla. Peluquería de Damas calle Juan J. de Amézaga Nº 2246 de Montevideo. Acreedores: Carlos Roxlo 1337. — RAQUEL LAVAYEN de SAPORITO.
25) N$ 180.00 20|pub. 14937 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Susana Giménez de Varela, bazar y ferretería en Durazno 1701. Acreedores en Escribanía María López, Melitón González 1275. — DANIEL GOMEZ y SONIA BARCELO de GOMEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 15183 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender, a favor de Somaco Ltda., establecimiento denominado Inmobiliaria Punta Gorda: I.P.G., de administración y venta de propiedades, instalado en Montevideo Avda Gral. Paz Nº 1422. Acreedores en 18 de Julio 841. Ap. 501. — Esc. JOSE RIGHETTI. — Por Inmobiliaria Punta Gorda Ltda.: SARANDI PRATTO.
25) N$ 270.00 20|pub. 14823 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|1904. — Alfredo Silva y Nelson Ricciardi, prometimos vender a Osvaldo Lucas y Sra. negocio y subagencia lotería, quiniela, etc. de Agraciada 2513 en Montevideo. Acreedores concurrir. Estudio 18 Julio 1559 (piso 5, apartamento 8).
25) N$ 180.00 20|pub. 14904 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|904. — Por documento 17|6|980, prometimos vender a Jose Gómez, kiosco de Paraguay 1218. Acreedores presentarse en el mismo. — JORGE MARIO BRUNO. — DANIEL ROBERTO VAZQUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 16133 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a "La Marañada S.R.L."; comercio en Ramo de Parrillada, calle Joaquín Requena 1394. Acreedores presentarse en el mismo. — JOAQUIN ANDRES FERNANDEZ.
25) N$ 180.00 20|pub 16132 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Héctor Julián Barsanti Cortés y José Peña Scutullo, carnicería en Ellauri 909. Acreedores al mismo. — ROSENDO GARCIA GONDAR, MARIA RAMOS de GARCIA y MANUEL CALVO VILLAVERDE.
25) N$ 180,00 20|pub. 16087 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Angélica Bula Raiz y Alvaro Sequeira Medeiros, comercio "Los Alpes" en ramo de Café Bar Minutas gira en Hocquart 2249. Montevideo. — Acreedores al mismo: OLGA AMELIA AMACORIA MARTINEZ y CARLOS WASHINGTON ABREO.
25) N$ 180.00 20|pub. 16074 Jun.24-v.jul.22

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometí vender a Aurora Lencina y Elizabeth Marichal, el comercio de almacén de Cno. Maldonado 5177 bis. Acreedores en el mismo — JUAN DRAGO.
25) N$ 90.00 20|pub. 16412 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Farmacia De los Santos a Ivonne Freda y esposo — Acreedores: Aparicio Saravia 4670. — NORA MENECES — JOSE ARES.
25) N$ 90.00 20|pub. 16925 Jul.4-v.agto.1º

Cedí promesa de compraventa, panadería de Gral. E. García 1255. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — NELLY AZEZIAN.
25) N$ 180,00 20|pub 17080 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Carlos Ferreiro y Delia Vittola, Bazar Isolli, Mercado de los Regalos, Tucumán y Sanabria, Piriápolis. Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN SANCHEZ de SCETCOVSKY.
25) N$ 90,00 20|pub. 16949 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruben Darío Peña Caballero, comercio "Todo Deportes", sito en Av. Gral. Flores 503 de Colonia. Acreedores: Gral. Flores 466, Colonia — OMAR VITAL CARRO LUQUE. — NELDA TERESITA TORRES VELAZQUEZ
25) N$ 180,00 20|pub. 16786 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 1º de mayo de 1980, Orencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron los derechos a la promesa de Panadería Santa María instalada en Gral. Flores 675 (Las Piedras) a "Santa María S.R.L.". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Escritorio 78. — ORENCIO LOPEZ.
25) N$ 270.00 20|pub 16502 Jn.27-v.jl.25.

27-Varios

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 17|6|980 RD 2.187|980, dar finalizada la contratación de los servicios del Capataz de Pintura 1, de la Unidad Arquitectura Obras y Mantenimiento Edilicio, señor JUAN PEDRO SUAREZ, padrón Nº 6.622, a partir del 4|6|980, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42022 Jul.9-v.jul.11.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 27|5|980 R|D 1917|980, dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, señor José Olascuaga, Nº 8.609, a partir del 9|5|980, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 42023 Jul.9-v.jul.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 del decreto Nº 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:
As. 6019|79 — Manuel Angel Ruibal Tabarez 13|XII|79 N$ 800.00. Comiso de Contrapeso.
As. 6487|79 — Francesca Magistrale Floro de Beato 24|I|80, N$ 400.00.
27) (C. C.) 3|pub. 42004 Jl.8-v.jl.10.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

En expediente Extración de Agua 64/80, se ha dispuesto conferirle vista al señor JOSE JULIAN MARQUEZ DA ROCHA, por un plazo de diez días con motivo de gestionarse la caducidad de su permiso de extracción de agua en la Laguna Merín, cuya toma se encuentra ubicada en el Padrón 2329 (parte) de la 3ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. — Ciudadela 1414 3er. Piso. Departamento I. — La Dirección.
27) (C.C.) 3|pub 42019 Jl.8-v.jl.10.

M. I. E
Inspección General de Minas

EDICTO — Por disposición del Inspector General de Minas, se hace saber Que se ha presentado el señor ROBERTO GIMENEZ SORHOUET, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 12.367, 4.294 4.297, 12.368 y 4.293 ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja, As. Nº 159|980. En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9.026, del 26 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezca a deducir juicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 16919 Jul.8-v.jul.10.

EXTRAVIO

Comunico extravío de Título Accionario número 4, formado por 25 acciones de MIMCAS SOCIEDAD ANONIMA, desde la Acción 109 a 133, inc. a nombre de Artigas Jaurez Giménez.
27) N$ 40.50 9|pub. 16602 Jn.30-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Compras

No se reconocerá derecho alguno sin la orden firmada por el Administrador o persona debidamente autorizada.
Facturas: El proveedor presentará en la Administración por cada orden, las facturas en duplicado con el 2 o|o de descuento adjuntando la nota de entrega firmada por quien recibió la mercadería la cual será devuelta. — Jefe de Sección Compras.
27) (C. C.) 3|pub. 42025 Jul.9-v.jul.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 800.569. — Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 4 de junio de 1980.
"Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para la provisión de 2 cargos de Profesores Adjuntos Médicos del Dpto. de Emergencia (Nº 1.574 y 1.577, Esc. 2 Gdo. 3, 30 horas): Prof. Dr. Guaymirán Ríos, Profs. Agdos. Dres. Julio Mañana y Eva Fogel de Koro".
Exp. 801.675. — Se notifica al inscripto de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 18 de junio de 1980.
"Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por la doctora Clara Jasinski, titulada "Estudio etiológico de la enfermedad diarreica aguda en una población hospitalaria con investigación del líquido duodenal y heces": Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé (Pte.), Prof. Agdo. Dr. Julio Lorenzo, y de Ibarreta y Prog. Agdo. Dra. Irma Gentile".
Exp. 800.301 — Se notifica al inscripto, del fallo del Tribunal de la Tesis de Doctorado presentado por la doctora Isabel Férnendez, titulada "Carcinoma Anaplástico de células pequeñas. Importancia clínica del Diagnóstico Histopatológico Citológico".
Reunido el Tribunal pasa a deliberar sobre el valor del trabajo presentado y luego de un amplio cambio de ideas resuelve, por unanimidad, calificarla con la nota de sobresaliente.
27) (C.C.) 3|pub. 42026 Jul 9-v.jul.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS
NOTIFICACION

Se notifica por este medio a la señora Noemí Correa de Silvera, por sí y por su hija menor Marta Sheila Silvera Correa, y a la señorita Sandra Nancy Silvera Correa, en su carácter de titular del expediente Nº 13.471, de la resolución 2.103|980 de 10 de junio de 1980 adoptada por el Director de este Instituto, por la cual, y en aplicación del artículo 7º de la ley 12.169, se le reconoce la categoría laboral de acuerdo al último período de actuación del señor Juan Antonio Silvera Gares, estableciéndola en:
3ª categoría de servicio, sin especificar cargo; 7 años, 1 mes y 20 días.
Personal de Servicio.
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Rodolfo Oribe, Jefe Asuntos Legales. — Werner Schmidt, Subjefe Asuntos Legales.
27) N$ 94.50 3|pub. 17239 Jul.9-v.jul.11.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S. R. L. "Venia" (Ficha E. 1813,979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos, de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
DIVISION TECNICA EN ARQUITECTURA
Sección Conservación de Propiedades

LLAMADO A EMPRESAS DE INSTALACIONES SANITARIAS que se interesen en realizar obras de conservación de propiedades.

Recepción de inscripción: Av. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1464, primer piso (Secc. Conserv. de Propiedades).

Horario: de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

27) (C.C.) 5|pub. 41987 Jl.4-v.jl.10



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
DIVISION TECNICA EN ARQUITECTURA
Sección Conservación de Propiedades

LLAMADO A EMPRESAS CONSTRUCTORAS que se interesen en realizar obras de conservación de propiedades.

Recepción de inscripción: Av. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1464, primer piso (Secc. Conserv. de Propiedades).

Horario: de lunes a viernes de 12 a 18 horas

27) (C.C.) 5|pub. 41988 Jl.4-v.jl.10

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 7 de julio de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,17500	N$ 5,19250	1,7385
Austria	Chelín Austriaco	0700	" 0,72680	" 0,73150	12,3400
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,32230	" 0,32360	27,8900
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,87750	" 7,90000	1,1427
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,67000	" 1,68000	5,3800
España	Pesetas	2100	" 0,12810	" 0,12860	70,1700
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,00500	" 9,02700	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,22750	" 2,23500	4,0390
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,72000	" 4,73750	1,9060
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,44500	" 21,51250	U$S 2,3830
Italia	Liras	3500	" 0,01080	" 0,01084	832,6500
Japón	Yens	3600	" 0,04128	" 0,04140	218.0000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,87000	" 1,87750	4,8100
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18490	" 0,18570	48,6000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,18500	" 2,19500	4,1150
Suiza	Francos Suizos	5000	" 5,67000	" 5,69000	1,5870
Venezuela	Bolivar	6200			

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.859,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	52,1150
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00482	N$ 0,00483	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,15800	" 0,15900	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,02200	" 9,02700	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,04000	" 9,04500	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,02200	" 9,02700	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 31/7/80	" 9,08500	" 9,10800	Al 31/10/80	N$ 9,66100	N$ 9,68600
Al 29/8/80	" 9,28500	" 9,30900	Al 28/11/80	" 9,83100	" 9,85600
Al 30/9/80	" 9,48000	" 9,50400	Al 31/12/80	" 10,00000	" 10,02500

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	9 3/8
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 678,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1/pub. 42046 v.jl.10

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ó AGUSTIN NICOLIN TROISI de VITA ó DEVITA ó DEVITTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54,00 10|pub. 17356 Jl.10-v.jl.24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ESTER BENTANCOURT de GRUB (Ficha B. Nº 78|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 30 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17290 Jul.10-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 75|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17291 Jul.10-v.jul.24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL CLAVIJO PEREZ (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17297 Jul.10-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA JULIA CORREA LIMA de SAAD. "Sucesión" (Ficha A. 103|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17298 Jul.10-v.jul.24

3—Convocatorias Comerciales

SHERMAN TRADE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de julio de 1980, a las 13 y 30 horas, en Misiones 1475, Piso 4º, Of Nº 1, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de abril de 1980 (artículo 15);

2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1980|81 (artículo 7º);

3º) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que el Registro de Inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará dos días antes de la celebración de la Asamblea, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 40.50 1|pub. 17288 Jul.10-v.jul.10

PYLSA - PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES - S.A.C.I. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de julio de 1980, a las 14.00 horas, en Misiones 1475, Piso 4º, Of. Nº 1, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1980;

2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar, en el ejercicio 1980|81 y elección de los mismos;

3º) Designación de un accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios, de los mismos se cerrará el día antes, debiendo ser registradas antes de la fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 40.50 1|pub. 17287 Jul.10-v.jul.10

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 de julio de 1980 a la hora 21, en el local social, calle Francisco Fondar 568, de la ciudad de Trinidad, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2º) Elección de tres titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico y suplente de Síndico.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

a) Que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 26 de los Estatutos);

b) Que los señores accionistas deberán tener depositadas en Secretaría sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Trinidad, junio 30 de 1980. — Juan Carlos Vidal, Presidente. — Q.F. Dante Farro Borrallo, Secretario.

3) N$ 99.00 2|pub. 17295 Jl.10-v.jl.11

JUAN F. TRINDADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Juan F. Trindade S A., para celebrar la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1980 a las 18 horas en nuestro local social de Uruguay 1109 de la ciudad de Salto y en la que se tratará la siguiente Orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30|6|1980.

2º) Elección de nuevo Directorio para el período 1980|81.

3º) Designación de dos asambleístas para la firma del acta respectiva

Se previene a los señores accionistas que:

a) El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la fijada para la asamblea y se cerrará con tres días de anticipación a la fecha citada de la asamblea (artículo 13 de los estatutos); y

b) La asamblea sesionará, pasada media hora de convocada, con cualquier asistencia, (artículo 14 de los estatutos). — El Directorio.

3) N$ 45 00 1|pub. 17284 Jl 10-v.jl.10

DEYCON S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de julio de 1980 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria Balance General de Situación y Resultados al 30 de setiembre de 1979.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 18.00 1|pub. 17355 Jl.10-v.jl.10

CAMARA FRUTICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL

Se cita a los señores socios para la Asamblea General a realizarse el día 21 de julio 1980 en su local social de Isidoro de María 1667, en primera citación a las 17.30 y en segunda citación a las 18 horas.

Orden del Día:

1) Consideración de Memoria, y Balance del Ejercicio 1978|79.

2) Designación de 3 asambleístas para firmar Acta de Asamblea, Actas de Escrutinio de las Elecciones de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes.

3) Elección de 3 asambleístas para constituir Mesa Receptora de Votos y Realizadora de Escrutinio.

4) Elección de Directorio (11 titulares y 11 suplentes), y Síndico (un titular y un suplente).

5) Oír el resultado de las elecciones y la proclamación que realizará el Presidente.

6) Fijación de cuota social

Notas: Para intervenir en la Asamblea y elección de Directorio y Síndico el socio deberá estar al día en el pago y exhibir recibo de la cuota social y acreditar identidad mediante exhibición de cédula de identidad o Credencial Cívica.

Los representantes de las firmas asociadas deberán concurrir munidos de sus correspondientes poderes.

De la Elección de Directorio, Síndico y Suplentes Respectivos. (Artículo 55 de los Estatutos Sociales)

Artículo 55. Las elecciones se practicarán por medio de listas completas, que para ser válidamente consideradas deberán registrarse con 72 horas, a lo menos, de anticipación al acto electoral, mediante solicitud escrita de dos socios activos, honorarios o vitalicios. El Secretario o quien haga sus veces, otorgará resguardo en forma a los solicitantes y velará porque uno de los ejemplares de la lista o listas registradas, sea colocada en los pizarrones de la Cámara, para el debido conocimiento de los electores.

Quienes soliciten el registro de una lista deberán indicar en la misma si optan, con relación a los suplentes, por el sistema ordinal o por el de suplentes respectivos y acompañarán tres ejemplares de la hoja de votación. Dicha hoja de votación deberá ser impresa en tinta negra sobre papel blanco y en la medida de 10 por 20 centímetros y dirá: Cámara Frutícola Uruguaya. Voto por los siguientes señores para miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico titular y suplente. La fecha del día de la elección al pie. Llevarán un lema como distintivo. — La Secretaría.

3) N$ 90 00 1|pub. 17332 Jl.10-v.jl.10

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 2505 de fecha junio 18 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don GASPAR PEÑA y doña DOLORES ALONSO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Colonia, junio 20 de 1980. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 17283 Jl.10-v.ag.7

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD "Divorcio" (Ficha B|219|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 17360 Jl.10-v.ag.21

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al señor ROGELIO ISABELINO GOMEZ, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".
8) (C.C.) 3|pub. 42009 Jl.10-v.jl.14.

"Se emplaza al señor HUGO YAÑEZ GONZALEZ Nº 12177, 1|2 - oficial "A" electricista del taller diesel a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante"
8) (C.C.) 3|pub. 42011 Jl.10-v.jl.14.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION SERVICIO SOCIAL

Emplázase a la señora TRICCA NANDIN, ALBA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943, y conforme a lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929, se reintegre dentro del tercer día a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, al desempeño de sus funciones o aduzca motivo fundado para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Adela Poggio, Encargada de Personal.
8) N$ 18.00 3|pub. 17323 Jl.10-v jl.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio las señoras María Isabel e Hilda Josefina Caldeiro Fontenla, como titulares y sucesoras de Eugenio y Bernabé Caldeiro García, solicitando título duplicado del Sepulcro Nº 451 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares los mencionados y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
8) N$ 225.00 10|pub 17359 Jl.10-v.jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificara la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 17361 Jl.10-v.ag.21.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaradas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.002, R. 8, T. III.
Propietaria: María Teresa Mena de Corbo.
Padrón Nº 4.091 (P).
Area a expropiar: 3.580 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.003, R. 8, T. III.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 9.684.
Area a expropiar: 488 m. c. 09.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.005, R. 8, T. III.
Propietario: Marino Calcerrada.
Padrón Nº 7.193 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 2.278 m. c. 56.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.007, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 7.194 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.512 m. c. 12.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.013, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9.070 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 2.591 m. c. 21.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.014, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9.067 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 191 m. c. 17.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.017, R. 8, T. III.
Propietario: Romeo Villalba Trías.
Padrón Nº 4.133 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 6.345 m. c. 93.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.018, R. 8, T. III.
Propietario: Eugenio Bonilla Posi.
Padrón Nº 4.089 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.585 m. c. 63.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.029, R. 8, T. III.
Propietaria: Elisa Ramírez de Scuarcia.
Padrón Nº 7.925 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.001 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.030, R. 8, T. III.
Propietario: Cesáreo N. Pérez González.
Padrón Nº 4.050 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 6.780 m. c. 91.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.011, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 457 (P).
Area a expropiar: 9.733 m. c. 25.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.012, R. 8, T. III.
Propietaria: Norma Rosa Manrique de Fontes.
Padrón Nº 9.803 (P).
Area a expropiar: 6.432 m. c. 73.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.009, R. 8, T. III.
Propietaria: Suc. Matilde Bonifacio de Salsamendi.
Padrón Nº 593 (P).
Area a expropiar: 969 m. c. 93.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.015, R. 8, T. III.
Propietario: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº 9.065 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 8.724 m. c. 26.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.019, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. de José María Torres.
Padrón Nº 4.097 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.839 m. c. 13.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.020, R. 8, T. III.
Propietario: Juan A. Torres.
Padrón Nº 4.089 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 3.086 m. c. 71.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.021, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Bernardo Iribarne.
Padrón Nº 4.077 (P).
Area a expropiar: 4 Hás. 5.625 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.022, R. 8, T. III.
Propietario: Luis Carrese Iribarne.
Padrón Nº 4.073 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.922 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.023, R. 8, T. III.
Propietario: Luciano Salsamendi.
Padrón Nº 4.067 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.305 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.024, R. 8, T. III.
Propietario: Luciano Salsamendi.
Padrón Nº 7.920 (P).
Area a expropiar: 5.990 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.025, R. 8, T. III.
Propietario: Benito García.
Padrón Nº 7.921 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.929 m. c. 17.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.026, R. 8, T. III.
Propietario: Benito García.
Padrón Nº 7.922 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 2.304 m. c. 24.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.027, R. 8, T. III.
Propietario. Suc. Trinidad De León Alonso.
Padrón Nº 7.923 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 3.309 m. c. 13.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.028, R. 8, T. III.
Propietario: Liborio Rodríguez Sierra.
Padrón Nº 7.924 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 4.334 m. c. 75.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.031, R. 8, T. III.
Propietario: Demetrio Zabaleta.
Padrón Nº 12.297 (P).
Area a expropiar: 2.748 m. c. 70.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.032, R. 8, T. III.
Propietario: Leoncio Vela y otro.
Padrón Nº 6.302 (P).
Area a expropiar: 290 m. c. 79.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.033, R. 8, T. III.
Propietario: Leoncio Vela y otro.
Padrón Nº 4.060 (P).
Area a expropiar: 165 m. c. 50.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.037, R. 8, T. III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 6.715 (P).
Area a expropiar: 7.899 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.041, R. 8, T. III.
Propietaria: Lucía Teresa González de Pereiro
Padrón Nº 9.544 (P).
Area a expropiar: 4 Hás. 3.526 m. c. 26

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.042, R. 8, T. III.
Propietario: Juan Carlos Hernández Saisamendi
Padrón Nº 12.545 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.145 m. c. 91

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.044, R. 8, T. III.
Propietarios: Teodomira Vicenta y Agustín Estévez.
Padrón Nº 12.797 (P).
Area a expropiar: 2.870 m. c. 96.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.045, R. 8, T. III.
Propietario: Agustín C. Estévez.
Padrón Nº 9.520 (P).
Area a expropiar: 2.427 m. c. 20.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.046, R. 8, T. III.
Propietario: José María Borges.
Padrón Nº 7.906 (P).
Area a expropiar: 3.131 m. c. 70.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.047, R. 8, T. III.
Propietaria: Juana González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 7.900 (P).
Area a expropiar: 1.346 m. c. 15.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.048, R. 8, T. III.
Propietaria: Isabel González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 4.115 (P).
Area a expropiar: Fracción 10: 59 m. c. 20. Fracción 12: 30 m. c. 09.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.049, R. 8, T. III.
Propietaria: María González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Area a expropiar: 2.363 m. c. 33.
Padrón Nº 4.028 (P).

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.038, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Manuel Jesús Marrero.
Padrón Nº 4.048 (P).
Area a expropiar: 5.775 m. c. 18.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.054, R. 8, T. III.
Propietario: Hipólito Ildefonso Gutiérrez.
Padrón Nº 3.894 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.535 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.055, R. 8, T. III.
Propietarios: Roberto Marrero y señora.
Padrón Nº 10.675 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.843 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.056, R. 8, T. III.
Propietario: Luis A. Meroni Romay.
Padrón Nº 10.674 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.677 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.057, R. 8, T. III.
Propietario: Luis A. Meroni Romay.
Padrón Nº 10.861 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 5.855 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.058, R. 8, T. III.
Propietario: Juan José Meroni Romay.
Padrón Nº 9.396 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 5.222 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.059, R. 8, T. III.
Propietaria: Delia Migliarini de Gutiérrez.
Padrón Nº 9.395 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.163 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.060, R. 8, T. III.
Propietario: Martiniano Cabana.
Padrón Nº 9.394 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 708 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.061, R. 8, T. III.
Propietario: Martiniano Cabana.
Padrón Nº 3.684 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 3.857 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.008, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9.595 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.616 m. c. 50.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.039, R. 8, T. III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 8.625 (P).
Area a expropiar: 8.533 m. c. 78.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.040, R. 8, T. III.
Propietario: Casimiro Inocencio Marrero.
Padrón Nº 7.218 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.602 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.050, R. 8, T. III.
Propietarios: Hugo Irigón y Edison Beltrame.
Padrón Nº 4.029 (P).
Area a expropiar: 28 m. c. 32.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.

Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.052, R. 8, T. III.
Propietarios: Celso Giménez y hermanos.
Padrón Nº 10.677 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 7.097 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.053, R. 8, T. III.
Propietaria: Eduarda Giménez.
Padrón Nº 10.676 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 5.008 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.010, R. 8, T. III.
Propietaria: Blanca Bonifacino de Jaurena.
Padrón Nº 594 (P).
Area a expropiar: 6.145 m. c. 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Sarandí 390; por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 42043 Jl.10-v.jl.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 29|980

Objeto: Contratación de hasta 7 (siete) automóviles y|o camionetas modelo 1968 en adelante, con capacidad mínima para 4 (cuatro) pasajeros.
Apertura: Primera convocatoria: 4 de agosto de 1980 a las 14 horas.
Segunda convocatoria: 4 de agosto de 1980 a las 15 horas.
Recaudos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, calle San José Nº 1390, en el horario comprendido entre las 12 y 15 y las 18 y 30 horas al precio de N$ 30.00 el ejemplar. — Montevideo, 10 de julio de 1980.
12) (C.C.) 3|pub. 42047 Jul.10-v.jul.14.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 3|980
Para la venta

1 Ford Falcon De Luxe, Guindo, 1973 nuevos pesos 45.000.00.
1 Ford Falcon De Luxe, Celeste, 1973 nuevos pesos 30.000.00.
1 Ford Falcon Futura 221 SP, Oro Sol, 1973, N$ 60.000.00.
1 Ford Falcon Futura 221 SP, Blanco Túnez, 1973, N$ 50.000.00.
1 Ford Falcon Futura 221 SP, Verde Bahía, 1973, N$ 50.000.00.
1 Ford L.T.D. 292, Azul, 1973 N$ 35.000.00.
1 Ford F. 100 D. Camioneta, Marfil, 1976, N$ 75.000.00.
1 Volkswagen Kombi Standard, Celeste, 1973, N$ 50.000.00.
Exposición y retiro de Pliego de Condiciones: Desde el día 14 de julio de 1980, inclusive, en el horario de 9.00 a 11.00 horas, en el Garaje de la Presidencia de la República, calle Buenos Aires Nº 534, solamente días hábiles.
Recepción de ofertas: Desde el 21 de julio de 1980 en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, Plaza Independencia Nº 776, primer piso, en el horario de 15.00 a 18.00 horas, todos los días hábiles.
Apertura de ofertas: Día 30 de julio de 1980 a la hora 15.00 en la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República, calle Buenos Aires Nº 540.
Nota: Se reciben ofertas por cada unidad.
12) (C. C.) 3|pub. 42048 Jul.10-v.jul.14.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la ejecución de repavimentaciones-remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón en las ciudades de Maldonado, Punta del Este y Piriápolis.
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día veintiocho de julio de 1980 a la hora 15:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, julio de 1980.
12) (C. C.) 5|pub. 42005 Jul.10-v.jul.16.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS JORGE ANDRADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3968 y BEATRIZ ALICIA YOST, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio J. Casal 1684.
JORGE AGIUS, 35 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n y AIDA BEATRIZ GARRIDO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Diago 781 apartamento 401.
CARLOS LORENZO ARBON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4381 y SILVIA LOURDES IZQUIERDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4381.

OFICINA N.o 3

MANUEL CAMINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 29 Nº 4940 (Unidad Casavalle) y ZAIDA ARBELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 29 Nº 4940 (Unidad Casavalle).
NESTOR CAMPAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano García 2488 y MARIA JOSEFINA ORDEIX, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2390 apartamento 502.
JORGE WASHINGTON CHOCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4237, Apto. 9 y MYRIAM MABEL ARES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3688.
HORACIO CASH, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2977, Apto. 701 y ANA INES CROSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1825 Apto. 19.

OFICINA N.o 4

RODOLFO WASHINGTON FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4625 y MARTHA BEATRIZ CASAVIEJA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real número 4625.

OFICINA N.o 5

CLAUDIO ITURRA, 40 años, soltero, profesor, chileno, domiciliado Martín C. Martínez 2436 y SUSANA BEATRIZ GROISMAN, 33 años, divorciada actriz oriental, domiciliada Martín C. Martínez Nº 2436.

OFICINA N.o 6

CARLOS JESUS MURCHIO, 29 años soltero, corredor, oriental, domiciliado Acuña de Figueroa 2264 Apto. 3 y RUBI ELSA CENDALI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo Nº 916 Apto. 10.
EMILIO HADEMAR ISMAEL MENDOZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4364 y MARIA TERESA ALONSO, 43 años, viuda oriental, domiciliada Antonio Díaz 4364.
RICARDO GUSTAVO MORALES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y NORMA ELIZABETH AROCHA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1721, Apto. 105.

OFICINA Nº 7

ROBERTO MARIO PEREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Campana 2833, Apto. 107 y SYLVIA BEATRIZ HAEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1330.
ROBERTO ROURA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 597 y MERY RUTH CAURANT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 597.

OFICINA Nº 8

HEBERT ANIBAL ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 5070 y MARTA RAQUEL MORAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler Nº 3157.
ALBERTO NERIS RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 9 Nº 2644 (Br. Las Torres) y MARIA ANGELICA GUTIERREZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje "D" 5975 (Cno. Maldonado).
MARIO ANTONIO REGALADO, 25 años, soltero ,empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4938 y MARIA INES NEGRONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4935.
LUIS EDUARDO ROJAS, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4357 y ALBA LUZ OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4357.
WALTER CEVENOR SILVEIRA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2248, Apto. 2 y ARAMILDA RAQUEL ARTIGAS, 46 años divorciada, comercio, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2248, Apto. 2.

OFICINA N.o 9

JULIO JOSE SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1613 y MARYLUZ MESONES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 809
VICENTE SCARPITTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3215 y DIANA ALICIA GRISI CRAVI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Grecia 3647
LEONCIO ELIBERTO SENCION, 53 años , divorciado, constructor, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1541 (Peñarol) y MIRTA MOITIÑO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4221 Apto. 11
ANGEL RONY SPUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5732 y MARI NANCY MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Anagualpo 91 (Nuevo París).

ELBIO SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2770 Apto. 2 y BLANCA ADRIANA CASTRO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Comercio 2344 apartamento 5.

OFICINA Nº 10

MANUEL VIDAL, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Vía Nº 45 y BLANCA NOGUERAS, 71 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada La Vía Nº 45.

OSCAR EDUARDO OLVEIRA, 26 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4384, Apto. 4 y MARIA SUSANA VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel Nº 4389.

ATILIO VISOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Goyén 3815, Apto. 6 y MARIA ISABEL NERON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje "A" Nº 3942.

ALBERTO EDGARDO TISMINETZKY, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Bulevar España 2888 apartamento 301 y PERLA CUKROWICZ, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Bulevar España 2888 Apto. 301.

CARLOS HIGINIO OCAMPO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4574 y SUSANA ALBA MORE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guarapirú 3854.

ALVARO DANIEL URRUTY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1959 Apto. 28 y MARIA MARGARITA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo Nº 1432 "A" Apto. 9.

14) N$ 7.00 3|pub. v. jl. 14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pedro E. Severino Cappetta; "A Roberto Gómez", (Tango).

Carlos Modernell, "Celeste si.... Celeste soy" (Marcha Candombe).

Oscar Labandera; Enrique Amado Melo; José E. Rimbaud; José Pedro Galain y Juan Carlos López; "Un canto, que canta el viento" (Album Musical).

Atilio Viera Sánchez; "En vivo y en directo" (Bolero) y "Anoche junto a ti" (Bolero).

Nelson Costa; "Te han estropeado milonga", (Milonga).

Guido Santórsola "Concierto para 4 guitarras y orquesta de cámara", (Concierto).

Héctor Juanicó; "Poquito a poquito" (Cumbia).

Ignacio Domínguez Riera y Walter Alfaro; "Como el árbol", (Milonga).

Raúl Maidana y Marina Rocha; "Vieja linda" (Vals Canción).

José Julio Cataldi; "Estampa blanca", (Candombe).

Américo R. Mangino; "A. B. C.", (Tango).

Carlos Weiske; "Balada en do menor", (Pequeño Concierto)

Amalia de la Vega y Sylvia Puentes de Oyenard; "Juana de América", (Album Musical).

Elbio Rodríguez Barilari; "Delirios", (Estructura Sonora para la obra del mismo nombre).

Tulio Aguila Jacques; "Estoy mareado" (Tango)

Wáshington Cardozo; "Quien es esa que cruza fronteras", (Album Musical).

Omar Mastrángelo; "Barrio Kruger" y "Estas penas mías", (Tangos).

Olga Bettas de Sofolis; "A Abel Carlevaro", (Preludio).

Coriún Aharonián; "Los Cadadías", (Para clarinete, trombón, piano y violonchelo).

Carlos Sosa y Sergio Sosa; "Igual que vos", (Tango).

José Manuel Ocampo; "Pequeño pueblo mío", (Album Musical).

Romeo Cernuschi; "Buscala", (Canción melódica).

Lucio Muníz; Ruben Aldave; Carlos Gutiérrez; Carlos Bruno y Wáshington Fleitas; "Savia", (Album Musical).

Julián Perera; "Sumbardo", (Choro).

Oscar Aníbal Reyes; "Amor imposible", "Lucerito", "Mis siete Amigas", "Ladrón de amor", (Canciones); "Duda", (Milonga); "Tordo" (Zamba); "Hoy soy un abuelo", "Canto a los negros", (Candombes); "Piropo", (Cumbia); "Bailamos nuestro vals", (Vals); "Tengo miedo", "Veneno", "Boca abierta", "A mi barrio Jacinto Vera", "Arrabal", "Venga M'hija", (Tangos).

Jorge Do Prado; "Por si vuelvo", (Candombe).

Rafael Pereira; "Canción en el viento", "Partida" y "Algun día", (Canciones).

Walter Eduardo Real; "El amor es más que esto", (Canción).

Héctor Horacio Acosta; "Frente a tu mirada", (Canción).

Marina Márquez; "A quien puede importarle", (Poesías Camperas).

Marcela Douvois; "Las fugitivas" (Cuento); "Ligero, el ratón guitarrero", "Fifo, el payaso", "Rojin y el marcianito", "La negra panciacia", "La tortuga camila" (Obras para títeres); "Dejame volar" (Poesías); "Ramed", (Cuento breve para niños); "Mi fantasma enamorado", (Novela).

Waldemar Cuadri; "Entre vulcano y las musas", (Biografía y obra inédita de Guillermo Cuadri).

José María Vidal; "Tal como tu eres", (Album de Poemas).

José Pedro Galain; "Decires sencillos" y Nuestro (Albumes de letras para canciones).

Gerardo Omar Benítez; "Mi despertar" (Poesía); "Candombe para los niños" (Letra para candombe); "Para tu cofre una rosa", (Letra para Tango); "Un Gaucho" (Relato criollo).

Renée Bertier; "María Laura, la de todas las noches", "El abrazo de la serpiente", "Paula", (Radio teatros).

Julio Ricci: "Los maniáticos", (Libro de Cuentos).

Roberto Barry "Bodas de Carne" (Juguete cómico)

Carlo Ricci Villanuci; "Per chi ama non esiste tramonto", "Ti sento nella mia anima", (Letras para canciones).

Ramiro Lacoste; "Crisol de razas y amores", (Comedia).

José Ríos; "Escritos", (Libro, prosa de imaginación).

Néstor De Souza: "Porteño y bonachón", "Despierta Buenos Aires" "Corrientes y Diagonal", (Letras para Tangos), "Yotivenco y Yacumenza", (Letra para candombe).

Oscar Aníbal Reyes; "A mi barrio Jacinto Vera", (Letra para canción)

Alfredo De la Peña; "El Avaro", de Moliére (Teatro).

Manuel Lena Mantero; "Engarzando estrellas" (Album de letras para Tangos y Vals).

César Di Candia; "Gracias por acordarse", (Teatro).

Sergio Lara; "Claudio", (Album de letras para canciones).

Oscar Aníbal Reyes; "Amor Imposible" (Guión cinematográfico).

Héctor Manuel Vidal y Omar Grasso; "Emigrantes" (Versión española autorizada de la obra de: Slawomir Mrozek).

Nilo Caballero Gómez; "Uruguay", (Album de letras para canciones).

Francisco Porteiro; "Ya no hay primaveras", "Andrea Fabiana" y "Me dices", (Letras para canciones).

Leandro Robella; "La coqueta", (Murga, libretos carnaval|80).

Héctor Amuedo: "Las Gaeisas", (Murga, libretos carnaval|80). "Los Klaper's", (Libretos carnaval|80), "Comediantes Rítmicos" (Humoristas, libretos carnaval|80).

Jose María Silva, "Araca la Cana" (Libretos carnaval|80).

Juan Carlos Ratto; "Los Gaby's" (Repertorio carnaval|80).

Nelson Lapachián; "Tropicana Show", "Marabunta" y "Los Gaby's" (Coreografías carnaval 1980).

Martha Bercianos Schweizer de Praga; "Renée Bertier", (Seudónimo).

Gerardo Omar Penítez Oyhamburu; "Gobo", (Seudónimo). — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 765.00 10|pub. 17141 Jl.10-v.jl.24.

JUAN MARIA BORDABERRY AROCENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Opciones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC).

17) N$ 45.00 10|pub. 17136 Jul.10-v.jul.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUAPA LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1980, con el Nº 227 al Folio 846 del libro Nº 2 de Contratos.

Fecha: 15 de marzo de 1980.

Razón social: "Guapa Limitada".

Objeto: Venta de ropa para dama y camisería fina.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Socios: MARIA EMILIA LAGES de MORETTO SUSANA CRISTINA MORETTO de BETTONI.

Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) moneda nacional, aportado por partes iguales.

Administración: María Cristina Moretto de Bettoni.

22) N$ 180.00 10|pub. 17135 Jl.10-v.jl.24.

AGOSTINA LTDA.

Constituida por contrato privado de fecha 12 de diciembre de 1978, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1978 con el Nº 130 al folio 477 del libro Nº 3 de Contratos.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios por partes iguales.

Socios: ESTEBAN GOLDBERG y ROBERTO MELAMED.

Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Zapatería y modas.

Administración: Conjuntamente ambos socios.

22) N$ 180.00 10|pub. 17198 Jl.10-v.jl.24.

PELTEX LTDA.

Contrato: 28 de enero de 1980.

Inscripto: 7|3|80 en el Libro 1 de Contratos, con el número 253 al 921.

Socios: PABLO DARIO CABRERA LARRUDE, ELIDA DOMINGA CURBELO de CABRERA, MARIA RITA CABRERA LARRUDE.

Giro: Fabricación y comercialización de toda clase de prendas.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogable por un año automáticamente.

Administración: Pablo Darío Cabrera y Elida Dominga de Cabrera.

22) N$ 180.00 10|pub. 17282 Jul.10-v.jul.24.

HURRA DEPORTES S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1980.

Inscripción: Reg. Púb. Comercio de Salto, Nº 50, Fº 204-208, Lº 1.980.

Socios: JUAN AMELIO PINTOS, RAUL CONSTANCIO MONZON y MARIA MAGDALENA MENDIA.

Domicilio: Salto.

Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.

Administración: María Magdalena Mendia.

Plazo: 10 años.

Objeto: Comercialización de artículos deportivos en general.

22) N$ 135.00 10|pub. 17285 Jul.10-v.jul.24.

GONZALEZ-SAAVEDRA Y AVILA LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Registro 16 junio 1980 con Nº 596, Fº 2.308, Lº 3 de Contratos.

Se modificó, suprimiéndose la denominación de "La Suiza Ltda.".

22) N$ 90.00 10|pub. 17299 Jul.10-v.jul.24.

TERMAL SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILILIDAD LIMITADA

Escritura pública de 1º de junio de 1980. Inscripta Registro Público de Comercio de Salto Nº 49, Fº 199|203 vto., Lº 1.980.

Socios: OMAR DARIO BURUTARAN PASCALE; JOSE ENRIQUE CUJO TRIAS y HECTOR GUILLERMO CAMPIGLIA MOSONE y CARLOS TEIXEIRA VARESI.

Capital: N$ 5.000.00, aportado por los socios a razón de N$ 1.250 cada uno, representativo de 5 cuotas de N$ 250.00.

Domicilio: 19 de Abril 761 (Salto).

Plazo: un año, prorrogable automaticamente.

Objeto: Explotación del comercio y la actividad industrial en el ramo del turismo en todas sus formas, en lo principal, pudiendo dedicarse a la comercialización de bienes muebles, o semovientes (compraventa, permuta) tanto en forma privada como en forma pública, en licitación o subasta; barraca de acopios de frutos del país, representaciones, comisión y consignaciones, importación o exportación, pudiendo extender negocios a todo comercio que directa o indirectamente tenga relación con los anteriormente señalados, así como todos los anexos o afines al ramo.

Administración: los socios que la asamblea designe anualmente, quienes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelectos, actuando conjunta o indistintamente.

22) N$ 450.00 10|pub. 17286 Jul.10-v.jul.24.

BENSOU LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por contrato del 31 de enero de 1980 CARMEN DIEZ LLOPIS cedió a la Sra. Carmen Rodríguez de Benincasa la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 17300 Jul.10-v.jul.24.

CHRISTOPHERSEN VIAJES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 9 octubre 1975. Inscripción: 7 mayo 1976, Nº 296, Folio 1.029, Libro 1 de Contratos. Señor SERGIO PAPA BLANCO cedió a Jorge Fernández Baubeta, Jorge Rodríguez Veiga, Juan Bidegaray Pons, y Calestino Monterroso, 80 cuotas sociales, quienes adquirieron en partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 17374 Jul.10-v.jul.24.

MILVIA LTDA.
Contrato: 23 mayo de 1980. Inscripto: Nº 670, Fº 2.466, Libro 3.
Integrantes: LUZ del CARMEN DUARTE COLMAN y ALICIA CRISTINA DUARTE COLMAN.
Capital: N$ 2.000.00 por mitades.
Administración: Conjunta o indistinta.
Objeto: Fábrica de calzados.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17373 Jul.10-v.jul.24.

CHA (1947) LTDA.
Contrato: 28 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 503, Fº 1.889, Lº 3.
Socios: WASHINGTON BAPTISTA MIRALLES y NORMA OLIVIA CARDELLINI FERNANDEZ.
Objeto: Importación y exportación de bienes en general.
Capital: N$ 40.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Washington Baptista Miralles.
22) N$ 135.00 10|pub. 17328 Jul.10-v.jul.14.

SOCIEDAD DE EQUIPAMIENTOS S.R.L.
Contrato: 9|7|80, inscripto en Reg. Público de Comercio con Nº 613 al Fº 2.267 del Lº 3 de Contratos.
Socios: HOMERO PEREZ QUINTANA, JOSE PEYRE BONINO y JACOBO GUERRERO MIRALLES.
Objeto: Asesoramieinto técnico y profesional en todo tipo de equipamientos y prestación de bienes y servicios con el mismo fin. Consignación, Representación, comisión, importación y exportación.
Capital: N$ 10.000.00, aportado N$ 3.500.00, N$ 3.500.00 y N$ 3.000.00 por orden de socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 45 años.
Administración: todos los socios; representación y uso de firma: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 17358 Jul.10-v.jul.24.

KYC LIMITADA
Contrato: 10 de junio de 1980.
Registro Nº 559, Fº 2.092, Lº 3.
Socios: ROBERTO CASAMAYOU y RODOLFO KALMAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Exportación e Importación y comercio en general.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 3 años
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17357 Jul.10-v.jul.24.

CARRABE LTDA.
Contrato: 3 junio 1980.
Registro: Nº 534, Fº 1994. Libro 3, 9 junio 1980.
Socios: JUAN CARLOS MORENO, ANA MARIA MORENO.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 10 000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización y comercialización parafina moldeada para uso textil e industrial en general. Compra/Venta maquinaria nueva o usada y repuestos para uso textil. Exportación e importación de los mismos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17320 Jul.10-v.jul.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 4.208. — Montevideo, julio 2, 1980. — González Ruiz por Sibils & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CARPET-CENTER, clases 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17334 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 4.211. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S.A. (Uruguay), solicita marca: REINA DEL VERANO, clases 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17335 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 4.212. — Montevideo, julio 7, 1980. — González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay), solicita marca: REINA DEL BRONCEADO, clases 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17336 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.671 — Montevideo, julio 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina), solicita marca: TONIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17337 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.672. — Montevideo, julio 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina), solicita marca: SEPTILICIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17338 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.749. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Raúl Barcos (Colonia), solicita marca: LOSANDES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17339 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.750. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Raúl Barcos (Colonia), solicita marca: PLATENSE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17340 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.721. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Oscar Bacot por Industria de Radio y Televisión S.A. (Chile), solicita marca: ANTU, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17346 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.722. — Montevideo, julio 7, 1980. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PRONTO (FILIN), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17347 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.723. — Montevideo, julio 7, 1980. — Norman Fox por The Vapormatic Company Limited (Inglaterra), solicita marca: VAPORMATIC, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17348 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.685. — Montevideo, julio 3 1980. — Erna Siegmund, por Rockwell International Corporation (EUA), solicita marca: DYNA-DAMP, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17181 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 175.690. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: BAYONETA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17.176 Jl.10-v.jl.24.

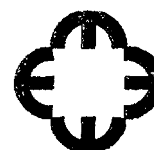
ACTA Nº 175.724. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox por Cirumédica S.A. Produtos Médico-Cirúrgicos (Brasil), solicita marca: CIRUMEDICA, clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17349 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.726. — Montevideo, julio 7, 1980. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A (Suiza), solicita marca: PRELLORAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17351 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.727. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: IBOSTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17352 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.728. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: APIASTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17353 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.778. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Etcheverry & Cía. S.A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



ETCHEVERRY & CIA S.A.

de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 17354 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.725. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por United Brands Company (USA), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17350 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.441. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Ruben Arrolli por Miper Ltda. (Montevideo), solicita marca.



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17372 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.652. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Erna Siegmund, por Guccio Gucci S.R.L. (Italia), solicita marca:

GUCCI

clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17324 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.506. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Establissement Indulta (Establishment Indulta|Anstalt Indulta) (Liechtenstein), solicita marca:

poximil

clases 6, 7, 8, 9, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17185 Jl.10-v.jl.24.

ACTA 175.504. — Montevideo, junio 27 1980. — Guzmán González Ruiz, por Ryobi Ltd. (Japón), solicita marca:

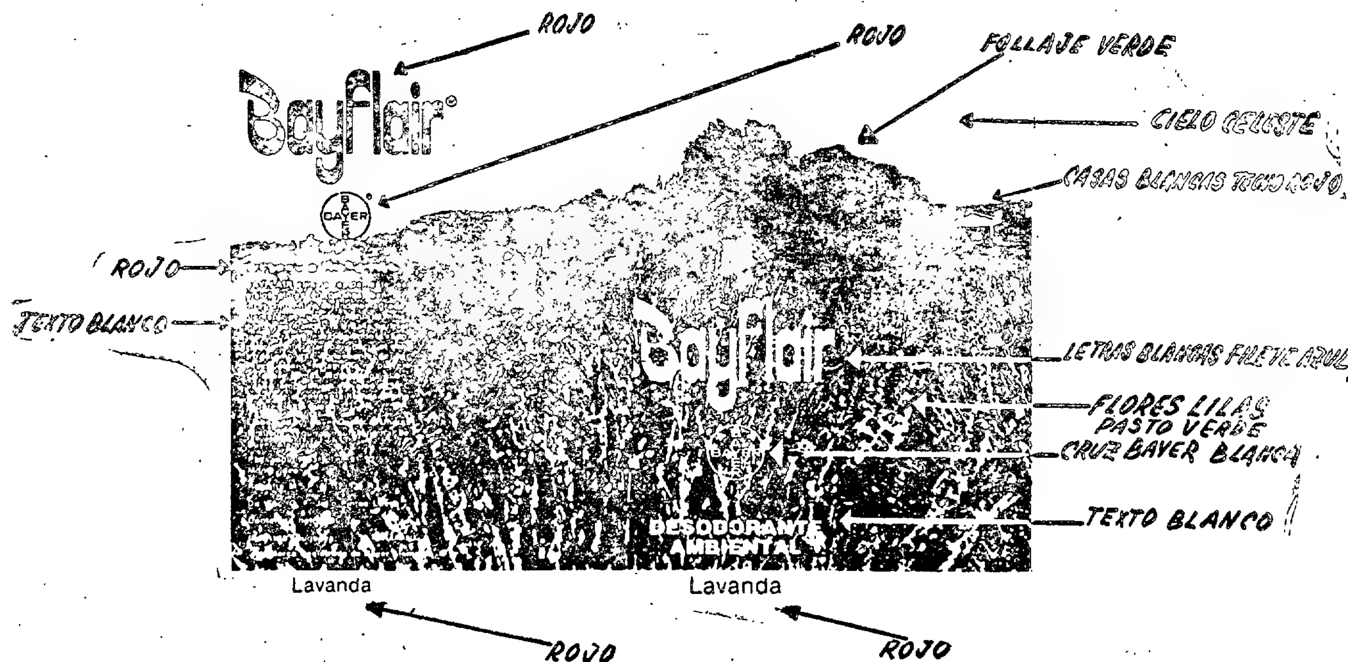


clases 11º, 12º, 15º, 23º y 25º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17184 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.692. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca GIROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17178 Jl.10-v.jl.24.

ACTA 175.690. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: BAYONETA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17176 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.629. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Sacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



Clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.395.00 10|pub. 17171 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.684 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Erna Siegmund por Rockwell International Corporation (EUA), solicita marca: METROLINER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17182 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 175.619. — Montevideo, julio 1º de 1980 — Guzmán González Ruiz por Reactivos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17187 Jl.10-v.jl.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.041. — Montevideo, enero 21 de 1980. — Wilson Morgade, por Monsanto Company (EUA), solicita patente para "Agentes Inmunorreguladores Poliméricos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta número 005 638 de fecha enero 22|1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17325 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº U-996. — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Con esta fecha, Marcos Viera (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad "Mesa de comer para bebé" y de acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17326. Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº U 995. — Montevideo, julio 4, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sibro Safic (Argentina) solicita modelo utilidad: "Quemador a ...s". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17333 Jul.10-v.jul.24.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904.
ERNESTO VAZQUEZ y cónyuge prometieron vender a Lida Eizaga Mera almacén sito en Quintela 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 17289 Jul.10-v.ag.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a MARY ISABEL VIGNOLA MONDUERI de PORLEY de la resolución de este Consejo, R.I.12|103|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Exp. 17-P-660|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 42037 Jul.10-v.jul.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a GLADYS VIOLETA BALARDINI CAFERATTA de SERRON, de la resolución de este Consejo R.I. 12|106|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Exp. 17-P-681|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 42037 Jul.10-v.jul.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a JUAN RIAL ROANE de la resolución de este Consejo R I. 12|118|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Expediente 17-S-358|79 por la cual se establece que en virtud de los antecedentes remitidos por las autoridades Públicas de Seguridad Nacional, no podrá efectuarse a su favor designación o contratación de cualquier naturaleza en el Organismo. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 42039 Jul.10-v.jul.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a MARIA EMILIA CANTO de la resolución de este Consejo R.I. 12-P-677|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 42040 Jul.10-v.jul.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ALVARO BRICIBAL FREITAS CARABALLO de la resolución de este Consejo R.I. 12|119|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Exp. 17-U-161|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 42041 Jul.10-v.jul.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a JOVITA ESTHER TORENA BERRONDO de la resolución de este Consejo R I 12|107|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Exp. 17-P-691|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra Isabel F de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C C.) 3|pub. 42042 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Notifíquese a la Cooperativa Cinematográfica Industrial y Comercial (C.C.I.C.), que por providencia de fecha 17|9|979 en el expediente número 1 183|978 Anexo 1, se le confirió vista por el término de 10 días. — Montevideo, 7 de julio de 1980.
27) (C. C.) 3|pub. 42050 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento de lo que dispone el decreto Nº 562 inciso 13 1. se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y Río Branco por rutas 8 (Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja), 17, 18 y 26 y viceversa. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13 2 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea, expresará, por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expediente Nº 32 132|80 y 32 358|80.
27) N$ 94 50 3|pub. 17362 Jul 10-v.jul.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del señor Decano Interventor, de fecha 1º de julio de 1980 llámase a aspiraciones para la provisión titular por concurso de méritos, de:

1 Profesor de Bovinos de Leche, Grado 5, 40 horas semanales.

Plazo de inscripción: 1º de agosto 1980 hora 12.

El original de las inscripciones se hará en papel florete con tres copias en papel simple, conjuntamente con la relación de títulos, trabajos y antecedentes en la disciplina y sus respectivos comprobantes, y se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Agronomía,

Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Previo al estudio de los méritos de los aspirantes, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente de fecha 8 de octubre de 1975, relativo al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática y de cuyo resultado se notificará a los inscriptos.

Presentar: Cédula de Identidad. Credencial Cívica. Jura de la Bandera. Certificado de Buena Conducta. Certificado de Habilitación para el ejercicio de cargos públicos. — Sección Personal. — Montevideo, 1º de julio de 1980.

27) (C.C.) 1|pub. 42045 Jl.10-v.jl.10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 96|980
Anulación de llamados

Por resolución del señor Decano Interventor de fecha 30|6|80 se anulan los siguientes llamados:

—Profesor Adjunto del Dpto. de Fisiología, cuyo llamado se resolvió con fecha 4|6|80, Resolución Nº 51.

—Exp. 802.292 Profesor Director del Dpto. de Bacteriología, cuyo llamado se resolvió con fecha 11|4|80, Resol. Nº 13.

Montevideo, 5 de julio de 1980.

27) (C. C.) 1|pub. 42049 Jul.10-v.jul.10.

COMUNICADO

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

A nuestros clientes de cuentas de depósitos a la vista en moneda extranjera

A partir del 26|7|80 los valores mencionados en el artículo 2 de las condiciones pactadas para las cuentas del rubro pasarán a ser las siguiente:

—Saldo promedio mínimo mensual U$S 1.000 o su equivalente.

—Importe a cobrar mensualmente por concepto de comisión por mantenimiento para cuentas que no alcancen el saldo promedio mínimo U$S 8 o su equivalente.

27) N$ 18 00 1|pub. 17375 Jul.10-v.jul.10.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 4 de junio de 1980.

Visto: que el día 30 del mes en curso se vence el primer semestre del cobro sin recargos de la Contribución Inmobiliaria Rural en todo el Departamento de Canelones.

Considerando: que no es posible aplicar en el presente ejercicio el coeficiente de actualización que determinó el Poder Ejecutivo mediante decreto Nº 245|980 de fecha 30 de abril de 1980, para los inmuebles rurales, debido a que es menester efectuar las gestiones a efectos de lograr la autorización pertinente.

Considerando: que se vuelve de orden instrumentar los mecanismos necesarios para el cobro del 2º semestre del año 1980 de la Contribución Inmobiliaria Rural, en base a las normas ya vigentes en este Municipio.

Atento: a lo expuesto.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Dispónese que a partir del día 1º de julio del año en curso se efectúe el cobro del segundo semestre de 1980, de la Contribución Inmobiliaria Rural, en todo el departamento de Canelones, conforme a las normas vigentes en este Municipio y sujeto a la reliquidación que habrá de disponer el decreto 245|980 del 30|IV|80

2º Fíjase el día 12 de setiembre de 1980 como último plazo, para el pago sin recargo del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

27) (C.C.) 1|pub. 42044 Jl.10-v.jl.10

ROCHA

CITACION

Balneario "Diamante de la Pedrera".

A los efectos de regularizar trámites contribución Inmobiliaria y|o escrituras, se cita a los Propietarios y Promitentes Compradores se presenten con los documentos respectivos dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha. Presentarse días miércoles de 17 a 20 horas. — La Administración. — Lima 1636.

27) N$ 13.50 1|pub. 17313 Jul.10-v.jul.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Móliga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A., solicitando la aprobación e inscripción de su Sucursal, que se transcribe:

Folio 216. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Mellor, de nacionalidad británica, casado, de sesenta y ocho años de edad, Ingeniero, Cédula de Identidad Federal número 1:102.828, domiciliado en la calle Salta número dos mil novecientos veintiséis, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta: don José Osuna Gasull, de nacionalidad española, casado, de treinta y seis años de edad, Ingeniero, Documento de Identidad número 842.659, expedido por la Dirección General de Seguridad de España, domiciliado en la calle Virgen de la Antigua número 26 de Sevilla, España, de paso en ésta; don Enrique Reich argentino naturalizado, casado, de sesenta y dos años de edad, Ingeniero, Cédula Federal número 2:276 220, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos sesenta y seis, de ésta Ciudad, don Curt Juan Degenhardt, argentino naturalizado, casado, de treinta y siete años de edad, Ingeniero, Cédula Federal número 6:238 470, domiciliado en la calle Beruti número tres mil seiscientos setenta y seis, de ésta Ciudad, todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor don Carlos Mellor, concurre a este acto por su propio derecho, el señor don José Osuna Gasull, lo hace por sí y en nombre y representación de ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA MONTAJES ELECTRICOS, y don Francisco Loring Cortés, de nacionalidad española, casado, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Rafael Salgado número trece, de Madrid-España a mérito de la sustitución de los poderes otorgados respectivamente, el dieciocho de octubre del año pasado, ante el Escribano de la Ciudad de Sevilla-España, don Alfonso Cruz Auñón, efectuada por don Carlos Sundhein Díaz Trechuelo; según escritura de fecha trece de noviembre del año pasado, pasada al folio cuatro mil quinientos cuarenta y dos, protocolo de ese año, de este mismo Registro y además de los señores Martín Lizaso Bilbao argentino, casado de cuarenta y dos años de edad Contador, Cédula Federal número 2:268.839 domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de esta Ciudad, de don Luis Muro de Nadal de nacionalidad española, casado, de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero, Cédula Federal número 513.648, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de esta Ciudad; de don Juan José Navarro, de nacionalidad española, casado, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Cédula Federal número 3:484.468 domiciliado en la calle Rómulo S. Naón número dos mil setecientos sesenta y ocho, de esta Ciudad, de don Alfredo Gustavo Weiss, argentino, casado, de cuarenta y siete año de edad, Ingeniero, Cédula Federal número 1:895.009, domiciliado en la calle Guemes número tres mil trescientos cincuenta y ocho, de esta Ciudad, quienes le otorgaron mandato especial para la firma de ésta escritura por la misma que se ha citado precedentemente; don Enrique Reich, lo hace en nombre y representación de MELLOR GOODWIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, personería que acredita: a) Con los Estatutos Sociales que fueron elevados a escritura pública el veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano de esta Ciudad, don Alberto M Romanelli, Estatutos, que fueron reformados por escrituras pasadas el once de julio de mil novecientos sesenta, al folio quinientos treinta y dos y el siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, al folio quinientos dos, ambos del protocolo de los años citados, del Registro a cargo del Escribano Horacio J. Pérez Tort, las escrituras antes citadas se inscribieron respectivamente en el Registro Público de Comercio, el veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número trescientos treinta y cuatro, al folio ciento veinte y cinco, del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el primero de setiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ochocientos diez y nueve, al folio cincuenta y nueve, libro cincuenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales y veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil ochocientos sesenta y cinco, folio doscientos veintiuno, libro cincuenta y seis, tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho, donde se procedió según el punto quinto del orden del día a la designación de Directores de la Sociedad; c) Con el Acta del Directorio número doscientos cincuenta y ocho de la misma fecha que la anterior, donde se procedió a la distribución de cargos; d) Con el Acta número doscientos veinte y siete de Directorio, celebrada el veinticuatro de octubre del año pasado, donde se designa especialmente el señor Enrique Reich para suscribir la presente escritura, todos los documentos precedentemente citados, los he tenido a la vista en sus originales y sus copias debidamente certificadas se encuentran agregadas al folio cuatro mil quinientos cuarenta y dos, protocolo del año pasado de este Registro. Y don Curt Juan Degenhardt lo hace en nombre y representación de MELLOR GOODWIN INSTALACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, personería que acredita: a) Con el Contrato Social, que se constituyó por instrumento privado el diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintiúno de agosto del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, folio cien libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada La Sociedad aumentó su capital, modificando su contrato, el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el seis de octubre del mismo año y el tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, habiéndose inscripto dichas modificaciones en el Registro Público de Comercio el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, el trece de febrero y el once de diciembre de mil novecientos sesenta y

dos, bajo los números tres mil doscientos noventa y cinco, mil trescientos sesenta y ocho, mil ciento sesenta y nueve y dos mil cuatrocientos cincuenta; a los folios trescientos treinta y siete, ciento treinta y dos, quinientos sesenta y nueve y treinta y dos, de los libros treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y dos, y cuarenta y seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, el ocho de noviembre del corriente la Sociedad modificó su contrato, ampliando el objeto social e incluyendo la posibilidad de asociarse con otras personas físicas o jurídicas, formando otras sociedades o integrando sociedades ya existentes. Esta modificación se otorgó por escritura pública pasada al folio mil veintitrés del Registro a cargo del Escribano Horacio Pérez Tort, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, al folio setenta y cinco, del Libro sesenta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Con el Acta de la reunión celebrada el veintiocho de octubre del corriente año, mediante la cual se designó a don Curt Juan Degenhardt, para concurrir a la presente escritura. Todos los documentos señalados los he tenido a la vista para este acto, en sus originales doy fe.

Así como de que sus copias certificadas se encuentran agregadas al folio cuatro mil quinientos cuarenta y dos, protocolo del año pasado, de este Registro. Y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: Que por escritura de fecha trece de noviembre del año pasado, pasada al folio cuatro mil quinientos cuarenta y dos, protocolo de ese año, de este mismo Registro, constituyeron provisoriamente la Sociedad MELLOR ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, lo pertinente de dicha escritura dice:

"Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; a) Su término de duración será de cincuenta años; b) Tendrá por objeto las siguientes actividades: industriales, comerciales, financieras. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos sesenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; c) El capital autorizado se fija en doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en diez series iguales de veinte y cinco mil acciones por un valor de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, cada una; d) El Directorio estará compuesto de cuatro a doce miembros titulares, pudiendo nombrarse suplentes en igual o menor número que los titulares, en cuyo mandato durarán tres años, siendo reelegibles; e) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Segundo: Del capital autorizado se emite la primera y segunda serie de acciones al portador de un voto, según se detalla a continuación: Don Carlos Sundhein Díaz Trechuelo por "Abengoa Sociedad Anónima, Montajes Eléctricos", suscribe veinticuatro mil acciones de la serie número uno, por un valor nominal de veinticuatro millones de pesos moneda nacional; y por don Francisco Loring Cortés, suscribe doscientas cincuenta acciones de la serie número uno, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Martín Lizaso Bilbao, suscribe doscientas cincuenta acciones de la serie número uno, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Luis Muro de Nadal, suscribe doscientas cincuenta acciones de la serie número uno, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don José Osuna Gasuu suscribe doscientas cincuenta acciones de la serie número uno, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Mellor, suscribe quinientas acciones de la serie número dos, por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional; don Enrique Reich, por "Mellor-Goodwin Sociedad Anónima Comercial", suscribe doce mil acciones de la serie número dos, por un valor nominal de doce millones de pesos moneda nacional; don Curt Juan Degenhardt, por "Mellor Goodwin Instalaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribe doce mil acciones, de la serie número dos, por un valor nominal de doce millones de pesos moneda nacional; don Juan José Navarro, suscribe doscientas cincuenta acciones de la serie número dos, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alfredo Gustavo Weiss, suscribe doscientas cincuenta acciones de la serie número dos, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea un total de cincuenta mil acciones por un valor nominal de cincuenta millones de pesos moneda nacional, o sea el veinte por ciento del capital social que es integrado en su diez por ciento en dinero efectivo, por cada uno de los comparecientes, en proporción al capital suscrito por los mismos, suma que será depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia, de la Sociedad y del Presidente de la misma, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigor. — Carlos Mellor. — S. Sundhein. — Díaz-Trechuelo. — R. Reich. — M. Lizaso Bilbao. — L. Muro de Nadal. — J. Osuna Gasull. — C. J. Degenhardt. — Juan J. Navarro. — Alfredo C Weiss. — "Ante mí: Jorge P. Rey. — Jorge P. Rey, Escribano Nacional".

Es copia fiel, de las partes pertinentes de su original que obra de fojas tres vuelta, a seis vuelta y diez vuelta, del expediente número veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos, de la Inspección General de Justcia de la Nación, que para este acto, tengo a la vista, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Que en el mismo acto se procedió a la aprobación del texto de los Estatutos Sociales, que fueron aprobados por resolución número dos mil seiscientos treinta, del Secretario de Estado de Justicia de la Nación de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, a la Sociedad MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA.

En consecuencia, el texto definitivo de los Estatutos Sociales, aprobados por la Inspección General de Justicia y por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, que obra de fojas cinco vueltas a nueve vueltas, del expediente citado, es del siguiente tenor:

Estatutos

La Sociedad Anónima constituida con el nombre de MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país.

Segundo: La duración de la Sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas.

Tercero: La Sociedad tiene por objeto: Industriales: Todas las actividades industriales y de servicios, relativas a la general, trasmisión y distribución de energía eléctrica, comprendiendo entre otras, el tendido de líneas de transmisión, la construcción de cabinas y paneles de mando, la ejecución de redes de distribución de energía en plantas industriales, instalaciones eléctricas en fábricas y edificios, montajes de equipos y maquinarias eléctricas y en general, cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con los rubros referentes.

Comerciales: Ejercer el comercio, en todos los ramos vinculados con los rubros anteriores para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar, permutar, arrendar, enajenar aceptar, dar y recibir mercadería, derechos y acciones, bienes, valores, títulos y acciones, comerciales, documentos warrants, certificados de depósito y debentures, contratar fletes y seguros, aceptar avales y realizar toda otra actividad comercial.

Financieras: Podrá operar ante particulares, sociedades, empresas privadas y del Estado, poderes públicos y entidades descentralizadas ante o con las instituciones crediticias, financieras y bancarias del país y del extranjero y en especial con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otros oficiales o privados; ante y con los organismos de asistencia técnica y/o financiera nacionales y/o internacionales en monedas y valores nacionales y extranjeros, conforme con las disposiciones reglamentarias que rijan en su oportunidad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público. Asimismo estará ampliamente capacitada para desempeñarse en la República Argentina, integrar otras sociedades locales o extranjeras, crear filiales, sucursales, agencias, tanto en el país como en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concentar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo naturalmente la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere.

Cuarto: El capital social autorizado se fija en doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal, cada una, y dividido en series iguales o no.

Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últi-

mas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el Impuesto de Sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio.

Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de doce, con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General, sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea General podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que les corresponde, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referendum de aquélla.

Novena: La fiscalización de la Sociedad ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen.

Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio.

Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva acumulativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados de que fueron puestos a disposición de los accionistas.

Duodécimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada predecentemente para la distribución de las utilidades.

Cuarto: Hasta tanto la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas designe a los miembros que integrarán el Directorio y elija a los señores Síndicos, se designa para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Carlos Mellor; Vicepresidente: Curt Juan Degenhardt; Director: José Osuna Gasull; Alfredo Gustavo Weiss; Juan José Navarro; Síndico Titular: Alejandro Benjamín Gancedo; Síndico Suplente: Félix Guastavino.

Es copia fiel, de su original que he tenido a la vista en el citado expediente, doy fe, así como de que en el mismo se encuentran agregadas: a) A fojas catorce de la boleta de depósito efectuada en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, que representa el diez por ciento del capital, integrado en el acto de la constitución provisoria y a fojas diez y nueve, se encuentra la resolución del señor Secretario de Justicia de la Nación, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que lleva el número dos mil seiscientos treinta y que transcripta dice: "Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Visto el expediente A. 29.462, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio en los plazos del artículo 21, del decreto del 27 de abril de 1923 a la Sociedad MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, constituida el 13 de noviembre de 1968 y apruébase el Estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a nueve vuelta (9 vta). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchevarne. — Conrado Etchevarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2 630".

Es copia fiel, de su original, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose dado cumplimiento a todas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad MELLOR ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos. Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — E. Reich. — José Osuna Gasull. — Carlos Mellor. — C. J. Degenhardt. — Ante mí: Jorge P. Rey. Está mi sello.

Concuerda, con su escritura matriz

que pasó ante mí, al folio doscientos dieciséis, del Registro número trescientos diez, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de Actuación Notarial Nos. 009995334; 009995336; 009995337; 009995338; 009995339; 009995340; 009995341; 009995342; 010152314 y el presente número 010152315, todos de la serie A. — Hay un sello y una firma

Inscripto en la fecha, bajo el número doscientos cincuenta y uno, al folio cincuenta y seis, del libro sesenta y ocho tomo "A", Estatutos Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, Secretario. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano Jorge P Rey obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000074215. Serie B, Buenos Aires 4 de octubre de 1971. — Antonio J. Llach. Colegio de Escribanos, Presidente. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 11 días del mes de junio del año 1979 — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14 054, legaliza la firma y el sello del Escribano José Tomás Isasi, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000051463. Serie G. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires 18 de junio de 1979. — Eduardo A. Claria, Colegio de Escribanos, Prosecretario. — Hay un sello y una firma.

Habilitado. Nº de orden 13.653, número del Arancel Consular 16 B. Derechos percibidos $m/n. 3.480 El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Eduardo Claria guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires, 21 de junio de 1979. — Mario Ravera. Departamento Legalizaciones. — Hay un sello y una firma.

Consulado del Uruguay. Para legalización de la firma de Mario Ravera M RR.EE. y Culto. Departamento de Legalizaciones Arancel 66, Código 14 0121 Recibo Nº 198 877. 22 de junio de 1979 024363. M/urug. 5 m/local 13030. — María Julia Valle de Balsa Cónsul. — Hay un sello y una firma

República Oriental del Uruguay — Ministerio de Relaciones Exteriores — Departamento Consular: Sección Legalizaciones — Visto: para la legalización de la firma de: María Julia Valle de Balsa, Cónsul en Buenos Aires Actuación Nº 14 077 Recibo Nº 208 850. Arancel artículo 35 letra D) Ley 11 924 de 27 de marzo de 1953 Código 10 02 21 Tipo de cambio: 16,63 Recaudado en pesos uc 2,50 en N$ 41,58 — Montevideo 11 de julio de 1979 — Luis E Landó. Primer Secretario. — Hay un sello y una firma

Folio 2 221 — Primer Testimonio — Escritura número ochocientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno ante mí comparece Carlos Antonio Ricci, argentino, casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 0.415.224, domiciliado en la calle Cavia, número dos mil novecientos cuarenta y siete, octavo piso, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente de MELLOR ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, personería que acredita: a) Con los Estatutos Sociales que surgen de la escritura de constitución definitiva de la misma, otorgada en este Registro el 30 de enero de 1969, pasada al folio 216, protocolo de ese año, la que fue inscripta con fecha 13 de febrero de 1969 en el Registro Público de Comercio, bajo el número 251, folio 56, libro 68, tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 28 de abril del corriente año y que se encuentra pasada al folio 18, del Libro de Asambleas, rubricado con fecha 23 de abril de 1970, bajo el número 07956 y c) Con el Acta de la reunión de Directorio, de fecha 13 de mayo del corriente año, que obra al folio 141, del Libro de Actas número uno, rubricado con fecha 11 de abril de 1969, bajo el número B 6805 y donde se procede a la distribución de los cargos de los Directores que habían sido elegidos en la Asamblea citada en el punto anterior. Tanto el Acta citada en el punto b) como en el c) han sido vistas en sus originales y de ambas se agrega copia certificada a esta escritura. Y el señor Carlos Antonio Ricci, por la representación que ejerce dice: Que su representada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de octubre de 1970, resolvió la Reforma del Estatuto Social, mediante la modificación de sus artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo. El texto del Acta de dicha Asamblea se encuentra en los folios 9 al 18 vuelta, del Libro de Actas de Asambleas, que tengo a la vista y cuyas características ya se han mencionado, agregándose también copia certificada de dicha Acta, a la presente escritura. Que en cumplimiento de las disposiciones legales, se iniciaron las actuaciones administrativas, las que tramitaron en el expediente "A. 29 462", de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el que a fojas 85, se encuentra el dictámen donde dicha Inspección, aprobó las reformas con las modificaciones que se mencionan.

La resolución de referencia transcripta dice: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Visto: el expediente A 29 462/118.731, en el que la Sociedad MELLOR ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18 805. — El Inspector General de Personas Jurídicas. resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta) a sesenta y nueve vuelta (69 vta) con la modificación de fojas ochenta y tres (83), debiendo sustituirse de oficio en los artículos 5º y 6º la expresión "Justicia" por 'Personas Jurídicas" la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL y FINANCIERA, por la Asamblea celebrada el 28 de octubre de 1970. Artículo 2º Regístrese, notifíquese La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello: Alberto G Pico Subinspector General Legal A/C Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.489".

Es copia fiel, de la resolución que obra en el expediente mencionado y que tengo a la vista. Y continúa diciendo el compareciente: Que el texto de los artículos, redactados con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, es del siguiente tenor: "Artículo 4º El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series iguales o no". "Las acciones que integran el capital autorizado serán ordinarias al portador confiriendo derecho a cinco votos en las Asambleas Generales".

"Artículo 5º: Las acciones serán numeradas y firmadas por dos Directores y contendrán los recaudos a que hace referencia el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa Se podrán emitir títulos que representen más de una acción. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada uno, de acuerdo con lo que establece el artículo 331 del Código de Comercio". "La suscripción o posesión de acciones o certificados lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en lo no previsto por los Estatutos a las disposiciones legales vigentes" "El capital social autorizado se emitirá en la oportunidad, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas".

"Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea, cumpliendo con las disposiciones del decreto 852/55, el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. Las acciones que correspondan a estos aumentos podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos o a un voto en las Asambleas Generales, o preferidas, al portador o nominativas, debiendo la Asamblea fijar las características de las acciones a emitirse en razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo determinar la forma y condiciones de pago de las acciones". "La Sociedad por resolución de la Asamblea podrá entregar acciones en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representativos como llaves de negocio, indemnizaciones por adquisición o rescisión de contratos, servicios, asesoramientos y de cualquier adquisición de establecimientos, mercaderías o cosas que hiciera la Sociedad" "La Sociedad por resolución de la Asamblea, podrá proceder a la emisión de debentures de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión, pudiendo también entregar acciones ordinarias por conversión de debentures emitidos". "A todos los efectos de estos Estatutos entiéndese por acciones preferidas, aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos. La Asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes características: a) Sus dividendos fijos es que podrán ser preferentes en la distribución de utilidades no podrán exceder del veinticinco por ciento de su valor nominal; b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Podrá tener derecho prefe-

rencial de reintegro de su valor nominal en caso de liquidación de la Sociedad; d) Podrá gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio el que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del veintiocho por ciento de las utilidades; e) Se podrá estipular que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que determine el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales vigentes, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse". "La resolución de la Asamblea decidiendo el rescate total o parcial deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas". "Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas". "Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción". "El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio".

"Artículo 7º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de cuatro y un máximo de doce con mandato por un año pudiendo ser reelegidos". "Darán las garantías que determine la Asamblea General y sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga". "El Directorio en su primera reunión y de su seno elegirá a un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores ausentes podrán delegar sus derechos a voto en otro Director mediante simple carta poder con la salvedad de que el Director mandante conservará la responsabilidad inherente a su cargo. El Directorio podrá ser convocado por el Presidente, a pedido de un miembro del Directorio o a solicitud del Síndico". "Las reuniones del Directorio se notificarán por escrito con no menos de tres semanas de antelación, salvo en los casos de urgencia en los que con la anuencia de nueve de los miembros del Directorio se podrán efectuar con notificaciones urgentes y sin satisfacer la antelación mencionada". "Las notificaciones incluirán en todos los casos la Orden del Día a considerar, así como lugar, fecha y hora de la reunión. Si por impedimento o renuncia de alguno o algunos de los Directores quedase reducido el número de los mismos esta' lecido por la Asamblea General, el Directorio dentro de los treinta días de producida la causal, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para elegir el reemplazante, quien ejercerá el mandato hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre".

"Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El Presidente y un Director que el Directorio designe, o dos Directores cualesquiera que el Directorio haya autorizado especialmente al efecto en forma general o específica, serán los representantes legales de la Sociedad y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo acto que la obligue llevar sus firmas". "Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la Sociedad es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está autorizado para otorgar mediante los cuales podrán ejercer tal representación, si así se dispone, una o más personas, sean o no miembros del Directorio". "Los poderes de los mandatarios generales o especiales de la Sociedad designados por el Directorio en el ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos no caducarán con la cesación o renovación total o parcial del Directorio que los hubiera otorgado". "El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad fijando la remuneración correspondiente, "Ad - referéndum" de la Asamblea General de Accionistas. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, Directores o no, fijando la remuneración correspondiente "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas".

"Artículo 10.: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluso aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto: en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio". "En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría del noventa por ciento del capital presente con derecho a voto". "Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder". "Es copia fiel de sus originales que obran en el expediente a que se ha hecho referencia y que para este acto he tenido a la vista, doy fe. Continúa diciendo el compareciente, que en la expresada forma deja reformado el texto del Estatuto de MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA. Conforme a las constancias obrantes a fojas 4 y 5 del Libro de Asistencia y Depósito de Acciones número uno de la Sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio, el 7 de agosto de 1969, inscripto bajo el número B 22 157, a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1970 concurrieron los siguientes accionistas: "Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre de 1970. Número de orden. Fecha, Año 1970, Día, Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y Apellido). Cantidad de Acciones o Certificados 1 Voto, Número de los Títulos, Acciones o Certificados, Capital V$N. Cantidad de Votos. Décimo (artículo 350 CC) - (Dos décimos de los presentes) Firmas. 1-27-10, Carlos Mellor, por sí. 10 000-2. Certificados de Mellor Abengoa Saicf, 10.000.000, 10.000, 10.000. Carlos Mellor, 2-27-10; Curt Juan Degenhardt, por sí, 5.000-2. Certificados de Mellor - Abengoa Saicf, 5.000.000, 5.000 5.000-C. Degenhardt, 3-27-10; Luis Muro de Nadal, por sí, 3.750-2. Certificados de Mellor - Abengoa Saicf, 3 750.000, 3.750, 3 750-L: Muro de Nadal, 4-27-10; José Osuna Gasull, por sí 14.750-1. Certificado de Mellor - Abengoa Saicf, 1 Certificado del Banco Urquijo. Sevilla (España), 14.750.000, 14 750, 14.750; José Osuna Gasull 5-27-10; Alfredo Gustavo Weiss por sí, 3.000, 2 Certificados de Mellor - Abengoa Saicf, 3.000 000, 3.000, 3.000; Alfredo Weiss 6-27-10; Juan José Navarro, por sí, 3.000, 2 Certificados de Mellor - Abengoa Saicf, 3.000 000, 3 000, 3.000; Juan José Navarro 7-27-10; Isaías Gurtensztein, por sí, 2.000, 2 Certificados de Mellor - Abengoa Saicf. 2 000.000, 2 000. 2.000; I. Gurtensztein, 8-27-10; César Castaño y Gómez del Valle, por sí, 15 000, 1 Certificado de Mellor - Abengoa Saicf. 1 Certificado del Banco Urquijo, Sevilla (España), 15.000 000, 15.000, 15 000; C. Castaño, 9-27-10; Martín Lizaso Bilbao, por sí 3.750, 2 Certificados de Mellor - Abengoa Saicf, 3.750.000, 3 750, 3.750; M. Lizaso Bilbao, 10-27-10; Francisco Loring Cortes, María de la Concepción García Malo de Molina Irigoyen, 250, 1 Certificado de Mellor - Abengoa Saicf, 250.000, 250, 250; María Concepción García Malo de Molina Irigoyen, 11-27-10; Abengoa S. A. Montajes Eléctricos, Carlos Arenas Inigo 15 000 1 Certificado del Banco Urquijo, Sevilla (España), 15.000.000, 15 000, 15 000; C. Arenas Inigo, 12-27-10; Miguel Angel Puech Peña, por sí, 15 000, 1 Certificado del Banco Urquijo, Sevilla (España), 15 000 000, 15 000, 15 000; M. Puech, 13-27-10; María de la Concepción García Malo de Molina Irigoyen, por sí, 7 500, 1 Certificado de Mellor - Abengoa Saicf, 7 500 000, 7 500, 7 500; María Concepción García Malo de Molina Irigoyen, 14-27-10; Mellor Goodwin Saicf: Werner Oscar Bognar, 15 000, 1 Certificado de Mellor - Abengoa Saicf 15 000 000, 15 000, 15.000; W. Bognar, 15-27-10; Carlos A. Ricci, por sí, 10 000, 1 Certificado de Mellor - Abengoa Saicf, 10 000 000, 10 000, 10 000; C. A. Ricci, 16-27-10; Mellor Goodwin Instalaciones Saicf: Mario Ernesto Pazos, 15 000, 1 Certificado de Mellor - Abengoa Saicf 15 000 000, 15 000, 15 000; Mario E. Pazos, 17-27-10; Juan Carlos Soler, por sí, 2 000, 1 Certificado de Mellor - Abengoa Saicf 2 000 000, 2 000, 2 000; J. C. Soler, 18-26-10; Joaquín L. Muñoz, por sí, 10 000, 1 Certificado de Mellor - Abengoa Saicf, 10 000 000, 10 000, 10 000; J. Muñoz, 150.000, 150.000.000, 150.000,

150.000. Hoy 28 de octubre de 1970, siendo las 16.00 horas, quedó cerrado el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, habiéndose depositado la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias de V$N 1.000 (un mil pesos valor nominal) cada una, equivalentes a pesos ley 18.188, 10.00 (diez), que representan un capital de valor pesos nominal 150.000 000 (ciento cincuenta millones de pesos valor nominal), equivalentes a pesos ley 18 188, 1.500.000.00 (un millón quinientos mil), encontrándose presentes 14 (catorce) accionistas por sí y 4 (cuatro) representados, que totalizan 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones y 150.000 (ciento cincuenta mil) votos. — No asistió el señor Inspector de Justicia. — Carlos Mellor. — Mario E. Pazos. — W. Bognar".

Es copia fiel, de su original, doy fe. Leída que le fue se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — C. A. Ricci. — Hay un sello. Ante mí: Jorge P. Rey.

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.221 del Registro 310 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 012787052 al 012787058, de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Hay un sello y una firma. Inscripto en la fecha, bajo el número tres mil trescientos noventa y siete, al folio trescientos noventa y siete del libro setenta y cuatro, tomo "A". Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, Secretario. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Jorge P. Rey, obrando en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000074213, Serie B. Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Antonio J. Llach, Colegio de Escribanos, Presidente. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 11 días del mes de junio del año 1979. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12 990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Guillermo F Fornieles, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000051471 Serie G La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento — Buenos Aires, 18 de junio de 1979 — Alberto H Huevo Colegio de Escribanos. Consejero — Hay un sello y una firma.

Habilitado. Nº de orden 13 641 Nº del Arancel Consular 16 B Derechos percibidos $ m n 3 480 El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Alberto H Huevo guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires 21 de junio de 1979 — Mario Ravera. Departamento Legalizaciones — Hay un sello y una firma

Consulado del Uruguay. — Para legalización de la firma de Mario Ravera. Ministerio de Relaciones Exteriores, y Culto. — Departamento de Legalizaciones. Arancel 66, Código 14-0121. Recibo Nº 198.879. 22 de junio de 1979. — 024376. M/urug. 5 m/local 13030. — María Julia Valle de Balsa, Cónsul. — Hay un sello y una firma.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular; Sección Legalizaciones. — Visto: para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa, Cónsul en Buenos Aires. Actuación número 14.088 Recibo Nº 208.850. Arancel: artículo 35, letra D). Ley 11.924, de 27 de marzo de 1953. Código: 10.02.21. Tipo de cambio: 16,63. Recaudado en $vc 2.50 en N$ 41,58. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — Luis E. Landó, Primer Secretario. — Hay un sello y una firma.

473. — Modificación de contrato. — MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA (I.C. y F.) — Escritura número ciento sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores Luis Muro de Nadal español casado de cincuenta y siete años de edad, ingeniero, Cédula de Identidad número 513.648 domiciliado en la Avenida Alvear mil seiscientos sesenta y ocho segundo piso de esta ciudad; y el señor Isaías Gurtensztein argentino naturalizado casado de cincuenta años de edad ingeniero Cédula de Identidad número 1:893.974 domiciliado en la calle Coster mil ciento cuarenta y cuatro de Bella Vista provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de Vicepresidente y Director respectivamente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA personería que acreditan con los siguientes documentos: a) Escritura de constitución de la Sociedad otorgada ante el autorizante el treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero de ese año, bajo el número 251, folio 56, libro 68, tomo A' de Estatutos Nacionales, y su modificación celebrada por escritura del folio dos mil doscientos veintiuno protocolo de ese año de este Registro, que lleva fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno y fue inscripta el veintisiete de setiembre del mismo año bajo el número 3397, folio 397, libro 74, tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el veintidós de abril del año pasado, que obra al folio veintiuno del Libro de Actas de Asamblea, rubricado por el Juzgado Nacional de Registro de esta ciudad el veintiséis de abril de mil novecientos setenta, bajo el número 07956. En dicha Asamblea se designa el Directorio; c) Con el acta de reunión de Directorio del veintiseis de abril del año pasado que está al folio mil ciento noventa y siete del Libro de Actas de Directorio, rubricado en el Juzgado Nacional de Registro el once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número 06805. Los documentos citados en los tres puntos anteriores los he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como que los mencionados en los puntos b) y c) en sus copias se encuentran agregados al folio 4368, protocolo del año pasado de este Registro. Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que la Sociedad que representan en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, resolvió la modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de cumplir con las disposiciones de la ley 19.550. Que con la copia del Acta de dicha Asamblea y demás documentación exigida, iniciaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A. 29462/135745, solicitando de dicha Repartición conformara el Acta de referencia certificando que la misma había introducido en los Estatutos Sociales las reformas requeridas por la mencionada ley 19.550.

Que previo los trámites de estilo la repartición oficial, con fecha 26 de febrero del corriente año, dictó la resolución que dice así: "Buenos Aires 26 Feb. 1973.

Visto: El expediente A. 29.462|135.745, atento lo solicitado lo determinado por el Departamento de Sociedades Anónimas a Fs. 141 y vta., y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º) Conformar, en la forma de Fs. 108 a 110 con las modificaciones de Fs. 138 y vta., duplicados de fojas 113|115 y 139 y vta., las reformas introducidas en el Estatuto de MELLOR-ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, por la Asamblea celebrada el 7 de noviembre de 1972.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la Sociedad los instrumentos de fojas 98 a 101, 106 a 110, 118 a 117, 122, 124 a 125 y vta. y copia autenticada de la presente efectuándose los correspondientes desgloses. La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta días de notificada. "Es copia fiel de la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 187 que he tenido a la vista. Los comparecientes continúan diciendo: Que los artículos del Estatuto que resultan modificados por el Acta de Asamblea antes citada, más las modificaciones introducidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, son del siguiente tenor:

"Artículo Primero: La Sociedad se denomina MELLOR-ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo Segundo: Su duración es de 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: Industriales: todas las actividades industriales y de servicios, relativas a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, comprendiendo entre otras, el tendido de líneas de trasmición, la construcción de cabinas y paneles de mando, la ejecución de redes de distribución de energía en plantas industriales, instalaciones eléctricas en fábricas y edificios, montaje de equipos y maquinarias eléctricas y en general. Comerciales: Ejercer el comercio en todos los ramos vinculados con los rubros anteriores, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar, permutar, arrendar, enajenar, aceptar, dar y recibir mercaderías, derechos y acciones, bienes, valores, títulos y acciones comerciales, documentos, warrants, certificados de depósitos y debentures, contratar fletes y seguros, aceptar avales y realizar

toda otra actividad comercial. Financieras: Podrá operar ante particulares, sociedades, empresas privadas y del Estado, poderes públicos y entidades descentralizadas ante o con las instituciones crediticias, financieras, y bancarias del país y del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otros oficiales o privados; ante y con los organismos de Asistencia técnica y|o financiera nacionales y|o internacionales en monedas y valores nacionales y extranjeros, conforme con las disposiciones reglamentarias que rijan en su oportunidad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y ocho y toda otra que requiera el concurso público. Asimismo estará ampliamente capacitada para desempeñarse en la República Argentina, integrar otras sociedades locales o extranjeras, crear filiales, sucursales, agencias tanto en el país como en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concertar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo naturalmente la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere.

Artículo Cuarto: El capital social es de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil) representado por 250.000 (Doscientas cincuenta mil) acciones de $ 10.00 (diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme los artículos ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen el derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción.

Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550.

Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo Nueve: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar títulos públicos por un valor de $ 500.00 (quinientos) los que quedarán depositados en la Caja de Sociedad hasta la finalización del mando.

Artículo Diez: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y al artículo 9º del decreto ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extra judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio conjuntamente con uno cualesquiera de los Directores que a tal efecto designe el Directorio.

Artículo Once: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término.

Artículo Doce: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Trece: Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Catorce: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo Quince: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contról. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Es copia fiel de la parte pertinente del Acta de Asamblea de que se ha hecho mérito a la que concurrieron los accionistas que figuran a fojas catorce del libro de Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, que en su original he tenido a la vista y en copia debidamente certificada agrego a esta escritura. Leída que les fue, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — (Hay un sello y tres firmas.)

Es fotocopia fiel de su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 473 del Registro 310 a mi cargo, doy fe.

Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco copias fotográficas y un sello de Actuación Notarial número 014493829 de la serie A. — (Hay un sello y una firma.)

Inscripto en la fecha bajo el número setecientos setenta y tres al folio ciento cincuenta y tres del Libro setenta y ocho tomo "A" de Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, Secretario. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — (Hay un sello y una firma.)

Poder Judicial de la Nación. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Certifico: Que con fecha 24 de abril de 1973 se ha tomado razón de: Primera reforma de MELLOR ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, bajo el número 773 al folio 153 del Libro 78, Tomo "A" de Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente certificado que sello y firmo en Buenos Aires, a 24 días de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, Secretario. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — (Hay un sello y una firma.)

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Jorge P. Rey, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000334889 Serie C. — Buenos Aires, 25 abril 1973. — Agustín O. Brasche. — Colegio de Escribanos. — Consejero. — (Hay un sello y una firma.)

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año 1978. — (Hay un sello y una firma.)

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don José Tomás Isasi, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000078168 Serie H. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires, 28 junio 1979. — Ricardo A. Paurici. — Colegio de Escribanos. — Consejero. — (Hay un sello y una firma.)

Habilitado. — Nº de orden 1510; Nº del Arancel Consular 16 B, Derechos percibidos $ m/n. 3.480,00. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: "Ricardo A. Paurici", guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 30 junio 1979. — Mario Rovera. — Departamento Legalizaciones. — (Hay un sello y una firma.)

Consulado del Uruguay. — Para legalización de la firma de Mario Ravera. — M. Relaciones Ext. y Culto. — Dpto. Legalizaciones. — Arancel 66, Código 14-0121 Recibo Nº 146169. — 29 junio 1979. -- 025471. — M/Urug. — 5 M/Local 13030. — María Julia Valle de Balsa, Cónsul.

— (Hay un sello y una firma.)

República Oriental del Uruguay — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto: Para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa, Cónsul en Buenos Aires. — Actuación Nº 14.097, Recibo Nº 208.850, Arancel: Art. 35, letra D), ley 11.924, de 27 de marzo de 1953. Código: 10.02.21. Tipo de cambio: 16,63. Recaudado en $vc 2,50 en N$ 41,58. — Montevideo, 11 julio 1979. — Luis E. Landó, Primer Secretario. — (Hay un sello y una firma.)

Quinientos cincuenta y siete. — Reforma Estatutos Sociales — Cambio denominación social y objeto: MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Escritura número ciento cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen el ingeniero Carlos Saturnino Llorente, casado; y el ingeniero Isaías Gurtensztein, casado, ambos vecinos y domiciliados legalmente en esta Capital Avenida Paseo Colón Nº 439, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren como Presidente y Director, respectivamente, de MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, justificando la existencia de la Sociedad, personería invocada y autorización para celebrar el presente acto con los instrumentos que relacionará más adelante. Y en tal carácter dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de noviembre de 1973, resolvió modificar los artículos Primero y Tercero de los Estatutos Sociales, cambiando la denominación y modificando el objeto social, a los efectos de adecuarlo a la futura expansión de las actividades de la Empresa. Que para obtener la conformidad administrativa iniciaron las actuaciones en el expediente A. 29462 presentación A-146045, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el cual de fojas 170 a 173 corre agregada copia del acta de la mencionada Asamblea. De fojas 174 a 175 copia del Registro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea y a fojas 190, la Resolución Número 739 del primero de abril de 1974, confirmando el cambio de denominación y objeto social, quedando de esta forma redactado el artículo primero y el artículo tercero de los Estatutos Sociales, de la siguiente forma:

"Artículo Primero: La Sociedad constituida inicialmente con el nombre de MELLOR ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, continuará funcionando en el futuro con la denominación TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Tendrá su domicilio legal en la Avenida Paseo Colón número cuatrocientos treinta y nueve, sexto piso, de la ciudad de Buenos Aires"

"Artículo Tercero: Tendrá su objeto: a) Industriales: 1) Actividades industriales y de servicios relativas a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica con o sin suministro de equipos materiales, proyectos y estudios correspondientes; 2) Actividades industriales y de servicios para las instalaciones eléctricas y mecánicas, en plantas industriales y manufactureras y proyectos y estudios correspondientes; 3) Actividades industriales y de servicios para instalaciones eléctricas y mecánicas para señalamiento, iluminación y toda clase de controles en calles, rutas, aeropuerto, puerto, ferrocarriles, en unidades móviles, e industrias, con o sin suministro de equipos, materiales, proyectos y estudios correspondientes; 4) Actividades industriales y de servicios para instalaciones electrónicas radioeléctricas y de comunicaciones, con o sin suministro de equipos, materiales, proyectos y estudios correspondientes; 5) Obras arquitectónicas de ingeniería civil e hidráulicas, con o sin suministro de equipos, materiales, proyectos y estudios correspondientes; 6) Actividades industriales y de servicios para la fabricación de equipos y componentes eléctricos, mecánicos y estructurales; b) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar, arrendar, enajenar, aceptar, dar y recibir mercaderías, derechos y acciones, bienes, valores, títulos y acciones, documentos, warrants, certificados de depósitos y debentures, contratar fletes y seguros, dar y aceptar avales y realizar toda otra actividad comercial vinculada a su objeto industrial; c) Financieras: Operar con particulares, sociales, empresas privadas y del Estado, con poderes públicos y entidades descentralizadas ante y con las instituciones crediticias, financieras y bancarias del país y del extranjero y en especial con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y otros oficiales, mixtos o privados ante y con los organismos de asistencia técnica y/o financieras nacionales y/o internacionales en moneda y valores nacionales y extranjeros, conforme con las disposiciones reglamentarias que rijan en su oportunidad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público Asimismo estará ampliamente capacitada para integrar otras sociades locales o extranjeras, crear filiales, sucursales, agencias, tanto en el país como en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concertar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo naturalmente la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere; d) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra-venta de hacienda, cereales y productos forestales. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir deudas y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto"

Todo según así resulta del mencionado expediente que tengo a la vista, transcribiendo íntegramente el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19 de noviembre de 1973, cuya copia corre agregada de fojas 170 a 173: "Acta de Asamblea Nº 9. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de noviembre de 1973.

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, siendo las diecisiete y treinta horas, se **lón cuatrocientos treinta y nueve, sexto piso, de esta Capital, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de "Mellor - Abengoa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", que figuran en los folios dieciocho y diecinueve del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia - Asambleas Generales número uno de la Sociedad, habiendo sido efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial y cumplidas las disposiciones legales aplicables ,se declara abierta la Asamblea con la presencia de once accionistas por sí y uno representado, con un total de doscientas veintiún mil quinientas Acciones Ordinarias de cinco votos por acción, que dan derecho a un millón ciento siete mil quinientos votos, que representan un capital de dos millones doscientos quince mil pesos valor nominal, equivalentes a igual cantidad de pesos ley 18.188, existiendo por lo tanto el quórum requerido por los Estatutos Sociales, con lo que la Asamblea queda constituida con quórum suficiente en** primera convocatoria

Asume la presidencia de la Asamblea el señor Presidente del Directorio, Ingeniero Carlos Saturnino Llorente, y es designado Secretario de la misma el señor Alberto Luis Olmos. En el uso de la palabra el señor Presidente informa que se encuentran presentes todos los señores Directores, como asimismo los señores Síndicos Titular y Suplente, Contadores Félix Guastavino y Elías Mejalelaty, respectivamente, todo ello de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550. El señor Presidente expresa que si no existe oposición a la constitución de la Asamblea, declara abierta la misma sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente pone a consideración de la Asamblea el siguiente: Orden del Día. 1) Modificación de los Estatutos Sociales. 2) Ratificación de la designación de dos (2) Directores efectuada por el Síndico, de acuerdo al artículo 258 de la ley 19 550. 3) Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. El señor Presidente al poner en consideración de la Asamblea el tratamiento del punto 1º) del Orden del Día, expresa que el Directorio había considerado necesario proceder al cambio de la denominación social, pues la inclusión del nombre de Mellor, que corresponde a las empresas Mellor - Goodwin S.A.C.I.F. y Mellor - Goodwin Instalaciones S. A. I.C.F. dentro de nuestra denominación, había y está causando serios problemas en atención a las dificultades económico - financieras por las que atraviesan ambas empresas, recordando que Mellor - Goodwin S.A.-C.I.F. solicitó hace poco concurso preventivo por la mala situación de sus negocios sociales. Estos hechos traban nuestro desenvolvimiento comercial y bancario, ya que la sociedad debe aclarar ante los terceros que no mantiene ninguna vinculación que permita suponer que el destino de esas empresas corre parejo con el de la nuestra. Además la inclusión de la palabra Mellor dentro de la denominación social se convino inicialmente porque ambas Empresas integraban el capital inicial de nuestra sociedad, hecho este que en la actualidad no existe, ya que ambas compañías han vendido a terceras personas la totalidad del paquete accionario que poseían de Mellor - Abengoa S A I C F El señor Presidente sigue haciendo uso de la palabra y expresa que, con el fin de prever la futura expansión en las actividades de la Sociedad sería necesario también modificar el objeto social que se encuentra actualmente en vigencia. En razón de todo lo expuesto anteriormente, el Ingeniero Carlos Saturnino Llorente, pone a consideración de la Asamblea el proyec-

to de modificación de los artículos primero y tercero de los Estatutos Sociales, a cuyo texto seguidamente se da lectura completa por secretaría.

"Artículo Primero: La Sociedad constituida inicialmente con el nombre de MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, continuará funcionando en el futuro con la denominación TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA. Tendrá su domicilio legal en la Avenida Paseo Colón, número cuatrocientos treinta y nueve, sexto piso, de la ciudad de Buenos Aires".

"Artículo Tercero: Tendrá su objeto: a) Industriales: 1) Actividades industriales y de servicios relativas a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, con o sin suministros de equipos, materiales, proyectos y estudios correspondientes. 2) Actividades industriales y de servicios para las instalaciones eléctricas y mecánicas en plantas industriales y manufactureras y proyectos y estudios correspondientes. 3) Actividades industriales y de servicios para instalaciones eléctricas y mecánicas para señalamiento, iluminación y toda clase de controles en calles, rutas, aeropuerto, puerto, ferrocarriles, en unidades móviles e industrias, con o sin suministro de equipos, materiales, proyectos y estudios correspondientes. 4) Actividades industriales y de servicios para instalaciones electrónicas, radioeléctricas y de comunicaciones, con o sin suministro de equipos, materiales, proyectos y estudios correspondientes. 5) Obras arquitectónicas, de ingeniería civil e hidráulica, con o sin suministro de equipos, materiales, proyectos y estudios correspondientes. 6) Actividades industriales y de servicios para la fabricación de equipos y componentes eléctricos, mecánicos y estructurales". "b) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar, arrendar, enajenar, aceptar, dar y recibir mercaderías, derechos y acciones, bienes, valores, títulos y acciones, documentos, warrants, certificados de depósitos y debentures, contratar fletes y seguros, dar y aceptar avales y realizar toda otra actividad comercial vinculada a su objeto industrial". "c) Financieras: Operar con particulares, sociedades, empresas privadas y del estado, con poderes públicos y entidades descentralizadas ante y con las instituciones crediticias financieras y bancarias del país y del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y otros oficiales, mixtos o privados; ante y con los organismos de asistencia técnica y/o financiera nacionales y/o internacionales en moneda y valores nacionales y extranjeros, conforme con las disposiciones reglamentarias que rijan en su oportunidad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Asimismo estará ampliamente capacitada para integrar otras sociedades locales o extranjeras, crear filiales, sucursales, agencias, tanto en el país como en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concertar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo naturalmente la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere". "d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo - ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto".

Toma la palabra el señor Carlos Arenas Inigo, quien hace moción para que se apruebe la modificación de los artículos 1º y 3º del Estatuto Social en la forma transcripta ut - supra, ratificándose los conceptos vertidos por el señor Presidente en lo atinente al cambio de denominación social y a la necesidad de ampliar el objeto, a los efectos de hacer frente a las amplias posibilidades que tiene la sociedad en estos momentos. La propuesta del accionista señor Carlos Arenas Inigo es aprobada por unanimidad y se resuelve autorizar a los señores Carlos Saturnino Llorente y Luis Muro de Nadal, para que en forma conjunta, separada o alternada, realicen todos los trámites administrativos y judiciales que correspondan, inclusive aceptar las sugerencias que pudiesen proponer las autoridades administrativas o judiciales, en especial a lo que a la denominación de la Empresa se refiere, hasta la inscripción de la modificación estatutaria aprobada precedentemente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Al ser tratado el segundo punto del Orden del Día, el señor Presidente hace saber a la Asamblea que el Directorio en su reunión del 3 de octubre del año en curso, ha considerado y aceptado la renuncia presentada por los señores Directores Emilio José Morando y Dr. Jorge Carlos Sammartino respectivamente. En la misma oportunidad, el señor Síndico Titular Cr. Félix Guastavino, de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 258, de la ley 19.550, designó para ocupar los cargos vacantes, hasta la celebración de la primera Asamblea que se realizará a partir de esa fecha, a los señores Dr. Luis María Muro de Nadal y Guillermo Carlos Llorente.

Luego de una breve deliberación y ante el asentimiento general, quedan confirmados en los cargos de Directores de esta Sociedad, los señores Dr. Luis María Muro de Nadal y Guillermo Carlos Llorente.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, el Directorio de Mellor - Abengoa S.A.I.C.F. queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Ing. Carlos Saturnino Llorente. Vicepresidente: Ing. Luis Muro de Nadal. Directores Titulares: Ing. Miguel Angel Puech Peña: Dr. Martín Lizaso Bilbao: Ing. Isaías Gurtensztein: Sr. Arturo Rafael Ballester Molina: Dr. Luis María Muro de Nadal: Sr. Guillermo Carlos Llorente. Síndico Titular: Cr. Félix Guastavino. Síndico Suplente: Elías Mejalelaty.

El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día. Por unanimidad, la Asamblea resuelve que sea el señor Presidente quien designe a los accionistas que lo acompañarán en la firma del Acta. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente designa a los señores Carlos Arena Inigo y Lisandro Yanzi Oro, para firmar el Acta de la presente Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las diecinueve horas, MELLOR - ABENGOA S.A.I.C.F. — Hay una firma y un sello aclaratorio de firma y cargo. — Carlos Saturnino Llorente, Presidente.

El Acta del Registro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea, cuya copia corre agregada a fojas 174/175, del mencionado expediente, que transcripta íntegramente dice: "18; 18 Asamblea General Extraordinaria del 19 de noviembre de 1973. Número de Orden. Fecha. Año 1973. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y Apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. 5 Votos. Número de los Títulos Acciones o Certificados Capital $. Cantidad de Votos. Testado: Dé como (artículo 350 C.C.). Testado: (dos décimos de los presentes). Firmas. 1.14.11, Carlos Saturnino Llorente, por sí, 20.000, 8 títulos definitivos, 96, 347, 535/6, 547/50, 3 títulos provisorios Nos. 05/07, 200 000 00 100 000. Hay una firma C. I. 904.320 (P. Fed), Av. Quintana 84, 6º B, Capital 2 14 11, Luis Muro de Nadal, por sí, 13 000, 8 títulos definitivos, Nos. 99/100, 533/4, 539/42, 1 título provisorio, número 08 130 000 00, 65.000. Hay una firma C. I. 531.648 (P. Fed.), Avenida Alvear 1668, 2º 8, Capital. 3.14.11, Miguel Angel Puech Peña, por sí, 420, 1 título definitivo, Nº 97, 2 títulos provisorios Nos. 14/5, 4 200 00, 2.100. Hay una firma, D. N. I. 27.630.164. Diego de Piaño, 3, Sevilla (España) 4.14.11, Martín Lizaso Bilbao, por sí, 19.580, 4 títulos provisorios Nos. 10/3, 7 títulos definitivos Nos. 98, 537/8, 543/6, 195.800 00, 97.900. Hay una firma, C. I. 2.268.839 (P. Fed.), Coronel Díaz 2834, 2º, Capital. 5.14.11, Isaías Gurtensztein, por sí, 5.000, 20 títulos definitivos, números 361/80, 50 000.00, 25.000. Hay una firma, C I. 1.893.974 (P. Fed.), Coster 1144, Bella Vista (Pcia. Bs. As.). 6 14 11, Arturo Rafael Ballester Molina, por sí, 10.000, 40 títulos definitivos, números 151/90, 100.000.00, 50.000. Hay una firma, C. I. 2.013.969 (P. Fed.), Arenales 856, 2º, Capital. 7.14.11, Abengoa S. A. Montajes Eléctricos, Carlos Arenas Inigo. 102.500, 276 títulos definitivos, Nos. 1/95, 201/50, 301/46, 348/50, 401/50, 501/32 y 3 títulos provisorios Nos. 01/02, 04.1.025.000 00, 512.500. Hay una firma, C. I. 7.901 272 (P. Fed.), Arcos 1760, 8º B, Capital. 8.14.11, Enriqueta Fornieles de Llorente, por sí, 5.000, 20 títulos definitivos números 191/200, 351/60.50 000 00, 25.000. Hay una firma, L. C. 0.317.589. Avenida Quintana 84, 6º B, Capital. 9 14.11, María Elena Lizaso de Azcueta Rosés, por sí, 20.000, 80 títulos definitivos, números 271/300, 451/500, 200.000 00. 100 000 Hay una firma, C. I. 2.471.070 (P. Fed.), Libertad 1584, 18º B, Capital. 10.14 11, Lisandro Yanzi Oro, por sí, 5.000, 20 títulos definitivos, números 381/400. 50.000 00, 25.000. Hay una firma, C. I. 795.134 (P. Fed.), Rodríguez Peña 1875. 9º B. Capital. 11.14.11, Abdón Lizaso Bilbao. por sí, 20.000, 80 títulos definitivos. Nos. 101/50, 251/70, 591/600, 200.000.00 100 000 Hay una firma, C. I. 2.068 873 (P Fed.), Avenida Alvear 1555, 10º A. Capital. 12.14.11, Eugenio Antonio Giraldi, por sí, 1.000, 4 títulos definitivos. Nos. 551/4, 10 000.00, 5.000. Hay una firma, C. I. 1.890.305 (P. Fed.), Pedro Morán 3821, Capital. 221.500, 2.215.000 00 1.107.500. Hoy, 14 (catorce) de noviembre de 1973 (mil novecientos setenta y tres), quedó cerrado el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, habiéndose depositado la cantidad de 221.500 (doscientos veintiún mil quinientas) acciones ordinarias de V$N 10.00 (diez pesos valor nominal) cada una, equivalente a igual cantidad de Pesos Ley 18.188 que representan un Capital V$N 2.215.000 00 (dos millones doscientos quince mil pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de Pesos Ley 18.188. — Hay dos firmas. MELLOR - ABENGOA S A I C F. — Hay una firma y sello aclaratorio de firma y cargo. Carlos Saturnino Llorente. Presidente.

19; 19. Hoy, 19 (diecinueve) de noviembre de 1973 (mil novecientos setenta y tres), se constituye la Asamblea siendo las 17 y 30 (diecisiete y treinta) horas, con la presencia de 11 (once) accionistas por sí y 1 (uno) representando que totalizan 221.500 (doscientos veintiún mil quinientas) acciones ordinarias de V$N 10.00 (diez pesos valor nominal) cada una, equivalentes a igual cantidad

de pesos ley 18.188, que representan un Capital de V$N 2.215.000.00 (dos millones doscientos quince mil pesos, valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos ley 18.188, que totalizan 1.107.500 (un millón ciento siete mil quinientos) votos. No asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Hay cuatro firmas. MELLOR - ABENGOA S.A.I.C.F. — Hay una firma y sello aclaratorio de firma y cargo. Carlos Saturnino Llorente, Presidente.

La Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, número 739, del primero de abril de 1974, que corre agregada a fojas 190, del mencionado expediente y transcripta íntegramente dice: "Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Visto el expediente A. 29462/146045, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 188 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto - ley 19.550/72: en uso de las facultades conferidas por el artículo 300. del citado decreto - ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: "Artículo 1º Conformar en la forma de fs. 171 a 172, la reforma introducida en el contrato social de MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea".

"Artículo 2º Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I.G.P.J. Nº 0739 — Hay una firma y sello aclaratorio de firma y cargo. Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas".

Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe.

En consecuencia, el Ingeniero Carlos Saturnino Llorente y el Ingeniero Isaías Gurtensztein, elevan a escritura pública las modificaciones de los artículos primero y tercero de los Estatutos Sociales, solicitándome a mi, el Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los instrumentos que justifican la existencia de la Sociedad, y personería invocada por los comparecientes, resultan de: A) Protocolización de los Estatutos Sociales según escritura del 30 de enero de 1969, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Jorge P. Rey, al folio 216, del Registro 310 a su cargo y cuyo testimonio se inscribió el 13 de febrero de 1969, bajo el número 251, folio 56 libro 68, tomo "A" de Estatutos Nacionales. B) Reforma de Estatutos según escritura del 28 de junio de 1971 ante el mismo Escribano, al folio 2.221, Protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 27 de setiembre de 1971 bajo el número 3.207, folio 397, libro 74, tomo "A" de Estatutos Nacionales. C) Modificación Estatutos Sociales según escritura del 12 de marzo de 1973 ante dicho Escribano, al folio 473, Protocolo del mismo año y cuyo testimonio se inscribió el 24 de abril de 1973, bajo el número 773, folio 153, libro 78, tomo "A" de Estatutos Nacionales. D) Acta de Asamblea del 30 de abril de 1973, por la que se nombran las autoridades. E) Acta de Directorio del 30 de abril de 1973, por la que se distribuyen los cargos. F) Acta de Asamblea del 19 de noviembre de 1973, por la que se autoriza la realización del presente acto. Fotocopias autenticadas de los instrumentos señalados en A), B), C), D) y E), corren agregadas al folio 2.063, Protocolo año 1973; de la mencionada en F), se halla transcripta íntegramente.

Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mi, de lo que doy fe. — Hay un sello y tres firmas.

Concuerda, con su escritura matriz, que pasó al folio quinientos cincuenta y siete del Registro doscientos ochenta y dos de mi adscripción doy fe. Para MELLOR - ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, expido este primer testimonio en fotocopia y en el presente sello de Actuación Notarial A 015456484 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma.

Inscripto en la fecha, bajo el número mil doscientos setenta y seis, al folio doscientos diecisiete, del libro ochenta y uno, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Dra. Tatiana Shifris. Secretaria. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 15 días del mes de enero del año 1976. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Guillermo F. Fornieles obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000012260 Serie D. Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Luis Correa Larquia. Colegio de Escribanos. Consejero — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 15 días del mes de enero del año 1976. — Hay un sello y una firma.

Poder Judicial de la Nación Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Certifico: Que con fecha 5 de julio de 1974 se ha tomado razón de: la reforma y cambio de rubro de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA y AGROPECUARIA (antes: MELLOR-ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA) bajo el número 1276 al Folio 217 del Libro 81 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente certificado que sello y firmo en Buenos Aires, a 5 días de julio de 1974 — Publicación Boletín Oficial: 12 de junio de 1974. — Dra. Tatiana Schifris. Secretaria — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 15 días del mes de enero del año 1976. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los dos días del mes de junio del año 1978. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Guillermo F. Fornieles obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000076684 Serie H. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires, 25 de junio de 1979. — Alfonso J. J. Mora. Colegio de Escribanos. Consejero. — Hay un sello y una firma.

Habilitado. Nº de orden 13.804, Nº del Arancel Consular 16 B, Derechos percibidos $ m|n 3.480. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Alfonso Mora guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires 25 de junio de 1979. — Mario Ravera. Departamento Legalizaciones. — Hay un sello y una firma.

Consulado del Uruguay — Legalización de la firma de Mario Ravera. — M. Relaciones Exteriores y Culto. Dpto. de Legalizaciones. Arancel 66. Código: 14-0121. Recibo Nº 146.031, 26 junio 1979. 024848 M|Urug. 5 M|Local 13.030 — María Julia Valle de Balsa. Cónsul. — Hay un sello y una firma.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. Visto: para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa. Cónsul en Buenos Aires Actuación número 14.106. Recibo Nº 203.850. Arancel: Art. 35, letra D), ley 11.924 de 27 de marzo de 1953. Código: 10.02.21, Tipo de cambio: 16.63. Recaudado en $vc 2 50 en N$ 41.58. — Montevideo, 11 julio 1979. — Luis E. Landó. Primer Secretario. — Hay un sello y una firma.

Dos mil cinco — Reforma de Estatutos: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S. A. I. C. F. y A. — Escritura número cuatrocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparece, en su carácter de Presidente de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA, don Carlos Saturnino Llorente, casado en primeras nupcias y domiciliado legalmente en esta Capital, Avenida Paseo Colón 439, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento doy fe, justificando la personería invocada existencia de la Sociedad y realización del presente acto, con los instrumentos que relacionaré más adelante. — Y en tal carácter dice: Que el Directorio en su reunion del 6 de mayo de 1974 convocó a Asamblea General Extraordinaria, para reformar los articulos Quinto y Decimotercero de los Estatutos Sociales Reunida la Asamblea General Extraordinaria el 21 de mayo de 1974 resolvió pasar a cuarto intermedio. Reanudada la Asamblea el 19 de junio de 1974, aprobó las reformas propuestas por el Directorio. Que a los efectos de obtener su aprobación y posterior inscripción, se iniciaron los trámites correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas mediante la presentación A. 151908, en el expediente número 29462, Cuerpo

primero SOCIEDAD ANONIMA MELLOR ABENGOA, hoy TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA y del cual resulta: Que a fojas 220, se acompañó la documentación requerida por dicha Inspección. A fojas 235, el Inspector formuló observaciones respecto al Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea al texto completo de los artículos referidos, debiendo modificarse el artículo Quinto para adecuarlo a la ley 20.643, conforme lo resolvió el Directorio. A fojas 239 se acompañó copia del acta de la asistencia de los accionistas debidamente cerrada y firmada y a fojas 242 el nuevo texto de los artículos Quinto y Decimotercero, quedando así subsanadas las observaciones formuladas por el Inspector; a fojas 235 y a fojas 244 se aprobó la reforma aludida Y el compareciente, continúa diciendo: Que eleva a Escritura Pública las actuaciones relacionadas, aprobando las modificaciones de los artículos Quinto y Decimotercero de los Estatutos Sociales, que tengo a la vista en el mencionado expediente y que transcriptas dicen así. De fojas 210 a 212 "Acta Nº 160. — Presentes: Ing. Carlos Saturnino Llorente. Ing. Isaías Gurtenztein. Lic. Arturo Rafael Ballester Molina. Dr. Martín Lizaso Bilbao. Cr. Félix Guastavino. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro siendo las diez horas, se reúne el Directorio de MELLOR-ABENGOA S. A. I. C. F. en el local social, sito en la Avda. Paseo Colón número cuatrocientos treinta y nueve, sexto piso, Capital, con la asistencia de los miembros que se indica en el margen y cuyas firmas constan al pie, existiendo el quórum requerido por los Estatutos sociales, bajo la presidencia del Ing. Carlos Saturnino Llorente y con la presencia del señor Síndico Titular, Cr. Félix Guastavino, a fin de tratar el siguiente tema: Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que ha convocado a reunión a los efectos de considerar la posibilidad de convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1) Transformación de las acciones de voto múltiple en circulación en acciones de voto simple. Manifiesta el señor Presidente que se hace necesaria la transformación de las acciones en circulación de MELLOR-ABENGOA S.A.I.C.F., de voto múltiple en voto simple y propone su conversión. Luego de una deliberación, la propuesta del Ing. Carlos Saturnino Llorente es aprobada por unanimidad.

2) Reforma de los Estatutos Sociales. — El señor Presidente expresa que, con el fin de cumplir con una disposición legal, es menester adecuar los Estatutos Sociales según lo establecido por el artículo 22 de la ley 20.643, para lo cual propone sea modificado el texto del ARTICULO QUINTO de los mismos, el que en adelante quedaría redactado de la siguiente forma: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". Asimismo, propone que, consecuentemente a lo resuelto en el punto anterior, debe ser modificado el texto del ARTICULO TRECE de los Estatutos aludidos ut-supra, el que quedaría redactado de la siguiente forma: "Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto" Luego de un debate las propuestas del señor Presidente son aprobadas por unanimidad.

3) Capitalización Saldo Revalúo Ley 19.742 y Capitalización del Saldo de Utilidades. — En su exposición el señor Presidente informa que será conveniente elevar a consideración de la Asamblea, la capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 19.742 en la proporción que permita la referida Ley o sea $ 337.500.00 (trescientos treinta y siete mil quinientos) como así también la capitalización del saldo de utilidades no distribuidas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, de acuerdo a lo que votó sobre el particular la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro y que la misma transfirió a nuevo ejercicio por la suma de $ 4:985.120.00 (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento veinte) En ambos casos, se entregaría a los accionistas acciones liberadas nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, con dividendo íntegro a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. La propuesta del señor Presidente es aprobada por unanimidad, entendiéndose que de esta manera se soluciona la urgente necesidad de aumento de capital, para hacer frente al plan de expansión de operaciones.

4) Aumento de Capital y emisión de acciones. — De acuerdo a lo resuelto en los puntos anteriores. el señor Presidente considera que se hace necesario proceder al aumento del Capital Social y emisión de las acciones respectivas, a efectos de entregarlas en proporción a su tenencia a los señores accionistas, en pago del saldo de la ley de Revalúo Nº 19.742 por $ 337.500.00 (trescientos treinta y siete mil quinientos) y a la capitalización del saldo de utilidades no distribuidas por $ 4:985:120.00 (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento veinte), lo que hace un total de aumento de $ 5:322.620.00 (cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos veinte). Las acciones respectivas serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto en las asambleas generales y con dividendo íntegro a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. La propuesta del señor Presidente es aprobada por unanimidad. En razón de lo anteriormente señalado y por unanimidad de los señores Directores presentes, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro a las once horas, como así también aprobar el siguiente texto de Convocatoria y Orden del Día: "Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de mayo de 1974 a las 11 horas en el local de la Av. Paseo Colón 439, Piso 6º, Capital Federal, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Transformación de las acciones de voto múltiple en circulación, en acciones de voto simple.

2) Reforma de los Estatutos Sociales.

3) Capitalización Saldo Revalúo yel 19.742 y Capitalización de Utilidades. 4) Aumento de Capital y emisión de acciones.

5) Designación de 2 (dos) Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea". — El Directorio. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1974.

NOTA: Segunda Convocatoria: Para el caso de que en primera Convocatoria no llegare a reunirse el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar la misma fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, en el mismo lugar a las 12 horas. Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 238 del Decreto Ley 19.550|972 sobre depósito de Acciones, que el mismo debe realizarse con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Lo resuelto por el Directorio merece la conformidad del señor Síndico Titular. Seguidamente se ordena la publicación de los avisos respectivos en el Boletín Oficial por el término de Ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las doce horas. Luego de leída la presente Acta, los concurrentes ratifican su contenido y de conformidad firman. — MELLOR - ABENGOA S.A.I.C.F. — Hay una firma. — Carlos Saturnino Llorente, Presidente". — De fojas 213 a 214: Acta Nº 12. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21 de mayo de 1974. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las once y treinta horas se reúnen en el local de la Av. Paseo Colón cuatrocientos treinta y nueve, sexto piso de esta Capital, en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de MELLOR-ABENGOA SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, que figuran en los folios veinticuatro y veinticinco del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. Asambleas Generales número uno de la Sociedad. Habiendo sido efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial y disposiciones legales aplicables, se declara abierta la Asamblea con la presencia de 7 (siete) accionistas por sí y 5 (cinco) representados, con un total de 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientos) Acciones Ordinarias de cinco votos por acción, que dan derecho a 1:687.500 (un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos) votos, que representan un capital de V$N 3.375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil), equivalentes a igual cantidad de Pesos Ley 18.188 existiendo por lo tanto el quórum requerido por los Estatutos Sociales, equivalente a la totalidad del Capital Social con derecho a voto, con lo que la Asamblea queda constituida con quórum suficiente en primera convocatoria. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Presidente del Directorio Ingeniero Carlos Saturnino Llorente, y es designado secretario de la misma el señor Alberto Luis Olmos. En el uso de la palabra el señor Presidente informa que se encuentran presentes todos los señores Directores con excepción del Ing. Miguel Angel Puech Peña y el señor Director Gerente General, como así también el Sr. Síndico Titular, Contador Félix Guastavino, todo ello de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550. Agrega el señor Presidente, que con debida anticipación se distribuyó entre los asistentes los documentos a considerar y que toda la documentación relativa a este acto se encontraba a disposición de los señores Accionistas. El señor Presidente expresa que si no existe oposición a la constitución de la Asamblea, declara abierta la misma sin la presencia del Sr. Inspector de Personas Jurídicas. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente pone a consideración de la Asamblea el siguiente: Orden del Día:

1) Transformación de las acciones de voto múltiple en circulación, en acciones de voto simple.

2) Reforma de los Estatutos Sociales.
3) Capitalización Saldo Revalúo Ley 19.742 y Capitalización de Utilidades.
4) Aumento de Capital y emisión de acciones.
5) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día Toma la palabra el señor accionista Eugenio Antonio Giraldi, quien propone a la Asamblea un cuarto interme dio de 30 (treinta) días a los efectos de profundizar el estudio de los distintos puntos del Orden del Día a considerarse en esta Asamblea, ya que existían opiniones encontradas sobre el particular. Luego de un cambio de ideas, la moción es apoyada por el señor accionista Lisando Juan Yanzi Oro y puesto a votación el asunto resulta aprobado por unanimidad Consecuentemente se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día 19 (diecinueve) de junio de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro) a las 11 (once) horas, para continuar con la consideración del Orden del Día de esta Asamblea la que se celebrará en el mismo local. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12 (doce) horas. — MELLOR-ABENGOA S. A. I. C. F. — Hay una firma. — Carlos Saturnino Llorente Presidente.

De fojas 215 a 216: "Acta N° 13. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de junio de 1974. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro siendo las once y treinta horas, se reúne en el local de la Avda. Paseo Colón cuatrocientos treinta ynueve, sexto piso de esta capital, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de MELLOR-ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, que figuran en los Folios veinticinco y veintiseis del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia-Asambleas Generales número uno de la Sociedad. Habiendo sido efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial y disposiciones legales aplicables, se declara abierta la Asamblea con la presencia de 7 (siete) accionistas por sí y 5 (cinco) representados con un total de 237.500 (trescientos treinta y sietem il quinientas) Acciones Ordinarias de cinco votos por acción, que dan derecho a 1:687 500 (un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos) votos, que representan un capital de V$N 3:375.000.00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil), equivalente a igual cantidad de pesos ley 18.188, existiendo por lo tanto el quórum requerido por los Estatutos Sociales, equivalente a la totalidad del Capital Social con derecho a voto, con lo que la Asamblea queda constituída con quórum suficiente en primera convocatoria. Esta Asamblea había sido convocada inicialmente para el día 21 (veintiuno) de mayo de 1974, la que se resolvió pasar a cuarto intermedio hasta el día de la fecha. Asume la presidencia de a Asamblea, el señor Presidente del Directorio Ingeniero Carlos Saturnino Llorente y es designado secretario de la misma el señor Alberto Luis Olmos. En el uso de la palabra el señor Presidente informa que con excepción del Ing. Miguel Angel Puech Peña, se encuentran presentes todos los señores Directores, y el señor Director Gerente General, como así también el señor Síndico Titular, Contador Félix Guastavino, todo ello de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550. — Agrega el señor Presidente, que, con la debida anticipación se distribuyó entre los asistentes los documentos a considerar y que toda la documentación relativa a este acto se encontraba a disposición de los señores accionistas. El señor Presidente expresa que si no existe oposición a la constitución de la Asamblea, declara abierta la misma sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente pone a consideración de la Asamblea el siguiente Orden del Día:

1) Transformación de las acciones de voto múltiple en circulación, en acciones de voto simple 2) Reforma de los Estatutos Sociales. 3) Capitalización Saldo Revalúo ley 19 742 y Capitalización de Utilidades. 4) Aumento de Capital y emisión de acciones. 5) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día. Expresa al señor Presidente que, el Directorio había convocado a los señores Accionistas, entre otras razones y ante las necesidades del caso, con el fin de considerar la transformación de las acciones en circulación de MELLOR-ABENGOA S. A. I. C. F. de voto múltiple en voto simple. Hace uso de la palabra el señor Lisandro Juan Yanzi Oro quien hace moción de que se apruebe la transformación de las acciones en circulación de voto múltiple a voto simple y puesto el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto segundo del Orden del Día. Toma la palabra el señor Eugenio Antonio Giraldi, quien propone que, a fin de ser consecuente con lo aprobado en el punto anterior del Orden del Día, sea modificado el texto del artículo Trece de los Estatutos Sociales el que en adelante quedaría redactado de la siguiente forma:

Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Luego de un debate y puesto el asunto a votación, la propuesta del señor Eugenio Antonio Giraldi es aprobada por unanimidad y se resuelve autorizar a los señores Carlos Saturnino Llorente y Luis Muro de Nadal, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, realicen todos los trámites administrativos y judiciales que correspondan, inclusive aceptar las sugerencias que pudiesen proponer las autoridades administrativas o judiciales, hasta la inscripción de la modificación estatutaria aprobada precedentemente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El Sr. Presidente, pone a consideración de la Asamblea el punto 3º del Orden del Día. El accionista señor Lisandro Juan Yanzi Oro, propone a la Asamblea que el punto puesto a consideración, sea diferido hasta otra oportunidad. La propuesta del señor Lisandro Juan Yanzi Oro queda aprobada por unanimidad de votos presentes válidos. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto cuarto del Orden del Día. Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior en forma unánime se dispone dejar sin efecto este p[illegible]o del Orden del Día. El señor Presid[illegible]e pone a consideración de la Asamblea el punto quinto del Orden del Día. Por unanimidad la Asamblea resuelve que sea el señor Presidente quien designe a los accionistas que lo acompañarán en la firma del Acta El Ing Carlos Saturnino Llorente designa a los señores Lisandro Juan Yanzi Oro y Eugenio Antonio Giraldi, para firmar el Acta de la presente Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las doce y treita horas. — MELLOR-ABENGOA S. A. I. C. F. — Hay una firma. Carlos Saturnino Llorente. Presidente.

De fojas 239 a 241: "Sociedad MELLOR-ABENGOA S. A. I. C. F. Nº Ins. A-29462 y A-146045. Domicilio Avda Paseo Colón 439 Piso 6º - Hoja Nº 1 - Capital Federal. Asamblea General Extraordinaria del 21 de mayo de 1974. Nº Orden. Fecha año 1974 Día. Mes. Accionista. Nombre y apellido completos Representante. Nombre y apellido completos Domicilio. Doc. Identidad. Cantidad de Acciones o Certificados Cant. Acciones. Numeración Títulos. Capital. Cantidad de votos 1.19.6. Carlos Saturnino Llorente, por sí, Avda. Quintana 84 - 6º B. Capital. C I. 904.320.24.300.22 tit. def. Nº 96-101 21.3 tit. prov. Nº 06-20|1.243.000. — 121.500. — 2.19.6. — Luis Muro de Nadal, por si Avda Alvear 1668 - 2º 8 - Capital C. I 531 648.20. 588.33 tit. def. Nº 99|100 - 139|50 - 251|69 7 tit. Prov. número 09-23|8. — 205 880.102.940. — 3.9.6. Miguel Angel Puech Peña. Luis María Videla Rojo. 25 de Mayo 611 - 2º Piso - Capital - C. I. 946.017.567.1 tit. def. número 97 6 tit. prov. Nº 14|5 - 47|50.5.670. — 2.835. — 4.19.6 Martín Lizaso Bilbao, por sí. Avda. Cnel Días 2834 - 2º - Capital. C. I. 2.268 839.38 245.42 tit. def. número 98-277|300 - 451|67. 10 tit. prov. número 10|3 - 29|34.382.450 191.225. 5 19.6 Isaías Gurtensztein, por sí, Coster 1144, Bella Vista, C. I. 1.893.974, 6.750, 20 títulos def. Nos. 399/400, 551/68, 1 título prov. Nº 44, 67.500, 33.750. 6.19.6. Arturo Rafael Ballester Molina, por sí, Arenales 856, 2º, Capital, C. I. 2.013.969, 17.550, 8 títulos def. Nos. 270/6, 533. 3 títulos prov. Nos. 08, 39/40, 175.500, 87.750. 7.19.6, Abengoa S. A. Montajes Eléctricos, Luis María Videla Rojo, 25 de Mayo 611, 2º, Capital, C. I. 946.017, 155.250.276, título def. Nos. 1/95, 201 50, 301/46, 348/50, 401/50, 501/32 y 8 títulos prov. Nos. 01/04, 16/9, 1.552.500, 776.250. Continúa hoya 2. Hoja Nº 2, 8.19.6, Enriqueta Fornieles de Llorente, Lisandro Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875, 9º B, Capital, C. I. 795.134, 6.750, 20 títulos def. Nos. 122/38, 347, 535/6, 1 título prov. Nº 22, 67.500, 33.750. 9 19 6, María Elena Lizaso de Ascueta Roses Lisandro Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875, 9º B, Capital, C. I. 795.134, 27 000. 80 títulos def. Nos. 151/200, 351/2, 471/98, 2 títulos prov. Nos. 41/2, 270 000, 135.000. 10.19.6, Lisandro Yanzi Oro, por sí, Rodríguez Peña 1875, 9º B, Capital, C. I. 795, 134, 10 800, 32 títulos def. Nos 569/600, 2 títulos prov. Nos. 45/6, 108 00 54.000. 11.19.6, Abdón Lizaso Bilbao Lisandro Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875, 9º B, Capital, C. I. 795.134, 27 000 58 títulos def. Nos. 353/98, 499/500 537/8, 543/50 y 3 títulos prov. Nos. 05, 07, 43, 270.000, 135.000. 12.19.6, Eugenio Antonio Giraldi, por sí, Pedro Morán 3821, Capital, C I. 1.890.305, 2.700, 8 títulos def. números 468/70, 534, 539/42, 4 títulos prov. Nos. 35/8, 27.000. 13 500. Totales 337.500, 3.375.000, 1.687.500.

TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S A I C F A. — Hay una firma. Carlos Saturnino Llorente. Presidente. Firma. Hoja Nº 3. Hoy 15 (quince) de mayo de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro) quedó cerrado el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionista a Asambleas Generales habiéndose depositado la cantidad de 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientas) acciones ordinarias de V$N 10 00 (diez pesos valor nominal) cada una, equivalente a igual cantidad de Pesos Ley 18 188 que representan un Capital de V$N 3 375 000 00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos valor nominal) equivalentes a igual cantidad de Pesos Ley 18 188. Hoy 21 (veintiuno) de mayo de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro se constituye la Asamblea siendo las 11 30 (once y treinta) horas, con la presencia de 7 (siete) accionistas por sí y 5 (cinco) representados que totalizan 337.500 (tres-

cientos treinta y siete mil quinientas) acciones ordinarias de 10 00 V$N (diez pesos valor nominal) cada una, equivalentes a igual cantidad de Pesos Ley 18.188, que representan un Capital de V$N 3.375.000.00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos valor nominal) equivalente a igual cantidad de Pesos Ley 18.188, que totalizan 1.687.500 (un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos) votos. No asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas. Hoy 19 (diecinueve) de junio de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), siendo las 11.30 horas (once y treinta) se reanuda la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se inició el 21 (veintiuno) de mayo de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), durante el transcurso de la cual se resolvió pasar a cuarto intermedio hasta la fecha.

Se encuentran presentes en este acto 7 (siete) accionistas por sí y 5 (cinco) representados que depositan 337.500 (trescientas treinta y siete mil quinientas) acciones ordinarias de V$N 10,00 (diez pesos valor nominal) cada una, equivalentes a igual cantidad de Pesos Ley 18.188, que representan un capital de V$N 3:375.000,00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos valor nominal) equivalentes a igual cantidad de Pesos Ley 18.188, que totalizan 1:687.500 (un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos) votos. No asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas. — TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F.A. — (Hay una firma.) — Carlos Saturnino Llorente (Firma).

A fojas 242: Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias".

Artículo Trece: "Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F.A. — (Hay una firma.) — Carlos Saturnino Llorente Presidente.

A fojas 244. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 2 setiembre 1974. — Visto: el expediente A. 29462/151908: atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas 243 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550/972; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve:

Artículo 1º Conformar en la forma de fojas 242, la reforma introducida en el contrato social de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 21 de mayo de 1974.

Art. 2º Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de 10 (diez) días. La Sociedad deberá acreditar ante este Organismo, la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de 60 (sesenta) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. número 2068. — (Hay una firma.) — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas.

Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus originales. Doy fe.

En consecuencia, don Carlos Saturnino Llorente da así cumplimiento a los requisitos establecidos para la reforma de los Estatutos Sociales, solicitándome a mí, el escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro respectivo.

Los instrumentos que justifican la existencia de la Sociedad y personería invocada, son los siguientes: A) Protocolización de los Estatutos Sociales, según escritura del 30 de enero de 1969, pasada por ante el escribano de esta ciudad, don Jorge P. Rey, al folio 216 del Registro 310 a su cargo y cuyo testimonio se inscribió el 13 de febrero de 1969, bajo el número 251, folio 56, Libro 68, Tomo A, de Estatutos Nacionales; B) Reforma de Estatutos, según escritura del 28 de junio de 1971, ante el mismo escribano Jorge P. Rey, al folio 2221, Protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 27 de setiembre de 1971, bajo el número 3397, folio 397, Libro 74, Tomo A, de Estatutos Nacionales; C) Modificación de los Estatutos Sociales, según escritura del 12 de marzo de 1973, por ante dicho escribano Jorge P. Rey, al folio 473, Protocolo del mismo año y cuyo testimonio se inscribió el 24 de abril de 1973, bajo el número 773, folio 153, Libro 78, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Fotocopia autenticada de los instrumentos relacionados en A), B) y C), corren agregados al folio 2063, Protocolo del año 1973, de este Registro; D) Aumento de Capital y Emisión de Acciones, protocolizada por ante este Registro el 26 de diciembre de 1973, al folio 2096, Protocolo de dicho año, y cuyo testimonio se inscribió el 22 de febrero de 1974, bajo el número 213, folio 63, Libro 80, Tomo A, de Estatutos Nacionales; E) Complemento de Aumento de Capital, protocolizado por ante este Registro el 25 de enero de 1974, al folio 141, Protocolo de dicho año, cuyo testimonio se inscribió el 22 de marzo de 1974, bajo el número 513, folio 108, Libro 81, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; F) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro el 10 de abril de 1974, al folio 557, Protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 1276, Folio 217, Libro 81, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 5 de julio de 1974. G) Acta de la Asamblea del 6 de abril de 1974, designando las actuales autoridades. H) Acta de Directorio del 6 de abril de 1974 nombrando Presidente al señor Carlos Saturnino Llorente. Fotocopias autenticadas de las mismas corren agregadas al Folio 642, del corriente Protocolo. — I) La autorización del presente acto surge de las Actas transcriptas anteriormente. Leída que le fue al compareciente esta escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí de lo que doy fe. — Hay un sello y dos firmas.

Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al Folio 2005 del Registro 282 de mi adscripción, doy fe. Para TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA expido este primer testimonio en fotocopia y en el presente sello de Actuación Notarial número A 015971147, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma.

Inscripto en la fecha, bajo el número trescientos veintitres al Folio cuatrocientos treinta del Libro ochenta tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Lucio R. Melendez. Secretario. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Guillermo F. Fornieles obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000085255 Serie D. — Buenos Aires, 11 abril 1975. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Leon Hirsch. Colegio de Escribanos Consejero. — Hay un sello y una firma.

Poder Judicial de la Nación. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Certifico: Que con fecha 31 de marzo de 1975, se ha tomado razón de Reforma de: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA bajo el Nº 323 al Folio 430 del libro 80 tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para ser presentado ante la Inspección General de personas jurídicas, expido el presente certificado que sello y firmo en Buenos Aires, a 31 días de marzo de 1975. Publicó Edicto B. Oficial: 27-1-75. — Lucio R. Melendez. Secretario. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 2 días del mes de junio del año 1978. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don José Tomás Isasi obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000076680 Serie H. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires, 25 junio 1979. — Alfonso J. J. Mora, Colegio de Escribanos. Consejero. — Hay un sello y una firma.

Habilitado. Nº de orden 13.800. Nº del Arancel consular 16 B, Derechos percibidos $ m|n 3.480. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Alfonso Mora guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 25 junio 1979. — Mario Ravera. Departamento Legalizaciones. — Hay un sello y una firma.

Consulado del Uruguay. — Legalización de la firma de Mario Ravera. M. Relaciones Exteriores y Culto. — Dpto. de Legalizaciones. Arancel 66, Código 14-0121, Recibo Nº 146.035.26 junio 1979 024865 M|URUG: 5 M|Local 13.030. María Julia Valle de Balsa. Cónsul. — Hay un sello y una firma.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa Cónsul en Buenos Aires. Actuación Nº 14.115, Recibo Nº 208.850, Arancel: Art. 35, letra D), ley 11.924 de 27 de marzo de 1953. Código: 10.02.21, Tipo de cambio: 16.63. Recaudado en $ vc 2.50 en nuevos pesos 41.58. — Montevideo, 11 julio 1979.

— Luis E. Landó. Primer Secretario. — Hay un sello y una firma.

Mil quinientos veintiuno: Reforma de Estatutos Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S. A. I. C. F. Y A. — Escritura número trescientos treinta y nueve — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis. ante mi Escribano autorizante comparecé en su carácter de Presidente de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, el Ing. Carlos Saturnino Llorente, casado en primeras nupcias y domiciliado legalmente en esta Capital, Avenida Paseo Colón 439, mayor de edad. hábil y persona de mi conocimiento doy fe, justificando la personería invocada, existencia de la Sociedad y realización del presente acto, con los instrumentos que relacionaré más adelante. Y en tal carácter, dice: Que por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1976, la Sociedad resolvió aumentar el Capital Social en quince millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos, que sumados al Capital Social que tenía la Sociedad totalmente suscripto, emitido e integrado. de ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos, conforma un Capital Social de veinticuatro millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos. Dicho aumento de quince millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos, se descompone de la siguiente manera: a) Dos millones ciento noventa y tres mil seteciento cincuenta, por Capitalización del Revalúo Contable, decreto ley número 19.742,72 cuota año 1975. b) Diez millones ciento veinticinco mil pesos, para el pago del Dividendo distribuido en acciones. c) Tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos, por la capitalización de la reserva para dividendo en acciones. aprobada por la Asamblea Ordinaria del 29 de abril de 1975. Asimismo se resolvió emitir un millón quinientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco acciones liberadas a la par ordinarias, de un voto por acción de valor nominal diez pesos cada una. Por último se aprobó la Reforma de los artículos tercero, cuarto. quinto, decimosegundo, decimsexto, los que serán del siguiente tenor:

"Artículo tercero: Tendrá su objeto: a) Industriales:

1) Actividades Industriales de fabricación y de servicios relativas a a generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; con o sin suministro de equipós y obras civiles materiales, proyectos y estudios correspondientes.

2) Actividades industriales de fabricación y de servicios para las instalaciones eléctricas y mecánicas, en plantas industriales y manufactureras y proyectos y estudio correspondientes.

3) Actividades industriales de fabricación y de servicios para las instalaciones eléctricas y mecánicas en plantas mineras, de petróleo. de gas natural y derivados de éstas, y su investigación y asesoramiento tecnológico. exploración, geológica geofísica y otras técnicas concurrentes, minería del entresuelo, exploración. cateo, detección. sondeo. perforación y explotación de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos en todas sus fases, tareas afines a la industria, elaboración petroquímica y la industrialización de dichos productos y sus derivados. con o sin suministro de equipos y obras civiles, materiales, proyectos y estudios correspondientes.

4) Actividades industriales de fabricación y de servicios para instalaciones eléctricas y mecánicas para señalamiento, iluminación y toda clase de controles en calles, rutas, aeropuertos, puertos, ferrocarriles, en unidades móviles e industrias, con o sin suministro de equipos y de obras civiles, materiales, proyectos y estudios correspondientes.

5) Actividades industriales de fabricación y de servicios para instalaciones electrónicas, radioeléctricas y de comunicaciones, con o sin suministro de equipos y obras civiles, materiales, proyectos y estudios correspondientes.

6) Obras arquitectónicas de ingeniería civil e hidráulicas, con o sin suministro de equipos y obras civiles, materiales, proyectos y estudios correspondientes.

7) Actividades industriales de fabricación y de servicios para la fabricación de equipos y componentes eléctricos, mecánicos y estructurales.

b) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar, arrendar, enajenar, aceptar, dar y recibir mercaderías, productos elaborados y sus materiales vinculados al objeto industrial y derechos y acciones, bienes, valores, títulos y acciones, documentos, warrants, certificados de depósitos y debentures, contratar fletes y seguros, dar y aceptar avales y realizar las actividades comerciales vinculadas a su objeto industrial.

c) Financieras: Operar con particulares, sociedades, empresas privadas y del Estado, con poderes públicos y entidades descentralizadas ante y con las instituciones crediticias, financieras y bancarias del país y del extranjero y en especial con los Bancos. Central de la República Argentina. de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y otros oficiales, mixtos o privados ante y con los organismos de asistencia técnicas y/o financiera nacionales y/o internacionales en moneda y valores nacionales y extranjeros, conforme con las disposiciones reglamentarias que rijan en su oportunidad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el decreto - ley número 18 061/69 y toda otra que requiera el concurso público

d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo - ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades. compra, venta de hacienda. cereales y productos forestales. Asimismo estará ampliamente capacitada para integrar otras sociedades locales o extranjeras. crear filiales, sucursales, agencias, tanto en el país como en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizaz todo tipo de actos. celebrar contratos y concertar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. incluyendo la capacidad para estar en juicio. tanto como parte actora o demandada. o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere

Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 24:131.250 00 (veinticuatro millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos), representado por 2:413 125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) acciones de $ 10 00 (diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. conforme al artículo ciento ochenta y ocho del decreto - ley número 19.550/72. debiendo en cada caso. elevarse a escritura pública inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen el derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión Puede también fijárseles una participación adicional en sus ganancias".

"Artículo Decimosegundo: Anualmente deberá convocarse a Asamblea Ordinaria a los fines determinados por el artículo 234 del decreto - ley número 19.550/72. Las Asambleas Extraordinarias tratarán todos aquellos asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por el decreto - ley 19.550/72 o cuando cualquiera de ellos lo juzgue conveniente o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. La petición que formulen los accionistas indicará los temas y el Directorio o el Síndico convocarán a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud Si así no lo hicieran, la convocatoria tendrá que hacerse por intermedio de la autoridad de contralor o judicialmente. Las Asambleas serán convocadas, salvo lo dispuesto en el artículo 237. último párrafo. por publicación durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta. en los diarios de publicación legal y en un diario de los de mayor circulación de la República. Cuando hubiese fracasado la primera convocatoria. la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Los accionistas o sus representantes que concurran a la asamblea, firmarán el Libro de Asistencia, en el que dejarán constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponden. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por el mandante en forma judicial. notarial o bancaria".

"Artículo Decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. bajo la vigilancia del Síndico. Las partes pertinentes de las Actas de las mencionadas Asambleas, son las siguientes:

Acta de la Asamblea Ordinaria: "En la ciudad de Buenos Aires. a los veintinueve día del mes de abril de mil novecientos setenta y seis. siendo las diez y quince horas. se reúnen en el local de la Avenida Paseo Colón cuatrocientos treinta y nueve. sexto piso de esta Capital. en Asamblea General Ordinaria. los señores accionistas de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL. COMERCIAL. FINANCIERA y AGROPECUARIA. que figuran en los folios 31 (treinta y uno) y 32 (treinta y dos) del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. Asambleas Generales número 1 (uno) de la Sociedad. Habiendo sido efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales aplicables. se declara abierta la Asamblea con la presencia de 8 (ocho) accionistas por sí y 4 (cuatro) representados. con un total de 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientas) Acciones Ordinarias de un voto por acción. que dan derecho a 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientos) votos. que representan un capital de V$N 3:375 000 00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil), equivalentes a igual cantidad de Pesos. existiendo por lo tanto el quórum requerido por los Estatutos Sociales, equivalente a la totalidad del Capital Social Suscrip-

to (acciones en circulación) con derecho a voto, con lo que la Asamblea queda constituida con quorum suficiente en primera convocatoria. Asume la presidencia de la Asamblea, el señor Presidente del Directorio, Ingeniero Carlos Saturnino Llorente, y es designado Secretario de la misma el señor Alberto Luis Olmos".

"En el uso de la palabra, el señor Presidente informa que se encuentran presentes todos los señores Directores, contándose también con la presencia del señor Síndico Suplente en ejercicio, Doctor Luis María Guastavino y el Contador certificante señor Elías Mejalelaty, todo ello de acuerdo a las disposiciones del decreto - ley número 19 550/72".

"Agrega el señor Presidente que con la debida anticipación se distribuyó entre los asistentes los documentos a considerar y que toda la documentación relativa a este acto se encontraba a disposición de los señores accionistas. El señor Presidente expresa que si no existe oposición a la constitución de la Asamblea declara abierta la misma sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente solicita al Secretario proceda a dar lectura al texto integro de la Convocatoria. Una vez finalizada su lectura el señor Presidente, pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día que dice: 1. Consideración del revalúo contable decreto - ley 19.742/72, Capitalización de la cuota anual 1975. Toma la palabra el señor Eugenio Antonio Giraldi, quien propone se apruebe el el Revalúo Contable realizado de acuerdo a los términos del decreto - ley Nº 19.742/72 y se capitalice la parte correspondiente a la Cuota Anual del año 1975 de acuerdo al citado decreto - ley, es decir $ 2:193.750 00. Agrega además el señor Eugenio Antonio Giraldi, que de ser aprobada su moción, habría que proceder a la emisión de 219.375 acciones liberadas a la par, lo cual significaría también, un aumento del capital social. Luego de un breve cambio de ideas, las proposiciones del señor Eugenio Antonio Giraldi, son aprobadas por unanimidad".

"A continuación el señor Presidente, pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día que dice: 3. Distribución de Utilidades, Fijación de las Remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los Topes del artículo 261 del decreto - ley 19.550/72. Toma la palabra el señor Lisandro Juan Yanzi Oro, quien propone que las utilidades correspondientes al saldo de ganancias acumuladas al cierre del Ejercicio que asciende a la suma de $ 14:231.704.76 (catorce millones doscientos treinta y un mil setecientos cuatro pesos con setenta y seis centavos), sean distribuidas de la siguiente forma: Reserva Legal (5 % s/$ 13:137.294.60) $ 656.364 83. Honorarios al Directorio y Sindicatura $ 1:200.000.00. Dividendo en efectivo 40 olo s/$3.375 000.00 $1:350.000.00 Dividendo en Acciones $ 10:125.000.00. Saldo a Nuevo Ejercicio $ 899.840.03. Total $ 14:231.704.76. El señor Lisandro Yanzi Oro propone además que quede a juicio del Directorio determinar la oportunidad en que será puesto a disposición de los señores accionistas el dividendo del 40 % s/$ 3:375 000.00 en efectivo. El señor Lisandro Yanzi Oro propone también se ratifique las remuneraciones abonadas al señor Director Gerente General, que ascendieron a la suma de $ 565 557 00 (quinientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos) en el presente ejercicio, considerando que las gestiones realizadas por el Ingeniero Isaías Gurtensztein han consolidado la marcha ascendente que muestran los ingresos sociales y de la que es fiel imagen el Balance General que se acaba de aprobar. Las propuestas del señor Lisandro Juan Yanzi Oro, respecto al punto segundo de la Orden del Día son aprobadas por toda la concurrencia".

"6. Capitalización de la Reserva para Dividendo en Acciones. Toma la palabra el señor Lisandro Juan Yanzi Oro, quien propone se capitalice la Reserva para Dividendo en Acciones de $ 3:375.000 00 votada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1975 la que se encuentra pendiente de capitalización. Dicha reserva corresponde al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1974. Expresa además el señor Lisandro Juan Yanzi Oro, que de ser aprobada su moción, habría que proceder a la emisión de 337 500 acciones liberadas a la par, lo que significaría asimismo, un aumento del Capital Social. Luego de un breve debate, las proposiciones del señor Lisandro Juan Yanzi Oro, son aprobadas por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración el punto séptimo del Orden del Día que dice: 7. Aumento de Capital y Emisión de Acciones. Hace uso de la palabra el señor Luis María Videla Rojo, quien manifiesta que, consecuentemente con lo resuelto por la Asamblea en lo referente a los puntos 1, 3 y 6 del Orden del Día, el Capital Social será incrementado en pesos 15:693.750.00 con lo que el mismo alcanzará la suma de $ 24:131.250.00, como así también se procederá a la emisión de 1:569.375 acciones liberadas a la par, autorizándose al Directorio para fijar la fecha en que dichas acciones serán puestas a disposición de los señores accionistas. Prosiguiendo con el uso de la palabra, el señor Luis María Videla Rojo, agrega además que, los accionistas Abengoa S. A. Montajes Eléctricos y el señor Miguel Angel Puech Peña, tienen carácter de extranjero, por lo cual debe solicitarse autorización previa, a la autoridad de aplicación de la ley 20.557/73. Agrega además el señor Luis María Videla Rojo que, el cumplimiento de esta condición no será necesario, en caso de que la ley mencionada precedentemente, sea anulada o modificada en lo que a dicho requisito se refiere".

"Puesta a consideración de la Asamblea esta posición del señor Luis María Videla Rojo, los demás accionistas por unanimidad, consideran apropiado que así se haga, supeditando el aumento de capital y la emisión de acciones aludidos «ut - supra» a la respuesta de las autoridades correspondientes, como así también autorizan al Directorio para fijar la fecha en que dichas acciones serán puestas a disposición de los señores accionistas. En consecuencia la Asamblea respecto a los puntos 1, 3, 6 y 7 del Orden del Día, resuelve por unanimidad, ad referéndum de la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la fecha para reformar los Estatutos Sociales: a) Aprobar la capitalización de $ 2:193.750 en concepto de cuota anual revalúo contable, año 1975, decreto - ley Nº 19.742/72. b) Aprobar la capitalización de la Reserva para Dividendo en Acciones de pesos 3:375.000.00 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1974. c) Aprobar la capitalización de un dividendo en acciones de $ 10:125.000.00 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1975. d) Fijar el Capital Social en la suma de $ 24:131.250.00 que comprende 2:413.125 acciones ordinarias de 1 voto, V$N 10.00 por acción, de las que se hallan emitidas las acciones de 1 al 843.750. e) Emitir 1.569.375 acciones liberadas a la par, ordinarias, de 1 voto por acción, de V$N cada una. f) Aplicar las acciones emitidas en el punto e), al pago de: I) Capitalización Cuota Anual Revalúo Contable, año 1975: 219.375 acciones. II) Capitalización Reserva para Dividendo en acciones por el Ejercicio cerrado al 31|12|74: 337.500 acciones. III) Capitalización Dividendo en acciones por el Ejercicio cerrado al 31/12/75: 1.012.500 acciones. g) Autorizar a los señores Carlos Saturnino Llorente y Luis Muro de Nadal para que uno de ellos, indistintamente, firme la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites inherentes a ese fin. h) Todos y cada uno de estos puntos, salvo el «a», «ad referéndum» de la previa autorización de la autoridad de aplicación de la ley 20.557/73".

"A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto octavo de la Orden del Día que dice: 8. Designación de 2 (dos) Accionistas para Suscribir el Acta de Asamblea. El señor Eugenio Antonio Giraldi propone a los señores Lisandro Juan Yanzi Oro y Luis María Videla Rojo, para firmar el Acta de la presente Asamblea. La propuesta del señor Eugenio Antonio Giraldi, es aprobada por toda la concurrencia. El señor Lisandro Juan Yanzi Oro, pide la palabra para expresar antes de la finalización de la presente Asamblea, su agradecimiento al Directorio de la Empresa por el empeño y dedicación puestos de manifiesto en el ejercicio de sus funciones. Con la sola abstención de los interesados, toda la concurrencia hace suyas las palabras del señor Lisandro Juan Yanzi Oro, otorgando su voto de adhesión a las mismas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las once horas".

Es copia fiel de su original, doy fe, como de que en fotocopia autenticada agrego a la presente.

El Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea Ordinaria transcripta en lo pertinente, dice así: SOCIEDAD TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA S. A. I. C. F. A. número Ins. A-29462. Domicilio Avda. Paseo Colón 439 - piso 6º - Capital. Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1976. Nº Orden. Fecha. Año 1976. Día. Mes. Accionista. Nombre y apellido completos. Representante. Nombre y apellido completo. Domicilio. Doc. Ident. Cantidad de acciones o certificados. Cant. Acciones. Capital. Cantidad de votos. — 1. — 24.4. Carlos Saturnino Llorente. Por sí. Avda. Quintana 84 6º B Capital. C. I. 904.320. 24.300: 243.000.24.300. — 2. — 24.4 Luis Muro de Nadal. Por sí. Av. Alvear 1668 2º 8 Capital. C. I. 531.648. 20.588. 205.880. 20.588. — 3. — 24.4. Miguel Angel Puech Peña. Pos sí. Diego de Riaño 3-3º Sevilla (España) Pasaporte Nº 21002|73. 567. 5.670 567. — 4. — 24.4. Martín Lizaso Bilbao. Por sí. Avda. Cnel. Díaz 2834 2º Capital. C. I. 2.268.839. 38.245. 382.450. 38.245. — 5. — 24.4 Isaías Gurtensztein. Por sí. Coster 1144 Bella Vista. C. I. 1.893.974. 6.750. 67.500. 6.750. — 6. — 24.4. Arturo Rafael Ballester Molina Por sí. Arenales 856 2º Capital. C. I. 2.013.969. 17.550. 175.500. 17.550. — 7. — 24.4. ABENGOA S. A. MONTAJES ELECTRICOS. — Luis María Videla Rojo 25 de Mayo 611 2º Capital. C. I. 946.017. 155.250. 1.552.500. 155.250. — 8. — 24 4. Enriqueta Forniles de Llorente. Lisandro Juan Yanzi Oro. Rodríguez Peña 1875 9º B Capital. C. I. 795.134. 6.750. 67.500. 6.750. — 9. — 24.4 María Laura Diaz Alberdi de Ballester Molina. Lisandro Juan Yanzi Oro. Rodríguez Peña 1875 9º B Capital. C. I. 795.134. 27.000. 270.000. 27.000. — 10. — 24.4 Lisandro Juan Yanzi Oro. Por sí. Rodríguez Peña 1875 9º Capital. C. I. 795.134. 10.800. 108.000. 10.800. — 11. — 24.4. Aodón Lizaso Bilbao. Lisandro Juan Yanzi Oro. Rodríguez Peña 1875 9º B Capital. C. I. 795.134. 27.000. 270.000. 27.000. — 12. — 24.4. Eugenio Antonio Giraldi. Por sí. Pedro Morán 3821. Capital. 2.700. 27.000. 2.700. — Totales: 337.500. 3.375.000. 337.500. Hoy 26 (veintiseis) de abril de 1976 (mil novecientos setenta y seis), quedó cerrado el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de ac-

cionistas a Asambleas Generales, habiéndose depositado la cantidad de 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientas) acciones ordinarias de V$N 10.00 (diez pesos valor nominal), cada una, equivalente a igual cantidad de pesos ley 18.188, que representan un capital de V$N 3.375.000.00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos ley 18.188. Hoy 29 (veintinueve) de abril de 1976 (mil novecientos setenta y seis) se constituye la Asamblea siendo las 10.15 (diez y quince) horas, con la presencia de 8 (ocho) accionistas por sí y 4 (cuatro) representados que totalizan 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientas) acciones ordinarias de 10.00 V$N (diez pesos valor nominal) cada una, que representan un capital de V$N tres millones trescientos setenta y cinco mil (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos ley 18.188 que totalizan 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientos) votos. No asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1976. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, siendo las once horas, se reúnen en el local de la Avda. Paseo Colón cuatrocientos treinta y nueve sexto piso de esta Capital, en Asamblea General Extraordinaria, los señores Accionistas de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA, que figuran en los Folios 33 (treinta y tres) y 34 (treinta y cuatro) del Libro Depósito de Accionistas y Registro de Asistencia Asambleas Generales número 1 (uno) de la Sociedad. Habiendo sido efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial y cumplidas las disposiciones legales aplicables, se declara abierta la Asamblea con la presencia de 8 (ocho) accionistas por sí y 4 (cuatro) representados, con un total de 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientas) acciones ordinarias de un voto por acción, que dan derecho a 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientos) votos, que representan un capital de V$N 3.375.000.00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil) equivalente a igual cantidad de pesos, existiendo el quórum requerido por los Estatutos Sociales, equivalentes a la totalidad de Capital Social Suscripto (Acciones en Circulación) con derecho a voto con lo que la Asamblea queda constituída con quórum suficiente en primera convocatoria. Asume la presidencia de la Asamblea, el señor Presidente del Directorio Ing. Carlos Saturnino Llorente, y es designado secretario de la misma el señor Alberto Luis Olmos. En el uso de la palabra el Señor Presidente informa que se encuentran presentes todos los señores Directores, contándose también con la presencia del señor Síndico Titular doctor Luis María Guastavino, todo ello de acuerdo a las disposiciones del decreto ley número 19.550/72. El señor Presidente expresa que, si no existe oposición a la constitución de la Asamblea declara abierta la misma sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente solicita al Secretario proceda a dar lectura al texto íntegro de la Convocatoria. Una vez finalizada su lectura el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día que dice: 1. — Reforma de los Estatutos Sociales. — Toma la palabra el señor Presidente quien expresa que, el Directorio había considerado conveniente y necesario efectuar una reforma de los Estatutos Sociales, acorde con el giro económico financiero que ha tomado la Empresa. Por tal motivo y con la debida anticipación, se hicieron llegar a los señores Accionistas, los antecedentes respectivos de un proyecto de reforma de los Estatutos Sociales. Pide la palabra el señor Luis María Videla Rojo quien manifiesta que, tal como lo ha expresado el señor Presidente, con la debida anticipación había recibido el texto íntegro del proyecto de modificación estatutaria y que habiéndolo estudiado y analizado, entendía que las normas estatutarias debían modificarse de acuerdo a lo propuesto del Directorio, solicitando por lo tanto que por Secretaría se de lectura íntegramente al nuevo texto de los artículos tercero, cuarto, quinto, decimosegundo y decimosexto de los Estatutos de la Empresa a ser modificados. La solicitud del señor Luis María Videla Rojo, es apoyada por el señor Lisandro Juan Yanzi Oro y puesto a votación el punto primero del Orden del Día, por unanimidad se resuelve lo siguiente: a) Aprobar el nuevo texto de los artículos tercero, cuarto, quinto, decimosegundo y decimosexto de los Estatutos Sociales, cuya lectura fue dada precedentemente y que se transcriben a continuación del Acta de esta Asamblea formando parte integrante de la misma b) Autorizar al señor Presidente Ingeniero Carlos Saturnino Llorente para que conjuntamente con cualesquiera de los señores Directores Titulares, formalicen la reforma aprobada mediante la firma de la escritura pública correspondiente y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, como así también para que realicen todos los trámites administrativos o judiciales inherentes a este fin e incluso acepten las modificaciones que pudiesen proponerles las autoridades de contralor. El señor Presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día que dice:

2. — Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Por unanimidad son designados los señores Luis María Videla Rojo y Lisandro Juan Yanzi Oro, para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el Acta de la presente Asamblea No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las trece horas.

Es copia fiel de su original, doy fe, como de que en fotocopia autenticada agrego a la presente El Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea Extraordinaria transcripto en lo pertinente, dice así: "SOCIEDAD TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA S. A. I. C. F. Nº Insc. A-29.462. Domicilio Avenida Paseo Colón 439, 6º, Capital. Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril de 1976. Número. Orden. Fecha. Año 1976. Día. Mes Accionista Nombre y apellido completos. Representante. Nombre y apellidos completos. Domicilio. Doc. Ident. Cantidad de Acciones o Certificados. Cant. Acciones. Capital. Cantidad de votos. 1. 24.4. Carlos Saturnino Llorente, por sí, Avenida Quintana 84, 6º B, Capital, C. I. 904.320, 24.300, 243.000, 24.300. 2 24 4, Luis Muro de Nadal, por sí, Avenida Alvear 1668, 2º 8, Capital. C. I. 531.648, 20.588, 205.880, 20.588 3 24 4, Miguel Angel Puech Peña, por sí, Diego de Riaño, 3, 3º, Sevilla (España). Pasaporte Nº 21002/73, 567, 5.670, 567, 4. 24 4, Martín Lizaso Bilbao, por sí, Avenida Coronel Díaz 2834, 2º, Capital, C. I. 2.268.839, 38.245, 382.450, 38.245, 5 24 4, Isaías Gurtensztein, por sí, Coster 1144, Bella Vista, C. I. 1.893.974, 6 750, 67.500, 6.750, 6. 24.4. Arturo Rafael Ballester, por sí, Arenales 856, 2º, Capital, C. I. 2.013.969, 17.550, 175.500, 17.550, 7. 24 4, Abengoa S. A. Montajes Eléctricos Luis María Videla Rojo, 25 de Mayo 611, 2º, Capital, C. I. 946.017, 155.250, 1.552.500, 155.250, 8. 24.4, Enriqueta Fornieles de Llorente, Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875, 9º B, Capital, C. I. 795.134, 6.750, 67.500, 6.750, 9. 24.4, María Laura Díaz Alberdi de Ballester Molina, Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875, 9º "B", Capital, C. I. 795.134, 27.000, 270.000, 27.000, 10. 24.4, Lisandro Juan Yanzi Oro por sí, Rodríguez Peña 1875, 9º "B". Capital, C. I. 795.134, 10.800, 108.000, 10.800, 11. 24.4, Abdón Lizaso Bilbao. Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875,9º"B", Capital, C. I. 795.134, 10.800, 108.000, 10.800, 11. — 24.4, Abdón Lizaso Bilbao. Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875 9º "B" Capital C. I. 795.134, 27.000, 270.000, 27.000. Totales: 337.500, 3.375.000 337.500. Hoy 26 (veintiséis) de abril de 1976 (mil novecientos setenta yseis), quedóo cerrado el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, habiéndose depositado la cantidad de 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientas) acciones ordinarias de V$N 10.00 (diez) pesos valor nominal) cada una equivalentes a igual cantidad de Pesos ley 18.188, que representan un Capital de V$N 3:375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos valor nominal) equivalentes a igual cantidad de pesos ley 18.188. Hoy 29 (veintinueve) de abril de 1976 (mil novecientos setenta y seis), se constitpye la Asamblea siendo las 11 (once) horas con la presencia de 8 (ocho) accionistas por sí y 4 (cuatro) representados que totalizan 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientas) acciones ordinarias de V$N 10.00 (diez pesos valor nominal) cada una, que representan un Capital de V$N 3:375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de Pesos Ley 18.188, que totalizan 337.500 (trescientos treinta y siete mil quinientos) votos. No asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas".

En consecuencia, el Ingeniero Carlos Saturnino Llorente, da así cumplimiento a los requisitos legales exigidos para las reformas de estatutos sociales, solicitándome a mí, el Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro respectivo. Yo, el autorizante, dejo constancia que por Declaración Jurada mensual ingresaré el impuesto de sellos que corresponde aplicar, o sea la suma de $ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos)

Los instrumentos que justifican la existencia de la Sociedad y personería invocada por el compareciente, son los siguientes: A) Protocolización de los Estatutos Sociales, según escritura del 30 de enero de 1969, pasada por ante el Escribano de esta ciudad don Jorge P. Rey, al folio 216 del Registro 310 a su cargo y cuyo testimonio se inscribió el 13 de febrero de 1969, bajo el número 251 folio 56; Libro 68. Tomo A. de Estatutos Nacionales. B) Reforma de Estatutos, según escritura del 28 de junio de 1971, ante el mismo Escribano Jorge P. Rey, al folio 2.221, Protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 27 de setiembre de 1971, bajo el número 3397, folio 397 Libro 74, Tomo A. de Estatutos Nacionales. C) Modificación de los Estatutos Sociales, según escritura del 12 de marzo de 1973 por ante dicho Escribano Jorge P. Rey, al folio 473. Protocolo del mismo año y cuyo testimonio se inscribió el 24 de abril de 1973 bajo el número 773, folio 153 Libro 78 Tomo A. de Estatutos Nacionales.

Fotocopia autenticada de los instrumentos relacionados en A), B) y C), corren agregados al folio 2.063. Protocolo del año 1973, de este Registro. D) Aumento de Capital y Emisión de Acciones protocolizada por ante este Registro el 26 de diciembre de 1973, al folio 2.096,

Protocolo de dicho año y cuyó testimonio se inscribió el 22 de febrero de 1974, bajo el número 213, folio 63, Libro 80, Tomo A. de Estatutos Nacionales. E) Complemento de Aumento de Capital, protocolizado por ante este Registro el 25 de enero de 1974, al folio 141, Protocolo de dicho año, cuyo testimonio se inscribió el 22 de marzo de 1974. bajo el número 513, folio 108, Libro 81, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. F) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro el 10 de abril de 1974, al folio 557, Protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 1.276, folio 217, Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 5 de julio de 1974. G) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro, el 7 de octubre de 1974, al folio 2.005. Protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 323, folio 430, Libro 80, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas el 31 de marzo de 1975. H) Aumento de Capital, protocolizado por ante este Registro, el 6 de abril de 1976, al folio 796. Protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 754, Libro 81, Tomo A. de Estatutos Nacionales, el 28 de abril de 1976. I) Acta de Asamblea del 29 de abril de 1976, por la que se designan las actuales autoridades. J) Acta de Directorio del 29 de abril de 1976, por la cual se distribuyen los cargos, nombrándose Presidente al Ingeniero Carlos Saturnino Llorente. Fotocopias de las actas mencionadas en I) y J), debidamente autenticadas, agrego a la presente. K) Actas de Asambleas por las que se autoriza el presente acto. se hallan transcriptas y agrego a la presente.

Leída que le fue al compareciente esta escritura. se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, de lo que doy fe. — Hay un sello y dos firmas.

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al Folio 1.521 del Registro 282 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en fotocopia y el presente sello de actuación notarial Serie A. Número 017501156, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma.

Inscripto en la fecha, bajo el número ciento cuarenta y tres del libro ochenta y cuatro, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires, 8 de febrero de 1977. Conjuntamente con escritura 877, del 8|10|76. — Lucio R. Meléndez, Secretario. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282, de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio del año 1978. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don José Tomás Isasi, obrantes en el documento anexo. presentado en el día de la fecha bajo el número 000076651, Serie H. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires 25 de junio de 1979 — Alfonso J. J. Mora, Colegio de Escribanos, Consejero. — Hay un sello y una firma.

Habilitado. Nº de Orden 13.834. Número del Arancel Consular 16 B. Derechos percibidos $m/n. 3.480. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Alfonso Mora, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires 25/6/79. — Mario Ravera, Departamento Legalizaciones. — Hay un sello y una firma.

Consulado del Uruguay — Para legalización de la firma de Mario Ravera. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Departamento Legalizaciones. Arancel 66. Código 14 - 0121. Recibo número 146.033. 26 de junio de 1979. 024327 M/urug. 5 M/local 13 030. — María Julia Valle de Balsa, Cónsul. — Hay un sello y una firma.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto: para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa, Cónsul en Buenos Aires. Actuación Nº 14.127. Recibo Nº 208.850. Arancel: artículo 35, Letra D). Ley 11.924 de 27 de marzo de 1953. Código: 10.02.21. Tipo de Cambio: 16.63. Recaudado en $VC 2.50 en nuevos pesos 41.58. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — María E Guerra de Bianchi, Consejero, Jefe Interino del Departamento Consular. — Hay un sello y una firma.

Dos mil novecientos ochenta y siete. Complemento: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A. Escritura número seiscientos setenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el Ingeniero Luis Muro de Nadal, con Cédula de Identidad número 531.648, español, casado y el Ingeniero Isaías Gurtensztein, con Cédula de Identidad número 1.893.974, argentino naturalizado, casado, ambos vecinos y domiciliados legalmente en esta ciudad, Avenida Paseo Colón 439, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe: como de que concurren en sus carácteres de Vicepresidente y Director, respectivamente, de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA, justificando la existencia de la Sociedad, personería invocada y realización del presente acto, con los instrumentos que relacionaré más adelante.

Y en tal carácter, dicen: Que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1976, se aumentó el Capital Social en quince millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos, de los cuales la suma de dos millones ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos, correspondían a Capitalización de Revalúo Contable, ley 19.742, cuota del año 1975. Dicho aumento, junto con la emisión de 1.569.375 acciones y la reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto, decimosegundo, y decimosexto, que también se resolviera en las Asambleas mencionadas, se elevó a escritura pública por ante mí. el 14 de junio último, al folio 1521 de este Registro y Protocolo, y los comparecientes agregan: Que a fin de subsanar las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Asamblea Ordinaria del 4|8|1976, se resolvió dejar en suspenso el monto de la capitalización, del revalúo contable anteriormente relacionada y, dado que a la fecha de esta última Asamblea el Capital suscripto e integrado de la Sociedad alcanzaba a la suma de veintiún millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos, se aprobó la capitalización del diez por ciento del mismo, conforme lo establecido por el artículo noveno de la ley 19.742, o sea la suma de dos millones ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos, en concepto de saldo de Revalúo Contable. El Acta de la Asamblea Ordinaria del 4 de agosto de 1976, transcripta en sus partes pertinentes, dice así: "Acta Nº 18. Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de agosto de 1976. En la Ciudad de Buenos Aires. a los 4 (cuatro) días del mes de agosto de 1976 (mil novecientos setenta y seis), siendo las 11.30 (once y treinta) horas, se reúnen en el local de la Avda. Paseo Colón 439 (cuatrocientos treinta y nueve) 6º (sexto) piso de está Capital, en Asamblea General Ordinaria, los señores Accionistas de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, que figuran en los folios 35 (treinta y cinco) y 36 (treinta y seis) del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, Asambleas Generales número 1 (uno) de la Sociedad. Habiendo sido efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Clarín de esta Capital, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, se declara abierta la Asamblea con la presencia de 6 (seis) Accionistas por sí y 6 (seis) representados, con un total de 843 750 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) Acciones Ordinarias de un voto por acción, que dan derecho a 843 750 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) votos, que representan un capital de V$N 8:437 500.00 (ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos. existiendo por lo tanto el quórum requerido por los Estatutos Sociales, equivalente a la totalidad del Capital Social Suscripto (acciones en circulación) con derecho a voto, con lo que la Asamblea queda constituida con quórum suficiente en primera convocatoria. Asume la presidencia de la Asamblea, el señor Presidente del Directorio Ingeniero Carlos Saturnino Llorente, y es designado secretario de la misma el señor Alberto Luis Olmos. En el uso de la palabra el señor Presidente informa que se encuentran presentes todos los señores Directores, con excepción de los Ingenieros Isaías Gurtensztein y Miguel Angel Puech Peña respectivamente, contándose también con la presencia del señor Síndico Titular doctor Luis María Guastavino, todo ello de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 19.550. El señor Presidente expresa que si no existe oposición a la constitución de la Asamblea declara abierta la misma con la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas doctor Alejandro E. Videla. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente,. solicita al Secretario proceda a dar lectura altexto íntegro de la Convocatoria. Una vez finalizada su lectura el señor Presidente, pone a consideración de la Asamblea el punto primero del orden del día, que dice: 1. Aumento de Capital y Emisión de Acciones ad-referéndum de la Reforma Estatutaria. Toma la palabra el señor Presidente, quien propone a los señores Accionistas, pasar a un cuarto intermedio ya que no se ha obtenido hasta el momento de iniciarse esta Asamblea, una información sobre la posición de los Accionistas Extranjeros. razón por la cual considera oportuno esperar un tiempo prudencial, para permitirles considerar la decisión que según ellos corresponde y comunicarla a su representante en la presente Asamblea. Se aprueba por unanimidad la moción del ingeniero Carlos Saturnino Llorente y se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 2 (dos) de setiembre de 1976 (mil novecientos setenta y seis). a las 15 (quince) horas en este mismo local social. El señor Presidente con el uso de la palabra hace saber a los señores Accionistas que, quedan fehacientemente comunicados de la cotinuación de esta Asamblea para el día 2 (dos) de setiembre de 1976 (mil novecientos setenta y seis) a

las 15 (quince) horas en este mismo lugar.

El ingeniero Carlos Saturnino Llorente propone a los presentes, levantar un Acta con lo actuado hasta el momento, a fin de dejar constancia de la aprobación del cuarto intermedio hasta el día 2 (dos) de setiembre de 1976 (mil novecientos setenta y seis) a las 15 (quince) horas, en el local de la Avda Paseo Colón 439 (cuatrocientos treinta y nueve) 6º (sexto) piso de esta Capital. El señor Presidente propone en tal sentido, designar a los 2 (dos) Accionistas que procederán a firmar el Acta de esta Primera parte de la Asamblea, tema que constituye el punto 2º del Orden del Día, a los efectos de ratificar lo resuelto en la misma. Se resuelve por unanimidad designar a los señores Luis María Videla Rojo y Lisandro Juan Yanzi Oro, para firmar el Acta de la primera parte de la presente Asamblea, conjuntamente con los señores: Presidente, Secretario e Inspector de Personas Jurídicas respectivamente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las once y cuarenta y cinco horas. Firmado: Luis María Videla Rojo. Lisandro Juan Yanzi Oro. Carlos Saturnino Llorente. Alberto Luis Olmos. Alejandro E. Videla".

"Acta Nº 19. Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de agosto de 1976, continuación del cuarto intermedio. En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las quince y treinta horas, se reúnen en el local social de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, sito en Avda. Paseo Colón cuatrocientos treinta y nueve, piso sexto, Capital Federal, los señores accionistas cuya nómina figura en el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, folios treinta y siete y treinta y ocho. Asisten a este acto continuación de la Asamblea Ordinaria del cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, los mismos accionistas que estuvieron presentes en dicha oportunidad en que se resolvió pasar a cuarto intermedio al tratarse el punto primero del orden del día. Asisten doce accionistas, siete por sí y cinco representados, que depositaron la totalidad del capital suscripto o sea 843.750 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta)) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, que representan un total de $ 8:437.500, (ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos). Preside el acto el Presidente del Directorio Ingeniero Carlos Saturnino Llorente y como Secretario continúa en sus funciones el nombrado en el acta del cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, señor Alberto Luis Olmos. En uso de la palabra el señor Presidente informa que se encuentran presentes además de los señores accionistas, que representan la totalidad del capital, los Directores Titulares en mandato, con la única excepción del Ing. Miguel Angel Puech Peña, que se encuentra en el exterior, contándose también con la presencia del Síndico Titular Dr. Luis María Guastavino. Asiste al acto el señor Inspector de Personas Jurídicas Dr. Alejandro E Videla. El señor Presidente señala a los presentes que durante el cuarto intermedio ocurrido entre el cuatro de agosto y el día de la fecha, se llegó a un acuerdo entre todos los señores accionistas para proceder al aumento del capital social y la emisión de acciones correspondientes 2) Revalúo ley Nº 19742. Ejercicio 1975. Capitalización. Se aprueba por unanimidad. A fin de aceptar la observación de la Inspección General de Personas Jurídicas el señor Presidente propone a los señores accionistas que se deje en suspenso el monto de la Capitalización del saldo ley Nº 19.742 (Capitalizable) dispuesto por la Asamblea Ordinaria del veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis, a raíz de que coincide en esa fecha el momento de dicha Capitalización con el de la integración del capital que se toma como base para la determinación del 10 % (diez por ciento) que prescribe el artículo 9º) de la ley Nº 19.742. La propuesta del señor Presidente se aprueba por unanimidad. El señor Presidente propone, en consecuencia, que se apruebe en este acto el monto de la capitalización a raíz de que a la fecha de la misma, el Capital suscripto e integrado de la Sociedad alcanza ahora a la suma de $ 21:937.500 (veintiún millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos), y en consecuencia el 10 % (diez por ciento) que establece el mencionado artículo 9º) de la ley Nº 19.742 es de $ 2:193 750.00 (dos millones ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos). Se aprueba por unanimidad la moción del señor Presidente resultando en consecuencia capitalizado del Saldo ley número 19.742 (Capitalizable) el imoprte de $ 2:193.750.00 (dos millones ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos). Se decide elevar a escritura pública esta resolución tomada por la Asamblea a fin de presentarla a la Inspección General de Personas Jurídicas como complemento de la escritura anterior sobre Reforma de Estatutos. El señor Presidente señala que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea del cuatro de agosto se habían designado los accionistas para firmar el Acta de la primera parte de la Asamblea, tema que constituía según ahí mismo se menciona el punto segundo del orden del día. Dada la introducción que se ha hecho a esta Asamblea del tema tratado recientemente como punto segundo, corresponde designar al que sigue como punto tercero del orden del día y que dice: 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. De acuerdo con lo dispuesto en el Acta del cuatro de agosto ppdo., por unanimidad se ratifica la designación de los señores Luis María Videla Rojo y Lisandro Juan Yanzi Oro para firmar también el Acta de este cuarto intermedio, de la Asamblea Ordinaria originalmente convocada el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, conjuntamente con el Presidente, Secretario y el Inspector de Personas Jurídicas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las dieciséis y treinta horas. Firmado: Luis María Videla Rojo, Lisandro Juan Yanzi Oro, Carlos Saturnino Llorente. Alberto Luis Olmos, Alejandro E Videla" Es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista, doy fé y en copia simple auténticada, agrego a la presente. El Registro de Asistencia de Accionistas a la mencionada Asamblea, transcripto en sus partes pertinentes, dice así: "Sociedad: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F.A. Domicilio: Av Pasec Colón 439, piso 6º, Capital. Nº Insc. A-29462. Asamblea General Ordinaria del 4 de agosto de 1976, Día. Mes. Accionista o Representante. Nombre y Apellido Completo. Domicilio. tificados Cantidad de Acciones. Numero Doc. Ident. Cantidad de Acciones o Cerración Títulos. Capital. Cantidad de Votos. 1.30.7.

Carlos Saturnino Llorente (por sí), Av. Quintana 84, 6º piso B, Capital Federal, C. I. 904 320, 60.750 22 tít. def. Nº 96-101/21, 4 tít. prov. Nº 06-20/153, 607.500, 2.30 7

Luis Muro de Nadal (por sí), Av. Alvear 1668, 2º, 8, Capital, C.I. 531.648, 51.470, 33 tít. def. Nº 99/100, 139/50, 251/69, 8 tít. Prov. Nº 09, 23/8-54, 514.700, 51.470, 3.30.7.

Miguel Angel Puech Peña. Rep.: Dr. Luis María Videla Rojo, 25 de Mayo 611, 2º Capital, C.I. 946 017, 1.417, 1 tít. def. Nº 97-7, tít. Prov. Nº 14/5, 47/50-52, 14.170, 1.417, 4.30.7.

Martín Lizaso Bilbao (por sí), Av. Coronel Díaz 2834, 2º Capital C.I. 2:258 839, 95.613, 42 tít. def. Nº 98-277/300-451/67, 11 tít. prov. Nº 10|3-29|34-55, 956.130, 95.613, 5.30.7.

Isaías Gurtensztein, Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875 9º B, Capital Federal, C.I. 795.134, 16.875, 20 tít. def. Nº 399|400-551|68. 2 tít. prov. Nº 44-56, 168.750, 16 875.

Cont. Hoja 2. 2. 6.30.7. Arturo Rafael Ballester Molina (por sí), Arenales 856, 2º Capital, C. I. 2:013.969, 43.875, 8 tít. def Nº 270/6-533, 4 tít. prov. Nº 08-39/40-57, 438.750, 43.875, 7.30.7.

ABENGOA S. A. MONTAJES ELECTRICOS. Ref.: Dr Luis María Videla Rojo, 25 de Mayo 611, 2º, Capital, C. I. 946.017, 388 125, 276 tít def. Nº 1/95-201/50-801/46-348/50-401/50-501/82 y 9 tít. prov. Nº 01/04-16/9-51, 3.881.250, 388.125, 8.30.7.

Enriqueta Fornieles de Llorente, Rep. Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875, 9-B, Capital, C. I. 795.134, 16.875, 20 tít. def. Nº 122/38, 347-535/6. 2 tít. prov. Nº 22-58, 168.750, 16.875, 9.30.7.

María Laura Díaz Alberdi de Ballester Molina, Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875, 9-B, Capital, C. I. 795.134, 67.500, 80 tít. def. Nº 151/200-351/2-471/98, 3 tít prov. Nº 41/2-59, 675.000, 67.500, 10.30.7.

Lisandro Juan Yanzi Oro (por sí), Rodríguez Peña 1875, 9-B, Capital, C. I. 795.134, 27.000, 32 tít. def. Nº 569/600, 3 tít. prov. Nº 45/6-60, 270.000, 27.000, 11. 30.7.

Abdón Lizaso Bilbao, Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodríguez Peña 1875, Capital, C. I. 795.134, 67.500, 58 tít. def. Nº 353/98-499/500-537/8-543/50 y 4 tít. prov. Nº 05-0743-61, 675.000, 67.500.

Cont. Hoja 3: 12.30.7.

Eugenio Antonio Giraldi (por sí), Pedro Morán 3821, Capital, C. I. 1:890.305, 6.750 8 tít. def. Nº 468/70, 534-539/42, 5 tít. prov. Nº 35/8-62, 67.500, 6.750.

Hoy 30 (treinta) de julio de 1976 (mil novecientos setenta y seis), quedó cerrado el registro de Depósito de Acciones y asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, habiéndose depositado la cantidad de 843.750 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) acciones ordinarias de V$N 10,00 (diez pesos valor nominal) cada una, equivalente a igual cantidad de pesos, que representan un capital de V$N 8:437.500,00 (ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos.

Hoy 4 (cuatro) de agosto de 1976 (mil novecientos setenta y seis), se constituye la Asamblea siendo 11:30 (once y treinta) horas, con la presencia de 6 (seis) accionistas por sí y 6 (seis) representados que totalizan 843.750 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) acciones ordinarias de 10,00 V$N (diez pesos valor nominal) cada una, representan un capital de pesos valor nominal 8:437.500,00 (ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos valor nominal) equivalentes a 0 igual cantidad de pesos, que totalizan 843.750 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) votos

Asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas, Dr. Alejandro E. Videla. Totales: 843.750, 8:437.500. 843.750. Sociedad: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F.A. Domicilio: Av. Paseo Colón 439. piso 6º, Capital. Nº Insc. A-29462. Continuación

del cuarto intermedio de la Asamblea Ordinaria del 4 de agosto de 1976. — Asamblea General Ordinaria del 2 de setiembre de 1976. Nº Orden. 1976. Día. Mes. Accionistas o Representante. Nombre y Apellido Completo. Domicilio. Doc. Identidad. Cantidad de Acciones o Certificados. Cantidad Acciones. Numeración. Títulos. Capital. Cantidad de votos. 1.2.9.

Carlos Saturnino Llorente (por sí), Av. Quintana 84, 6º piso B, Capital Federal, C. I. 904.320, 60.750, 22 tít. def. Nº 96-101/21, 4 tít., prov Nº 06-20/1-53, 607.500. 60.750, 2.2.9.

Luis Muro de Nadal (por sí), Alvear 1668, 2º 8, Capital, C. I 531.648, 51.470, 33 tít. def. Nº, 99/100-139/50-251/69-8, tít. prov. Nº 09-23/8-54, 514.700, 51.470, 3.2.9.

Miguel Angel Puech Peña, Rep.: Dr. Luis María Videla Rojo. 25 de Mayo 611, 2º, Capital, C. I. 946.017. 1.417, 1 tít. def. Nº 97-7, tít. prov. Nº 14/5-47/50-52, 14.170, 1.417. 4.2.9.

Martín Lizaso Bilbao (por sí), Av. Cnel. Díaz 2834, 2º Capital, C. I. 2:268.839, 95.613 42 tít. def Nº 98-277/300-451/67, 11 tít. prov. Nº 10/3-29/34-55, 956.130, 95.613, 5.2.9

[illegible]ías Gurtensztein (por sí), Coster 1144, Bella Vista, Bs. As., C. I. 1:893.974, 16.875, 20 tít. def. Nº 399/400-551/68, 2 tít. prov. Nº 44-56, 168.750, 16.875, 6.2.9.

Arturo Rafael Ballester Molina (por sí), Arenales 856, 2º Capital, C. I. 2:013.969, 43.875, 8 tit def. Nº 270/6-538, 4 tít. prov. Nº 08-39/4057, 438.750, 43.875, 7.2.9.

ABENGOA S. A. MONTAJES ELECTRICOS. Rep.: Dr. Luis María Videla Rojo, 25 de Mayo 611, 2º, Capital, C. I. 946.017, 388.125, 276 tit def Nº 1/95 201/50-301/46-348/50-401/50 501/32 y 9 tít. prov. Nº 01/04-16/9-51. 3 881.250, 388.125. Cont Hoja Nº 2: 8.2 9

Enriqueta Fornieles de Llorente Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodriguez Peña 1875, 9º Piso "B", Capital, C. I. 795.134, 16.875. 20 tít. def. Nº 122/38-347-535/6, 2 tít. prov. Nº 22-58, 168.750, 16.875, 9 2.9.

María Laura Díaz Alberdi de Ballester Molina. Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro, Rodrguez Peña 1875, 9, B, Capital. C. I. 795.134, 67.500, 80 tít def. Nº 151/200-851/98 3 tít. prov. Nº 41/2-59, 675.000, 67.500, 10.2.9.

Lisandro Juan Yanzi Oro (por sí), Rodriguez Peña 1875, 9, B, Capital. C. I. 795.134, 27.000, 32 tít. def. Nº 569/600, 3 tít. prov. Nº 45/6-60, 270.000, 27.000, 11.2.9.

Abdón Lizaso Bilbao. Rep.: Lisandro Juan Yanzi Oro Rodríguez Peña 1875, 9, B, Capital. C. I. 795 134, 67.500, 58 tít. def. Nº 353/98-499/500-537/8-543/50 y 4 tít. prov Nº 05-07 43-61, 675 000, 67.500, 12. 2 9.

[illegible]genio Antonio Giraldi (por sí), Pedro Morán 3321 Capital, C. I. 1:890.305, 6.750. 8 tít. def Nº 468/70-534-539/42, 5 tít. prov. Nº 35/8-62, 67.500, 6.750.

Totales: 843.750; 8:437.500; 843.750.

Hoy 2 (dos) de setiembre de 1976 (mil novecientos sesenta y seis), continuando con la Asamblea General Ordinaria del 4 (cuatro) de agosto de 1976 (mil novecientos setenta y seis) que pasó a cuarto intermedio se cierra el presente libro "Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales" Siendo las 15:30 (quince y treinta) horas se constituyé la Asamblea con la presencia de 7 (siete) accionistas por sí y 5 (cinco) representados, que totalizan 843.750 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias de pesos valor nominal 10.00 (diez pesos valor nominal) cada una. que representan un capital de V$N 8:437.500.00 (ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos, que totalizan 843.750 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) votos. Asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas Dr. Alejandro E. Videla.

Es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista, doy fe y en copia simple autenticada agrego a la presente.

En consecuencia, los comparecientes, ingeniero Luis Muro de Nadal e ingeniero Isaías Gurtensztein, dan así cumplimiento con lo exigido por la Inspección General de Personas Jurídicas, solicitándome a mí, el escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su presentación ante la repartición citada y posterior inscripción, junto con la escritura de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y Emisión de Acciones, en el Registro respectivo. Los instrumentos que justifican la existencia de la Sociedad, personerías invocadas y realización del presente acto, son los siguientes: A) Protocolización de los Estatutos Sociales, según escritura del 30 de enero de 1969, pasada por ante el escribano de esta ciudad, don Jorge P. Rey al folio 216 del Registro 310 a su cargo, y cuyo testimonio se inscribió el 23 de febrero de 1969, bajo el número 251, folio 56, Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales; B) Reforma de Estatutos Sociales, según escritura del 28 de junio de 1971, pasada ante el mismo escribano Jorge P. Rey, al folio 2221, Protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 27 de setiembre de 1971 bajo el número 3397, folio 397, Libro 74. Tomo A de Estatutos Nacionales; C) Modificación de los Estatutos Sociales, según escritura del 12 de marzo de 1973, por ante dicho escribano Jorge P. Rey, al folio 473 de su Registro, Protocolo del mismo año y cuyo testimonio se inscribió el 24 de abril de 1973, bajo el número 773, folio 153, Libro 78, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Fotocopias autenticadas de los instrumentos mencionados en los puntos A), B) y C), corren agregados al folio 2063, Protocolo del año 1973, de este Registro. D) Aumento de Capital y Emisión de Acciones, protocolizada por ante este Registro el 26 de diciembre de 1973, al Folio 2096, Protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 22 de febrero de 1974, bajo el número 213, Folio 63, Libro 80, Tomo A. de Estatutos Nacionales. E) Complemento de Aumento de Capital, protocolizado por ante este Registro, el 25 de enero de 1974, al folio 141, Protocolo de dicho año, cuyo testimonio se inscribió el 22 de marzo de 1974 bajo el número 513, Folio 108, Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. F) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro el 10 de abril de 1974, al Folio 557, Protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 1276, Folio 217. Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. el 5 de julio de 1974. G) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro. el 7 de octubre de 1974, al Folio 2005, Protocolo de dicho año inscripto bajo el número 323, Folio 430. Libro 80, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 31 de marzo de 1975 H) Aumento de Capital.. protocolizado por ante este Registro, el 6 de abril de 1976 al Folio 796. Protocolo de dicho año. inscripto bajo el número 754. Libro 81. Tomo A. de Estatutos Nacionales. el 28 de abril de 1976 I) Acta de Asamblea del 29 de abril de 1976. por la que se designan las actuales autoridades. J) Acta de Directorio del 29 de abril de 1976. por la cual se distribuyen los cargos nombrándose vicepresidente al Ingeniero Luis Muro de Nadal y Director al Ingeniero Isaías Gurtensztein. Fotocopias autenticadas de las Actas mencionadas en los puntos I) y J), obran agregados al Folio 1521 de este Registro y Protocolo corriente. K) El Acta de Asamblea por la cual se autoriza la realización del presente acto, se halla transcripta anteriormente y en copia simple autenticada. agrego a la presente Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. Hay un sello y tres firmas.

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al Folio 2987 del Registro 282 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este Primer Testimonio en fotocopia y el presente sello de Actuación Notarial, habilitado con estampillas del Colegio de Escribanos numeradas desde el 0.140612-A al 0.140620-A, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma.

Inscripto en la fecha, bajo el número ciento cuarenta y tres del libro ochenta y cuatro Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires 8 de febrero de 1977. Conjuntamente con escritura 339 del 14|6|76 — Lucio R. Melendez, Secretario. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

Poder Judicial de la Nación. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Certifico: Que con fecha 8 de febrero de 1977 se ha tomado razón de una Reforma Aumento de Capital y Emisión de Acciones de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.. Bajo el número 143 al Folio del Libro 84 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente certificado que sello y firmo en Buenos Aires, a 8 días de febrero de 1977. Expte. Nº 29462|171453. Publicó Edicto B. Oficial el 4|1|77. Lucio R Melendez. Secretario. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista. doy fe en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 31 días del mes de Mayo del año 1978 — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12.990 y 14 054, legaliza la firma y el sello del escribano don José Tomás Isasi obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000076672 Serie H. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires, 25 junio de 1979. — Alfonso J. J. Mora. — Colegio de Escribanos. — Consejero. — Hay un sello y una firma.

Habilitado. Nº de Orden 13 826. Nº del Arancel Consultar 16 B. Derechos percibidos $ m|n. 3 480.00. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Alfonso Mora guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 25|6|79. — Mario Ravera. — Departamento Legalizaciones. — Hay un sello y una firma.

Consulado del Uruguay. Legalización de la firma de Mario Ravera. M. RR.

EE. y Culto. Dpto. Legalizaciones. Arancel 66, Código 14-0121. Recibo Nº 146635 26 Jun. 1979 024866 M|URUG. 5 M|LOCAL 13.030 — María Julia Valle de Balsa. Cónsul — Hay un sello y una firma

República Oriental del Uruguay Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto: para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa Cónsul en Bs Aires, Actuación Nº 14 136. Recibo Nº 263 850, Arancel: Art 35 letra D), Ley 11 924 de 27 de marzo de 1953. Código: 10 02 21. Tipo de Cambio: 16,63 Recaudado en $vc. 2,50 en N$ 41,58 — Montevideo 11 Jul. 1979. — Mª E. Guerra de Bianchi. Consejero. — Jefe Int. del Dpto Consular — Hay un sello y una firma.

Mil ciento noventa y tres. Reforma de Estatutos Aumento de Capital Social - Emisión de Acciones. TEYMA TECNICAS ELECTRICAS MECANICAS ABENGOA S.A.I.C. F. I A. Escritura número trescientos setenta y ocho.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los Ingenieros Carlos Saturnino Llorente, con Cédula de Identidad número 904 320 y Luis Muro de Nadal. con Cédula de Identidad número 531 648. ambos casados domiciliados legalmente en esta Ciudad, Avenida Paseo Colón 439 mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe, como de que concurren en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, con domicilio legal en Avenida Paseo Colón 439, Capital. justificando la existencia de la misma. personería invocada y autorización para la realización del presente acto, con los instrumentos que relacionaré más adelante. Y en tal carácter dicen: Que por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del 22 de abril de 1977. los accionistas de la Sociedad que representan, resolvieron:

I) Aumentar el Capital Social en ciento setenta y cuatro millones de pesos. que sumados al Capital Social que tenía la Sociedad. con la modificación introducida en la mencionada Asamblea. de sesenta y cuatro millones de pesos. conformará un Capital Social de doscientos treinta y ocho millones de pesos.

II) Aplicar dicho Aumento de Capital a los siguientes rubros: Setenta y dos millones de pesos para la capitalización del Revalúo Contable Año 1976. conforme a las Leyes números 19 742 y 21 525: y Ciento dos millones de pesos para la capitalización del dividendo en acciones.

III) Emitir 17:400.000 acciones liberadas a la par. ordinarias, nominativas, endosables de un voto por acción de V$N 10 00 cada una. las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1977:

IV) Reconsiderar la suscripción de acciones resuelta por Asamblea General Ordinaria del 4 de agosto de 1976. con el objeto de evitar fracciones menores manteniendo el mismo porcentaje de participación solicitando a los señores accionistas se abstengan de suscribir el importe de 131.250 pesos sobre un total de 40:000 000 de pesos suscribiendo la suma de 39:868.750 pesos, fijándose así a tal efecto el capital social en 64:000.000 de pesos;

V) Reformar los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales, dándoles la siguiente redacción:

Artículo Cuarto: El capital social es de $ 238:000 000 00 (doscientos treinta y ocho millones de pesos), representados por 23:800.000 (veintitrés millones ochocientos mil) acciones de V$N 10,00 (diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número 19.550, debiendo en cada caso. elevarse a escritura pública. inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas

Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables. ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no. conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Que solicitan de mí, el escribano autorizante. proceda a elevar a escritura pública, el aumento de Capital Social, Emisión de Acciones. Reconsideración de la suscripción de acciones del 4 de agosto de 1976 y Reforma de Estatutos Sociales, anteriormente detallados mediante la protocolización de las Actas de las mencionadas Asambleas. como así también explica el correspondiente testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Las Actas de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del 22 de abril de 1977 obran asentadas en el Libro Copiador de Actas de Asambleas Número 1, rubricado bajo el número B. 16005, de fojas 25 a 31 y 32 a 37 respectivamente. y transcriptas en sus partes pertinentes, dicen así:

"Acta Nº 20. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de abril de 1977. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo las quince y treinta horas, se reúnen en el local de la Avda. Paseo Colón cuatrocientos treinta y nueve, sexto piso de esta Capital en la Asamblea General Ordinaria, los señores Accionistas de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, que figuran en los folios 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta) del Libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales número 1 (uno) de la Sociedad Habiendo sido efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la República por el término de ley, se declara abierta la Asamblea con la presencia de 6 (seis) accionistas por sí y 11 (once) representados. con un total de 2:413.125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) acciones ordinarias de un voto por acción, que dan derecho a 2:413.125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) votos que representan un capital de V$N 24:131.250,00 (veinticuatro millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos valor nominal), existiendo por lo tanto el quórum requerido por los Estatutos Sociales. equivalente a la totalidad de las acciones en circulación a la fecha de esta Asamblea, con lo cual queda constituida con quórum suficiente en primera convocatoria. Asume la presidencia de la Asamblea. el señor Presidente del Directorio. ingeniero Carlos Saturnino Llorente, y es designado Secretario de la misma el señor Luis Alberto Olmos. En el uso de la palabra el señor Presidente informa que se encuentran presentes todos los señores Directores con excepción del Dr. Martín Lizaso Bilbao, contándose también con la presencia del señor Síndico Titular, doctor Luis María Guastavino y el contador certificante, señor Guillermo Osvaldo Molina, todo ello de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 19.550 Agrega el señor Presidente que con la debida anticipación se distribuyó entre los asistentes los documentos a considerar y que toda la documentación relativa a este acto se encontraba a disposición de los señores accionistas. El señor Presidente expresa que si no existe oposición a la constitución de la Asamblea, declara abierta la misma con la presencia del Inspector de Personas Jurídicas, señor Eduardo Esojo. El ingeniero Carlos Saturnino Llorente solicita al Secretario a dar lectura al texto íntegro de la Convocatoria. Una vez finalizada su lectura, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día, que dice:

1) Revalúo contable ley 19.742. Aplicación artículo 9º, ley 21.525. Capitalización "Saldo ley N 19 742". — El señor Presidente informa a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones de las leyes Nos. 19.742 y 21.525 (que modificó el artículo 9º de la ley 19.742) el saldo por actualización contable al 31 de diciembre de 1976 alcanza a $ 104:271.116,00 (ciento cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento dieciséis pesos). De este importe, el Saldo No Capitalizable, siguiendo los lineamientos de la ley Nº 21.525, alcanza a $ 32:000 000,00 (treinta y dos millones de pesos); mientras que el Saldo Capitalizable alcanza a $ 72:271.116,00 (setenta y dos millones doscientos setenta y un mil ciento dieciséis pesos). Se toma conocimiento de la información suministrada por el señor Presidente respecto del cumplimiento por parte de la Sociedad de las disposiciones de la ley Nº 19.742, con respecto a la capitalización del Saldo Ley Nº 19.742 y se resuelve por unanimidad capitalizar el importe de $ 72:000.000,00 (setenta y dos millones de pesos). Se delega en el Directorio la oportunidad de la capitalización de este importe ya que para ser ello posible será necesario proceder a la Reforma de los Estatutos Sociales, asunto que será tratado por la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha y que se realizará a continuación de la presente Asamblea.

El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto segundo del Orden del Día que dice:

2. Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.559, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1976. — Toma la palabra el señor Ignacio Carlos Llorente. quien propone que los documentos puestos a consideración, se den por leídos y aprobados y se omita su transcripción en el Acta de esta Asamblea por encontrarse asentados en los libros rubricados de la Sociedad y no haber sufrido modificaciones. La propuesta del señor Ignacio Carlos Llorente es aprobada por unanimidad de los votos presentes válidos. A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día, que dice:

3. Distribución de utilidades. — Toma la palabra el señor Juan Alberto Gaona, quien propone que las utilidades correspondientes al saldo de ganancias acumuladas al cierre de ejercicio que asciende a la suma de $ 127:979.952,00 (ciento veintisiete millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos) sean distribuidas de la siguiente forma: Reserva legal. pesos 5:067.035,00; Honorarios al Directorio y Sindicatura, $ 4:080.000,00: Dividendo en efectivo 25 % s/$ 64:000.000,00 pesos 16:000.000,00; Dividendo en acciones, 160 % s/$ 64:000.000,00, $ 102:400.000,00;

Saldo a nuevo ejercicio, $ 432.917,00. Total: $ 127:979.952 00.

El señor Juan Alberto Gaona, propone además que quede a juicio del Directorio de terminar la oportunidad en que serán puestos a disposición de los señores accionistas, los dividendos del 25 % s/$ 64:000.000,00 en efectivo y del 160 % s/$ 64:000.000,00 en acciones, respectivamente.

Propone también que se ratifiquen las remuneraciones abonadas al señor Director y Gerente General, que ascendieron a la suma de $ 1:697.242 00 (un millón seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos) en el presente ejercicio. Todas las propuestas del señor Juan Alberto Gaona, respecto al punto tercero de la orden del día son aprobadas por unanimidad. De inmediato el señor Presidente pone a consideración el punto cuarto del orden del día que dice: 4. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos. Toma la palabra el señor Juan Alberto Gaona, quien propone que se fije en 7 (siete) el número de Directores titulares y que se elija para ocupar los distintos puestos a los señores Carlos Saturnino Llorente, Luis Muro de Nadal, Isaías Gurtenstein, Arturo Rafael Ballester Molina, Martín Lizaso Bilbao, Miguel Angel Puech Peña y José Antonio Llorente. Asimismo, propone sea fijado en 2 (dos) el número de Directores Suplentes y recaiga la elección en la persona de los señores Lisandro Juan Yanzi Oro y Alejandro Enrique Rosato. Las propuestas del señor Juan Alberto Gaona, son aprobadas por unanimidad. Seguidamente el señor Presidente pone a consideración el punto quinto del orden del día que dice: 5. Elección del Síndico Titular y Suplente: Toma la palabra el señor Ignacio Carlos Llorente quien propone se designen los señores Dr. Luis María Guastavino y Cr. Guillermo Osvaldo Molina, como Síndico Titular y Suplente respectivamente. La propuesta del señor Ignacio Carlos Llorente es aprobada por unanimidad A continuación el señor Presidente pone a consideración el punto sexto del orden del día que dice: 6. Información sobre Resultado de la Suscripción de Acciones Dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de agosto de 1976. Toma la palabra el señor Presidente quien expresa que a efectos de evitar fracciones menores, propone mantener el mismo porcentaje de participación y redondear el capital en la cifra $ 64:000.000 00 (sesenta y cuatro millones de pesos). Asimismo, agrega que se solicitó a los señores Accionistas se abstengan de suscribir el remanente de $ 131.250.00 (ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos) de la emisión resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 4 (cuatro) de agosto de 1976 (mil novecientos setenta y seis) y que esta solicitud fue ampliamente interpretada por los señores Accionistas quienes suscribieron hasta la suma de $ 39:868 750 00. (treinta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos). La propuesta del señor Presidente es aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto séptimo de la orden del día que dice: 7. Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea. El señor Eugenio Antonio Giraldi propone a los señores Lisandro Juan Yanzi Oro y Juan Alberto Gaona, para firmar el Acta de la presente Asamblea. La propuesta del señor Eugenio Antonio Giraldi. es aprobada por toda la concurrencia. El señor Lisandro Juan Yanzi Oro, pide la palabra para expresar antes de la finalización de la presente Asamblea, su agradecimiento al Directorio de la Empresa por el empeño y dedicación puestos de manifiesto en el ejercicio de sus funciones. Con la sola abstención de los interesados, toda la concurrencia hace suyas las palabras del señor Lisandro Juan Yanzi Oro, otorgando su voto de adhesión a las mismas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las dieciséis y treinta horas. Firmado: Lisandro Juan Yanzi Oro, Juan Alberto Gaona, Carlos S. Llorente.

"Acta Nº 21. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de abril de 1977. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen en el local de la Avda. Paseo Colón cuatrocientos treinta y nueve, sexto piso, de esta Capital, en Asamblea General Extraordinaria, los señores Accionistas de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA, que figuran en los folios 41 (cuarenta y uno) y 42 (cuarenta y dos) del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia - Asambleas Generales número 1 (uno) de la Sociedad. Habiendo sido efectuadas las publicaciones en el Boletín Oficial y en su diario de mayor circulación en la República por el término de ley, se declara abierta la Asamblea con la presencia de 6 (seis) accionistas por sí y 11 (once) representados, con un total de 2:413.125.00 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) acciones ordinarias de un voto por acción, que dan derecho a 2:413.125 00 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) votos, que representan un capital de V$N 24:131.250 00 (veinticuatro millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos valor nominal) equivalente a igual cantidad de pesos, existiendo el quórum requerido por los Estatutos Sociales, equivalente a la totalidad de las acciones en circulación a esta fecha, con lo cual la Asamblea queda constituida con quórum suficiente en primera convocatoria. Asume la presidencia de la Asamblea el señor Presidente del Directorio Ing. Carlos Saturnino Llorente y es designado secretario de la misma el señor Alberto Luis Olmos. En el uso de la palabra el señor Presidente informa que se encuentran presentes todos los señores Directores, con excepción del Dr. Martín Lizaso Bilbao, contándose también con la presencia del señor Síndico Titular doctor Luis María Guastavino, todo ello de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 19 550. El señor Presidente expresa que, si no existe oposición a la constitución de la Asamblea, declara abierta la misma con la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas, señor Eduardo Esojo. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente solicita al Secretario proceda a dar lectura al texto íntegro de la Convocatoria. Una vez finalizada la lectura el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del orden del día que dice: 1. Reforma de los Estatutos Sociales. Toma la palabra el señor Presidente quien expresa que, el Directorio había considerado conveniente y necesario efectuar una reforma de los Estatutos Sociales acorde con el giro económico financiero que ha tomado la Empresa. Por tal motivo y con la debida anticipación, se hicieron llegar a los señores Accionistas, los antecedentes respectivos de un proyecto de reforma de los Estatutos Sociales. Pide la palabra el señor Juan Alberto Gaona quien manifiesta que, tal como lo ha expresado el señor Presidente, con la debida anticipación había recibido el texto íntegro del proyecto de modificación estatutaria y que habiéndolo estudiado y analizado, entendía que las normas estatutarias debían modificarse de acuerdo a la propuesta del Directorio, solicitando por lo tanto que por Secretaría se dé lectura íntegramente al nuevo texto de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos de la Empresa a ser modificados. La solicitud del señor Juan Alberto Gaona, es apoyada por el señor Ignacio Carlos Llorente y puesto a votación el punto primero del orden del día, por unanimidad se resuelve lo siguiente: a) Aprobar el nuevo texto de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales, cuya lectura fue dada precedentemente y que se transcribe a continuación del Acta de esta Asamblea formando parte integrante de la misma; b) Autorizar al señor Presidente Ingeniero Carlos Saturnino Llorente para que, conjuntamente con cualquiera de los señores Directores titulares, formalicen la reforma aprobada mediante la firma de la escritura pública correspondiente y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, como así también para que realicen todos los trámites administrativos o judiciales inherentes a este fin e incluso acepten las modificaciones que pudiesen proponerles las autoridades de contralor.

El señor Presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día, que dice:

2. Aumento de Capital y Emisión de Acciones. — Hace uso de la palabra el señor Ignacio Carlos Llorente, quien manifiesta que, consecuentemente con lo resuelto en la fecha por la Asamblea General Ordinaria, en lo referente a los puntos 1 y 3 del Orden del Día, que decían respectivamente: "Revalúo Contable Ley 19.742 - Aplicación Art. 3º Ley 21.525 - Capitalización Saldo Ley 19.742", "3. Distribución de Utilidades" el Capital Social será incrementado en pesos 174:000.000,00, con lo que el mismo alcanzará la suma de $ 238:000.000,00 (doscientos treinta y ocho millones de pesos), como así también se procederá a la emisión de 17:400.000 (diecisiete millones cuatrocientos mil) acciones liberadas a la par, autorizándose al Directorio para fijar la fecha en que dichas acciones serán puestas a disposición de los señores accionistas.

En consecuencia, esta Asamblea resuelve por unanimidad: a) Aprobar la capitalización de $ 72:000.000,00 en concepto de revalúo contable —Año 1976— en base a las leyes Nos 19.742 y 21.525; b) Aprobar la capitalización del dividendo en acciones por $ 102:000.000.00 resuelto por la Asamblea Ordinaria del día de la fecha y correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976; c) Fijar en consecuencia el Capital Social en la suma de $ 238:000.000, que comprende 23:800.000 acciones ordinarias de 1 voto V$N 10,00 por acción; d) Emitir 17:400.000 acciones liberadas a la par, ordinarias, nominativas, endosables, de 1 voto por acción, de V$N 10,00 cada una, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1977 e) Aplicar las acciones emitidas en el punto d) al pago de: I) Capitalización Revalúo Contable Ley Nº 19.742, Año 1976: 7:200.000 acciones por pesos 72:000.000,00; II) Capitalización Dividendo en acciones por el ejercicio cerrado al 31/12/76: 10:200.000 acciones por pesos 102:000.000,00; f) Autorizar a los señores Carlos Saturnino Llorente y Luis Muro de Nadal para que uno cualquie-

ra de ellos, indistintamente, firme la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites inherentes a ese fin.

A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día, que dice:

3. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Por unanimidad son designados los señores Lisandro Juan Yanzi Oro y Juan Alberto Gaona para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el Acta de la presente Asamblea.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las diecisiete y treinta horas. — (Firmado): Lisandro Juan Yanzi Oro — Juan Alberto Gaona. — Carlos Saturnino Llorente.

Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista. doy fe, y fotocopia autenticada de las misma agrego a la presente. El Registro de Asistencia de Accionistas a las citadas Asambleas surge del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Número 1, ubicado bajo el Número B 22157 y corren a fojas 39/40 y 41/42. los que transcriptos en sus partes pertinentes dicen así:

"Denominación de la Sociedad: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F.A. Domicilio: Av. Paseo Colón 439, 6º, Capital. Nº de Registro en la I.G.P.J.A. 29.462. Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1977. Nº de Orden. 1977. Accionista o Representante. Nombre y Apellido completo. Domicilio. Doc. Ident. Cantidad de Acciones o Certificados. Cantidad de Acciones. Capital. Cantidad de votos. 1.19.4.

Carlos Saturnino Llorente (por sí), Av. Quintana 84. 6º "B", Capital, C. I. 904.320 (Pol. Fed.) 173.745, 1:737.450, 173.745. 2.19.4.

Luis Muro de Nadal (por sí), Av. Alvear 1668, 2º 8, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 531.648, 118.069, 1:180.690, 118.069, 3.19.4.

Isaías Gurtenszteín (por sí), Coster 1144, Bella Vista, Pcia. Buenos Aires, C. I. (Pol. Fed.) 1:893.974, 48.263, 482.630, 48.263 4.19.4.

Martín Lizaso Bilbao. Rep.: Ignacio Carlos Llorente, Av. Quintana 84, 6º "B", Capital, L. E. 8:474.410. 273.453, 2:734.530, 273.453, 5.19.4.

Arturo Rafael Ballester Molina (por sí), Arenales 856, 2º Piso, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 2:013.969, 109.484, 1:094.840, 109.484, 6.19.4.

Lisandro Juan Yanzi Oro (por sí), Rodríguez Peña 1875, 9º "B", Capital, C. I. (Pol. Fed.) 795.134, 64.385, 643.850, 64.385, 7.19.4.

ABENGOA S. A. MONTAJES ELECTRICOS. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947, 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 1:114.090, 11:140.900, 1:114.090, 8.19.4.

Enriqueta Fornieles de Llorente. Rep.: Ignacio Carlos Llorente, Av. Quintana 84, 6º B, Capital, L. E 8:474.410, 48.262, 482.620 48.262, 9.19.4.

María Laura Díaz Alberdi de Ballester Molina. Rep.: Ignacio Carlos Llorente, Av. Quintana 84. 6º, Capital, L. E. 8:474.410, 175.049, 1:750.490, 175.049, 10 19.4

Elena María Llorente. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947, 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767. 14.938 149.380, 14.938, 11.19 4.

Ida María Llorente de Llorente. Rep.: Juan Alberto Gaona. Cavia 2947, 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767. 14.938, 149.380, 14.938, 12.19.4.

María Dolores Fincati. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947. 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 49.818. 498.180, 49.818, 13.19.4

Susana Celia Fincati Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947 1º, Capital C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 49.818, 498.180, 49.818, 14 19.4

Saturnino Llorente. Rep.: Juan Alberto Gaona. Cavia 2947, 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 19.937, 199.370, 19.937, 15.19.4

José Antonio Llorente. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947 1º, Capital, C. I. (Pol Fed.) 841.767, 19.937, 199.370, 19.937, 16.19.4.

Eugenio Antonio Giraldi (por sí) Pedro Morán 3821, Capital C. I. (Pol. Fed.) 1:890.305, 19.305, 193.050 19.305, 17.19.4.

Llorente Hermanos S.R.L. Rep.: Ignacio Llorente, Av. Quintana 84, 6º, "B", Capital L. E. 8:474.410, 99.634, 996.340, 99.634.

Totales: 2:413.125; 24:131.250; 2:413.125.

Hoy 19 (diecinueve) de abril de 1977 (mil novecientos setenta y siete), quedó cerrado el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, habiéndose depositado la cantidad de 2 413.125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) acciones ordinarias de pesos valor nominal 10.00 (diez pesos valor nominal) cada una equivalentes a igual cantidad de pesos, que representan un capital de V$N 24:131.250,00 (veinticuatro millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos.

Hoy 22 (veintidós) de abril de 1977 (mil novecientos setenta y siete) se constituye la Asamblea siendo las 15:30 (quince y treinta) horas con la presencia de 6 (seis) accionistas por sí y 11 (once) representados que totalizan 2:413.125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) acciones ordinarias de V$N 10,00 (diez pesos valor nominal) cada una, que representan un capital de V$N 24:131.250,00 (veinticuatro millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos, que totalizan 2:413.125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) votos.

Asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas, señor Eduardo Esojo.

Denominación de la Sociedad: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F.A. Domicilio: Av. Paseo Colón 439. 6º piso. Capital. Nº de Registro en la I.G.P.J.A.: 29.462. Asamblea General Extraordinaria del 22 de abril de 1977. N de Orden. 1977. Día. Mes. Accionistas o Representante. Nombre y Apellido completo. Domicilio. Doc. Ident. Cantidad de Acciones o Certificados. Cantidad de Acciones. Capital. Cantidad de votos. 1.19.4.

Carlos Saturnino Llorente (por sí), Av. Quintana 84, 6º "B", Capital. C. I. (Pol. Fed.) 904.320, 173.745, 1:737.450, 173.745, 2.19.4.

Luis Muro de Nadal (por sí), Av. Alvear 1668, 2º 8, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 531.648, 118.069, 1:180.690, 118.069, 3.19.4.

Isaías Gurtenszteín (por sí). Coster 1144, Bella Vista, Pcia Buenos Aires, C. I. (Pol. Fed.) 1:893.974, 48.263, 482.630, 48.263 4.19.4.

Martín Lizaso Bilbao Rep.: Ignacio Carlos Llorente, Av. Quintana 84, 6º "B", Capital. L. E. 8:474.410, 273.453, 2:734.530, 273.453 5.19.4.

Arturo Rafael Ballester Molina (por sí), Arenales 856, 2º piso. Capital, C. I. (Pol. Fed.) 2:013.969, 109.484, 1:094.840, 109.484, 6.19.4.

Lisandro Juan Yanzi Oro (por sí), Rodríguez Peña 1875, 9º "B", Capital, C. I. (Pol Fed.) 795.134, 64.385, 643.850, 64.385, 7.19.4.

ABENGOA S A. MONTAJES ELECTRICOS. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947, 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed) 841.767. 1:114.090, 11:140.900, 1:114.090, 8.19.4.

Enriqueta Fornieles de Llorente. Rep.: Ignacio Carlos Llorente, Av. Quintana 84, 6º, Capital, L. E. 8:474.410. 48.262, 482.620, 48.262. 9.19.4.

María Laura Díaz Alberdi de Ballester Molina. Rep.: Ignacio Carlos Llorente, Av Quintana 84, 6º B. Capital. L. E. 8:474.410, 175.049, 1:750.490, 175.049, 10. 19.4

Elena María Llorente de Llorente. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947, 1º, Capital C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 14.938, 149.380, 14.938, 11.19.4.

Ida María Llorente de Llorente. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947, 1º, Capital. C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 14.938, 149.380, 14.938, 12.19 4.

María Dolores Fincati. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 49.818. 498.180, 49.818, 13.19.4.

Susana Celia Fincato Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947. 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 49.818, 498.180, 49.818, 14.19.4.

Saturnino Llorente. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947, 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 19.937, 199.370, 19.937, 15.19.4.

José Antonio Llorente. Rep.: Juan Alberto Gaona, Cavia 2947, 1º, Capital, C. I. (Pol. Fed.) 841.767, 19.937. 199.370. 19.937, 16.19.4.

Eugenio Antonio Giraldi (por sí). Pedro Morán 3821 Capital, C. I. (Pol. Fed.) 1:890.305, 19.305. 193.050, 19.305, 17.19.04.

Llorente Hnos. S.R.L. Rep.: Ignacio Carlos Llorente, Av. Quintana 84, 6º, Capital, L. E. 8:474.410, 99.634, 996.340, 99.634.

Totales: 2:413.125; 24:131.250; 2:413.125.

Hoy, 19 (diecinueve) de abril de 1977 (mil novecientos setenta y siete), quedó cerrado el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales. habiéndose depositado la cantidad de 2:413.125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) acciones ordinarias de pesos valor nominal 10,00 (diez pesos valor nominal) cada una, equivalente a igual cantidad de pesos, que representan un capital de V$N 24:131.250,00 (veinticuatro millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos valor nominal) equivalentes a igual cantidad de pesos.

Hoy, 22 (veintidós) de abril de 1977 (mil novecientos setenta y siete) se constituye la Asamblea siendo las 16:30 (dieciséis y treinta) horas, con la presencia de 6 (seis) accionistas por sí y 11 (once) representados, que totalizan 2:413.125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) acciones ordinarias de V$N 10,00 (diez pesos valor nominal) cada una, que representan un capital de V$N 24:131.250,00 (veinticuatro millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos valor nominal), equivalentes a igual cantidad de pesos, que totalizan 2:413.125 (dos millones cuatrocientos trece mil ciento veinticinco) votos

Asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas, señor Eduardo Esojo".

Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista doy fe, y fotocopia de las mismas agrego a la presente. Yo, el escribano autorizante, dejo constancia que retengo en este acto la suma de pesos 1:020.000 00 para ser ingresados a la Dirección General Impositiva en concepto de Impuesto de Sellos.

Los instrumentos que justifican la existencia de la Sociedad, personería invocada y realización del presente acto, son los siguientes: A) Protocolización de los Estatutos Sociales, según escritura del 30 de enero de 1969, pasada por ante el escribano de esta ciudad, don Jorge P. Rey, al folio 216 del Registro

310 a su cargo y cuyo testimonio se inscribió el 13 de febrero de 1969, bajo el número 251, folio 56, Libro 68, Tomo A, de Estatutos Nacionales; B) Reforma de Estatutos Sociales, según escritura del 28 de junio de 1971, pasada ante el mismo escribano Jorge P. Rey, al folio 2221, protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 27 de setiembre de 1971, bajo el número 3397, folio 397 Libro 74, Tomo A, de Estatutos Nacionales; C) Modificación de los Estatutos Sociales según escritura del 12 de marzo de 1973, por ante dicho escribano Rey, al folio 473, de su Registro, protocolo del mismo año y cuyo testimonio se inscribió el 24 de abril de 1973, bajo el número 773, folio 153 Libro 78, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Fotocopias autenticadas de los instrumentos mencionados en A), B) y C) corren agregados al folio 2063, protocolo del año 1973 de este Registro; D) Aumento de Capital y Emisión de Acciones, protocolizada por ante este Registro, el 26 de diciembre de 1973, al folio 2096, protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 22 de febrero de 1974, bajo el número 213, folio 63 Libro 80, Tomo A, de Estatutos Nacionales, E) Complemento de Aumento Capital, protocolizado por ante este Registro, el 25 de enero de 1974, al folio 141, protocolo de dicho año, cuyo testimonio se inscribió el 22 de marzo de 1974, bajo el número 513, folio 108, Libro 81, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; F) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro el 10 de abril de 1974, al folio 557, protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 1276, folio 217, Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 5 de julio de 1974; G) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro, el 7 de octubre de 1974, al folio 2.005, protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 323, folio 430, Libro 80, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 31 de marzo de 1975: H) Aumento de Capital protocolizado por ante este Registro el 6 de abril de 1976, al folio 796, protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 754, Libro 81, Tomo A. de Estatutos Nacionales, el 28 de abril de 1976; I) Reforma de Estatutos Sociales por escritura del 14 de junio de 1976 y su complementaria del 8 de octubre de 1976, pasadas a los folios 1 521 y 2.987 de este Registro y Protocolo respectivamente, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 143, Libro 84, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 8 de febrero de 1977; J) Acta de Asamblea del 22 de abril de 1977 por la que se designan las actuales autoridades; K) Acta de Directorio del 22 de abril de 1977, distribuyendo los cargos y nombrando Presidente al Ingeniero Carlos Saturnino Llorente y Vicepresidente al Ingeniero Luis Muro de Nadal; L) Acta de Asamblea del 22 de abril de 1977, transcripta anteriormente, autorizando la realización del presente acto. Fotocopias autenticadas de las actas mencionadas en J), K) y L), agrego la presente.

Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Hay un sello y tres firmas.

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1.193 del Registro 282 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en fotocopia las doce primeras fojas, habilitadas con doce estampillas del Colegio de Escribanos números 0.686355 - A al 0.686366 - A, y en el presente sello de Actuación Notarial la última numerada A. 0185-6957, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma

Inscripto en la fecha, bajo el número quinientos setenta y uno, libro ochenta y seis, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires, 21 de marzo de 1978 Conjuntamente con escritura 700, de fecha 16/8/77 — Lucio R. Meléndez. Secretario. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 15 días del mes de mayo del año 1978. — Hay un sello y una firma.

Dos mil doscientos noventa y seis. — Rectificatoria de Reforma de Estatutos. Aumento de Capital Social - Emisión de Acciones: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S. A. I. C. F. y A. — Escritura número setecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciseis de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Ingenieros Carlos Saturnino Llorente con Cédula de Identidad número 904 320 y Luis Muro de Nadal, con Cédula de Identidad número 531.648 ambos casados, domiciliados legalmente en esta ciudad, Avenida Paseo Colón 439, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus carácteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, con domicilio legal en Avenida Paseo Colón 439, Capital, justificando la existencia de la misma, personería invocada y autorización para la realización del presente acto, con los instrumentos que relacionaré más adelante. Y en tal carácter, dicen: Que por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del 22 de abril de 1977 los accionistas de la Sociedad, que representan, resolvieron entre otras cosas: I) Aumentar el Capital Social en ciento setenta y cuatro millones de pesos que sumados al Capital Social que tenía la Sociedad, con la modificación introducida en la mencionada Asamblea, de sesenta y cuatro millones de pesos, conformará un capital social de doscientos treinta y ocho millones de pesos. II) Aplicar dicho aumento de Capital a los siguientes rubros; setenta y dos millones de pesos para la capitalización del Revalúo Contable año 1976, conforme a las leyes números 19.742 y 21.525 y Ciento dos millones de pesos para la capitalización de dividendo en acciones. III) Emitir 17.400.000 acciones liberadas a la par, ordinarias, nominativas, endosables de un voto por acción de V$N 10.00 cada una, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1977. IV) Que por un error material de hecho en transcripción del Acta número 21 de Asamblea General Extraordinaria, se consignó como dividendo en acciones por capitalización de utilidades el importe de $ 102.000 000 cuando en realidad lo aprobado en dicha Asamblea es un dividendo en acciones del 160 o|o del Capital Social, o sean $ 102.400.000. V) Que de esta manera el Aumento de Capital Social aprobado en dicha Asamblea Extraordinaria como consecuencia de la Capitalización de Revalúo Contable por $ 72.000.000 00 y para el pago del dividendo en acciones por $ 102.400.000.00 ascendió a pesos 174.400.000.00 y no a 174.000.000.00, como erróneamente se consignó en el Acta Nº 21 y en la escritura Pública Número 378 del 6 de mayo último, pasada por ante mí, al folio 1112 de este Registro. VI) Que la redacción correcta del artículo cuatro de los Estatutos Sociales es la siguiente:

Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 238.400.000.00 (doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos), representados por 23 840 000 (veintitrés millones ochocientos cuarenta mil) acciones de V$N 10.00 (diez) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número 19 550 debiendo en cada caso, elevarse a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. VII) Que la emisión de acciones resuelta en dicha Asamblea asciende a la cantidad de 17.440.000 acciones liberadas a la par, ordinarias nominativas, endosables, de un voto por acción de V$N 10 00 cada una, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1977. VIII) Que me entregan el Acta de Directorio del 6 de junio de 1977 a los efectos de su transcripción en este Protocolo y que dice así:

"Acta Nº 305. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y siete, siendo las diez horas, se realiza la reunión del Directorio de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S. A. I. C. F. A., con la presencia de los miembros que se indican en el margen y cuyas firmas constan al pie bajo la presidencia del Ing. Carlos Saturnino Llorente y con la asistencia del señor Síndico Titular Dr. Luis María Guastavino, a fin de tratar el siguiente tema: Salvar error material de hecho incurrido en la transcripción del Acta número 21 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de abril de 1977. — Toma la palabra el señor Presidente quien informa que, al transcribir el Acta Nº 21, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 1977, en forma involuntaria, se ha incurrido en un error material de hecho. Expresa el Ing. Carlos Saturnino Llorente que, como se recordará, la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada también el 22 de abril de 1977, según Acta Nº 20, al tratar los distintos puntos del Orden del Día, resolvió entre otros asuntos fijar el Capital Social en $ 64.000.000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos) y proceder a la capitalización de Revalúo y utilidades, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Revalúo contable ley 19.742. — Aplicación del artículo 3º ley 21.525 - Capitalización saldo ley Nº 19.742 - pesos 72.000.000.00. — 3. Distribución de Utilidades (Dividendo en Acciones. 160 o|o s| $ 64.000.000.00) $ 102.400.000.00. — Total a capitalizar $ 174.400.000.00 - Como resultado de ello, el Capital alcanzaría a la suma de $ 238.400.000.00 (doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos). Prosiguiendo con su exposición el señor Presidente señala que, consecuentemente con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria, la Asamblea Extraordinaria resolvió aprobar, entre otras cosas· la capitalización aludida "ut-supra", la emisión de las acciones correspondientes, el nuevo monto del Capital Social y la modificación del artículo cuarto de los Estatutos, acorde con dicho Capital. A este respecto, el Ing. Carlos Saturnino Llorente puntualiza que el Acta Nº 21 de la Asamblea Extraordinaria dice: 1. Reforma de los Estatutos Sociales. Modificación de Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraor-

dinaria de Accionistas del 22 de abril de 1977.

Artículo Cuarto: El capital social es de $ 238.000.000.00 (doscientos treinta y ocho millones de pesos), representados por 23.800.000 (veintitrés millones ochocientos mil) acciones de V$N 10.00 (diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley Nº 19.550, debiendo en cada caso elevarse a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — 2. Aumento de Capital y Emisión de Acciones. — Hace uso de la palabra el señor Ignacio Carlos Llorente quien manifiesta que consecuentemente con lo resuelto en la fecha por la Asamblea General Ordinaria, en lo referente a los puntos 1 y 3 del Orden del Día, que decían respectivamente: "1. Revalúo contable ley 19.742 - Aplicación Art. 3º ley 21.525 Capitalización saldo ley 19.742" "3. Distribución de Utilidades", el Capital Social será incrementado en pesos 174.000.000.00 con lo que el mismo alcanzará la suma de $ 238.000.000.00 (doscientos treinta y ocho millones de pesos) como así también se procederá a la emisión de 17.400.000 (diecisiete millones cuatrocientos mil) acciones liberadas a la par, autorizándose al Directorio para fijar la fecha en que dichas acciones serán puestas a disposición de los señores accionistas.

En consecuencia, esta Asamblea, resuelve por unanimidad: a) Aprobar la capitalización de $ 72:000.000.00 en concepto de revalúo contable - año 1976, en base a las leyes Nos. 19.742 y 21.525; b) Aprobar la capitalización del dividendo en acciones por $ 102:000.000.00 resuelto por la Asamblea Ordinaria del día de la fecha y correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976; c) Fijar en consecuencia el Capital Social en la suma de $ 238:000.000.00 que comprende 23:800.000 acciones ordinarias de 1 voto, V$N 10.00 por acción; d) Emitir 17.400.000 acciones liberadas a la par, ordinarias, nominativas, endosables, de 1 voto por acción, de V$N 10.00 cada una, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1977; e) Aplicar las acciones emitidas en el punto d), al pago de: I. Capitalización Revalúo Contable ley Nº 19.742, año 1976: 7.200.000 acciones por $ 72:000.000.00 II. Capitalización Dividendo en acciones por el Ejercicio cerrado al 31/12/76: 1000.200.000 acciones por 102:000.000.00; f) Autorizar a los señores Carlos Saturnino Llorente y Luis Muro de Nadal para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, firme la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites inherentes a ese fin.

Siempre refiriéndose sobre el particular, el señor Presidente manifiesta que el Acta Nº 21 de la Asamblea Extraordinaria debe decir: "1. Reforma de los Estatutos Sociales. Modificación de Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de abril de 1977. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 238:400.000.00 (doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos), representados por 23:840.000 (veintitrés millones ochocientos cuarenta mil) acciones de V$N 10.00 (diez) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley Nº 19.550, debiendo en cada caso, elevarse a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. 2. Aumento de Capital y Emisión de Acciones. Hace uso de la palabra el señor Ignacio Carlos Llorente, quien manifiesta que, consecuentemente con lo resuelto en la fecha por la Asamblea General Ordinaria, en lo referente a los puntos 1 y 3 del Orden del Día, que decían respectivamente: 1. Revalúo Contable Ley 19.742. - Aplicación artículo 3º Ley 21.525. Capitalización Saldo Ley 19.742. «3. Distribución de Utilidades», el Capital Social será incrementado en $ 174:400.000.00 con lo que el mismo alcanzará la suma de $ 238:400.000.00 (doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos), como así también se procederá a la emisión de 17:440.000 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil) acciones liberadas a la par, autorizándose al Directorio para fijar la fecha en que dichas acciones serán puestas a disposición de los señores accionistas. En consecuencia, esta Asamblea, resuelve por unanimidad: a) Aprobar la capitalización de $ 72:000.000.00 en concepto de revalúo contable - año 1976 - en base a las leyes Nos. 19.742 y 21.525; b) Aprobar la capitalización del dividendo en acciones por $ 102:400.000.00 resuelto por la Asamblea Ordinaria del día de la fecha y correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1976; c) Fijar en consecuencia el Capital Social en la suma de $ 238:400.000.00, que comprende 23:840.000 acciones ordinarias de 1 voto, V$N 10.00 por acción; d) Emitir 17:440.000 acciones liberadas a la par, ordinarias, nominativas, endosables, de 1 voto por acción, de V$N 10.00 cada una, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1977; e) Aplicar las acciones emitidas en el punto d), al pago de: I) Capitalización Revalúo Contable Ley número 19.742 - año 1976: 7:200.000 aciones por $ 72:000.000.00; II) Capitalización Dividendo en acciones por el Ejercicio cerrado al 31/12/76: 10:240.000 acicones por $ 102:400.000.00, f) Autorizar a los señores Carlos Saturnino Llorente y Luis Muro de Nadal para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, firme la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites inherentes a ese fin. El Ingeniero Carlos Saturnino Llorente informa a los señores presentes que, las Actas Nos. 20 y 21 de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria respectivamente, fueron elevadas a la condición de Escritura Pública y que la misma ya fue presentada ante la Inspección General de Personal Jurídicas, razón por la cual se hace necesario el otorgamiento de una Escritura complementaria y rectificatoria, mediante la protocolización del Acta de la presente reunión y su posterior presentación ante la mencionada repartición, con el fin de salvar el error material de hecho en que se ha incurrido involuntariamente. Luego de breves consideraciones, se resuelve por unanimidad, lo siguiente: a) Aprobar las correcciones señaladas en esta reunión, con relación al Acta Nº 21 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de abril de 1977; b) Autorizar a los señores Carlos Saturnino Llorente y Luis Muro de Nadal, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, firme la Escritura Pública que formalice la protocolización del Acta de la presente reunión, como así también su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y cumpla con los demás trámites inherentes a ese fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las once horas. Luego de leída la presente Acta, los concurrentes ratifican su contenido y de conformidad firman. — Firmado: Ingeniero Carlos S. Llorente — Ingeniero Luis Muro de Nadal — Ingeniero Isaías Gurtensztein. — Lic. Arturo R. Ballester Molina. — Dr. Martín Lizaso Bilbao. — Dr. José A. Llorente. — Dr. Luis M. Guastavino".

Es copia fiel del Acta de referencia, doy fe. El autorizante deja constancia que ingresará por Declaración Jurada el importe de $ 4.000 en concepto de sellado fiscal. Los instrumentos que justifican la existencia de la Sociedad, personería invocada y realización del presente acto, son los siguientes:

A) Protocolización de los Estatutos Sociales, según escritura del 30 de enero de 1969, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Jorge P. Rey, al folio 216, del Registro 310 a su cargo y cuyo testimonio se inscribió el 13 de febrero de 1969, bajo el número 251, folio 56, Libro 68, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.

B) Reforma de Estatutos Sociales, según escritura del 28 de junio de 1971, pasada ante el mismo Escribano Jorge P. Rey, al folio 2.221, protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 27 de septiembre de 1971, bajo el número 3397, folio 397, Libro 74, Tomo A. de Estatutos Nacionales.

C) Modificación de los Estatutos Sociales, según escritura del 12 de marzo de 1973, por ante dicho Escribano Rey, al folio 473, de su Registro, protocolo del mismo año y cuyo testimonio se inscribió el 24 de abril de 1973, bajo el número 773, folio 153, Libro 78, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Fotocopias autenticadas de los instrumentos mencionados en A), B) y C), corren agregados al folio 2.063, protocolo del año 1973, de este Registro.

D) Aumento de Capital y Emisión de Acciones, protocolizada por ante este Registro, el 26 de diciembre de 1973, al folio 2.096, protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió el 22 de febrero de 1974, bajo el número 213, folio 63, Libro 80 Tomo A. de Estatutos Nacionales.

E) Complemento de Aumento de Capital, protocolizado por ante este Registro, el 25 de enero de 1974, al folio 141, protocolo de dicho año, cuyo testimonio se inscribió el 22 de marzo de 1974, bajo el número 513, folio 108, Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

F) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro el 10 de abril de 1974, al folio 557, protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 1276, folio 217, Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 5 de julio de 1974.

G) Reforma de Estatutos Sociales, protocolizados por ante este Registro, el 7 de octubre de 1974, al folio 2.005, protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 323, folio 430, Libro 80, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 31 de marzo de 1975.

H) Aumento de Capital, protocolizado por ante este Registro el 6 de abril de 1976, al folio 796, protocolo de dicho año, inscripto bajo el número 754, Libro 81, Tomo A. de Estatutos Nacionales el 28 de abril de 1976.

I) Reforma de Estatutos Sociales, por escritura del 14 de junio de 1976 y su complementaria del 8 de octubre de 1976, pasadas a los folios 1.521 y 2.987 de este Registro y Protocolo, respectivamente, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 143, Libro 84, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 8 de febrero de 1977.

J) Acta de Asamblea del 22 de abril de 1977, por la que se designan las actuales autoridades.

K) Acta de Directorio del 22 de abril de 1977, distribuyendo los cargos y nombrando Presidente al Ingeniero Carlos Saturnino Llorente y Vicepresidente al Ingeniero Luis Muro de Nadal.

L) Acta de Directorio del 6 de junio de 1977, transcripta anteriormente, au-

torizando la realización del presente acto. Fotocopias autenticadas de las actas mencionadas en los puntos J) y K, corren agregadas al folio 1 193 de este Registro y protocolo corriente; y de la mencionada en L), agrego a la presente.

Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, el autorizante de todo lo que doy fe. — Hay un sello y dos firmas.

Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio 2 296 del Registro 282 de la Capital Federal de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio ocho fojas las siete primeras fotocopiadas y habilitadas con timbres fiscales emitidos por el Colegio de Escribanos numerados correlativamente del 0925137 A. al 0925143 A., y la octava en el sello de ley número A. 018851452, todas las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay un sello y una firma.

Inscripto en la fecha, bajo el número quinientos setenta y uno del libro ochenta y seis, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires, 21 de marzo de 1978 Conjuntamente con escritura 378 de fecha 6/5/77 — Lucio R Meléndez. Secretario Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Hay un sello y una firma.

Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe, en mi carácter de adscripto del Registro 282 de la Capital de la República, expido la presente en Buenos Aires a los 15 días del mes de mayo del año 1978. — Hay un sello y una firma.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Guillermo F. Fornieles, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000051456. Serie G. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento Buenos Aires 18 de junio de 1979 — Angelina H. Rossi, Colegio de Escribanos. Consejera — Hay un sello y una firma.

Habilitado. Nº de Orden 13 657 Número de Arancel Consular 16 B. Derechos percibidos $ m/n. 3.480. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Angelina Rossi guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires 21/6/79 — Mario Ravera. Departamento Legalizaciones. — Hay un sello y una firma

Consulado del Uruguay — Para legalización de la firma de Mario Ravera. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Departamento Legalizaciones. — Arancel 66. Código 14-0121 Recibo número 198 872. 22 de junio de 1979 — 024352 M/urug. 5 M/local 13 030 — María Julia Valle de Balsa. Cónsul. — Hay un sello y una firma.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa, Cónsul en Buenos Aires Actuación 14 147. Recibo Nº 208 850 Arancel: artículo 35, letra D), ley 11 924 de 27 de marzo de 1953 Código: 10 02 21. Tipo de Cambio: 16 63. Recaudado en pesos/vc. 2.50. en N$ 41 58. Montevideo, 11 de julio de 1979 — María E Guerra de Bianchi. Consejero, Jefe Interino del Departamento Consular. — Hay un sello y una firma.

Protocolización de Acta:

TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A

Escritura número setecientos sesenta

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los Ingenieros Carlos Saturnino Llorente e Isaías Gurtensztein ambos casados en primeras nupcias y domiciliados legalmente en la Avenida Paseo Colón número 439, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de apoderados generales de la sociedad que gira bajo la denominación de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA, justificando el carácter invocado con el mandato que le fuera conferido por ante este Registro el 29 de agosto de 1974, al folio 1 503, protocolo de dicho año, al que me remito Y en tal carácter dicen: Que vienen por la presente a protocolizar el Acta de la reunión de Directorio de la sociedad que representan, celebrada el 3 de julio último exhibiéndome a tal efecto el Libro Copiador de Actas de Directorio número 2, rubricado el 12 de julio de 1977, bajo el número A-16281, donde a los folios 167 al 175 inclusive, obra asentada la citada Acta, la que transcripta íntegramente dice así:

"Acta Nº 360. — En margen izquierdo: Presentes: Ingeniero Carlos Saturnino Llorente, Ingeniero Luis Muró de Nadal, Ingeniero Isaías Gurtensztein, Lic. Arturo Rafael Ballester Molina, Ingeniero Saturnino Llorente. Dr Luis María Guastavino. En la ciudad de Buenos Aires, al tercer día del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, siendo las diez horas, se realiza la reunión del Directorio de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F.A., con la presencia de los miembros que se indican en el margen y cuyas firmas constan al pie, bajo la presidencia del Ingeniero Carlos Saturnino Llorente y con la asistencia del señor Síndico Titular Dr Luis María Guastavino, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 Adjudicación de la Licitación Pública Internacional Nº 7.632 para la Ejecución de la Obra: «Línea Aérea de 150 Kv. Central Hidráulica Dr. Gabriel Terra Tacuarembó - Rivera» en la República Oriental del Uruguay. 2. Instalación de una Sucursal en Montevideo: Designación de Gerentes de la Sucursal y Otorgamiento de Poderes a favor de los mismos. 3 Autorización para realizar todas las gestiones necesarias para la instalación de la Sucursal. Entrando a la consideración del punto 1. del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente, quien expresa, que, han sido coronadas con éxito las gestiones realizadas por la Empresa, ante la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U. T. E.) Palacio de la Luz -Montevideo- República Oriental del Uruguay, habiéndosele adjudicado la licitación Pública Internacional Nº 7.632 según expediente Nº 197.467/11 mediante la Resolución Nº 78-4510 del 28 de diciembre de 1978 para la construcción de la línea aérea de 150 KV Central Hidráulica Dr. Gabriel Terra - Tacuarembó Rivera. Agrega el señor Presidente que la mencionada adjudicación fue confirmada por nota G. A. Nº 14.466/979 del 2 de abril de 1979, previa intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay de fecha 29 de marzo ppdo. Al ser considerado el punto 2 del Orden del Día el señor Presidente manifiesta que en virtud de la adjudicación de tan importante obra, se hacía necesaria la adopción de los recaudos legales tendientes a la cumplimentación de las obligaciones asumidas por la Empresa ante las autoridades uruguayas, para lo cual requería la opinión de los señores Directores con el consejo del asesor letrado Dr Francisco Vicente Urdanilleta Luego de un cambio de ideas y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Sociedad los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º) Instalar una Sucursal de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay; 2º) Establecer el domicilio de la Sucursal en la calle Rincón 468 4º Piso Oficina 47/50 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. 3º) Fijar a la Sucursal a instalarse, un capital de cincuenta mil pesos uruguayos, integrando al principio la cantidad de diez mil pesos uruguayos y autorizando la integración de los restantes cuarenta mil pesos uruguayos, dentro del plazo establecido por las leyes uruguayas. 4º) Designar en forma indistinta, en el cargo de Gerente de la Sucursal, a los señores Ingeniero Jorge Héctor Riviere (Cédula Identidad Nº 2.186.660 Policía Federal) y Eduardo Carlos Peretti (C. I. Nº 4220.462 Policía Federal). 5º) Otorgar a los señores Gerentes de la Sucursal constituída en la República Oriental del Uruguay, poder general amplio para que actuando en nombre y representación de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S. A. I. C. F. A. con sede social en la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, administren todos los bienes de la referida Sucursal, tanto los que actualmente posee o los que adquiera en lo sucesivo por cualquier razón o títulos, ya sean ellos muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y derechos, de acuerdo con las siguientes facultades: Primero: Actuando en forma conjunta pueden: vender bienes inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda o anticresis o en cualquier otra forma transferirlos o gravarlos por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes y en la misma forma adquirir otros, dando y tomando posesiones, paguen y perciban el importe al contado o a plazos con o sin garantía hipotecaria, obliguen a la Sociedad otorgante con arreglo a derechos, otorguen y firmen escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios. Para que puedan dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, fijando los plazos, forma de pago, interés, cláusulas y condiciones que crean convenientes, pudiendo tomar el dinero en préstamo de particulares, de los Bancos oficiales y particulares, sean nacionales o extranjeros radicados en la República Oriental del Uruguay u otras Instituciones financieras oficiales o particulares en la forma y bajo las condiciones que las cartas orgánicas de las mismas establecen. Para que celebren Contratos de Sociedad, ya sean civiles o comerciales, sean colectivas anónimas, comandita simple o por acciones, de capital e industria, de responsabilidad limitada y accidental o en participación, fijando el capital, obligaciones y derechos que corresponden a la Sociedad otorgante y representarla en esas mismas sociedades y en las que actualmente sea socia, con las más amplias facultades, incluso la de hacer uso de la firma social y aceptar y desempeñar en nombre de la otorgante los cargos de director y de gerente, asistan a asambleas con voz y voto y hagan uso de cuantos derechos le correspondan. Para que realicen toda clase de pagos aún cuando no sean los ordinarios

de la Administración. Para que efectúen retiros de dinero depositados en todos los Bancos y otras Instituciones financieras o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, radicadas en la República Oriental del Uruguay ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o a plazo fijo, firmando los cheques, recibos y demás resguardos que se les exijan. Para que se soliciten préstamos de dinero de los mismos establecimientos, ya sean en cuenta corriente, descuentos de pagarés, letras aperturas de cartas de crédito, o en cualquiera otra forma, perciban y paguen sus importes totales o parciales, como el de los intereses y sus vencimientos, suscribiendo las letras, pagares, vales y demás resguardos que se les exijan, ya sea como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas. Para que confieran poderes especiales y generales y los revoquen. Para que otorguen y firmen toda clase de documentos privados y escrituras públicas que sean necesarias en el desempeño de este mandato y representen a la Sucursal en Comisiones Paritarias con amplias facultades.

Segundo: Actuando en forma separada e indistinta puedan: arrendar los bienes inmuebles que al presente tenga o en adelante adquiera, por más o menos de seis años, por los precios y condiciones que crean más ventajosas, celebrando los contratos que sean necesarios, perciban el importe de los alquileres o arrendamiento dando y firmando los recibos, escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. Para que se sometan a determinados Tribunales haciendo renuncias de derechos y fijen domicilios especiales. Para que cobren y perciban todas las sumas de dinero que actualmente se le adeuden o lleguen a adeudársele en lo sucesivo por cualquier razón o título, otorgando y firmando los recibos, cancelaciones, finiquitos y demás documentos públicos o privados que sean necesarios. Para que soliciten y hagan divisiones y cancelaciones de hipotecas. Para que celebren arreglos y transacciones, comprometan en árbitros, arbitradores y amigables componedores con terceros, para el caso de discordia e imposición de multas o sin ellas, prorroguen y declinen de jurisdicción renuncien al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. Para que hagan depósitos de dinero en todos los Bancos y otras Instituciones financieras o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, radicadas en la República Oriental del Uruguay Para que en cualquier Banco de la República Oriental del Uruguay, sean éstos oficiales o particulares, soliciten el alquiler de Cajas de Seguridad, pudiendo disponer de las llaves de las mismas y utilizarlas en la forma que resulta más conveniente. Para que puedan nombrar y despedir empleados, obreros y demás personal, y fijarles sus sueldos y remuneraciones y atribuciones correspondientes a cargo que desempeñen. Para que obtengan el patentamiento de automotores y su registro respectivo, pudiendo asimismo obtener la transferencia de los vehículos que la firma enajenare a terceros Para que retiren de la repartición pertinente toda la correspondencia epistolar y telgráfica que venga dirigida a la otorgante así como de la Aduana, Ferrocarriles y Empresas de Transportes las mercaderías, bultos o encomiendas que vengan dirigidas o consignadas a nombre de la otorgante Para que intervengan y la representen ante los Poderes Ejecutivos y Legislativos Nacionales o Departamentales Municipales. Ministerio de Trabajo y sus delegaciones y demás reparticiones uruguavas, nacionales o departamentales, en todos los asuntos en que tenga interés o fuera parte la otorgante, inclusive intervenir en licitaciones, concurso de precios, exposiciones, sean públicos o privados. Finalmente se les faculta para que inicien, intervengan y la representen en todos los asuntos judiciales que al presente tenga pendiente o en adelante se le ocurra como actora, demandada, tercerista o tenga algún interés directo o indirecto, ya sean civiles, comerciales, criminales, del Trabajo o de cualquier otro fuero o jurisdicción tanto Nacionales como Departamentales o Municipales, presentándose ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades competentes, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos más justificativos sean necesarios, pongan y absuelvan posiciones, presten y exijan juramento y cauciones reales o juratorias, o pongan y deduzcan excepciones, pidan embargos preventivos y definitivos. Inhibiciones y sus levantamientos, la venta de bienes, la quiebra y el concurso civil de sus deudores, desalojos y lanzamientos de inquilinos, ocupantes o detentadores a cualquier razón o título, reconocimiento de firmas y compulsas de libros, entablen, contesten demandas y contra-demandas, ocurran a juicios verbales, de conciliación, juntos de acreedores y demás audiencias que se decretan, voten el nombramiento de síndicos y liquidadores, acepten y rechacen concordatos y adjudicaciones de bienes, pidan penas, prisiones y detenciones, oigan autos y sentencias, nombren toda clase de peritos y martilleros, aceptando o no sus cometidos, tachen recusen, apelen, desistan de éste u otro derecho, perciban y den recibos, interpongan los recursos legales, hagan quitas y remisiones de deudas, formulen protestos y protestas, produzcan toda clase de pruebas e informaciones, pidan indemnización de daños y perjuicios, fijen sus montos, y finalmente para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del mandato conferido en el punto segundo, el que podrán sustituir, obligándose a tener por firme y válido cuanto en su mérito hicieren. 6º) Autorizar a los Directores señores Ing. Carlos Saturnino Llorente e Isaías Gurtenstein, para que en forma conjunta, procedan a suscribir las escrituras públicas correspondientes por la instalación de la mencionada Sucursal y para el otorgamiento del poder general a favor de los señores Gerentes de la misma, respectivamente. Al ser considerado el punto 3 del orden del día, se resuelve por unanimidad lo siguiente: 1) Autorizar y facultad al Contador don Miguel A. Volonterio, o a la persona que él designe, para realizar ante las autoridades administrativas y las del Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay, todas las gestiones que sean necesarias, de acuerdo a las leyes de dicho país, para formalizar, inscribir y lograr la instalación de la Sucursal de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. En la mencionada República pudiendo presentar escritos, documentos y realizar cuantos más actos y diligencias sean necesarias a tal fin, incluso impugnar y apelar resoluciones, pagar tasas e impuestos y recabar información para lo cual se le otorgará un Poder Especial con facultades suficientes para poder sustituir. 2º) Autorizar a los Directores Ing Carlos Saturnino Llorente e Isaías Gurtensztein, para que en forma conjunta, procedan a suscribir la escritura pública correspondiente al Poder Especial otorgando al Contador don Miguel A. Volonterio No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las doce horas. Luego de leída la presente Acta, los concurrentes ratifican su contenido y de conformidad firman. Hay seis firmas. "Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe y en copia simple autenticada agrego a la presente, leída y ratificada, firman los comparecientes ante mí, doy fe. Hay dos firmas. Ante mí Guillermo Fornieles, Escribano.

Concuerda con su escritura matriz que obra al folio 2882 del Registro Notarial Nº 282 de esta Capital Federal autorizada por ante mí para TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A. en mi carácter de adscripto de dicho Registro expido este Segundo Testimonio en cinco fotocopias y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 23 días del mes de julio de 1979. — Guillermo Fornieles.

El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Guillermo F. Fornieles obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000086499 Serie H. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires, 23 de julio, 1979. — Colegio de Escribanos. Legalización Capital Federal República Argentina. — Alfonso J. J. Mora, Colegio de Escribanos Consejero. amientos(F8Obesı MH MH MH MH M

Habilitado. — Nº de orden 1554 Nº del Arancel Consular 16 A Derechos percibidos $m|n$ 3.960E. Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Alfonso J. J. Mora guarde similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires 24|7|79. — Benito López Departamento Legalizaciones. Consulado del Uruguay para legalización de la firma de Eugenio López. — M. REE. y C. Dto. Legalizaciones. Arancel 61, Código 14-0121 Recibo Nº 150273, 24 julio, 1979. (29163 M|Urug. 10 M|Local 17 30 Arisbel Arocha. Consul. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular, Sección Legalizaciones. Visto para la legalización de la firma de Arisbel Arocha, Cónsul en Bs. As. Actuación Nº 15415, Recibo Nº 360654 Arancel: Art. 35, letra D), ley 11925 de 27|III|53 Código 10.02 31, Tipo de Cambio: 1663 Recaudado en $vc250 en N$4158 Montevideo, 30 Jul. 1979. — Luis E. Landó, 1er. Secretario.

Testimonio. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno: Miguel Angel Volonterio, por TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A. Sucursal Uruguay, con facultades suficientes según certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 21. solicita la aprobación e incripción en el Registro Público y General de Comercio de la Sucursal Uruguaya. de acuerdo a la documentación adjunta. Otrosí digo: Para gestionar la aprobación e inscripción de esta Sucursal se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lurlinerman, a la Esc. Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez — Angel Volonterio — Israel Lublinerman, Contador Público

División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 17 de agosto de 1979. — Sr. Director de División. Cr. Juan L. Blasina: La suscrita no tiene observaciones que formular a la instalación de una sucursal en la República de la empresa TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL. FINANCIERA Y AGROPECUARIA. con casa Matriz en Buenos Aires. Rca. Argentina, de conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 3[illegible]79 como surge del documento que debidamente autenticado y legalizado se en-

cuentra glosado de Fs. 85 a 91 vta. Con relación al objeto de la sociedad corresponde señalar que en el desempeño del mismo deberá tenerse presente lo dispuesto con carácter general por el artículo 1º del Título I del Tratado de Der. Civil Internacional (año 1940) y más específicamente por las leyes de 18|10|1912 y Nº 14.694 de 1|9|77. Asimismo en lo referente al capital asignado a la sucursal a instalarse en nuestro país se entenderá que el mismo es de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil m|n.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 14.316 de 16|12|74 y Dec. 530|75 de 3|7|75. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nº 13.318 de 28|12|64 en lo referente al patrimonio efectivamente integrado por la empresa como surge del recaudo adjunto a Fs. 93 de estos obrados, Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda: Esc. Gloria S. de Clivio.

13.052. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Vista a los interesados para que se pronuncie sobre el informe de la Inspección General de Hacienda. — Brenda Rifas. — Walter Móliga.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 3er. Turno. — Miguel Angel Volonterio, por TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A. Sucursal Uruguay, en el expediente Ficha V. 48|979, al señor Juez dice: 1. La Inspección General de Hacienda ha producido su informe favorable para la instalación de la Sucursal Uruguaya. 2. En el funcionamiento de la sucursal, una vez obtenida su aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la sociedad tendrá presente lo dispuesto con carácter general en el artículo 1º del Título I del Tratado de Derecho Civil Internacional (año 1940) y más específicamente por las leyes de 18|10|1912 y Nº 14.694 de 1|9|77 y su capital será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 14.316 de 16|12|74 y Dto. Nº 530|975 de 3|5|75. Por lo expuesto, de acuerdo al informe favorable de Inspección de Hacienda y previa vista fiscal, se solicita la urgente aprobación e inscripción de la Sucursal en el Uruguay, en virtud de que la sociedad debe concretar importantes contratos en nuestro país. — Miguel Angel Volonterio, — Emilio Siniscalco, Abogado. — Israel Lublinerman.

Fiscalía Nacional de lo Civil 2º Turno Nº 4175. — Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. — F. Subrogante.

14.260. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A. Sucursal Uruguay, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Móliga. — Brenda Rifas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tener que luce a fojas: noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y cinco vuelta, noventa y seis, noventa y siete, noventa y siete vuelta, noventa y ocho y ciento uno, de los autos caratulados: TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A. Sucursal Uruguay, Estatutos Ficha V. 482|979, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28|9|79 con el Nº 607 al Folio 3.978 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Testimonio. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno: Miguel Angel Volonterio, por TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A. Sucursal Uruguay, en el expediente Ficha V. 482|979, con facultades ya acreditadas en autos, al señor Juez dice: 1. A fojas 94 y 97 se presentó solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Sucursal en el Uruguay. 2. Con fecha 26 de setiembre de 1979 se decretó por auto Nº 14.260, la aprobación del estatuto y la inscripción en el Registro de Comercio. 3. Corresponde de acuerdo a lo ya solicitado que se apruebe la instalación e inscripción de la Sucursal en el Uruguay. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1. Se amplíe el auto Nº 14.260 de fecha 26 de setiembre de 1979 y se apruebe la instalación de la sucursal, y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 2. Se expidan nuevos edictos estableciendo la aprobación e inscripción de la Sucursal en el Uruguay. — Miguel Angel Volonterio. — Dr. Hugo Barrios.

3.204. — Montevideo, 26 de marzo de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la instalación e inscripción de la Sucursal en el Uruguay de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Móliga. — Berhouet.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno. — Miguel Angel Volonterio, por TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F y A. Sucursal Uruguay, en el expediente ficha V. 482/979, al señor Juez dice: 1) A fojas 94 se presentó escrito solicitando la aprobación e inscripción en el Registro de Comercio de la Sucursal en el Uruguay; 2) Con fecha 26 de setiembre de 1979 se decretó por auto Nº 14.260, la aprobación del estatuto y la inscripción en el Registro de Comercio; 3) Con fecha 25 de marzo de 1980 presentamos escrito solicitando la ampliación del auto Nº 14.260 de fecha 26 de setiembre de 1979, y que se aprobara la instalación de la Sucursal y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio; 4) Por auto Nº 3.204, de 26 de marzo de 1980, se aprobó la instalación e inscripción de la Sucursal, como si se tratara de la única aprobación decretada en autos, sin hacer mención al auto Nº 14.260, de fojas 101; 5) En virtud de que la Sociedad ya fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el auto Nº 14.260 de aprobación y a efectos de que el Registro de Comercio no realice una nueva inscripción independiente de la ya efectuada, es necesario que el auto de aprobación de la Sucursal sea complemento del auto Nº 14.260, única forma de que la Sociedad quede registrada con una sola inscripción en el mencionado Registro. Por lo expuesto, solicitamos se deje sin efecto el auto Nº 3.204 y se decrete la ampliación del auto Nº 14.260, proveyéndose la aprobación de la Sucursal y ordenando inscribir este auto como inscripción complementaria a la realizada por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1979 con el Nº 607 al folio 3978, del Libro Nº 1 de Estatutos, como surge del edicto ya glosado en autos. Otrosí digo: Se solicita también nuevo edicto, una vez realizada la inscripción, con el auto complementario de aprobación de la Sucursal. — Miguel Angel Volonterio. — Israel Lublinerman, Contador Público.

5 550. — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — Revócase por contrario imperio el auto Nº 3.204 y en su lugar se procede: Amplíase el auto Nº 14.260 de fojas 101, aprobándose la instalación de la Sucursal de TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A.; practíquese la inscripción ampliatoria correspondiente. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y cúmplase el auto dispuesto. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G Peinado.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas ciento siete, ciento siete vuelto, ciento ocho, ciento ocho vuelto y ciento nueve, de los autos caratulados "TEYMA TECNICAS ELECTRICAS Y MECANICAS ABENGOA S.A.I.C.F. y A. Sucursal Uruguay - Estatutos" (Ficha V. 482|979), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la Sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de mayo de 1980 con el Nº 218 al folio 925 del Libro número 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio dos de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 13.000,00 — 15995 — 1 pub.

TRAPECIO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que TRAPECIO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la

aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TRAPECIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Atrículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes, podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

7.389. — Montevideo, mayo 26/80. — Atento: a lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TRAPECIO S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Háganse desgloses, expídase testimonio y archívase. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 27/5/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10/6/80 con el Nº 344 al folio 1482 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396 — 16690 — 1/pub.

ENCANTO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que ENCANTO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ENCANTO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construc-

ción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Atrículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

5.287. — Montevideo, abril 23/980. — Vistos: concédese la autorización solicitada. Expídanse edictos y publíquese. Comuníquese. Archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 28/4/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14/5/80 con el Nº 186 al folio 797 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 16691 — 1 pub.

BURBUJAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que BURBUJAS SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BURBUJAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Atrículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la

sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G)Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

5.731. — Montevideo, abril 30/980. — Vistos: concédese la autorización solicitada, expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase, archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 5/5/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10/6/80 con el Nº 343 al folio 1478 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 16692 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL S.A.

(RUC 210600030016)

Rincón 540 (Piso 6 - Of. 602)

Estado de situación al al 30 de junio de 1977

Activo —

	U$S
Suscritores de Acciones ..	112.500.00
Caja	91.00
Acciones S.A. Ley 11.073	37.900.00
Resultados Netos	9.00
	150.500.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500.00
Capital Integrado	38.000.00
	150.500.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias:

Resultados Netos	1.00

U$S

Pérdidas:

	U$S
Gastos Generales	1.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al próximo ejercicio	1.00

Aprobados por la Asamblea de 13 octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Inventario certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 18 de setiembre de 1968 con el Nº 4073 al Folio 203 del Libro Nº 19.

N$ 102.60 — 30254 — 1 pub.

COMPAÑIA LOCIEL S.A.

(RUC 210600030016)

Rincón 540 (Piso 6 - Of. 602)

Estado de situación al 30 de junio de 1978

Activo —

	U$S
Suscritores de Acciones ..	112.500.00
Caja	90.00
Acciones S.A. Ley 11.073	37.900.00
Resultados Netos	10.00
	150.500.00

Pasivo —

Capital Suscripto	112.500.00
Capital Integrado	38.000.00
	150.500.00

Estado de pérdidas y ganancias 30 de junio de 1978

Ganancias:

Resultados Netos	1.00

U$S

Pérdidas:

	U$S
Gastos Generales	1.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al próximo ejercicio	1.00

Aprobados por la Asamblea de 13 octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Inventario, certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 18 de setiembre de 1968 con el Nº 4073 al Folio 203 del Libro Nº 19.

N$ 102.60 — 30255 — 1 pub.